

# HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director: ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

## S U M A R I O

**GLOSAS POLÍTICAS:** Truman adopta la doctrina social peronista.

**EL BANCO INTERNACIONAL Y LA INDEPENDENCIA DE LOS  
PAÍSES LATINOAMERICANOS**

**JUAN PERÓN:** Justicia Social, Emancipación Económica y Soberanía Política, logradas. (Discurso del 17 de octubre.)

**EVA PERÓN:** Peronismo y fe popular en la causa de la Patria. (Su discurso del 17 de octubre.)

**MARIO MARTÍNEZ CASAS:** Exigencias jurídicas en la nueva economía.

**ALFREDO GÓMEZ MORALES:** Las reformas a la Carta Orgánica del Banco Central.

**EDUARDO I. RUMBO:** El patrón oro y la economía internacional.

**JOHN WILLIAM COOKE:** Alcances de la suspensión del patrón oro.

**LA DESORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**JUAN JOSÉ VISTALLI:** El planeamiento de obras públicas en el plan de gobierno.

**JOSÉ CONSTANTINO BARRO:** La política nacional de la energía.

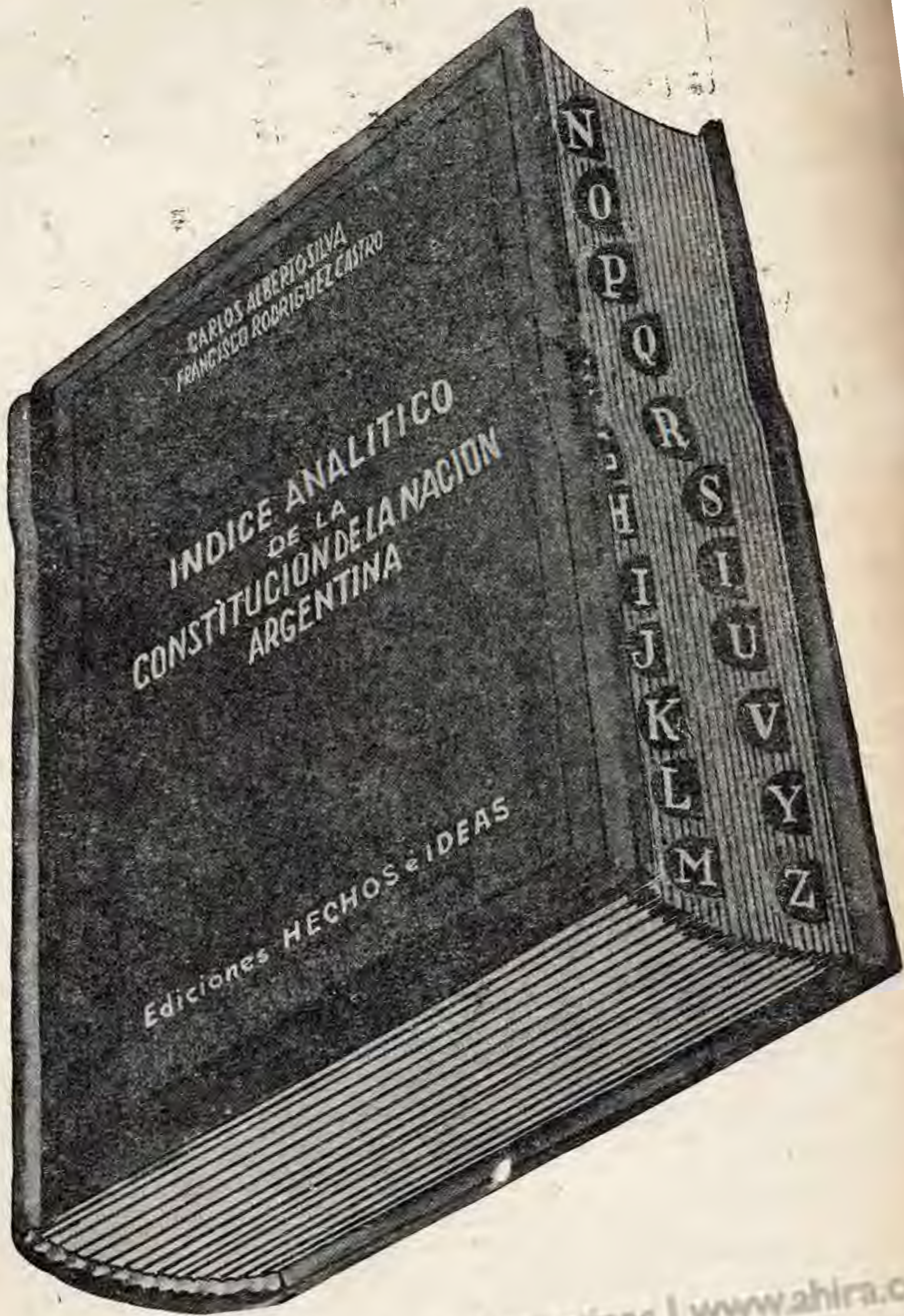
**ADOLFO SCHOENKE:** La protección penal del Estado en el derecho europeo.

**JUAN PERÓN:** Conversando con intelectuales y obreros brasileños.

**NOTAS ECONÓMICAS:** Estado de la economía del mundo. Construcción de viviendas en los EE. UU.

*(Véase sumario completo en la pág. interior)*





CARLOS ALBERTO SILVA  
FRANCISCO RODRIGUEZ CASTRO

INDICE ANALITICO  
DE LA  
CONSTITUCION DE LA NACION  
ARGENTINA

Ediciones HECHOS e IDEAS

N  
O  
P  
Q  
R  
S  
I  
U  
V  
Y  
Z  
H  
I  
J  
K  
L  
M



## SUMARIO

### *GLOSAS POLÍTICAS:*

EL PRESIDENTE TRUMAN ADOPTA LA DOCTRINA PERONISTA .....	5
EL BANCO INTERNACIONAL Y LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA DE LOS PAÍSES LATINOMERICANOS .....	15
17 DE OCTUBRE: DÍA DE LA LEALTAD .....	27

### *JUAN PERÓN:*

JUSTICIA SOCIAL, EMANCIPACIÓN ECONÓMICA Y SOBERANÍA POLÍTICA, LOGRADAS .....	29
--	----

### *EVA PERÓN:*

PERONISMO Y FE POPULAR EN LA CAUSA DE LA PATRIA .....	34
---	----

### *MARIO MARTÍNEZ CASAS:*

EXIGENCIAS JURÍDICAS DE LA NUEVA ECONOMÍA .....	39
---	----

### *REDACCIÓN:*

REFORMAS A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL .....	53
FUNDAMENTOS DEL P. E. AL SOLICITAR LAS REFORMAS A LA CARTA ORGÁNICA Y SUSPENSIÓN DEL PATRÓN ORO .....	55
LEY DE REFORMA A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL Y REORDENAMIENTO DE LOS RÉGIMENES DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS Y GENERAL DE LOS BANCOS .....	66

### *ALFREDO GÓMEZ MORALES:*

LAS REFORMAS A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL. (LA POLÍTICA ECONÓMICA ARGENTINA) .....	77
---	----

### *EDUARDO I. RUMBO:*

EL PATRÓN ORO Y LA ECONOMÍA INTERNACIONAL .....	121
---	-----

### *JOHN WILLIAM COOKE:*

ALCANCES DE LA SUSPENSIÓN DEL PATRÓN ORO .....	144
--	-----

### *REDACCIÓN:*

LA DESORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA .....	157
--	-----

### *JUAN JOSÉ VISTALLI:*

LA PLANIFICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL PLAN DE GOBIERNO ....	171
--	-----

### *JOSÉ CONSTANTINO BARRO:*

LA POLÍTICA NACIONAL DE LA ENERGÍA .....	177
--	-----

### *ADOLFO SCHOENKE:*

LA PROTECCIÓN PENAL DEL ESTADO EN EL DERECHO EUROPEO .....	198
--	-----

### *JUAN PERÓN:*

CONVERSANDO CON INTELLECTUALES Y OBREROS BRASILEÑOS .....	212
---	-----

### *NOTAS ECONÓMICAS:*

ESTADO DE LA ECONOMÍA DEL MUNDO. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LOS EE. UU. ....	222
--	-----





MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION  
SISTEMA BANCARIO OFICIAL



Esta es una Revolución del pueblo y para el pueblo. Los que piensan lo contrario se equivocan. Millones de argentinos se agrupan ya detrás de la bandera de la Revolución, que es la de la Patria, porque saben que es bandera de redención y de justicia, como lo fué la enseña nacional a lo largo de toda nuestra historia de tradición y de gloria"

JUAN PERON

DIA DE LA LEALTAD

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA · BANCO DE LA NACION ARGENTINA · BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO · BANCO HIPOTECARIO NACIONAL · CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL





# HECHOS e IDEAS

PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS  
ECONÓMICAS Y SOCIALES

Director:  
ENRIQUE EDUARDO GARCÍA

AÑO X

TOMO XVII

BUENOS AIRES



Nros. 66 y 67 — SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1949



## *Truman adopta la doctrina social peronista*

*“La riqueza de un país no está en que media docena de hombres acaparen dinero, sino en que la regulación de la riqueza llegue a formar patrimonios particulares y patrimonio estatal, que hagan la felicidad del mayor número de hombres; y suprima la desgracia de que en un país donde hay verdaderos potentados, haya quienes no puedan disfrutar de las necesidades mínimas de la vida ni satisfacer ese minimum de felicidad a que todos tienen derecho.”*

(Del discurso “*La clase media*”, pronunciado en la “Asociación Mariano Moreno”, el 5 de agosto de 1944, por Juan Perón.)

Los principios peronistas en materia de justicia social, que han informado la estructura justicialista de la sociedad argentina, trascendieron desde hace ya tiempo, las fronteras nacionales. La política social llevada a la realidad por el general Perón, reflejada en nuestra Constitución, constituye un centro de referencia para el estudio de las reformas sociales en todo el continente.

Precisamente en los Estados Unidos de Norte América, baluarte del liberalismo ortodoxo que importa la libertad y opulencia de los menos a costa de la sujeción y pobreza de los más, la Justicia Social tal como la propugna nuestro primer mandatario, ha encontrado eco nada menos que en la persona del Presidente Truman. En efecto, el 3 de noviembre del corriente año, en un discurso pronunciado en Saint Paul, Harry S. Truman enunció los 12 puntos que sentarán las bases de su “*Fair Deal*” (1). Una simple comparación entre el enunciado de dichos puntos y el texto de la

(1) El retraso en la aparición de este número nos ha permitido referirnos a las declaraciones sobre el “*Fair Deal*” del Presidente Truman, formuladas en la fecha indicada en el texto.



Constitución Argentina, bastarán para establecer que aquéllos no son sino simples extractos de los principios peronistas. Mas conviene recordar sobre esto último, algunos antecedentes.

Al cumplirse el primer aniversario de los comicios que exaltaron al general Perón a la más alta dignidad de la República, el líder del movimiento revolucionario formuló su histórica *Declaración de los Derechos del Trabajador*. Con ella fijaba concretamente los principios doctrinarios que orientarían su política social de gobierno, al tiempo que formulaba sus deseos para que tales concepciones traspusiesen las fronteras de la patria, “*ya que, por referirse a los derechos derivados de la personalidad humana, interesaban a todos los pueblos, a todos los gobiernos, y a todas las personas, como expresión de ideas que sólo aspiran a imponerse por la fuerza de la convicción y por el espíritu que las sustentan*”. Y como ya lo había expresado con anterioridad ante el Congreso nacional, advertía que la evolución de las instituciones humanas y la experimentación de las teorías políticas y económicas permitían un nuevo planteo, que facilitando el equilibrio entre el individuo y el Estado, podría ser el origen de lo que él se adelantaba a denominar *el resurgimiento argentino*. Consistía éste, en sostener el imperativo de *dignificar el trabajo y humanizar el capital*, y, en general, aspirar a una organización más humana y más justa.

Para ello el Presidente Perón destacaba que *no se consideraba un ser providencial, ni creía en milagros políticos, ni soñaba con utopías ni panaceas sociales*. “*La explicación —dijo— es más sencilla: amamos a nuestra tierra; somos hombres de paz, de orden y de trabajo; consideramos que la miseria, el abandono y la explotación del hombre por el hombre constituyen situaciones lamentables que deben eliminarse*”. Y que llevaría a cabo su obra de Justicia Social que venía propugnando, “*ratificando su fe en las instituciones democráticas y republicanas que nos gobiernan*”, sin que ello significase aceptar sin reservas el sistema democrático nacido como forma política del individualismo, que “*considera al hombre como un ente aislado y todopoderoso*”. Aclaraba aun más su pensamiento, con las siguientes preguntas:

“*¿Acaso el exceso de libertad económica no ha dado origen a procedimientos, que, de no ser combatidos, terminarían con ella?*

“*¿Acaso la injusta distribución de los bienes materiales no condujo a la explotación despiadada del trabajo ajeno, siendo el individuo aislado impotente para impedirlo?*



“¿Acaso el individuo, librado a sus propios recursos, no ha demostrado que requiere el auxilio de la colectividad para dar satisfacción a sus necesidades materiales?”

“¿No debemos pensar, entonces, que la falta de adaptación al actual desarrollo de la economía y de la ciencia, por parte de las concepciones individualistas que olvidan que el hombre es un ser evidentemente social, amenaza con destruir al propio individualismo?”

De todo lo expuesto deducía el general Perón, que las argumentaciones que podían formularse alrededor de tales planteos, no harían otra cosa que ratificarlos. Que cada día se hacía más necesaria la cooperación de la comunidad para mantener el equilibrio de los intereses individuales y sociales, única forma de obtener el reconocimiento y respeto de los derechos inherentes a la personalidad humana, siempre olvidados, cuando no escarnecidos, aun por aquellos mismos regímenes que aparecían como sus más celosos defensores. La *Declaración de los Derechos del Trabajador*, por otra parte, —y no como simple declaración sino como esencia de los fundamentos jurídicos de toda legislación social— evitarían “*el aluvión colectivista que, impulsado por la imperiosa necesidad de dar solución a las dificultades económicas, amenaza destruir las instituciones liberales*”.

Las declaraciones del Presidente argentino en febrero de 1947, no importaban otra novedad que su decisión de afianzar en nuestro ordenamiento jurídico las conquistas sociales obtenidas hasta ese entonces, concretadas en la *Declaración*, cuyo decálogo serviría de base a tales propósitos. La esencia de su doctrina, expuesta desde sus comienzos, en noviembre de 1943, cuando por su iniciativa se crea la Secretaría de Trabajo y Previsión y se le designa Secretario, por lo demás, surge de sus realizaciones, en las que aparece la auténtica Revolución que habría de transformar la fisonomía política, social y económica del país, para engrandecerlo, en todos sus aspectos. Con su *Declaración* esclarecía el pensamiento sobre las cuestiones sociales, reforzando el contenido filosófico de su obra revolucionaria.

\* \* \*

Recordemos asimismo, que la “*Declaración de los Derechos y Deberes Esenciales del Hombre*”, formulada por la IX Conferencia Internacional Americana reunida en Bogotá a principios de 1948, incluyó en su texto la *Declaración de los Derechos del Tra-*



*bajador*, con los que dió a las conquistas sociales argentinas el rango de aspiraciones americanas, para universalizarse más tarde, al sancionarse como aspiraciones de la Conferencia Internacional del Trabajo y de las Naciones Unidas.

Correspondió a la Argentina el orgullo de haber ampliado los *Derechos del Hombre*, eminentemente civiles y políticos hasta ayer, —como lo destacara el representante argentino en la Conferencia de Bogotá—, para incorporar una declaración de neto tipo social, que ofrecía a la humanidad la fórmula para establecer el adecuado equilibrio de la sociedad, dentro de una más justa y equitativa convivencia y al margen de todas las concepciones retóricas, sin practicidad alguna.

\* \* \*

Deseábamos señalar los antecedentes expuestos, no tanto para destacar la similitud del "*Fair Deal*" del Presidente Truman —programa de acción formulado en vísperas electorales—, sino para evidenciar la reciedumbre de las concepciones peronistas que se van transformando, paulatinamente, en aspiraciones de la humanidad.

Como todos los ideales o doctrinas sociales, las concepciones peronistas han encontrado de parte de los núcleos conservadores, y aun de los titulados radicales, las más enconadas resistencias. Y por más que la acción revolucionaria del general Perón haya sido en todo momento eminentemente altruista, patriótica y humana, los intereses lesionados, que fueron los de nuestra oligarquía política y económica, de los consorcios financieros internacionales y de los políticos desplazados, se confabularon para desprestigiar en el universo al gobernante y su obra. Los impulsaba la cólera de su soberbia y codicia heridas, y la seguridad de que alcanzarían el logro de sus malvados designios "*ya que no habría gobierno capaz de resistir embate semejante*". Sin embargo, Dios había dispuesto que las cosas sucediesen de distinto modo. Y esto es lo que queremos puntualizar.

\* \* \*

El pensamiento revolucionario peronista adoptado tímidamente en el "*Fair Deal*", era en nuestro país auténtica realidad revolucionaria cuando EE. UU. dió a conocer su "*Libro Azul*" —el 12 de febrero de 1946— enderezado a destruir la candidatura presidencial del entonces coronel Perón, y, en consecuencia, todas



las conquistas sociales que por iniciativa del líder habían alcanzado las masas trabajadoras y la clase media argentinas. En efecto; el propio Departamento de Estado del gobierno del Presidente Truman, inducido a error o conscientemente, fué el que se prestó a servir los intereses de la plutocracia norteamericana y del capitalismo internacional, que aliadas a las fuerzas de la regresión de nuestro país, apelaban a todos los medios para que el coronel Perón no fuese electo Presidente de la Nación.

Tan inusitada confabulación, como repulsiva ingerencia en nuestra política interna, se pretendió justificar con la cortina de humo de las organizaciones nazifascistas que denunciaban como existentes en el país, cuando en verdad no respondían a otras directivas que a represalias contra el candidato presidencial que no habían podido catequizar, para atrapar la economía argentina como esperaban. El gobierno revolucionario cuya hegemonía mantenía el entonces coronel Perón, se había opuesto rotundamente a las pretensiones del capitalismo norteamericano que aspiraba adueñarse de nuestros ferrocarriles de capitales británicos y franceses, en pago de deudas. Exigía, —no había otra disyuntiva—, que se aprobase dicha operación, y se renovasen consiguientemente las concesiones que caducaban por entonces. Mr. Braden, el ex-embajador, y luego Secretario adjunto del Departamento de Estado, fué el promotor de tales aspiraciones, que no terminaban ahí, puesto que además, pretendíase el monopolio de los transportes aéreos y marítimos, como así la entrega de las industrias alemanas ya confiscadas por el gobierno.

La verdad es que en aquellos días, desaparecido Roosevelt, la oligarquía política y económica norteamericana, presionaba por demás al Presidente Truman. La circunstancial mayoría parlamentaria republicana accionaba resueltamente en tal sentido, y Truman parecía dejarse llevar por la misma. Y aunque su reacción fué tardía, felizmente se produjo.

No obstante, aquellas fuerzas parecieron empeñadas en constituirse en el caballo troyano de la libertad, minando el prestigio de las democracias con sus tortuosos procedimientos.

El "New York Times" y el "New York Herald Tribune", como todos los agentes de la plutocracia norteamericana en América y Europa, daban el campanazo de que con el "Libro Azul" "*los Estados Unidos acusaba a Perón de haber sido un agente nazi durante la guerra*". El imperialismo norteamericano jugaba su última



carta "contra los coroneles", —su pesadilla—, después de haber bloqueado al país para someterlo. Se empeñaba en *distinguir* al pueblo del gobierno. Aquél *estaba sometido y esclavizado* y éste era *tiránico y despótico*. Gracias a esta *tiranía* que contó con el fervor del pueblo *sometido y esclavizado*, nos libramos de la *protección* del capital yanqui que, con el pretexto de contribuir a nuestro progreso, pretendía adueñarse de lo que debía pertenecernos, como así sucedió. Por la acción decidida del entonces coronel Perón, —agreguemos.

No fué simple casualidad que mucho tiempo después del fracaso de esta campaña reaccionaria, pudiese observarse en los países latinoamericanos, cómo cierta clase de prensa y núcleos políticos, coincidiesen en sus artículos y declaraciones para desprestigiar al gobierno del general Perón y lesionar el espíritu fraterno que nos une a todos los hermanos de América. En el interín, en los EE. UU., en vísperas de renovación presidencial, se señalaba al Presidente Truman, como el principal peligro o como la mayor desgracia que podía acontecerle a dicha Nación, si se le reelegía presidente.

Para ese entonces ya el Presidente Truman se había deshecho de Braden y demás representantes de la oligarquía, enfrentándola. Retomaba el camino de Roosevelt para desembocar en el de Perón. "*Hemos rechazado la desacreditada teoría de que las fortunas de la Nación deben de estar en manos de unos pocos privilegiados. Hemos abandonado el concepto unívoco de la prosperidad nacional. En cambio, creemos que nuestro sistema económico debe basarse en la democracia y que la riqueza debe ser creada para beneficio de todos*", afirmaba en mensaje enviado al Congreso y definía su posición netamente democrática, en defensa de las clases desposeídas. Desde ese instante, Truman y Perón tenían los mismos enemigos. Pero el electorado y la opinión pública, que no se mueven por lo que puedan decir los diarios de tirajes y arcas millonarias ni por la opinión de los banqueros y consorcios internacionales, frustraron la última tentativa de las fuerzas regresivas, —disfrazadas allí como aquí de defensores de la democracia—, reeligiendo a Harry S. Truman, presidente de EE. UU. de Norteamérica. Y recientemente, en vísperas electorales, Truman define más netamente su posición peronista, y el pueblo le respalda con el triunfo más resonante que podía esperar el partido demócrata: la derrota de los republicanos en su baluarte de Nueva York!



¡Esto le estaba reservado comprobar al mundo para nuestro desagravio!

\* \* \*

Nuestros hermanos latinoamericanos tienen, pues, en ello material de reflexión, ya que están al descubierto los fáciles "slogan" de "*instrumentos del mandatario argentino*", o de "*nazifascistas*", con que se ha querido motejar a quienes tuvieron la valentía de plantear en el continente los ideales peronistas.

Al Presidente Truman no podrá sospechárselo de ser instrumento de nadie, ni de que se haya transformado en un "nazifascista"; tampoco se podrá dudar de la sinceridad de sus propósitos y mucho menos, de que "*Fair Deal*" sea un instrumento de demagogia para obtener votos. Estamos seguros que los principios sociales peronistas han de convertirse muy pronto en realidad, no sólo en EE. UU., sino en el resto de América y del mundo.

En forma confrontada, reproducimos el "Fair Deal" de Truman y los postulados de Perón, incorporados ya a nuestra Constitución nacional.

#### "FAIR DEAL"

Creemos que todos gozarán de una prosperidad mayor si todas las agrupaciones tienen una participación equitativa en la riqueza del país. (Punto 1)

Creemos que es obligación del gobierno federal, según lo establece la Constitución, promover al bienestar general de nuestro pueblo y no solamente de una minoría privilegiada. (Punto 2)

Sostenemos que los agricultores, de igual manera que los hombres de negocios, deben recibir precios justos por los artículos que venden. (Punto 3)

Sostenemos que los trabajadores tienen derecho a ganar salarios generosos, y poseen igualdad de derechos que sus patronos para negociar con ellos. (Punto 4)

#### CONSTITUCIÓN ARGENTINA

La propiedad privada tiene una función social... (Art. 38)

El capital debe estar al servicio de la economía nacional y tener como principal objetivo el bienestar social. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino. (Artículo 39)

La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden conforme a los principios de la justicia social. (Art. 40)

...Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y utilización del campo e intervenir con el objeto de incrementar su rendimiento en interés de la comunidad y procurar a cada labriego o familia labriega, la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. (Art. 38)

*Derecho a la defensa de los intereses profesionales.* — El derecho de asociarse libremente y de participar en otras actividades lícitas tendientes a la defensa de los intereses profesionales,



constituyen atribuciones esenciales de los trabajadores, que la sociedad debe respetar y proteger, asegurando su libre ejercicio y reprimiendo todo acto que pueda dificultarlo o impedirlo. (Art. 37, I, 10)

*Derecho a una retribución justa.* — Siendo la riqueza, la renta y el interés del capital frutos exclusivos del trabajo humano, la comunidad debe reorganizar y reactivar las fuentes de producción en forma de posibilitar y garantizar al trabajador una retribución moral y material que satisfaga sus necesidades vitales y sea compensatoria del rendimiento obtenido y del esfuerzo realizado. (Art. 37, I, 2)

... toda actividad económica se conformará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o aumentar usurariamente los beneficios. (Art. 40)

Los minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía, con excepción de los vegetales, son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación... (Art. 40)

Todo anciano tiene derecho a su protección integral, por cuenta y cargo de su familia. En caso de desamparo, corresponde al Estado proveer a dicha protección, ya sea en forma directa o por intermedio de los institutos o fundaciones creadas, o que se crearen con ese fin, sin perjuicio de la subrogación del Estado o de dichos Institutos para demandar a los familiares remisos y solventes los aportes correspondientes. (Art. 37, III, 1 y subsiguientes *Derechos de la Ancianidad*)

*Derecho a la seguridad social.* — El derecho de los individuos a ser amparados en los casos de disminución, suspensión o pérdida de su capacidad para el trabajo, promueve la obligación de la sociedad de tomar unilateralmente a su cargo las prestaciones correspondientes o promover regímenes de ayuda mutua obligatoria destinados, unos y otros, a cubrir o complementar las insuficiencias o inaptitudes propias de ciertos períodos de la vida o las que resulten de riesgos eventuales. (Art. 37, I, 7)

Creemos que los pequeños comerciantes y las cooperativas deben gozar de oportunidades justas para alcanzar el éxito y no deben ser aniquilados por los grandes monopolios. (Punto 5)

Sostenemos que nuestros grandes recursos naturales deben protegerse y desarrollarse para beneficio de nuestro pueblo y no de grupos reducidos. (Punto 6)

Creemos que los ancianos y los impedidos deben tener asegurada alguna entrada que les permita no depender de la caridad. (Punto 7)



## "FAIR DEAL"

Sostenemos que las familias deben estar protegidas contra la posible pérdida de sus entradas, que provenga de un accidente, enfermedad o desempleo. (Punto 8)

Sostenemos que nuestros ciudadanos deben gozar de una habitación decorosa y a precios que puedan pagar. (Punto 9)

Creemos que se deben asegurar oportunidades de educarse a todos nuestros jóvenes, como medio para poseer una masa ciudadana instruída. (Punto 10)

Creemos que se debe proporcionar atención médica superior para todos, y que no debe ser éste el privilegio de unos pocos. (Punto 11)

## CONSTITUCIÓN ARGENTINA

*Derecho a la seguridad social*, citado. *Derecho a la Protección de la familia*. (Art. 37, I, 8)

*Derechos de la familia*. — El Estado formará la unidad económica familiar, de conformidad con lo que una ley especial establezca. (Art. 37, II, 2) Y en general, Art. 37, II, desde 1 a 4 inclusive.

*Derecho al bienestar*. — El derecho de los trabajadores al bienestar, cuya expresión mínima se concreta en la posibilidad de disponer de vivienda, indumentaria y alimentación adecuadas, de satisfacer sin angustias sus necesidades y las de su familia en forma que les permita trabajar con satisfacción, descansar libres de preocupaciones y gozar mesuradamente de expansiones espirituales y materiales, impone la necesidad social de elevar el nivel de vida y de trabajo con los recursos directos e indirectos que permita el desenvolvimiento económico. (Art. 37, I, 6)

*Derechos de la educación y de la cultura*. — (Art. 37, IV, desde 1 a 7)

Los alumnos capaces y meritorios tienen el derecho de alcanzar los más altos grados de instrucción. El Estado asegura el ejercicio de este derecho mediante becas, asignaciones a las familias y otras providencias que se conferirán por concurso entre los alumnos de todas las escuelas. (Art. 37, IV, 6)

*Derecho a la capacitación*. — El mejoramiento de la condición humana y la preeminencia de los valores del espíritu imponen la necesidad de propiciar la elevación de la cultura y de la aptitud profesional, procurando que todas las inteligencias puedan orientarse hacia todas las direcciones del conocimiento, e incumbe a la sociedad estimular el esfuerzo individual proporcionando los medios para que, en igualdad de oportunidades, todo individuo pueda ejercer e derecho a aprender y a perfeccionarse. (Art. 37, I, 3)

Recuérdese además que el Gobierno del Gral. Perón ha decretado la gratuidad absoluta de la enseñanza universitaria.

*Derecho a la preservación de la salud*. — El cuidado de la salud física y moral de los individuos debe ser una preocupación primordial y constante de



Creemos que todos los norteamericanos tienen derecho a igualdad de derechos y de oportunidades, conforme a las leyes, y a igualdad de participación en nuestra vida nacional, sin temor ni discriminación. (Punto 12)

la sociedad, a la que corresponde velar para que el trabajo reúna los requisitos adecuados de higiene y seguridad, no exceda de las posibilidades normales del esfuerzo y posibilite la debida oportunidad de recuperación por el reposo. (Art. 37, I, 5) La atención médica de la madre y del niño gozarán de la especial y privilegiada atención del Estado. (Art. 37, II, 4)

La Nación Argentina *no admite diferencias raciales*. prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La equidad y la proporcionalidad son las bases de los impuestos y de las cargas públicas. (Art. 28)

\* \* \*

Confrontadas ambas doctrinas, insistiremos en su diferencia única. Los puntos Truman del "*Fair Deal*", hasta ahora no son más que buenos propósitos, mientras aquí la Constitución es una realidad. Además recordemos que durante la campaña presidencial de los EE. UU., el año pasado, se anunció que se procedería a la derogación de la ley obrera Taft-Hartley. Hasta el momento no tenemos noticias que ello haya ocurrido. Así se ha podido observar el caso de que la Corte Suprema de EE. UU., al día siguiente que el Presidente Truman hiciese conocer su "*Fair Deal*", confirmaba la multa de 1.420.000 dólares que aplicarían las autoridades al Sindicato Único de Mineros, en virtud de la ley mencionada, por no acceder dicho gremio a la suspensión del paro decretado en ocasión de exigir los prometidos aumentos de salarios.

¿Respondía el fallo de la Corte Suprema, dado en vísperas electorales, al propósito de restarle al gobierno el apoyo de las masas obreras?

Esperamos que esta reacción del Presidente Truman, frente a la plutocracia yanqui, que ya le ha proporcionado un éxito electoral extraordinario, lo lleve a contemplar y rever muchas de sus acciones de gobierno, con el espíritu de justicialismo que lo ha inspirado esta oportunidad.



# *El Banco Internacional y la independencia económica de los países latinoamericanos*

## *PRÉSTAMOS E INTERFERENCIAS*

La preocupación por los problemas económicos de posguerra, evidenciada ya durante las postrimerías del período de operaciones bélicas, llevó a la realización, a mediados de 1944, de una serie de conferencias sobre problemas monetarios y económicos internacionales, a las que se les dió el nombre de Conferencias Monetarias de Bretton Woods.

De estas negociaciones surgieron dos organismos internacionales: el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento. El primero de ellos tendría por finalidad la estabilización monetaria internacional, tendiendo a alcanzar el equilibrio del comercio bajo formas multilaterales. El segundo habría de ser un organismo dedicado a facilitar ayuda financiera para el adelanto y desarrollo de los países signatarios.

En principio, la República Argentina había adherido a los acuerdos, durante el gobierno del general Farrell. No obstante, durante la Presidencia del general Perón y a iniciativa del mismo Poder Ejecutivo, se retiraron del Congreso los proyectos de ratificación de dichos Acuerdos, por entender que los mismos eran atentatorios a la soberanía nacional. Ya veremos en la medida que la realidad ha confirmado la sana tesis argentina.

Actualmente integran el Banco Internacional 48 países suscriptores de las acciones en cantidades diversas. Estas acciones, a su vez, determinan los votos que corresponden a cada nación.

El análisis de la cantidad de acciones suscriptas permite comprobar que, en la práctica, la dirección del Banco queda absolutamente en manos de los países anglo-sajones. En efecto, del total de 95.485 votos, al 20 de agosto del



corriente año, 32.000 pertenecen a los EE. UU. y 13.500 a Gran Bretaña. Y si agregamos los votos de las naciones integrantes del Commonwealth británico, esta última cifra se eleva a 24.500. *Es decir que el grupo anglo-americano totaliza 56.500 votos sobre 95.485 posibles.* Tengamos en cuenta, además, que por razones evidentes del comercio internacional, el Banco opera en dólares, lo cual fortalece extraordinariamente la posición decisiva de los EE. UU. Tanto es así que el cable nos informa que los EE. UU. han presionado al Fondo Monetario Internacional — organismo que también opera en dólares — para que restrinja su ayuda a los Estados miembros, *“insistiendo en la conveniencia que devuelvan cuanto antes las cantidades retiradas”*.

No podemos menos que abrigar cierto escepticismo hacia la virtud “internacional” de organismos que caen dentro de la esfera directa de intereses económicos de determinados países en particular. Y tanto más en lo que respecta a América Latina, dado que si nos atenemos a las cifras de 1940, el monto de las inversiones de los EE. UU. en las naciones latinoamericanas alcanzaba a 3.692 millones de dólares, esto es, el 38 % del total del capital norteamericano invertido en el exterior.

Precisamente poco antes de fundarse el Banco Internacional, en abril de 1944, Percy W. Bidwell, en el prólogo al libro de Willy Feuerlein y Elizabeth Hannan, *“Dólares en América Latina”*, sostenía: *“Los proyectos de desarrollo, tales como las instalaciones hidroeléctricas, irrigación, facilidades portuarias y aeropuertos, exigen grandes capitales; pero, en muchos casos, no pueden emprenderse sino a tipos de interés que no atraen capital privado. Es posible que ciertos proyectos de gran importancia no rindan siquiera la tasa de interés de mercado para emisiones con garantía oficial. Desde el punto de vista de la economía mundial, es posible que sean perfectamente sanas, pues esos proyectos, como el norteamericano del Valle del Tennessee, pueden ser esenciales a fin de crear las condiciones necesarias para que sea viable la industrialización y la diversificación agrícola de una zona extensa (1). Las situaciones de este tipo ofrecen la oportunidad de crear una nueva institución internacional que reciba capital aportado por una serie de gobiernos y lo invierta en las empresas que prometan un incremento sustancial de la productividad y estimulen el comercio mundial. El Departamento del Tesoro de Estados Unidos ha lanzado un proyecto de alcance mundial para fundar un banco de la clase indicada. Si se creara realmente tal institución, quizá patrocinada por las Naciones Unidas, podría ser una nueva forma de abordar con buenas perspectivas de éxito los arduos problemas, tanto políticos como económicos, que plantea la emigración de capital a través de fronteras nacionales.” (2)*

Sin extendernos en el comentario del párrafo, anudémosle directamente con el problema de las relaciones entre los inversionistas estadounidenses y la política económica observada en algunos países de Latinoamérica.

---

(1) Ver HECHOS e IDEAS, noviembre 1947, N° 45, págs. 143 y ss., David E. Lilienthal, *“La Transformación del Valle del Tennessee”*.

(2) Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1943.



Las esferas comerciales y financieras norteamericanas han dirigido permanentemente una campaña en contra de los llamados sistemas económicos nacionalistas, sindicándolos como tendencias contrarias a la formación de un espíritu de fraternidad internacional. Naturalmente, se nos hace difícil suponer que el intervencionismo militar estadounidense en Centro América, en años afortunadamente pasados, respondía más a fines de restablecimiento de esas bases de comprensión internacional que a motivos de protección de inversiones norteamericanas, amenazadas por los deseos de liberación política y económica de aquellos pueblos.

Justamente la obra de Feuerlein y Hannan, que hemos citado anteriormente, a pesar de estar informada de esa prevención contra los "nacionalismos económicos", alentando entusiastamente la introducción de capitales norteamericanos en Latinoamérica a título de *cooperación hemisférica* (?), confiesa, a veces en forma ingenua, los alcances y características de esa dominación económica encubierta. Analizando el problema del nacionalismo y las inversiones extranjeras, se pregunta: "¿Qué política se ha propuesto para hacer frente a los movimientos nacionalistas? En la era de la diplomacia del dólar, el gobierno norteamericano empleó sanciones militares en el Caribe a fin de proteger la vida y la propiedad de sus súbditos. Pero hoy se ha abandonado el empleo de la fuerza, y en su lugar se confía en la restauración de procedimientos legales mediante una mejora de las relaciones comerciales y la política del buen vecino. *Esta nueva política ha servido para que los países de América Latina abandonaran algunos de los prejuicios que tenían contra el coloso del Norte, pero sus resultados prácticos han decepcionado a los inversionistas yanquis*".

Sin pretender hilar muy delgado, cabe preguntarse, pues, en qué medida el Banco Internacional, proyectado por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, no responde a las necesidades de aplicación "de una nueva política que no decepcione a los inversionistas yanquis"...

La legitimidad de esta interrogación halla fundamento en algunas reflexiones que pueden hacerse en torno al 4º Informe Anual del Banco Internacional, sobre las actividades del ejercicio cerrado al 20 de agosto del corriente año.

El monto total de los préstamos durante el ejercicio 1948/1949 alcanzó a 191.600.000 dólares, de los cuales casi el 70 %, es decir, 130.100.000 dólares corresponden a créditos acordados a países latinoamericanos, a saber: *Brasil*, 75 millones; *Colombia*, 5 millones; *Chile*, 16 millones; *México*, 34,1 millones. Analicemos las características de las operaciones realizadas con cada país.

## MEXICO

Los créditos acordados a este país son dos: uno por 24,1 millones de dólares para financiación del plan de electrificación nacional 1947/1952, con vencimientos quinquenales durante 25 años, al 3 ½ % de interés anual, más el 1 % de "comisión usual"; otro, por 10 millones de dólares, está destinado a ampliar las instalaciones de la *The Mexican Light & Power Co. Ltd.*, empresa particular de capital canadiense, aunque el Gobierno de México ha



debido respaldar la operación por intermedio de su organismo oficial para la gestión de créditos en el exterior, la Nacional Financiera.

México ha debido satisfacer ciertos requisitos financieros, indispensables a juicio del Banco Internacional. Ya en el Boletín de Prensa editado por el Banco Internacional en enero de 1949, sobre la situación económica de México, se sostenía que "a fin de restablecer el equilibrio financiero sin interrumpir el desarrollo económico, *la actual deficiencia de capitales de México debe reforzarse mediante inversiones extranjeras.*" Y agregaba: "Durante largo tiempo las relaciones de México con los inversores extranjeros fueron malas, como resultado de la fricción creada *por el descuido de la deuda, la expropiación de las inversiones extranjeras,* y las negociaciones lentas que siguieron. Sin embargo, en el transcurso de los últimos años, México ha hecho esfuerzos para restablecer su crédito." Es de notar que las moras de las repúblicas de América Latina en el servicio de la deuda exterior habían sido motivadas por la depresión iniciada hacia el 30, como consecuencia de la crisis sufrida en el año anterior por la economía estadounidense y que, por obvias razones de dependencia, se desplazó hacia el sur del continente americano.

Cuando los países latinoamericanos decretaron la suspensión de la garantía oro para el pago de las obligaciones oficiales, medida que suscitó acerbas críticas por parte de los debenturistas extranjeros, no hicieron más que seguir, obligadamente, el ejemplo norteamericano de junio de 1933, lo que por supuesto, no obsta para que el Banco hable de "descuido de la deuda".

Los motivos de las "relaciones tensas" a que se refiere el Boletín del Banco mencionado, descansaban en la política económica que México adoptó a mediados de la década del 30 al 40, y que se halla sintetizada en el Mensaje del Presidente Cárdenas de 1935, donde leemos: "*El programa de acción económica del Gobierno Federal tenderá a que el aprovechamiento de nuestros recursos naturales se haga en beneficio general de los mexicanos y hasta donde sea posible, por medio de empresas nacionales...*" Esto es, un verdadero programa de independencia económica.

Parece ser que el Banco Internacional se preocupa intensamente por la afluencia de capitales extranjeros a México. El Boletín de Prensa al que se ha hecho mención —y posteriormente el Informe Anual— al referirse a diversas medidas de restablecimiento financiero adoptadas por el Gobierno de México sostiene: "*...el aliciente de la exención de impuestos y la libre transferencia de capitales y ganancias,* tuvieron últimamente resultados alentadores bajo la forma de inversiones extranjeras en la industria mejicana, *pero la corriente de capital extranjero no es todavía suficiente* para hacerse cargo de las necesidades urgentes del país. *Por consiguiente, en el período actual, la colaboración del Banco Internacional podría hacer mucho para promover el desarrollo continuo y ordenado de los recursos de México y alentar una nueva afluencia del capital privado.*"

Naturalmente, los recursos petrolíferos de México no han escapado a tan loable como sagaz preocupación del Banco Internacional. Tanto es así, que el 4º Informe Anual, al pasar revista a la situación económica de aquel país señala que "aunque las dificultades no son subestimadas, una tendencia que importaría la rápida transformación de la economía mejicana, *sería la de concluir adecuados instrumentos para la exploración y explotación petrolíferas,* ba-



jo formas que han demostrado ser satisfactorias en otros países." El Informe no aclara qué formas han demostrado ser *satisfactorias*, ni los países en los cuales han demostrado serlo. Lo cierto es que el Banco Internacional no ha tomado en cuenta los préstamos solicitados por México con destino al incremento de la agricultura, ampliación del sistema de transportes, que comprende a los ferrocarriles y demás medios, como así para la realización de una vasta red caminera que la redima de la falta de líneas férreas, en la medida de sus necesidades.

## BRASIL

En enero de 1949 se otorgó a este país un crédito por 75 millones de dólares, para financiación de la ampliación de servicios eléctricos y telefónicos de la *Brazilian Traction Light & Power Co. Ltd.* empresa de capital canadiense y a sus subsidiarias. El crédito está respaldado por el Gobierno Brasileño y "*hubo un considerable atraso en la conclusión de las negociaciones del préstamo resultantes de la necesidad de discusiones extensivas entre el Banco y el Gobierno para convenir la forma en que el Brasil extendería la garantía, de acuerdo con los artículos del Acuerdo del Banco, y de demoras en la presentación y aprobación de la legislación facultativa necesaria por el Congreso Brasileño.*"

El Banco estudia, con el gobierno brasileño, los proyectos relacionados con energía hidroeléctrica, elaborados por la *Comisión Técnica Conjunta Brasileño-Estadounidense*.

## CHILE

Los dos créditos acordados a Chile cubren proyectos de fomento hidroeléctrico y compra de maquinaria agrícola, suponemos estadounidense, por ciertas razones.

También en este caso, el Banco se preocupó por las perspectivas de inversiones extranjeras en Chile, "*haciendo notar al Gobierno Chileno ciertas condiciones que podrían perjudicar el interés de las mismas.*"

Además, el Gobierno Chileno respaldó el préstamo, "*después de la sanción de la legislación necesaria.*"

## COLOMBIA

Se le acordó un crédito por valor de 5 millones de dólares para la importación de maquinaria agrícola.

Previamente a la concesión del crédito, el Banco envió en julio de 1948, una comisión a Colombia con el propósito de estudiar la situación económica. "*Las conclusiones de la misión, que fueron comunicadas al gobierno colombiano, destacaron la importancia de balancear el presupuesto nacional y el cumplimiento de recomendaciones del Fondo Monetario Internacional con respecto a la reorganización del control de cambios al exterior del país y el establecimiento de una nueva paridad para su moneda. Se ha sancionado la legislación para realizar estos fines y autorizar al Gobierno para respaldar el préstamo del Banco.*"



## ECUADOR

El Banco Internacional, ante una solicitud de crédito del gobierno ecuatoriano, envió una comisión de estudios a dicho país, proponiendo en consecuencia, diversos proyectos que, a opinión de las autoridades ecuatorianas, "no requerirían, necesariamente, financiación externa."

Por el momento no hay al respecto más que demostraciones de la "buena voluntad del Banco".

## URUGUAY

Mantiene negociaciones respecto a proyectos relacionados con puertos, teléfonos, ferrocarriles y energía eléctrica. Una comisión del Banco está realizando estudios en este país con el fin de "salvar las dificultades permitiendo al Uruguay la adquisición de equipos necesarios para ampliar y mejorar sus servicios eléctricos y telefónicos."

\* \* \*

Creemos que los comentarios precedentes y los que dejamos a cargo del lector, ilustran en forma suficiente respecto a la misión "rectora" que el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento ha asumido frente a las economías latinoamericanas.

Afortunadamente, el Gobierno Argentino ha demostrado acabadamente, la posesión de madurez económica necesaria como para dar a la economía de nuestro país caracteres nacionales, libre de tutelas que, por bien intencionadas que sean, a la postre no constituyen otra cosa que factores de sujeción.

A título ilustrativo, damos a continuación una síntesis de la parte del 4º Informe Anual del Banco Internacional, en lo que se relaciona con los países latinoamericanos.

### EXTRACTO DEL INFORME CON RELACIÓN A LATINO AMÉRICA

#### MÉXICO

Con fecha 6 de enero del corriente año, el Banco Internacional acordó dos préstamos a organismos dependientes del Gobierno Mexicano, por valor de 34.100.000 dólares. Los créditos serán aplicados a la renovación de equipos electrogeneradores, instalación de usinas a vapor e hidroeléctricas e inversiones destinadas a ampliar la distribución de energía.

Uno de los créditos, el acordado a la Comisión Federal de Electricidad, por valor de 24.100.000 dólares, está destinado a financiar el plan de electrificación nacional 1947-1952. Se han fijado vencimientos quinquenales durante 25 años, con el 3 ½ % de interés anual, más el 1 % usual de recargo de comisión.

El segundo, aunque gestionado por la Nacional Financiera, agencia oficial intermediaria en la gestión de créditos en el exterior, será destinado a la ampliación de los servicios eléctricos de la *The Mexican Light & Power Co. Ltd.*, empresa particular de capital anglocanadiense. Este último, por 10 mi-



llones de dólares, es a corto plazo, y vence el 31 de diciembre de 1949, con los mismos porcentajes de interés que el anterior. De realizarse las modificaciones proyectadas en la organización financiera de dicha empresa, el Banco negociaría un préstamo por 26.000.000 de dólares, a largo plazo, para financiar la expansión de los servicios.

Estos préstamos son el resultado de negociaciones iniciadas por México en abril de 1947, cuando el Gobierno de ese país, solicitó un amplio crédito para la realización de una serie de proyectos comprendiendo obras hidroeléctricas, regadíos, oleoductos, ferrocarriles, puertos, caminos, etc., y que sigue en estudio por parte del Banco. *Por acuerdo entre ambas partes se ha dado preferencia a los relacionados con energía eléctrica, por cuanto ésta es, justamente, el factor fundamental para la realización del programa.*

Representantes del Banco se trasladaron a México en agosto de 1948 para estudiar la economía de ese país, y las posibles consecuencias del considerable aumento en la deuda exterior que representaría el préstamo. La economía mejicana experimentó gran expansión durante la guerra, pero las dificultades surgidas en el período posterior culminaron con la suspensión de la paridad fijada para el peso, en julio de 1948. El rápido aumento de población exigió una escala alta de formación de capital, en vista de los inadecuados ahorros privados y de la rigidez del tipo de comercio exterior. Los gobiernos se han orientado, en consecuencia, hacia la financiación de extensos programas agrícolas, industriales y de servicios públicos, mediante métodos inflatorios, que a su vez influenciaron en forma adversa sobre la balanza de pagos.

Sin embargo, en octubre de 1948, el Ministro de Hacienda anunció la intención de reducir las obras y los gastos públicos, el mantenimiento de restricciones de crédito y la fijación de una nueva paridad para el peso, en consulta con el Fondo Monetario Internacional. El valor del peso se mantuvo estable durante los últimos meses de 1948, y el presupuesto para 1949 no acusó caracteres inflatorios. *“Además, México ha tratado de recuperar el crédito exterior y atraer los capitales extranjeros, tras un largo período de tensas relaciones con los inversores foráneos. Todas estas circunstancias han inducido al Banco a autorizar el crédito solicitado.”*

*“La concesión de los préstamos ha provocado una depreciación del peso mejicano y la baja de los precios de los metales en New York, lo que ha afectado las perspectivas de las exportaciones.*

*“Pese a ello, la producción ha aumentado, los precios y salarios se han mantenido estables, se ha reducido considerablemente el saldo negativo del comercio exterior, se ha ejercido contralor sobre el circulante y el crédito, y en junio de 1949 se ha estabilizado el peso.*

*“En otro sentido, la deuda externa acusa aún cifras altas y la afluencia de capitales extranjeros es todavía insuficiente, subsistiendo serios problemas de economía doméstica y de pagos al exterior. Se sigue esperando un mayor y adecuado desarrollo de los recursos petrolíferos.*

*“Aunque las dificultades no son subestimadas, una tendencia que importaría la rápida transformación de la economía mejicana, sería la de concluir adecuados instrumentos para la exploración y producción petrolífera, bajo formas que han demostrado ser satisfactorias en otros países.”*



## BRASIL

El 27 de enero de 1949, el Banco otorgó un préstamo por 75 millones de dólares a la *Brazilian Traction Light & Power Co. Ltd.*, empresa de capital canadiense, para financiación de los cambios al exterior que demande el plan de expansión de cuatro a cinco años, y que comprende obras hidroeléctricas y servicios telefónicos en la compañía subsidiaria de la Brazilian.

Dicho programa abarca las zonas industrializadas de San Pablo y Río de Janeiro, contemplando ampliaciones superiores en un 50 % sobre las instalaciones generadoras y distribuidoras. También se ampliarán los servicios telefónicos locales en un 40 %, así como la capacidad de transporte a largas distancias. Estos proyectos reducirán en gran parte las deficiencias de suministro de energía y de las comunicaciones, y facilitarán la realización de las obras del plan quinquenal "Salte".

El préstamo está respaldado por el Gobierno, habiéndose fijado un plazo de 25 años al 3 ½ % de interés, más el 1 % de recargo por comisión. La primera amortización deberá hacerse en 1953.

La solicitud original importaba 100 millones de dólares, pero debido a apreciables aumentos en los costos de equipos y mano de obra local se redujo a 75 millones por postergación de diversas obras.

*"Entretanto, el Banco Internacional realizó un estudio de la economía brasileña. Como en otros países latinoamericanos, la acumulación de cambios al exterior durante la guerra, y el subsiguiente déficit financiero llevaron a la expansión del crédito interno, con su secuela inflatoria. En la post-guerra, las necesidades de materiales y capitales del área del dólar, y la inconvertibilidad de ciertas divisas disponibles, provocaron la escasez de divisas-dólar, que se mantuvo pese a que casi se ha equilibrado la balanza de pagos. Para contrarrestar la inflación se han restringido las importaciones y fomentado las exportaciones. En julio de 1948 se fijó la paridad del cruzeiro, en consulta con el Fondo Monetario Internacional."*

Hubo algunas demoras en las negociaciones del préstamo, debido a la exigencia estatutaria del Banco para que el Brasil adoptase cierta legislación relacionada con la garantía del crédito.

El Banco Internacional mantiene especial interés en fomentar las posibilidades y recursos del Brasil, y tiene varios proyectos en estudio. Sin embargo, sólo unos pocos han merecido apoyo de parte del gobierno brasileño, contándose entre ellos el de fomento hidroeléctrico del río San Francisco, en el nordeste del país, proyectado para producir inicialmente unos 120.000 kilowatts.

*"El Brasil no ha manifestado prioridad por ningún otro programa de fomento. Solamente han merecido atención preferencial los que se relacionan con energía hidroeléctrica, de acuerdo con las conclusiones de la Comisión Técnica Conjunta Brasileño-Estadounidense, que ha estimado la producción de energía como de primera necesidad. Sin embargo, la aprobación por el Congreso del plan gubernamental "Salte", suministraría un cuadro general de orientación al respecto."*



## CHILE

En marzo de 1948 se acordaron dos créditos a este país: uno de 13.500.000 dólares para fomento hidroeléctrico, y otro de 2.500.000 dólares para compra de maquinaria agrícola. En marzo de 1949 el Gobierno Chileno respaldó el préstamo, después de la sanción de la legislación necesaria.

*“Al ser presentada la solicitud, el Banco hizo notar al Gobierno Chileno la subsistencia de ciertas condiciones que podrían reducir el préstamo a la ineficacia, y a perjudicar el interés de inversiones internacionales en Chile.”*

Las autoridades chilenas, en consecuencia, tomaron medidas para equilibrar el presupuesto nacional, mejorar el contralor chileno sobre los cambios al exterior, y vigilar el descenso de las reservas chilenas en oro y divisas. *“Se han mantenido negociaciones con representantes de debenturistas extranjeros para la normalización de la deuda externa, que estaba en mora parcial desde 1931.”*

Durante 1948 mejoró la situación económica. Aumentó el valor de las exportaciones en un 19 %, manteniéndose las importaciones al nivel de 1947, mientras que se han balanceado los pagos internacionales. El presupuesto acusó un superávit del 10 %, descendiendo la escala inflatoria. Se han registrado aumentos en las producciones agrícolas e industriales, notándose progresos considerables en la mecanización agrícola y en la expansión de las industrias.

Estos factores han contribuido a mitigar las consecuencias que la baja del cobre ha tenido sobre la economía chilena.

## COLOMBIA

El 19 de agosto de 1949 el Banco Internacional acordó un préstamo de 5 millones de dólares a la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, institución bancaria autónoma en la que el Gobierno Colombiano posee grandes intereses, para la financiación de importaciones de maquinarias agrícolas, habiendo respaldado la operación. Se ha fijado un plazo de siete años, al 2 ½ % más el 1 % de comisión, comenzando las amortizaciones en mayo de 1952.

La mecanización agrícola en Colombia permitirá aumentar las cosechas en las tierras en cultivo, y posibilitar la explotación agrícola en zonas no aprovechadas. Se elevará así el nivel alimenticio nacional, reduciéndose la utilización de divisas difíciles para la importación de alimentos. El Gobierno ha asegurado que seguirá autorizando cambios de importación para mantenimiento y renovación de equipos agrarios, de modo que las adquisiciones a efectuarse por medio del préstamo representarán un apreciable aumento en la disposición de maquinarias existentes a la fecha.

El presente crédito se originó en conversaciones oficiosas mantenidas en Washington con representantes del Gobierno colombiano, en julio de 1948. El Banco envió ese mismo mes una comisión a Colombia con el propósito de estudiar la situación económica y que informó respecto a la necesidad de balancear el presupuesto nacional, la aplicación de medidas recomendadas por el Fondo Monetario Internacional sobre reorganización del contralor oficial de los cambios y el establecimiento de un nuevo valor a la par para la moneda.



*“Se sancionó así la legislación que autoriza al Gobierno a adoptar tales disposiciones, garantizándose el préstamo.”*

En diciembre de 1948 el Banco envió una segunda misión para estudiar proyectos presentados por el Gobierno colombiano, entre los cuales figuraba el ya citado, manteniéndose negociaciones respecto a los demás.

El Banco Internacional le ha sugerido al Gobierno colombiano la necesidad de realizar un análisis de los recursos económicos del país, indicando las perspectivas de un mayor desarrollo y las dificultades a solucionarse. Aceptada la sugestión, el Banco organizó una comisión especial con este fin, que se encuentra actualmente en Colombia.

De los resultados de esta misión, surgirán las posibilidades de realización de un programa a largo plazo, así como también la orientación que ha de tomar la ayuda que prestará el Banco.

## ECUADOR

Durante la visita del Presidente del Banco Internacional al Ecuador, en abril de 1948, el Gobierno esbozó un programa de fomento que comprendía la mecanización agraria y proyectos de regadíos y obras de cemento. En julio de 1948 una comisión del Banco visitó el país, estudiando las perspectivas económicas generales y los proyectos, pero las negociaciones fueron suspendidas por la renovación gubernativa.

Al reanudarse las negociaciones, en abril de 1949, se consideró el orden de prioridad de los proyectos, desde el punto de vista de las necesidades nacionales y de la financiación del Banco, acordándose dar preferencia a la producción agrícola. También se decidió atender en primer término a los proyectos que importasen economía de divisas.

Sobre esta base, el Banco informó al Gobierno ecuatoriano que estaba dispuesto a acordarle ayuda financiera, en modesta escala al principio, y en especial sobre dos proyectos: establecimiento de unidades agrarias mecanizadas para reducir el costo de la producción agrícola, especialmente de arroz, y equipos para la construcción de obras de regadío. También se dió importancia a la distribución y propagación de un nuevo tipo de cacao altamente productivo y resistente a las plagas que tanto han perjudicado la economía del país.

Aunque, como lo expresara el Gobierno ecuatoriano, la financiación de estos proyectos no requería mayor ayuda exterior, *“el Banco ha manifestado su voluntad de ofrecerle asesoramiento técnico y considerar los casos que requiriesen ulterior financiación.”* Además, el Banco envió al Ecuador a un experto que ha de estudiar las condiciones de recuperación de la industria textil ecuatoriana.

## URUGUAY

En septiembre de 1948, el Gobierno uruguayo presentó una solicitud de crédito al Banco, que comprendía proyectos de fomento de ferrocarriles, energía, teléfonos, puertos y ciertas actividades privadas.

En los meses de octubre y noviembre, una comisión del Banco, encabezada por el Director de Créditos, visitó el Uruguay para estudiar la situación



económica y financiera del país, y el alcance de los proyectos, y recomendó se prestase consideración especial a la expansión de los servicios de electricidad y teléfonos. En febrero y marzo de 1949 se envió una segunda misión para estudiar los aspectos financieros y técnicos de los proyectos en detalle, siguiéndose las negociaciones en la actualidad.

*“En comparación con otros países latinoamericanos, el Uruguay evidencia un avanzado desarrollo. Las rentas individuales muestran cifras equivalentes a las de países de Europa occidental, y se han echado las bases para un futuro progreso económico.”*

No obstante, existen dificultades debido a la escasez mundial de dólares. Aunque los déficits de la balanza de pagos uruguayas en los últimos años es enjugable, las existencias de divisas fuertes han sido insuficientes para posibilitar la importación de capitales del área del dólar, en la escala necesaria.

El préstamo en trámite tiende a solucionar estas dificultades, permitiendo la adquisición de equipos necesarios a la expansión y mejoramiento de los servicios eléctricos y telefónicos.

## COSTA RICA

En septiembre de 1948 una misión del Banco visitó Costa Rica, reuniendo información sobre la situación económica y sobre diversos proyectos preparados por el gobierno costarricense, para ser financiados por el Banco.

Luego de una visita realizada por el Presidente del Banco en diciembre de 1948, se informó a ese país que la financiación resultaría más exitosa si el Gobierno costarricense adoptase algunas medidas administrativas tendientes a consolidar la economía nacional. Se sugirió que dichas medidas podrían ser aconsejadas por un asesor financiero y económico, colaborando, entretanto, el Banco para la preparación de ciertos proyectos.

*“En junio de 1949, el Banco ha sido informado que se había producido un cambio en el Gobierno actual y del Presidente electo, y que sería enviado un nuevo proyecto agrícola integral en un futuro cercano. Dicha propuesta todavía no ha sido enviada.”*

## EL SALVADOR

Desde hace tiempo El Salvador tiene proyectado un establecimiento hidroeléctrico en Río Lempa. Una Comisión informó en marzo de 1949 que los proyectos se encontraban lo suficientemente adelantados como para ser examinados técnicamente, con vistas a su posible financiación.

En consecuencia el Banco envió una comisión, la que luego de los estudios pertinentes, abrió las negociaciones concretas, que próximamente serán sustanciadas.

Además, el Banco envió un técnico perteneciente a la Administración de Crédito Agrario de los EE. UU., para asesorar las operaciones del Banco Hipotecario de El Salvador.



## OTROS PAÍSES LATINOAMERICANOS

El Banco ha enviado misiones a Bolivia y Perú en marzo y abril de 1948, habiendo informado a dichos países sobre la necesidad de consolidar la posición financiera respectiva.

Además el Perú se halla interesado en obras de regadío en el valle del Piura, a cuyo efecto se comisionó un técnico asesor.

En marzo de 1949 el Instituto de Fomento de Guatemala solicitó al Banco el envío de técnicos para la preparación de proyectos de regadío, minería y electrificación, habiéndose convenido la realización de análisis previos sobre la situación económica y financiera.

A pedido del Ministro de Finanzas de Venezuela, se envió una comisión en septiembre de 1948, para estudiar con la Corporación de Fomento y otras agencias oficiales la situación económica y los planes de desarrollo del país.



## El 17 de Octubre: Día de la Lealtad

*En el proceso revolucionario argentino sobresalen dos fechas que marcan, distintiva e históricamente, las etapas de intervención de Ejército y pueblo en la lucha común por la reivindicación de lo argentino: el 4 de junio de 1943, en que termina un período de gobierno oligárquico y comienza a saberse de una nueva justicia social inspirada por el entonces coronel Perón, y el 17 de Octubre de 1945, cuando el pueblo sale a la calle para avalar la obra justicialista de su líder, rescatándolo de entre las manos de las fuerzas regresivas que jugaban su última carta. Meses después, en comicios libérrimos, las masas trabajadoras llevan a su dirigente a la Presidencia de la República, reconociendo con intuitiva genialidad, la necesidad de continuar y perfeccionar la obra comenzada.*

*Mucho se ha escrito y mucho se ha dicho sobre este período, y mucho queda aún por estudiar y decir. Pero indudablemente, el 17 de Octubre es la fecha más significativa y la que ha cobrado mayor relevancia en el sentir popular. Con la desaparición del yrigoyenismo, desaparecen también las manifestaciones de pueblo del escenario político argentino. A partir de 1930, instalada la reacción en el gobierno, el pueblo contempla con casi total indiferencia la actividad política nacional. Su fina perspicacia le ha advertido que en ella se juegan intereses que son extraños, cuando no lesivos, a su propio bienestar, a sus legítimas aspiraciones.*

*Fraude electoral, entrega de lo argentino a lo extranjero, inercia social, fácil demagogia, diferendos políticos meramente formales, represión obrera, todo en fin, califica sobradamente a esa época durante la cual las masas sólo están a la ansiosa expectación de un dirigente que represente sus ideales, su hambre y su sed de justicia.*



A poco de producida la revolución del 4 de junio, Perón comienza a llevar a la realidad sus principios sociales. Convierte al Departamento Nacional del Trabajo, inerte aparato burocrático, en Secretaría de Trabajo y Previsión, re-partición dinámica que lleva a las relaciones del trabajo una nueva tónica. Y así es como las organizaciones obreras, de antiguo escépticas respecto a la acción estatal en materia sindical, rodean progresivamente a esa institución y a ese hombre en el cual ven la representación de sus aspiraciones, tantas veces postergadas o negadas en otros tiempos.

Este despertar social, profundo y manifiesto, alarma a los círculos oligárquicos y sus aliados políticos sin distinción de matices, quienes ven en ello el peligro de una pérdida definitiva de las antiguas posiciones de usufructo. Asociados solidariamente con el desembozado intervencionismo del capitalismo foráneo, agitan las banderas de la libertad y la democracia, escarnecidas a diario durante la vigencia del régimen oligárquico. En contestación a las manifestaciones de apoyo obrero al Secretario de Trabajo y Previsión, empiezan a atacar "por oleadas" al Gobierno, y su irresponsabilidad criminal mancha las calles de Buenos Aires con sangre inocente.

El asalto final llega el 11 de octubre de 1945, cuando la reacción obtiene la renuncia y luego el encarcelamiento del coronel Juan Perón, festejando alborozadamente un exitoso golpe cuya naturaleza efímera no sospechaba.

En efecto, las organizaciones sindicales de todo el país se aprestan a la lucha en que se jugaría el destino nacional. Las masas trabajadoras habían hallado en Juan Perón al líder que las había interpretado, y se dispusieron a no abandonarlo. El 17 de octubre de 1945 convergen hacia la capital caravanas interminables de obreros, de mujeres y hombres de trabajo, sin más armas que su espíritu de lealtad, su temple de lucha y sus brazos. Cientos de miles de obreros recorren a pie distancias inconcebibles, desfilando rumorosamente por las calles de la ciudad hasta la Plaza de Mayo. Como ocurriera allí precisamente hacía ya 135 años, van a demostrar dónde y con quién está el verdadero pueblo argentino. Las proporciones de la demostración llevan el pánico a sus enemigos, ausentes por completo en ese día. Y desde los balcones de la Casa Rosada el coronel Perón, rescatado por un pueblo que, a su vez, había sido rescatado por la obra que él realizara, establece en forma definitiva esa unión.

Desde entonces, y todos los años, el 17 de Octubre no tiene el simple significado de una conmemoración, sino el de reactualizar en forma manifiesta la lealtad popular a la conducción del que es ahora nuestro primer mandatario: es el día de la Lealtad. Lealtad del líder para con su pueblo y del pueblo para con su líder.

\* \* \*

La celebración del 17 de Octubre del corriente año ha dado lugar a otra ferviente manifestación de apoyo popular, congregando a los gremios obreros de toda la República. En esta oportunidad, como en las anteriores, el general Perón dirigió una alocución a la multitud congregada en la Plaza de Mayo, cuyo texto transcribimos a continuación, como así el de la señora Eva Perón, que habló ante los insistentes requerimientos de la muchedumbre.



# *Justicia Social, Emancipación Económica y Soberanía Política, logradas*

*Alocución del general Perón a que hemos  
hecho referencia en la página anterior:*

El 17 de Octubre, nuestro día, nos encuentra unidos y leales como en la epopeya misma.

Os saludo a todos, fieles descamisados del 17 de octubre. A los que estáis en esta histórica Plaza de Mayo y a los que en otras regiones de la Patria me escucháis con el corazón rebosante de patriotismo y fe peronista.

Os prometí una Patria socialmente justa, económicamente libre, políticamente soberana. El año 1949, con la Constitución Justicialista, lo afirma definitivamente. A vosotros os queda defenderla, hacerla cumplir y consolidarla.

## *LA JUSTICIA SOCIAL REALIZADA*

Os prometí la justicia social y ella se ha cumplido sin otro límite que la justicia misma.

Hemos dignificado al trabajo y al trabajador, hemos elevado la cultura social y hemos humanizado el capital, creando una conciencia social en la comunidad argentina. Con ella hemos impuesto el respeto y la solidaridad hacia el hombre del pueblo, desterrando para siempre el privilegio y suprimiendo la miseria en medio de la abundancia.

Como gobierno del pueblo, hemos llevado el pueblo mismo al gobierno.

Hombres modestos ocupan hoy los cargos que en otros tiempos estaban reservados al privilegio, al favoritismo o al fraude electoral.

Como gobierno obrero hemos dado al trabajador no sólo el acceso a la función pública y a los cargos de responsabilidad, sino asegurado la



libertad de asociación sindical y la autoridad al sindicato para intervenir en el equilibrio de la vida nacional.

Hemos abierto al pueblo el acceso a la cultura y a la capacitación suprimiendo los favoritismos odiosos. Miles de hijos de obreros pueden elegir hoy su destino mediante la instrucción y la capacitación que la República ofrece gratis a sus hijos.

Hemos dado personería efectiva al movimiento sindical organizado, ayudando la consolidación orgánica del movimiento obrero. Prueba de ello es la existencia de una Confederación General del Trabajo, absolutamente autónoma, y el funcionamiento legal de más de mil sindicatos autónomos o confederados que desarrollan libremente sus actividades.

Hemos elevado el "standard" de vida del hombre del pueblo. Hemos ofrecido trabajo digno y bien remunerado.

Hemos asegurado la salud y el descanso reparador.

Hemos creado un régimen de previsión social que asegura al trabajador argentino su futuro.

Hemos creado condiciones humanas de vida y de trabajo, asegurando así la verdadera libertad efectiva del hombre, que se cimienta en su independencia económica y no en afirmaciones jurídicas aleatorias.

Hemos defendido al hombre de trabajo de las amenazas insidiosas de una prédica oral y escrita de los órganos enemigos del pueblo. Servimos y serviremos solamente los intereses de ese pueblo, porque de él proviene nuestro mandato.

También defendemos al pueblo de los cantos de sirenas de los falsos apóstoles de la política. Ellos, que escarnecieron a la ciudadanía en todas las formas imaginables, se ofrecen hoy como salvadores de un pueblo que ya está salvado por su propio esfuerzo.

Los derechos del trabajador, en cuyos postulados se apoyará el Código Social Argentino, es una conquista social que recordarán los siglos como el punto de partida de la liberación del trabajador de esta tierra.

Esos derechos, que incluídos en la Constitución Justicialista los convierten en un manto protector de los pobres, borran para siempre la ignominia de los privilegios.

Los derechos de la ancianidad honran y elevan al pueblo argentino. Respetando a los viejos nos honramos nosotros. Amparándolos, amparamos nuestro porvenir y rendimos culto al pasado en lo que el pasado tiene de más noble y representativo: el hombre. Los pueblos que no saben amparar y respetar a los ancianos, no merecen un porvenir venturoso.

La Constitución Justicialista, sienta las bases de un nuevo derecho en la Argentina. Al colocar fuera de la ley la explotación del hombre por el hombre, abre un nuevo capítulo al justicialismo en el mundo. Los que combaten esta Constitución, combaten a favor del privilegio, contra el pueblo, contra una comunidad justa y contra la democracia que reconoce al pueblo el derecho de elegir y reglar sus destinos.

El Estado Social Argentino nace al mundo bajo el signo augural de un nuevo tiempo. Estamos orgullosos de ofrecer el ejemplo de haber vencido al egoísmo y a la avaricia.



Pero, las conquistas no se discuten, se defienden. Cada peronista debe saber que para no perder el estado de dignidad y felicidad alcanzado, será menester velar con el arma al brazo si es preciso.

La "Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", obra exclusiva de la señora de Perón y de los descamisados, completa en lo social algo así como el corazón de nuestro movimiento llevando su ayuda solidaria al que la necesita sin preguntarle quién es ni cómo piensa.

Todo esto y mucho más hemos realizado en el campo de la justicia social argentina, pese a la lucha que mantenemos contra los que quieren volver a lo de antes. Políticos e intereses de adentro y de afuera, aliados hoy como ayer, trabajan sin descanso para llevar al pueblo al desaliento y la Nación al descrédito.

Toneladas de calumnias y mentiras se derraman de sus bocas y de sus diarios, aquí y en el extranjero. Esa campaña que no se afirma en la verdad y que no esgrime la justicia, sino que inventa la falsedad y reemplaza la verdad por el insulto, es propia de las malas causas dirigidas a peores designios.

Ya luchamos contra ellos en 1945 y los días que precedieron al 17 de Octubre nos mostraron claramente qué es lo que querían esos señores.

Cuál era su causa y cuáles sus fines.

¿Cómo vamos hoy a dejarnos engañar por los mismos hombres, que mediante las mismas mentiras, declaman los mismos discursos, tras las mismas causas?

### *LA SOBERANÍA ECONÓMICA LOGRADA*

Os prometí la Independencia Económica. En su realización estriba el orgullo de mi gobierno. La historia dirá lo demás. Sobre todo dirá, si el mérito fué de los que vendieron el patrimonio de los argentinos o de los que lo reintegraron a la Patria.

Hemos nacionalizado el Banco Central, los seguros y los reaseguros.

Hemos comprado los ferrocarriles y sus 17.000 propiedades anexas.

Hemos comprado los teléfonos y todos los medios de transmisión.

Hemos comprado los servicios públicos de gas, energía, transportes, servicios de aguas corrientes y salubridad, etc.

Hemos comprado los puertos y elevadores.

Hemos nacionalizado la comercialización de la producción argentina.

Hemos pagado la deuda exterior que costaba dos millones y medio de pesos por día a los argentinos.

Hemos creado una Flota Mercante que figura entre las primeras del mundo.

Hemos creado una Flota Aérea Nacional y otra Internacional.

Hemos reequipado nuestra industria, nuestros transportes y nuestros puertos.

En sólo tres años hemos comprado por un valor de más de diez mil millones de pesos, lo que no sólo hemos pagado al contado, sino que de país deudor que éramos hemos pasado a ser uno de los únicos países acreedores del mundo.



Hemos llevado el haber patrimonial del Estado a la suma de setenta y un mil millones de pesos.

Hemos duplicado la renta nacional.

Hemos adquirido todo esto y mucho más, pero lo que no tiene precio y también lo hemos adquirido es nuestra independencia, nuestra dignidad, nuestra vergüenza.

El Plan de Gobierno en plena marcha, levanta obras y construcciones en todo el territorio de la República, mientras se impone el ordenamiento orgánico y la racionalización donde antes reinaba la inacción, el discrecionalismo, el caos y el desorden más absoluto.

No he de decir yo a los argentinos cuáles son esas obras que ellos ven surgir en todas las latitudes de la Patria y cuyos beneficios comienza a disfrutar el pueblo auténtico de la República.

### *LA SOBERANÍA POLÍTICA ALCANZADA*

Os prometí la Soberanía Política. Hoy puedo afirmar con satisfecho orgullo de argentino que, tanto en lo interno como en lo internacional, constituimos un pueblo absolutamente soberano.

En lo interno ha bastado con suprimir el fraude electoral y las componendas políticas a espaldas del pueblo, para que el pueblo tomase en sus manos las decisiones de su propio destino.

En lo internacional suprimida la intervención extranjera en los asuntos internos y denunciados los "entregadores" que, a manera de quintas columnas servían a aquellos intereses en nombre de maridajes y contubernios inconfesables, el pueblo ha podido respirar libre de tanta ignominia y de tanta desvergüenza.

Ya no podrán engañarnos más ni los de adentro ni los de afuera. Los sufrimientos físicos y los morales, que son los mejores maestros, han enseñado al pueblo a distinguir los hombres que trabajan por su felicidad y su grandeza, de los que traicionando a la Patria lo escarnecieron y lo explotaron sin escrúpulos y sin conciencia.

La soberanía del pueblo y la soberanía de la Nación son hechos ya incontrovertibles en la historia argentina que vivimos. Juremos formar con nuestros pechos de argentinos, la muralla en que se estrellarán los insensatos y los traidores que intentaran modificarla.

Agradezco a la Providencia que me sea dado estar hoy en este balcón con los camaradas de trabajo y de lucha, con mi gran amigo y brazo derecho, el Excmo. Señor Gobernador de Buenos Aires, Coronel Mercante, con mis fieles Ministros y colaboradores, con los Peronistas y con el pueblo descamisado objeto y fin de todos mis desvelos de ciudadano y de gobernante.

Agradezco también a la Providencia que haya dado a mi Patria un pueblo tan bueno, tan leal y tan virtuoso, que es a quien realmente debemos cuanto se está haciendo. Entre ese pueblo, mi gratitud preferente y eterna a los trabajadores, artífices de esta nueva Argentina, cuya antorcha comienza a iluminar un mundo nuevo más justo, más humano y más libre.



Frente a todo esto, como todos los 17 de Octubre, deseo preguntaros si estáis conformes con el gobierno.

Que Dios os guíe y os proteja, que nos inspire a todos para ser más sabios y más prudentes. Que os recuerde siempre que no hay gloria sin sacrificios, como no hay amor sin dolor, ni felicidad sin abnegación. Que cada descamisado sea un luchador alegre y optimista, profundo conocedor de la doctrina, que ame a la Patria y esté dispuesto al sacrificio por ella y por su pueblo.

Que el nuevo año Peronista os sea propicio, que perdonemos a nuestros enemigos y que en este nuevo año trabajemos sin descanso para que en esta tierra bendita de los argentinos desaparezca el dolor y la miseria donde el dolor y la miseria existan.

Hasta el 17 de Octubre de 1950 os estrecho fuertemente sobre mi corazón de descamisado y de compañero.



## *Peronismo y fe popular en la causa de la Patria*

*El presente discurso de la señora de Perón, fué pronunciado ante los insistentes requerimientos de la multitud, en los festejos del 17 de Octubre.*

Mis queridos descamisados de ayer y de hoy, de mañana y de siempre:

A todos ustedes, que comprendieron en la hora decisiva que peligraba el destino de la Patria y que jugaron su vida para que triunfara la Justicia; a ustedes, que rescataron al coronel Perón de las garras del odio y con amor encendieron su impulso y alientan todavía su fuerza aglutinante que transformó la Patria con asombro del mundo.

Es el amor de ustedes el que floreció el rescate hace cuatro años. Hace cuatro años, desde este mismo balcón, bajo este mismo pedazo de cielo y frente a esta misma multitud de pueblo, se consagró un hombre: nuestro querido coronel Perón. Hoy, y que por siempre sea, vuelve a vivirse la jornada gloriosa, que queda incorporada a la historia de la Patria como clásica definición de la argentinidad. Hace cuatro años esta histórica plaza se reencontraba en sus ansias de justicia, en sus anhelos de bienestar, en su firme determinación de libertad. Hace cuatro años, mis queridos descamisados, se reencarnaba el grito del Cabildo, con sostén de pueblo, al amparo de una voluntad también firme, que es la voluntad de nuestro pueblo argentino. Desde estos mismos balcones, el Líder asomaba como un sol, rescatado por el pueblo y para el pueblo, sin más armas que sus queridos descamisados de la Patria, retemplados en el trabajo.

### *REALIDAD DE NUESTRA FECHA*

Éste es el origen puro de nuestro Líder. Es necesario decirlo y destacarlo. No surgió de las combinaciones de un comité político. No es el producto del reparto de las prebendas. No supo, no sabe ni sabrá nunca de la



conquista de voluntades sino por los caminos limpios de la justicia. Ésa es la raíz y la razón de ser del 17 de octubre. Ésa es su partida de nacimiento. Nació en los surcos, en las fábricas y en los talleres. Surge de lo más noble de la actividad nacional. Fué concebido por los trabajadores en el trabajo y su desarrollo contempla sus aspiraciones también en el trabajo. El 17 de octubre, mis queridos descamisados, es una aspiración, es un canto hecho ya realidad.

Ésta es la misma multitud que supo aquilatar las virtudes del querido coronel Perón. Aquí están los descamisados que hace cuatro años lo rescataron para honra y bienestar de la Patria. Son las mismas expresiones, es la misma vibración que identifica, con su sello inconfundible, a la lealtad de las vanguardias descamisadas. Para ellas, mi corazón y mi saludo emocionado.

Estamos empeñados en una obra que nada ni nadie podrá detener. Ya he tenido oportunidad de decir, identificada con el Líder, que el peronismo no se aprende ni se proclama. Se comprende y se siente. Por eso, es convicción y es fe. Y por eso, también, no importan los rezagados del despertar nacional. Yo no deseo, no quiero para el peronismo, a los ciudadanos sin mística revolucionaria. Que no se incorporen. Que queden rezagados, si no están convencidos. El que ingrese, que vuelque su cabeza y su corazón sin retaceos, para afrontar nuestras luchas, que siempre habrán de terminar en un glorioso 17 de Octubre. Pero en nuestro movimiento no tienen cabida el interés y el cálculo. Marchamos con la conciencia hecha justicia que reclama la humanidad de nuestros días. Peronismo es la fe popular hecha partido en torno a una causa de esperanza que faltaba en la Patria.

### *SER PERONISTA ES UN DEBER*

Hace poco tiempo, para definir mi condición de peronista, expresé: Luchamos por la independencia y la soberanía de la Patria, por la dignidad de nuestros hijos y de nuestros padres, por el honor de una bandera y por la felicidad de un pueblo escarnecido y sacrificado en aras de una avaricia y un egoísmo que no nos ha traído sino dolores y luchas estériles y destructivas. Si el pueblo fuera feliz y la Patria grande, ser peronista sería un derecho. En nuestros días, ser peronista es un deber. Por eso soy peronista. Soy peronista por conciencia nacional, por procedencia popular, por convicción personal y por apasionada solidaridad y gratitud a mi pueblo, vivificado y actuante otra vez por el renacimiento de sus valores espirituales y la capacidad realizadora de su Jefe, el general Perón.

Ésta es la definición de un peronismo auténtico, que tiene su raíz en la mística revolucionaria. Ésta es la definición del peronismo del 17 de Octubre de 1945, sin otro interés, sin otro cálculo, sin otra proyección que el bienestar de la Patria, traducido en el bienestar de los trabajadores en sus múltiples actividades.

Yo invito al pueblo a meditar sobre el significado, sobre la honda proyección del 17 de Octubre. Es la única, la auténtica, la definitiva revolución popular que se opera en nuestro pueblo. Una revolución histórica se justifica cuando sus causas sociales, políticas y económicas la determinan. Y ahí está la justificación de la revolución histórica del 17 de Octubre. Fué determi-



nada por causas sociales, políticas y económicas. En lo social el abandono total de la justicia, con el enquistamiento de los privilegios y la explotación del trabajador. En lo político, con la sistematización del fraude en favor de los partidos que se turnaban en el gobierno o se lo quitaban mutuamente según el menor o mayor apoyo de los intereses en juego; y en lo económico, el entreguismo y la venta del país, surgidos de esas reyertas. Contra ello, y para destruir ese estado de cosas, el pueblo rescató a su Líder y lo ubicó en este balcón, el 17 de Octubre de 1945.

### *LLEGAR AL PUEBLO CON LA VERDAD*

Nuestro ya glorioso general Perón, en reiteradas ocasiones ha expuesto, con claridad, la situación política, social y económica del país. Su método expositivo, su claridad y su sinceridad para llegar al pueblo con la exhibición lisa y llana de la verdad, no necesita de más comentarios. Yo sólo podría hablarles de la labor en que me encuentro empeñada. Cumplo una obra eminentemente peronista, que se inspira en la doctrina del general Perón y tiene como fundamento y base los principios sociales que arrancan del 17 de Octubre. Toda mi acción está dirigida a los trabajadores de la Patria y a interpretar el pensamiento y el sentimiento del general Perón, con quien trato de colaborar en su incansable labor en favor del pueblo que él tanto ama.

No creo que mis actividades para mitigar el dolor de los necesitados puedan constituir un mérito. Por lo contrario, lo interpreto como un deber de quien puede hacerlo, con la ayuda del pueblo, que en todo momento se ha mostrado solidario con sus deberes. Sólo puedo afirmarles que esa colaboración inspirada por el general Perón se realiza con un concepto nuevo, cuidando que de las generaciones futuras desaparezcan los resentidos sociales. Colaboro incansablemente con los trabajadores de la Patria, siguiendo los ideales del general Perón. Con este concepto he encarado mis actividades al servicio de mis queridas vanguardias descamisadas e inspirada en los fundamentos de la Doctrina Peronista, que nace el 17 de Octubre, con la revolución de los "descamisados" y se consolida el 24 de Febrero, con el gobierno constitucional de nuestro glorioso Líder.

### *UNIDAD DEL PUEBLO CON SU LÍDER*

Quiero ahora destacar la enorme satisfacción que me produce, auscultar esta perfecta unidad entre el pueblo y el general Perón, hecho nuevo que también tiene su origen en el 17 de Octubre. Movidos, dinamizados por idénticos anhelos y las mismas aspiraciones, el pueblo y su Líder forman hoy una unidad indestructible, que consolida y ensancha el camino del movimiento peronista. De nada valdrá, entonces, el mezquino retaceo de los rezagados y resentidos.

Felizmente para nosotros, en nuestra historia los luchadores siempre han sido los más, y los rezagados, los menos. El pueblo, en todas sus etapas, marchó a la cabeza de las minorías acomodaticias, descorazonado y sin fe, y alcanzó sus objetivos comunes siempre que encontró un conductor capaz



de señalarle los caminos y de unificar sus energías populares, evitando su dispersión. Y abandonó a los costados del sendero, como se abandona a lo inútil, a los cobardes incapaces de colaborar en la grandeza de la Patria. Sólo así fué posible nuestra independencia, uniendo la consecuencia y la combatividad de los sectores más populares de la población, a los anhelos y a la conciencia de los hombres de Mayo. Sólo así fué posible la epopeya de la guerra por la liberación de medio continente, cuando los gauchos, los descamisados, siguiendo la alta inspiración sanmartiniana llevaron la bandera de la libertad y autodeterminación a las playas del Pacífico. Y sólo así fué posible nuestra segunda y definitiva liberación, cuando los trabajadores argentinos, unidos en un solo bloque alrededor del coronel Perón, proclamaron en un día como hoy y en este histórico lugar, que sus viejos enemigos, la oligarquía y el imperialismo, ya no tenían nada que hacer en esta nueva Argentina, otra vez en marcha porque había encontrado su conductor.

### *GOBIERNO IDENTIFICADO CON SU PUEBLO*

Pero los viejos enemigos no han desaparecido, aunque será vano su esfuerzo para lograr nuevamente sus posiciones de privilegio. Ellos forman, repito, las pobres columnas de rezagados del despertar nacional. Asombra y entristece su persistencia en el error. No concibo que gentes que se llaman argentinos, que se creen argentinos, continúen viviendo sus vidas vacías y amargas al margen del inmenso crisol de generosidades y de esperanzas, como es el corazón de un pueblo cuando se siente interpretado y defendido por sus gobernantes, por el general Perón. Yo he visto a la mujer laboriosa, envuelta en la dignidad del delantal del taller, alzar sus ojos juveniles hacia el Líder, para decirle sin palabras lo que las minorías, que se dicen cultas y que son deshumanizadas, no han aprendido aún a pensar. Yo he visto a los descamisados de Octubre ofrecer la vida para salvar la del Líder. Allí están, fuertes y decididos. Resueltos, como en los grandes días de nuestra gesta de ayer y de nuestras luchas de hoy.

La historia enseña que la unidad de un pueblo con su líder no se hace con promesas. Cuando mucho, éstas sólo sirven como trampolín demagógico para usurpar un sitio.

Pero cuando la unidad es lograda, sólo cabe aceptar que el gobierno ha interpretado las aspiraciones de su pueblo. Y esto ocurre con nuestro querido Líder que trabaja incansablemente por todos, aun por aquellos que lo combaten, sin comprender que sus ataques, al dirigirse al general Perón, van dirigidos al corazón mismo del pueblo.

El año transcurrido, mis queridos descamisados, ha sido de lucha. De lucha intensa y permanente. Ya conocen hasta donde debimos afrontar los desmanes de una posición entregada a intereses foráneos. Pero no importa. Ya saben los descamisados que la bandera peronista no será jamás arriada. Los cientos de miles de corazones que hoy palpitan en esta plaza histórica, constituyen el símbolo de la lealtad. Por eso, con ese nombre, se ha denominado el 17 de Octubre "Día de la Lealtad", porque encarna la lealtad de un pueblo para con su vida, día de la lealtad entre hermanos de una misma causa que marchan seguros de su fuerza y de su destino.



## LA LEALTAD, FUERZA INNEGABLE DEL PERONISMO

Yo quiero rendir desde este balcón, con la emoción propia de un recuerdo imborrable, mi homenaje a la lealtad de un amigo, que está en el corazón de los descamisados de la Patria: Mercante; el coronel Mercante, ejemplo de abnegación y de lealtad, que templó nuestros espíritus en los días inciertos de la epopeya de Octubre y entregó su corazón al coronel Perón y a los descamisados de la Patria.

El 17 de Octubre, compañeros, ya está definitivamente incorporado a la historia de la Patria. Pero no en forma caprichosa y artificial. El 17 de Octubre se incorporó a la historia de la Patria por voluntad soberana de su pueblo, con sus gloriosas vanguardias descamisadas, llevando como Líder a nuestro querido general Perón. Se cierra y comienza una nueva etapa de la vida argentina que transforma fundamentalmente su fisonomía social, política y económica. Por eso, el Líder de los argentinos, nuestro glorioso general Perón puede hoy afirmar con razón y orgullo al mundo entero, desde el Preámbulo de la Nueva Constitución Argentina, que formamos "una Nación socialmente justa, económicamente libre, y políticamente soberana".

Por eso todo el pueblo está de pie y se solidariza con los descamisados del 17 de Octubre de 1945. Observa, vigila y hace de la lealtad su culto, su ley y su bandera. Lealtad que hace temblar la plaza histórica en la noche del rescate; lealtad que se hará justicia con su propia mano el día de la traición; lealtad que sólo pueden sentir los que quieren a la Patria y no se venden al oro extranjero; lealtad de dos amigos que juntos forjaron el destino de la Patria y el fervor del pueblo que los sigue; lealtad de todo un pueblo que siente que en su alma no cabe la traición, y cuando la sospecha pasa como una sombra, hay un solo grito: "¡La vida por Perón!".



## *Exigencias jurídicas de la nueva economía*

*I Relaciones del derecho con la economía. — II La producción: propiedad, capital y trabajo. — III La distribución: el comercio. — IV El derecho y el equilibrio económico nacional. — V Humanización de la economía y del derecho.*

### I

Es un hecho que la Revolución ha dado a nuestro país un orden económico nuevo. Las modificaciones operadas en los cuatro años de Gobierno del General Perón son no solamente grandes (están a la vista y en la memoria de todos), sino trascendentales en cuanto, más que un mero cambio en la forma de particulares instituciones, importan una radical transformación de todo el sistema económico.

Son las bases mismas del antiguo régimen las que la Revolución ha sustituido. Lo que hasta ahora no ha sido modificado, se conserva con un nuevo sentido; por ello, también puede decirse nuevo. El valor del cambio radica justamente en eso. Una economía social, de profundo sentido ético y humano, ha sucedido a una economía individual, de tipo material y egoísta.

Este nuevo sistema económico debe ser acompañado por una nueva ordenación jurídica. Todo régimen económico, exige sus leyes, pero, más que sus leyes, el ambiente jurídico que necesita su vida. A la realidad histórica de su existencia, corresponde siempre otra realidad jurídica que únicamente por abstracción podemos separar; constituye con ella un todo prácticamente inescindible.

Una reforma tan radical, como la que se ha operado en el orden económico, exige, pues, otra no menos fundamental en el orden del derecho. Nadie puede pensar que con los medios jurídicos del antiguo régimen pueda vivir el nuevo. Esa transformación tan principal ha sido



preparada ya por la reforma de la Constitución. Con ella se han puesto los cimientos del nuevo orden jurídico. Su reforma ha sido materialmente parcial, si se comparan los textos del viejo y del nuevo estatuto, pero ha sido sustancialmente total si se atiende al nuevo espíritu que inspira y da unidad a todo el texto de la carta reformada.

La Nación espera ahora el cambio de su sistema legal, o mejor de todo su régimen jurídico. No es, en verdad, el cambio de unas leyes por otras o simples modificaciones y agregados, lo que exige la nueva economía. Como en el caso de la Constitución, lo que requiere es la sustitución de un espíritu por otro; y esto no pueden darlo ni los decretos ni las leyes. Es obra de carácter cultural, de educación, de tipo formativo. Es naturalmente obra más lenta, pero también más firme. Si la primera corresponde al Gobierno, en uso de su poder legislativo, la segunda es propia de la Universidad y especialmente de las facultades de derecho.

El capitalismo no puede ser destruído con simples modificaciones de sus leyes. La sustitución de su régimen no podrá hacerse, sin un sustancial cambio de su espíritu. Los ataques que se dirijan contra él quedarán sin resultado si no se sustituyen de raíz las instituciones jurídicas que lo apoyan. Bien dice Ripert que de "nada sirve declamar contra el régimen capitalista si únicamente se destruyen algunas de sus piezas". "Es equivocado, agrega, creer en el advenimiento de un régimen nuevo de la economía, si no se tienen prontas las instituciones que le son indispensables. Toda revolución social debe ser al mismo tiempo una revolución jurídica, sin lo cual no es más que una vana turbación política".

Es cierto que los abusos del capitalismo han sido atemperados por numerosas leyes que corrigieron las anteriores en sus imperfecciones manifiestas, pero estas correcciones, lejos de abatirlo o destruirlo, lo han fortalecido. Se ha modificado su cuerpo pero se ha vivificado su espíritu. Este espíritu no es otro que el espíritu de lucro, de provecho ilimitado, que ha dominado y domina a casi todas las clases sociales. Bajo su imperio todos aspiran a ganar, y prontamente. Bajo este espíritu todo se envilece; primero el comercio que olvida su función de servicio, y luego todo lo que imita al comercio en su ambición de lucro. Con razón se ha dicho: "la conquista de la riqueza por el goce o por el poder, se ha transformado en el único fin de la vida".

El capitalismo se presenta, así, más que como una forma de empresa, como una forma de vida; más que por el predominio del capital en determinadas actividades económicas, por la hegemonía de un espíritu en la cultura general. Es claro, pues, que no con simples cambios dispositivos se destruirá el sistema; es necesario atender a ese espíritu en todas las actividades de la vida social. Capitalista puede llamarse no sólo al poseedor de acciones que procura los mayores dividendos, sino también al Estado que no tenga más preocupación que recoger altos impuestos y aun a los obreros que no tengan más designio que cobrar grandes salarios. Una reforma parcial de dicho régimen sólo podría substituir, según el grado de predominio de cada factor, al capitalismo patro-



nal, por un capitalismo fiscal o por un capitalismo obrero. Los tres sistemas diferirían en muy poco. Diríamos que sólo los beneficiados cambiarían: la empresa estaría siempre dominada por un incesante afán de ganancia ilimitada. Para que el cambio realmente sea tal, se debe substituir el ánimo de lucro, por el deseo de servicio; el bien particular, por el bien común.

La demanda de reforma que el derecho recibe de la nueva economía no es pues un asunto de detalles. Es una modificación fundamental que obliga a pensar en los principios.

El derecho que olvida los principios suele convertirse en una mera técnica que no produce más que leyes que van a la zaga de los movimientos económicos. La proliferación de esas leyes sin sistema, es uno de los males de nuestro tiempo. Unas sustituyen a las otras y luego toda ordenación es tan imposible como inútil. La vuelta a los principios nos dará una simplicidad jurídica, cuya bondad no será lo menos que recojamos. Tendremos pocas leyes, pero mucho derecho. Esta aspiración a más justicia y a menos formalismo parece el acento de nuestro tiempo. La obra del nuevo orden se ha iniciado. La Constitución recientemente sancionada constituye su piedra angular. Sobre ella debe ser construido el edificio jurídico de la nueva Argentina.

¿Cómo deben traducirse al lenguaje del derecho los principios de la nueva economía? Ésta es la tarea capital que concierne a los juristas. La base está dada por el artículo 40 de la nueva Constitución. Dice que "La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de justicia social". Esta definición es una clave para esa traducción. Si la riqueza no tiene por objeto satisfacer apetitos de codicia ni servir de instrumento de dominación, sino ordenarse a la perfección y felicidad del pueblo, es evidente que la economía entera, en sus tres grandes procesos de producción, distribución y consumo, debe ser orientada por la justicia hacia esas finalidades de bien común.

Trataremos de decir cómo se plantea, en relación a esos procesos, aquel problema de traducción de que hablamos.

## II

En cuanto a la producción, veamos en el antiguo y en el nuevo régimen, la propiedad, el capital y el trabajo.

Respecto a la primera, dos conceptos opuestos aparecen, en el Código Civil y en la nueva Constitución. Mientras en aquél no es más que objeto de dominio ordenado sólo a la satisfacción del propietario, en ésta es instrumento de servicio que debe redundar en provecho público.

Mientras el artículo 17 de la anterior Constitución decía: "la propiedad es inviolable", y esto daba fundamento a todo el sistema del Código Civil, el artículo 38 de la nueva Constitución expresa que: "la propiedad privada tiene una función social" y que, en consecuencia, "estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común". Basta el paralelo de estos textos para mostrar la distancia que los separa.



Nuestro Código, liberal y romántico, construyó su sistema sobre dos principios que eran dogmas al tiempo de su sanción: se decía que los hombres son igualmente libres y que su voluntad es naturalmente buena. De allí que la libertad de querer, se manifiesta con extraordinario vigor en todas sus instituciones. El hombre es, en cierto modo, el que da su propia norma. Este poder que con mucha fuerza de expresión se ha llamado "autonomía de la voluntad" se ejerce tanto respecto de las personas, donde el contrato es ley, como respecto de las cosas, donde la propiedad es absoluta.

Sabemos demasiado bien, casi diría dolerosamente bien, que ni los hombres son igualmente libres, ni su voluntad es siempre buena. No es extraño, pues, que bajo la liberalidad de nuestro Código, y pese a la buena fe de su romanticismo, la autonomía de la voluntad se erigiera en la ley del más fuerte y se convirtiera el contrato en instrumento de opresión y la propiedad en medio de poder.

El contrato ha sido así, en sus múltiples formas, una manera de disimular, bajo la apariencia de la igualdad, las más terribles injusticias. Hay contratos formalmente legales, pero sustancialmente injustos. El juez que se atenga al espíritu del Código debe limitarse a decir: los contratantes lo han querido; ellos son iguales y libres ¡que su voluntad sea su ley! El rigor de esta injusticia podría atemperarse, pero hay instituciones que el liberalismo del Código no admite: por ejemplo, la lesión y el justo precio. He aquí dos puntos sobre los cuales mucho debe esperarse del nuevo derecho.

La autonomía de la voluntad aplicada a las cosas, genera un poder de libre disposición que, no obstante sus muchas limitaciones, confiere al dominio un carácter absolutista. Bajo ese régimen, el trabajo del propietario, tiene muy poca influencia en el ámbito de su derecho de propiedad. Muy poco importa en las reglas de su adquisición y en las de su mantenimiento. Sin embargo, ¿no es acaso el trabajo el que dignifica y da naturalmente origen al dominio de las cosas? ¿No es el trabajo el que pone en la propiedad un sello verdaderamente humano? Por otra parte, ¿no es el trabajo el que, también de modo natural, pone freno a la excesiva acumulación de la riqueza y da una justa medida para su distribución? Estas, y otras preguntas, quedan sin respuesta en los Códigos que, como el nuestro, fundan la propiedad en el pacto y en la autonomía de la voluntad.

¿Qué distinta concepción es ésa, tan encerrada y egoísta, que sólo procura satisfacer el goce del propietario, de aquella otra, generosa y cristiana, que mira la propiedad como instrumento de perfección para su dueño y como medio para el cumplimiento de su función de servicio respecto a los demás!

Por este cambio debemos esperar, gracias a la trascendente acción de cada propietario, que va de la particularidad de su goce a la magnanimidad de su servicio, una armonía en la multiplicidad de las acciones y una función tan manifiesta de beneficio público, que dará a la propiedad un especial carácter, tanto tiempo desconocido, de noble vínculo de solidaridad fraterna.



Bastaría, con la posesión de estos principios, una ligera lectura de nuestro Código para señalar cuánto debería modificarse y agregarse para suplir sus faltas.

Aparte de instituciones como el bien de familia, tan conforme ahora con especiales preceptos de la Constitución vigente, la reglamentación de los deberes que importa la función social consagrada en esa ley fundamental, no sólo extenderá de modo general los beneficios de tal disposición, sino que también facilitará el buen orden económico en la producción agraria del país.

No es bastante que el propietario trabaje su tierra para obtener de ella el sustento familiar; es necesario que la trabaje de manera que la tierra misma no se perjudique y que su labor redunde además en beneficio social. La tierra no debe ser explotada sino cultivada, y cultivo indica cuidado por amor de la misma cosa que se cuida.

No es posible, por ejemplo, que se mantenga todavía la agricultura llamada minera, esto es, la que sin cuidado de las sustancias de la tierra, realiza en ella cultivos inadecuados o los repite sin el debido descanso para la conservación de esas sustancias. En nada como en la agricultura se requiere una atención de cada uno por el bien común. Hay fenómenos naturales que no pueden ser contrarrestados sino por la acción de todos, y beneficios, aun particulares, que no pueden lograrse sino por la acción común. De allí que la solidaridad de los trabajadores rurales, tan importante para la economía, deba ser especialmente estimulada por la acción de los juristas. Las asociaciones entre ellos son indispensables para el éxito de muchas faenas rurales, y los instrumentos legales de que se disponen son insuficientes: o corresponden a la acción de predominio del viejo capitalismo, o son tan pocos y tan pobres que la deficiencia se nota en cuanto se quiere buscar el medio adecuado para lograr el fin social que se desea.

La ley de cooperativas resulta ahora deficiente. Sin perjuicio de su modificación, es mucho todavía lo que puede pensarse y realizarse en materia de empresas y asociaciones rurales. "Más allá del cooperativismo" podría ser un buen tema para muchas reflexiones sobre esta materia. Si el capitalismo tuvo sus instrumentos, mejor diríamos sus máquinas jurídicas, ¿por qué habrá de carecer de ellas la nueva economía social? He aquí otra obra que se espera del campo del derecho.

Examinada la propiedad, ocupémonos ahora de los otros factores de la producción: del capital y del trabajo.

La vieja economía los ha mantenido separados. Su vinculación sólo se daba de modo individual y accidental en la llamada libertad del contrato. Los dueños del capital convenían la prestación de trabajo que les era indispensable, y daban por esa prestación la contraprestación del salario. El capital nunca perdió, de tal manera, la dirección de la empresa, y entre tanto los trabajadores quedaron siempre fuera de ella. El precio del trabajo se fijó como si fuera una mercadería: de acuerdo a la ley de la oferta y la demanda, el capitalista procuraba obtener el máximo rendimiento y abonar el menor salario posible, a fin de reducir al mínimo los costos de la producción. El trabajador, por su parte, indiferente a la incidencia de



su salario en esos costos, procuraba ganar más con el menor esfuerzo. Había así una perpetua pugna entre esos opuestos intereses: los poseedores del capital y los dadores del trabajo. ¿Cómo superar esa lucha de clases? Si se ve a la empresa como "sociedad organizada de carácter jerárquico", resulta posible, por la colaboración de ambos factores, lograr la armonía indispensable para la paz social. El siglo XIX no había tenido más que una concepción individualista de las relaciones del trabajo, desconociendo la realidad social; pero hoy, en la acción solidaria de todos los miembros de la misma empresa, se manifiesta "la sociedad natural creada por la comunidad del trabajo". El derecho individualista desconoce, sin embargo esa empresa solidaria. Se mueve únicamente dentro del viejo marco del contrato. En él no hay más que dos soluciones, donde las partes convienen "en un mismo pie de igualdad": o sociedad, o locación. La sociedad supone una participación de todos los asociados en los beneficios y en las pérdidas y ni los dueños del capital quieren ceder su dirección, ni los obreros participar en las pérdidas de una empresa que ellos no dirigen. La locación, que ha sido el contrato más usado, es el que muestra de manera más profunda la separación de las partes y la falta de unidad de la empresa.

Es necesario buscar en la colaboración, la unidad requerida. La forma jurídica debe ser quizá la de la institución y no la del contrato. Muchos economistas y juristas han señalado el carácter comunitario que esa institución debería tener. En esa agrupación ya no se verá el trabajo al servicio del capital, sino a uno y a otro al servicio del bien común. El fin de la empresa no será únicamente la remuneración del capital, y la seguridad, para los que trabajan, de encontrar en ella una retribución familiar suficiente, sino también el cumplimiento de la función social para la cual ha sido creada. Una empresa que no pudiera realizar esos fines, los extrínsecos de su función social y los intrínsecos de satisfacción para los que participan en ella, no tendría derecho a vivir. No es sólo un aumento material de las riquezas lo que debe justificar una empresa: es menester que ese aumento se dé sin menoscabo para la justicia y la moral. De nada valdría aumentar los bienes de un país si disminuye la felicidad de los hombres que viven en él. El nuevo lema de que el trabajo no debe servir al capital, debe orientar, al mismo tiempo que los cambios económicos, las transformaciones jurídicas. En la comunidad jerárquica que debe ser la empresa el trabajador no puede quedar fuera de ella, no puede ser un acreedor con derechos contra ella, sino un hombre que quiere vivir en ella y para ella.

### III

Nos quedan por considerar las dos etapas últimas del proceso económico: la distribución y el consumo.

El comercio, en cuanto atiende a esas dos faces de la economía, cumple en toda sociedad un servicio necesario. Por ello debe ser económicamente estimulado y jurídicamente protegido.



Ahora bien, ¿cuál es la medida de ese estímulo y de esa protección? El servicio mismo debe ser el patrón de esa medida. La producción no debe detenerse por una insuficiente distribución o por un inadecuado ofrecimiento de los bienes al consumidor. Ella será alentada si sus frutos son rápidamente distribuidos a los centros de su demanda y fácilmente colocados en manos de quienes los necesitan. No es dudoso pues, que la economía deba estimular una buena organización del comercio a fin de que preste, del modo más eficiente, ese servicio social. No es dudoso tampoco que, así como el productor debe recibir por su servicio una adecuada remuneración, el comerciante también debe recibirla por el suyo.

Pero, ¿qué diremos del comerciante que, en vez de realizar dicho servicio, busca solamente su provecho individual? Diríamos que no merece aquel estímulo, ni es digno de aquella protección. Lo calificaríamos como al médico que en vez de procurar la salud busca su propio lucro, o como al abogado que en vez de abogar por la justicia aboga por su interés. Tan repudiable sería la actitud de éstos como la conducta de aquel otro que también es un profesional. Si el enfermo que buscó su salud en la ciencia de su médico, y el cliente que buscó su derecho en la justicia de su abogado, tienen motivo para quejarse por el fraude que padecieron, con cuanta más razón podrá quejarse la sociedad entera que buscó en el comerciante un distribuidor de sus bienes y sólo encontró un especulador. Es evidente que, en una sociedad bien organizada, este mal comerciante no sólo debe ser descalificado y quitársele todo apoyo económico, sino que también debe recibir la condigna sanción por su fraude.

Los mismos comerciantes, por una razón de honor profesional y hasta por una natural defensa de su gremio, deberían ser los primeros en pedir la exclusión de ese tipo de comerciante. Pero no nos engañemos, esto sería posible si el comercio estuviera organizado conforme a esa razón de servicio; mas sabemos que no solamente su servicio está tan apagado y escondido que hasta parece novedoso mencionarlo, sino que el lucro se ha erigido en la sociedad capitalista como un carácter propio y natural del comercio. No se concibe comerciante que no persiga lucro y el mismo Derecho no lo tiene por tal, si no declara ese propósito. Un comerciante que dijera que no persigue lucro y que se dispone a realizar un servicio, se haría por este solo hecho sospechoso. Esta alteración tan fundamental de la finalidad del comercio ha trastornado su concepto y ha hecho imposible comprenderlo por otra razón que no sea la de ganar dinero. Quien se inicia en el comercio así lo entiende: abre un negocio para ganar no una casa para servir. Nadie puede reprocharle su disposición. Su propósito es ganar su vida comprando y vendiendo, comprando por lo menos posible y vendiendo por lo más posible. Muchos se preguntarán: ¿no es esto una actividad lícita? ¿No tiene acaso derecho este hombre a ganar lo más que pueda? ¿No lo ampara acaso la garantía constitucional de comerciar libremente? ¿No lo obliga, en cierto modo, la misma ley comercial a tener ese propósito de lucro?



Tan fundamental ha sido el trastrocamiento de este orden, que realmente parece natural que así se arguya. Pero muy poco será necesario analizar para advertir qué deformado y monstruoso es todo esto. La necesidad del comerciante en la sociedad y la consideración a él debida, sólo provienen de la utilidad que deriva de su propia actividad. Si esa utilidad no se produce, aquella necesidad desaparece y ni siquiera puede hablarse de conveniencia en que subsista tal actividad. ¿Qué diremos si ésta en vez de ser útil, resulta nociva? ¿Con qué título el comerciante, que en vez de beneficiar dañara, podría reclamar esa consideración social?

Es evidente que si el comerciante tiene derecho a una utilidad por su labor, ella sólo le será debida si corresponde a un servicio realmente prestado. Además, esa utilidad debe ser justa, es decir adecuada a sus gastos y a una prudente ganancia. Pero, si en vez de un servicio realiza un daño, entorpeciendo la distribución, deteniendo el consumo, acumulando mercaderías, demorando sus salidas, o realizando cualquier otro género de especulación, es claro que no sólo no puede pretender utilidad alguna por su actividad, sino que la que hubiere cobrado sería usura y la actividad que la hubiere provocado sería ilícita.

Entendida así la función del comerciante —y juzgo que nadie puede negarle ese carácter que la dignifica— la organización económica y jurídica del comercio, de la que deben esperarse tantos beneficios, no puede resultar difícil. No se trataría ciertamente de monopolizar el comercio, sino de ordenarlo conforme a esa fundamental razón de su servicio. No se eliminaría la competencia ni la iniciativa privada; al contrario se las estimularía por esa misma razón de buen servicio. Trabajaría y ganaría más el que mejor sirviera y no quien con malas artes procurara provechos abusivos. De tal organización debe esperarse un orden que beneficie no solamente al país, por el cumplimiento de todo el proceso económico con regularidad y con justicia, sino también a los mismos comerciantes que, además de ver enaltecida su posición social, se verían defendidos en sus propios intereses por la eliminación de toda competencia que no estuviera fundada en el mejor servicio, es decir en la capacidad y en el trabajo.

Los comerciantes chicos no tendrían así que temer, como ahora, de los comerciantes grandes. Todos podrían prosperar en la esfera de su acción, por la observancia de las buenas reglas. Además, el comercio se limitaría por las necesidades de la producción y del consumo, que son sus límites naturales. Nadie tendría la tentación de abrir un comercio donde estuviera colmado el servicio, con la intención de ganar por medios ilícitos. Tal sería, por ejemplo, su innecesaria interferencia en la línea de la distribución para obtener una indebida ganancia, del productor o del consumidor.

En el plano económico, es mucho lo que puede hacerse —más que por el Estado, que sólo debe intervenir con su acción de tutela y, en casos extraordinarios— con su represión por las mismas entidades económicas. Los bancos, por ejemplo, así como cuidan que sus préstamos destinados al fomento rural se otorguen con miras al buen orden de la



producción; así también deberían procurar que los créditos con fines comerciales se concedan con especial atención de una ordenada estructura mercantil. No el comerciante que más tiene, debería ser apoyado por los bancos, sino el que mejor servicio preste. Muchos comerciantes extienden sus negocios, apoyados por el crédito bancario que se otorga sin discriminación de sus servicios, cuando, en verdad, lejos de prestarlo entorpecen el tráfico regular de los bienes y ganan sobre su innecesario encarecimiento.

Comerciantes hay, en cambio, más pequeños que no gozan casi de crédito bancario y que deben vivir por lo tanto sostenidos, mejor dicho oprimidos, por el fiado de aquellos otros ricos comerciantes. Una atención en el destino de los fondos, como ya se pone con tan buenos resultados en otras actividades del trabajo, me parece que daría óptimos resultados en la consecución de aquellos fines.

¿Puede entenderse, por ejemplo, con igual solicitud al comerciante que vende productos indispensables y a aquel otro que sólo procura colocar artículos innecesarios o suntuarios? ¿Qué diremos de los que trafican con artículos nocivos?

Considero que unas cuantas reglas, muy pocas y muy simples, serían de un extraordinario resultado en la organización comercial del país. Sin ninguna coacción, por la fuerza misma de las cosas, por imperio de las leyes naturales, se pondría en quicio, paulatinamente, un sector muy importante de la vida económica de la Nación.

Sería una revolución, sí, no lo dudemos; sería un dar vuelta las cosas, un reemplazo del lucro por el servicio, una sustitución del desorden por el orden. El dinero en el comercio habría dejado de ser un instrumento de poder para pasar a ser un medio de servicio. Entonces sí podrá decirse que la riqueza obliga: que el que más tiene, más sirve.

Un régimen contrario, en el que la riqueza desobliga, donde el que más tiene más puede, lleva, por la acumulación de la riqueza, a producir fuerzas tan grandes de poder que, excediendo los límites de la dominación particular, alcanzan y penetran la esfera de la dominación pública. Y ésta no es una mera suposición de raciocinio lógico: tiene su asiento en la experiencia misma de los pueblos. El régimen plutocrático es la última etapa del sistema capitalista. El primer puente en este paso suele ser la explotación de los servicios públicos por grandes compañías. Éstas ejercen una potestad pública que el Estado ha tenido que cederles. Los que han defendido este sistema de explotación privada, han señalado los beneficios de la iniciativa particular, pero han olvidado que ni pueden ser menores los resultados de una ordenada administración por el Estado, ni puede dejarse absorber por unos cuantos poseedores del dinero, lo que es fruto de la actividad general de la Nación. Pero, lo que ha habido en ello de más grave, es que el contralor de esas grandes empresas de quienes dependía la existencia misma del país por el manejo de sus elementos más vitales, como el agua, la energía, el transporte, los medios de cambio, etc., estaba fuera del país. De allí que la nacionalización de esos servicios haya tenido entre nosotros una significación



económica y una trascendencia política que no podemos todavía alcanzar a medir. Su costo de recuperación siempre será ínfimo en relación al valor que esa medida tiene para el real gobierno de la Argentina por los argentinos.

Ninguno puede ser tan ciego que deje de ver la influencia que esas concesiones tuvieron en la vida del Estado. Ni aún los liberales y románticos del siglo pasado dejaron de advertir las consecuencias políticas de tales concesiones. Recuerdo, por ejemplo, que cuando los Rothschild pedían para su compañía de ferrocarriles la concesión de Estado respectiva, Lamartine decía, desde su tribuna de la Cámara, estas proféticas palabras: "La libertad es incompatible con la existencia de las grandes compañías en el extranjero. Vosotros, partidarios de la libertad y de la liberación de las masas, que habéis abatido la feudalidad y sus privilegios, dejaréis encadenar el pueblo y arruinar el territorio por la *feudalidad del dinero*".

En esas grandes compañías no se ve más que la fuerza del dinero. Son sociedades de capital y no asociaciones de personas. Son seres que no tienen más voluntad ni fin que el lucro. Ésta es la condición legal de su existencia. Si no nacen para esto no pueden nacer. Sus miembros y sus dirigentes pueden ser hombres generosos y desinteresados, pero ellas no tienen sentimientos. No son hombres, son máquinas de lucro. Las personas que invierten en ellas sus ahorros, no llegan a penetrar en ellas; únicamente introducen sus pesos. Suele hacerse notar que más que un derecho en la empresa adquieren un derecho contra la empresa. Este derecho, representado por papeles, tiene generalmente una cotización o valor de mercado que permite a su titular desprenderse de él fácilmente. Las decisiones se toman, no por mayoría de voluntades, sino por mayoría de valores. No son las personas sino los capitales los que juegan. Ripert ha observado muy bien que el régimen capitalista ha transformado los propietarios en acreedores. "Les ha quitado a los hombres la posesión de las usinas, de las casas, de los vehículos, de las minas, de las aguas y les ha dado en su lugar una parte en los provechos realizados por la explotación de esos bienes". Se ha señalado que la transformación actual del derecho privado se opera, así, por el paso de un régimen de posesión a un régimen de valores.

¿El derecho debe estimular este cambio? ¿Debe favorecer esa despersonalización de los instrumentos jurídicos? ¿Conviene restringir cada vez más la propiedad privada de los bienes y sustituirla por simples títulos de renta? ¿Es mejor que el hombre se desinterese de la fuente de sus ganancias o que sepa que únicamente con su trabajo puede obtenerlas? Sin duda es mucho lo que puede hacerse desde el campo del derecho para evitar que aumente esa tendencia, y establecer un orden moralmente más recto y socialmente más justo en el régimen de las fortunas. Debe combatirse el crecimiento de una propiedad puramente especulativa, sin acción personal, sin función social, sin responsabilidad. Hay que evitar esa suerte de propiedad fungible, impersonal y secreta, a la que nos ha llevado el capitalismo, y favorecer la propiedad real que el hombre nece-



sita para la satisfacción de sus necesidades de familia; propiedad que se adquiere con el trabajo, que se mantiene con el trabajo y que se acrecienta y dignifica también por el trabajo. Aquélla es una riqueza sin patria, que nunca sabe con quien está. No se la quiere más que como fuente de lucro y como causa de poder. La otra, en cambio, se sabe donde está, quien la tiene y para qué sirve. Frente a cada cosa habrá siempre una persona responsable que la cuide y defienda con amor, nunca un propietario escondido y anónimo que tenga sólo presente el cobro de sus rentas. El derecho considerará así las cosas no por razón de su valor sino de su uso; no en sí mismas, como fuentes aisladas de renta impersonal, sino en relación al hombre que las posee y al servicio público que prestan.

#### IV

Después de considerar las reformas económicas operadas en nuestro país, gracias al pensamiento y a la obra de nuestro gran Presidente, de mostrar cómo el derecho del antiguo régimen es insuficiente y opuesto al desarrollo del nuevo sistema, y señalar aunque de modo negativo, el requerimiento de un nuevo derecho, quiero, todavía, antes de terminar, sugerir cómo es menester tener siempre presente, en el estudio de dichas soluciones, el equilibrio y la unidad del país. Su influencia en este punto puede ser muy grande, como lo ha sido, desgraciadamente, su anterior desatención.

Me referiré especialmente a una cuestión que considero muy significativa y capital: a la comercialización de las relaciones civiles y a la influencia que este fenómeno ha tenido en la desigual atención de la economía nacional.

Es un hecho que, desde que las sociedades anónimas y de responsabilidad limitada, declaradas comerciales por su forma y por su objeto, están regidas en todas sus operaciones por el Código de Comercio, aunque sus actos sean puramente civiles, la ley mercantil ha empezado a extenderse a zonas exclusivamente civiles, como son, por ejemplo, la venta o locación de inmuebles y las explotaciones rurales. Este avance del derecho comercial sobre el derecho civil se ha extendido luego, aún respecto a las personas físicas, por la calificación de comerciales de actos y contratos que hasta hace poco eran tenidos por civiles. El fin de lucro, que va paulatinamente dominando a todas las esferas, es, sin duda, el que ha transformado profundamente la consideración jurídica de los actos de nuestra vida civil. ¿Por qué solamente los comerciantes han de enriquecerse? ¿Por qué solamente ellos han de tener el privilegio de usar un instrumento tan apto para ese fin como es el Código de Comercio? Todos, por ese afán, van transformando sus hábitos de vida, en costumbres de tipo mercantil y si todos no desean ser llamados comerciantes, casi todos quieren dar a los actos de su actividad jurídica el sello que les permita obtener con los menores riesgos las mayores ganancias. El Código de Comercio ha dejado de ser así el estatuto de un género de profesionales,



para pasar a ser, sea por razón de las personas o de los actos de esas personas, la ley común que domina la vida jurídica actual.

Esta extensión del comercio, de la manera más profunda que puede realizarse, no por la objetividad de su apariencia sino por la subjetividad de su espíritu, es una de las causas que más ha provocado en nuestro país el desequilibrio económico que todos señalan. En efecto, el favor con que nuestra legislación ha mirado siempre a la actividad comercial, la protección extraordinaria que le ha dado, la creación y perfeccionamiento de los instrumentos que ha puesto a su servicio, han acentuado indudablemente la actividad mercantil del país, es decir, la última fase del proceso económico, con notable descuido de las otras: la producción y la transformación.

En países donde el comercio es, por sus condiciones naturales, la principal actividad y la primordial fuente de riqueza, es claro que esa tendencia jurídica no puede ser muy perjudicial o, por lo menos, no aparecer como tal; pero, en países como el nuestro, donde la principal fuente de riqueza está en el campo, es decir, donde el proceso económico se muestra con más fuerza en la producción rural, aquella tendencia que contraría la naturaleza misma de las cosas, no puede ser sino sumamente dañosa.

Nuestra organización jurídica, manifiestamente inclinada a la protección del comercio, ha favorecido el crecimiento de los grandes centros urbanos sin el necesario equilibrio del desarrollo rural. Bastaría advertir que mientras el Código de Comercio es un grueso libro que todos conocen, que todos aplican, que casi todos tienen y consultan, el Código Rural es un pequeño folleto de legislación provincial, que muy pocos aplican y conocen, que algunos apenas saben si existe y que, cuando se lo busca, los mismos libreros no suelen encontrarlo. Y esto ocurre, no en un país que viva del comercio, ni menos del comercio de la producción de otras naciones, sino en un país cuya riqueza tendrá siempre como fuente principal su producción rural.

Es cierto que el Código Civil contiene el derecho común, de general aplicación a las relaciones ordinarias de la vida; es cierto que a ese código y a otros similares de su tiempo se los ha llamado de la explotación rural del siglo XVIII; pero, sea por el cambio fundamental que esa explotación ha experimentado en los últimos tiempos, sea por la reducción que el ámbito de su aplicación ha tenido con motivo de la ampliación de los derechos llamados de excepción, es claro que, pese a la permanencia de muchos de sus principios y a la técnica todavía no superada de muchas de sus instituciones, ha quedado, como todos lo señalan, un código en gran parte inaplicable a las necesidades sociales de nuestros días. Las reformas y agregados que se le han introducido son tantos y tan importantes que apenas caben en su unidad. Algunas leyes como las relacionadas con la locación de cosas y servicios, son tan opuestas al espíritu que ha inspirado el Código, que agregadas materialmente a éste, nadie podría dejar de advertir, en la aparente unidad de su cuerpo, la complejidad de su espíritu.



Es evidente que la revolución ha planteado entre nosotros, como todo movimiento social siempre plantea, la necesidad de un cambio en el derecho. Muchos han señalado la marcada influencia que en estos períodos tienen las mutaciones económicas y han hablado de la revolución de los hechos contra el derecho. Ante la súbita modificación de aquéllos, suele éste, entonces, parecer en retardo. Lo cierto es que esto obliga a todos a poner sobre ello la más viva y cuidada atención. Particularmente los juristas son quienes, más atentamente todavía, deben mirar la realidad social, no para aplicar en ésta formas que la compriman y ni siquiera para plasmar sobre ella un derecho que se amolde al cambio de los hechos, sino para establecer, en vista de ellos, una realización de la justicia que mire sobre todo la dignidad del hombre y la grandeza de su destino.

¡Una economía más humana! ¡Un derecho también más humano!  
Es el clamor de nuestro tiempo.

Hay, quien no lo advierte, una deshumanización general de la cultura. No se encuentra al hombre ni en las manifestaciones que deberían ser más representativas del hombre mismo. La especialización en el conocer y en el hacer muestra la desintegración, la atomización, la dispersión del hombre. A una extensión de análisis cada vez mayor corresponde un menoscabo en el poder de síntesis. Cada día se conocen más cosas, pero cada día también parece quitarse al hombre la facultad de saber qué son las cosas. Parece que tuviéramos menos apetencia por el ser y que sólo aspiráramos a aumentar el existir. Esta actitud es evidentemente cada vez menos humana. Hay en ella una disposición de abandono, de derelicción. ¿Pierde el hombre su señorío? Esta pregunta podemos hacerla en las ciencias y en las artes. En todas se advierte una despersonalización. Al hombre moderno, aunque en muy distintas condiciones de lugar y tiempo, se le plantea la misma cuestión que al hombre de siempre: o luchar o dejarse llevar. Para los que procuran levantarse, para los que buscan el triunfo del espíritu, la elección está hecha: no puede ser sino una actitud de lucha. Es, sin duda, la disposición de optimismo, de generosidad y de altruísmo. Los que ya están vencidos, son los que se dejan arrastrar, y los que, en su abandono pesimista, son egoístas en su acción y avaros en su vida.

Esta eterna cuestión la vemos hoy plantearse en la economía y en el derecho, y los dos caminos de soluciones se abren también hoy a la actitud del hombre. A la deshumanización de la economía ha sucedido la deshumanización del derecho. Mientras las cosas parece que no sirven más que para las necesidades de las cosas y que el hombre mismo debiera contarse entre unas u otras, las relaciones no parecen tampoco subsistir más que entre las cosas y las cosas. Esta concepción materialista, que tiene sin duda el peso enorme de la materia, favorecida por la pendiente abúlica del hombre, es claro que no es la única. Podemos y debemos levantarnos y para ello sólo es menester ordenar nuestras potencias de



modo que, siendo la razón quien domine y la voluntad la que obedezca, todo se ordene en nuestras manifestaciones de vida individual y social a la consecución de los fines superiores del hombre y de la sociedad.

Esta fuerte disposición de la vida que es, repito, una actitud de lucha, debe necesariamente conducir a una jerarquía en los valores de la cultura. En la economía distinguiremos las necesidades de los hombres conforme a esa escala, y apreciaremos las cosas como medios en relación a los valores de sus fines. En el derecho juzgaremos también de los deberes en cuanto a la satisfacción de aquellos fines. La economía dejará de ser, así, una ciencia de apetitos y riquezas y el derecho dejará de ser también una técnica al servicio de aquellos apetitos.



# Reformas a la Carta Orgánica del Banco Central

## Suspensión del Patrón Oro

HECHOS e IDEAS en su nota editorial del número anterior, se ha ocupado de la trascendencia que importa para la economía del país la reciente reforma a la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, que ha tenido sanción en el Congreso. Decíamos en tal oportunidad que era, "en el fondo, la última etapa de nuestra liberación financiera contra el dominio del capital internacional a través de la fórmula brillante pero falaz del viejo "patrón oro". Esta actitud de independencia, frente a la argumentación de los teóricos de una ortodoxia que, en materia económica, es sospechablemente interesada por muchas razones, se destaca precisamente, en los trabajos que publicamos sobre esta cuestión, pertenecientes al Dr. Alfredo Gómez Morales, Ministro de Finanzas de la Nación, y los diputados nacionales, Ingeniero Eduardo I. Rumbo y Dr. John William Cooke, que reflejan las opiniones vertidas en el debate suscitado en la Cámara de Diputados de la Nación.

La política monetaria seguida por el Poder Ejecutivo al propiciar la reforma, responde a los superiores principios de su política económica y social en el orden nacional. Tal concepto se expresa en el mensaje que se enviara al Congreso acompañando el proyecto de reformas: "la política monetaria no puede trazarse según normas aisladas y distintas de las que inspiran la política económica del Estado..." Y en este sentido, se ha mantenido en todo su vigor el criterio del gobierno del general Perón, de favorecer siempre los auténticos intereses del pueblo.

En efecto; la llamada ortodoxia económica aconseja normalizar todo desequilibrio de cambios mediante la clásica política deflacionaria que, a través de la contracción del circulante, eleva el poder adquisitivo del dinero —dinero



caro— y a la desocupación. De este modo, los beneficios de la deflación recaen en forma directa sobre las clases adineradas, y en especial sobre las rentas.

La sana política económica seguida por el Poder Ejecutivo representa lo contrario: mantenimiento de la ocupación total y dinero barato, recayendo los beneficios sobre las clases trabajadoras que, en última instancia, son las que fundamentan la solidez económica del país. Independientemente, se tiende asimismo a la recuperación del poder adquisitivo del dinero por medio de las restricciones al crédito especulativo que desde hace tiempo aplica el Banco Central, lo que representa una contracción del circulante, favoreciendo así el mejoramiento del nivel de vida de la población.

Otra medida orientada a consolidar la liberación económica nacional de los antiguos cánones, consiste en la suspensión del porcentaje de respaldo metálico para la moneda. La conservación del patrón metálico en un país como el nuestro, en el que tan sólo esporádicamente hubo conversión, provocaba la agudización de los problemas inherentes a tal sistema, sin ninguno de sus beneficios.

Importaba mantener masas de metal que no reportaban otra cosa que gastos. Por otra parte, la jerarquía de la moneda de un país depende principalmente de su capacidad económica, de su riqueza de recursos, de las fuentes de trabajo y producción, de la intensidad de su comercio exterior y, principalmente, de la confianza nacional en la política económica y financiera de su gobierno. Es evidente, pues, que en la Nación se dan todos estos factores.

La historia económica mundial demuestra fehacientemente que la fuerza de una moneda puede ser independiente de las reservas metálicas. Y en este punto, la historia argentina nos facilita un ejemplo. Durante el bloqueo anglo-francés del Río de la Plata, en el quinto decenio del siglo pasado, la Provincia de Buenos Aires vió paralizado totalmente su comercio exterior por obra de las fuerzas navales de Inglaterra y Francia, con la consiguiente crisis fiscal derivada de la falta de rentas aduaneras. Durante esa época circularon, con pleno valor adquisitivo y casi sin depreciación alguna, los billetes inconvertibles — no había porcentaje alguno de garantía — emitidos por el Banco de la Provincia, y que han merecido la denominación de “moneda de papel”. La razón era simple: existía la seguridad de una riqueza nacional y la confianza popular en un gobierno que defendía la soberanía argentina ante los asaltos imperialistas que, finalmente, debieron confesar su fracaso.

Finalizamos estas breves observaciones volviendo sobre lo expresado en nuestro número anterior: “consideramos que el Gobierno Nacional ha procedido con sumo acierto al realizar la reforma comentada y que permitirá al sistema bancario nacionalizado llevar a cabo sus funciones de promoción económica y bienestar social, al margen de todo factor extraño y de todo prejuicio contrario al interés nacional”.

\* \* \*

Damos a continuación el texto del mensaje del Poder Ejecutivo enviado al Congreso con motivo de las reformas a la Carta Orgánica del Banco Central, seguido por el de la ley sancionada.



# *Fundamentos del P. E. al solicitar las reformas a la Carta Orgánica y suspensión del Patrón Oro*

*Damos a continuación el  
Texto del Mensaje citado:*

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley sobre reforma de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina y reordenamiento de los Regímenes de Garantía de los depósitos bancarios y General de Bancos (Decretos N° 14.957/46 y Nros. 11.554/46 y 14.962/46, respectivamente, ratificados por la Ley N° 12.962, secciones III y II y VIII). Al solicitar para el mismo la atención preferente que la trascendencia del asunto reclama, cumple en exponer a continuación de manera sucinta los principios fundamentales que inspiran las reformas a que se refiere el presente mensaje.

## I

### LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL

#### 1. La política monetaria en el orden institucional.

Cuando en 1934 se proyectara la creación del Banco Central, fué preocupación dominante la de asegurar al Instituto emisor "un alto grado de **independencia** con respecto a los directores del **tesoro público**". De ahí resultó, a través de los años, un desajuste entre la política fiscal y la monetaria, no obstante que ambas debieran concurrir armoniosamente para una política económica de amplio interés colectivo. Conscientes las autoridades del Banco, luego, de que la eficacia de sus medidas monetarias dependía substancialmente del curso de las finanzas públicas, procuraron el remedio de tal des-



ajuste, sea por la vía de la prédica, sea por la de estrechar vínculos con el Ministerio de Hacienda, por cuyo intermedio se mantenía las relaciones de la institución con el Poder Ejecutivo. Dichos intentos, si bien plausibles, no fueron suficientemente eficaces en muchos casos o se tradujeron en estériles rozamientos en otros, postergándose así el logro de la coordinación adecuada de las medidas monetarias y fiscales con las de carácter económico.

Tal aspiración no podía, como es obvio, ser desatendida en oportunidad de la reforma de 1946. Por ello fué que, al disponerse la histórica nacionalización del Banco Central, se señaló con viva elocuencia que "la política monetaria no puede trazarse según normas aisladas y distintas de las que inspiren la política económica del Estado, puesto que los elementos preponderantes de la primera (el valor de la moneda, la utilización del oro, el control de las divisas, la emisión de moneda, la regulación del volumen de los medios de pago y el crédito, el redescuento y la liquidez del sistema bancario) son factores de influencia decisiva en el campo propio de la segunda". Y por ello, persiguiendo la aplicación simultánea por parte del Gobierno de principios uniformes y coincidentes en ambas materias, se eliminó la participación de los intereses privados en el manejo del instituto emisor, al par que se acoplaba a sus facultades en la órbita de la moneda y el crédito la de promover, orientar y realizar la política económica de la Nación. En consecuencia de lo cual, por fin, se le otorgó super-intendencia sobre los Bancos oficiales y diversas entidades autárquicas nacionales de índole esencialmente económica.

La experiencia de los últimos tres años, henchidos de realizaciones, llevó al ánimo del Poder Ejecutivo la convicción de que era menester avanzar aún más, si bien que a lo largo de la corriente de ideas descripta. Por un lado, subsistía la posibilidad de políticas divergentes de parte de la Tesorería y el Banco, dado que el sano afán de mantener la independencia funcional de éste llevó a reproducir el esquema administrativo de que aquella —léase Ministerio de Hacienda de la Nación— constituía a su respecto un mero nexo con el Poder Ejecutivo; por el otro, la suma de atribuciones que con patriótica intención se le acordaron podía conspirar en los hechos contra el eficaz desempeño por parte de la institución de aquella función específica que la destaca universalmente como "Banco de Bancos". La creación del Consejo Económico Nacional primero, y la de las Secretarías —hoy Ministerios— de Finanzas y de Economía después, ha respondido a dicha experiencia y a las expresadas preocupaciones.

Al centralizar en un Departamento de Estado, en efecto, lo relativo a la política monetaria y crediticia, la de los cambios, la del mercado de valores mobiliarios y la de los seguros y reaseguros, y en otro la dirección de la política comercial del país, con idéntica jerarquía institucional que el Ministerio que atiende al patrimonio, recursos y gastos del Estado y el que tiene a su cargo el régimen y fomento de la industria y el comercio, coordinándose la acción de todos en cuanto a sus funciones concurrentes a través del referido Consejo y, en última instancia, en el seno del Gabinete mismo, hase disipado de manera definitiva toda posibilidad de aislamiento entre la política financiera, la fiscal y la económica del Estado, de consecuencias caó-



ticas para la Nación misma. Y en tal sentido, aunque de lo expuesto se desprende con evidencia cómo ella redundará en beneficio de la acción de gobierno, no parece ocioso abonarlo con ejemplos como los de Estados Unidos, Inglaterra y Canadá, cuya Ley de Empleo de 1946 o cuyos Libros Blancos de 1944 y 1945, respectivamente, se proponen enfrentar los problemas de la paz de manera similar, conforme a las enseñanzas de la experiencia bélica.

Naturalmente que las creaciones institucionales referidas no podían dejar de incidir en la legislación vigente. De ahí las reformas que ahora se proponen a la Carta Orgánica del Banco Central. Distribuidas sus facultades de organismo rector de la política económica —en la acepción amplia del vocablo— entre los Ministerios de Economía, Finanzas, Hacienda e Industria y Comercio, y asegurada la indispensable coordinación, todo ello conforme a las previsiones del Decreto N° 3899/49, se impone la eliminación inmediata del inciso a) del art. 3° para circunscribir el objeto de la entidad al ámbito puramente financiero.

De las demás reformas proyectadas, cabe referirse a continuación a las que afectan la arquitectónica del sistema del Banco, dejando para sucesivos apartados el análisis de las que aluden a reservas monetarias y a otros aspectos de naturaleza igualmente técnica. Ahora bien y como ya se ha recordado, la reforma de 1946, al reproducir el carácter de entidad autárquica del instituto, lo hizo manteniendo su completa independencia respecto del Ministerio de Hacienda, cuya misión se limitaba a la de intermediario para el mantenimiento de las relaciones del Banco con el Poder Ejecutivo (v. arts. 1° y 35 de la Carta vigente). Dispuso además, según también se sabe, la constitución de un sistema que, bajo la égida del Central, se formaba con los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Ahorro Postal, además del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y otras entidades nacionales con funciones económicas, para atribuir al primero la superintendencia sobre los demás organismos enumerados (v. arts. 56 y 61).

Prescindiendo de las instituciones que atienden problemas económicos, cuyo adecuado destino fuera dispuesto por decreto N° 3900/49, considera el Poder Ejecutivo que los propósitos perseguidos con la creación del Ministerio de Finanzas exigen que tanto el Banco Central como los demás Bancos oficiales, sin perjuicio de su autarquía, dependan directamente de dicho Departamento de Estado. O expresado en distintas palabras, instituido el nuevo Ministerio para la mejor formulación de la política monetaria y crediticia —entre otras de índole financiera—, el Banco Central se convierte en ejecutor, aunque principal, de la misma y nada justifica la supervivencia de su tutela sobre las demás entidades bancarias del Estado Nacional. Las cuatro dentro de su órbita específica, serán también organismos de aplicación de la política formulada, quedando en consecuencia sometidas igualmente al contralor ministerial, con lo que no se resentirá la unidad en su realización y se aligerará en cambio el ya de por sí difícil cometido de nuestro "Banco de Bancos", al sustraérsele tareas que no le son en rigor propias. Va sin decir que lo afirmado se refiere a los Bancos oficiales en tanto reparticiones públicas, pues en cuanto a su actividad típicamente bancaria seguirán sometidos —como los particulares— a la vigilancia del Central, que continúa



teniendo a su cargo, como no podía ser de otra manera, la aplicación de la Ley de Bancos y demás normas que en su consecuencia se dicten.

Cuando el 19 de enero pasado se creara el Ministerio de Finanzas, espíritus prevenidos pudieron pensar que ello implicaba la absorción total de las funciones del Banco Central y su desaparición consiguiente. Nada más equivocado. Cumple el Poder Ejecutivo en destacar una vez más que la índole de las tareas del instituto emisor reclama una separación patrimonial que no cuadra a una Secretaría de Estado, y ella se mantiene intacta en el proyecto que le ocupa. Lo que se quiso entonces y lo que quiere hoy es excindir la dirección de la política financiera de la correspondiente ejecución, elevando la primera al plano más elevado de nuestra organización administrativa y confiando la segunda a las entidades precitadas o que se creen en el futuro. Piénsase que se facilita así no sólo la coordinación de dicha política con la fiscal y la económica, según se viera más arriba, sino que tal excisión resultará benéfica, tanto para la una como para la otra actividad: para la directiva, porque al acordar al Ministerio el planeamiento y la orientación de las medidas referentes a la moneda y el crédito se asegura un clima de serenidad que lamentablemente puede faltar a nuestros organismos bancarios existentes, obligados a enjugar todos los días el cúmulo de sus tareas de práctica; para la ejecutiva, porque correspondiendo al Ministerio además el contralor del cumplimiento de las medidas dispuestas, se asegura al efecto una perspectiva de que carecerían en caso contrario los institutos referidos. Todo lo que, desde luego, no obsta a que el primero aproveche el fruto de la experiencia concreta de los segundos y éstos, a su vez, hagan llegar a aquél las recomendaciones que estimen pertinentes para la mejor formulación de la política financiera. Y en el afán de asegurar la relación más estrecha, se ha previsto en fin que el Ministro y el Subsecretario de Finanzas, sean, respectivamente, Presidente y Vicepresidente natos del Banco Central en tanto que los Presidentes de los demás Bancos Oficiales continúan integrando también necesariamente el Directorio de dicha entidad.

Es a la luz de los conceptos expuestos que en el proyecto adjunto se han revisado los artículos 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 13, 17, 18, 20 y 57 y se propone la supresión de los artículos 19, 35, 56 y 61 de la Carta en vigor. La seguridad de que la ilustrada comprensión de V. H. habrá de suplir algún argumento si, por inadvertencia, se hubiere omitido, exime de insistir en otra consideración como no sea la de señalar que la creación de un Departamento de Estado encargado primordialmente de la atención del problema monetario y de los cambios importó una anticipación previsoramente de la reforma incorporada como última parte del inciso 13 del artículo 83 de nuestra Carta Magna. Habiendo decidido la Convención Constituyente otorgar al Presidente de la Nación una función tan fundamental como la de hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras, ¿cómo no ha de celebrarse como una feliz ocurrencia la precedente creación del Departamento de Finanzas, encargado de dicho ramo de los negocios de la Nación? Es que, en este orden de ideas, las reformas que provocan el presente mensaje deben considerarse como integrando el acervo de iniciativas legislativas que el Poder Ejecutivo viene sometiendo a ese H. Congreso en consecuencia de la nueva Constitución.



## 2. Sentido de la reserva en oro y divisas.

Es sin duda de rigurosa urgencia actualizar todas las disposiciones que rigen el funcionamiento de nuestro sistema monetario que, en ciertos aspectos fundamentales, no ha sido tocado desde 1881 cuando se dictó la primera ley de fondo sobre moneda. La experiencia de estos últimos treinta años muestra que a causa de diversos factores, tanto internos como internacionales, los sistemas monetarios se han ido emancipando más y más de la rigidez que imprimía la aplicación del conocido sistema del patrón oro, rigidez que se manifestaba en intensas contracciones y expansiones de los medios de pago internos de los países. Dicho movimiento de emancipación se hizo más evidente a partir de la gran depresión económica mundial de comienzos de la década pasada, a causa de que los grandes países industriales, que por esa misma razón constituyen los centros cíclicos mundiales, abandonaron paulatinamente la vinculación de sus monedas con el oro. Ello ha tenido el inevitable efecto de desvincular la gestión monetaria interna de los países de los movimientos del oro, vale decir, que el papel moneda tendió a ser el medio de pago vigente para las transacciones internas de los pueblos, mientras que el oro quedó reducido a su función específica de medio de pago internacional. La legislación monetaria ha incorporado desde entonces estos hechos a la técnica de los bancos centrales, habiéndose empezado a utilizar a la par del oro las divisas en relación con la circulación monetaria. Es que en su función específica las divisas cumplen idéntico papel que el oro en la cancelación de pagos internacionales. De ahí que las reservas de los bancos centrales en la actualidad están constituidas en oro y divisas y en algunos casos la experiencia indica que, por hechos vinculados al comercio internacional, esas reservas se constituyen principalmente en divisas.

Para apreciar debidamente el sentido y la necesidad de la reforma monetaria argentina, conviene señalar en forma somera cuáles han sido las causas principales que determinaron el abandono del patrón oro. Por un lado existe el hecho de que la economía de los grandes países industriales no funciona permanentemente a un nivel de plena ocupación; por otro lado está la repetición de las fluctuaciones de la demanda efectiva y los movimientos internacionales de capitales especulativos a corto plazo, que en todo momento han constituido elementos de perturbación profunda en la economía. Ello ha sido más evidente a partir de la postguerra de 1914/18, y en especial después de la crisis económica iniciada en 1929; desde entonces los bancos centrales empezaron a poner el acento de su gestión monetaria en el resguardo de la estabilidad económica interna, o sea que en la práctica se han invertido los objetivos que perseguía el patrón oro, cuyo énfasis apuntaba hacia el mantenimiento de la estabilidad externa de la moneda, que para llevarse a cabo demandaba intensas expansiones y contracciones en los medios de pago de cada país, en especial de aquellos que, como la Argentina, tienen una estrecha vinculación con el comercio internacional de alimentos y materias primas. Así se explica por qué los bancos centrales empezaron a desarrollar políticas flexibles de crédito al margen de las rigideces originadas por el patrón oro, y a aplicar diversos procedimientos



monetarios compensatorios que, a la par del control de los cambios, contribuyeron a resguardar la estabilidad económica interna.

Cabe destacar, igualmente, por su enorme importancia, las nuevas técnicas de política gubernamental, cuyas manifestaciones más recientes han sido los planes de gobierno establecidos con el objeto de mantener un alto nivel de ocupación y renta nacional, como asimismo para favorecer la diversificación de la economía con el desarrollo de las industrias. No sería aventurado afirmar que el peligro crónico de la deflación, característico del sistema del patrón oro, tiene actualmente una contrapartida inflacionista que las autoridades monetarias de muchos países se han apresurado a reconocer. Por ello es que se impone una adecuada coordinación entre la política económica de estímulo al desarrollo de la industria y la política monetaria, a fin de alcanzar el equilibrio necesario entre las actividades económicas internas y las fuerzas que impulsan el comercio internacional, particularmente en los países abastecedores de materias primas y alimentos como el nuestro, donde las fluctuaciones de los precios de exportación ocasionan bruscas alteraciones en el balance de pagos y en las reservas de oro y divisas. Nunca será bastante el esfuerzo dedicado para alcanzar ese equilibrio que, desde que los pueblos abandonaron el patrón oro, pugna por convertirse en realidad.

Del punto de vista estrictamente monetario, en la práctica se han debido resolver problemas con instrumentos ideales extremos, o sea recurriendo a las reglas del juego del patrón oro puro y a las que podrían corresponder a un sistema puro de papel moneda. Muchos no advierten, tal vez, que aquel equilibrio económico necesariamente deberá ser secundado por un equilibrio similar entre estos dos extremos que presenta la realidad monetaria. De ahí que, cuando se propicia la eliminación del oro como factor de garantía monetaria, podría surgir un estado de inquietud acerca del grado de discrecionalidad inherente al divorcio del oro como instrumento regulador de los medios de pago. La verdad es que el oro ha sido y seguirá siendo un patrón de medida de valores internacionales, mientras que el papel moneda asumirá cada vez más el carácter de medida de los valores económicos internos de los países. El correcto manejo de uno y otro instrumento facilitará indudablemente la tarea de los bancos centrales, instituciones a las cuales converge el cúmulo de intereses complejos que surgen tanto de la aspiración nacional de mantener una economía próspera y estable, como del campo internacional donde dicha prosperidad y estabilidad deben manifestarse en una permanente interdependencia de las relaciones económicas. Éste es el sentido y alcance que debe darse a aquellas expresiones del último Mensaje inaugural a V. H. que rezaban: "Debemos preguntarnos si con la eliminación del oro como factor de garantía monetaria no se ha librado al mundo de una tiranía ejercida arbitrariamente por un puñado de acaparadores, y si la moneda de cada país no se sacudirá al yugo a que la tenían uncida los que manejan el comercio intrnacional". Agregábase que "no caeremos en la ingenuidad de pretender ilusionarnos con el truco irresponsable del papel moneda". Nada más sencillo, entonces, que acumular reservas de oro y divisas para hacer frente a las necesidades corrientes de pagos internacionales del país y, por otro lado, orientar la política interna de emisión y de crédito, sin que necesariamente este último aspecto de la ges-



ción monetaria deba depender en forma automática o casi mecánica de aquellas reservas. Esto es precisamente lo que se ha tenido en cuenta al proponer la supresión del artículo 28 y la suspensión de la vigencia del artículo 27 de la actual Carta Orgánica del Banco Central, en tanto se elabora la fórmula adecuada para sustituir los porcientos de garantía sobre circulación monetaria y obligaciones a la vista —resabio técnico del sistema del patrón oro— por provisiones concretas que surjan de la experiencia de nuestro país, asociando el monto de las reservas de oro y divisas a las alternativas del balance de pagos.

Con todo, la posible reforma que se acaba de esbozar debería ser complementada, oportunamente, con medidas tendientes a establecer con claridad aquellos aspectos vinculados con la convertibilidad tanto interna como externa de nuestro signo monetario que, como se expresó más arriba, deben actualizarse a la luz de la evolución que ha experimentado el mecanismo de pagos internacionales. Por ello es que se impone una revisión exhaustiva del régimen de nuestra moneda, o sea de la ley monetaria fundamental de 1881, la Ley de Conversión de 1899 y demás disposiciones que, a partir de esa fecha, han sido dictadas por ese Congreso referente a la función del oro. Al respecto, basta mencionar el hecho de que la paridad monetaria argentina, definida en la ley de 1881, corresponde a lo que entonces se denominaba convención internacional del patrón oro, paridad que, aparentemente, ha perdido actualidad frente a las nuevas paridades que la mayor parte de los países occidentales han declarado de vigencia legal con motivo de su adhesión al Fondo Monetario Internacional de las Naciones Unidas. Es en este espíritu que hoy se aconseja a V. H. referir las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 29 de la Carta Orgánica vigente, a lo que se establezca por ley especial, para lo cual es preciso realizar estudios minuciosos que en su oportunidad respalden las medidas que se arbitren, una vez desaparecida la presente situación de desajuste del comercio internacional y de inestabilidad económica en la mayoría de los países.

Corresponde ahora hacer mención de las medidas previstas para la regulación de la cantidad de crédito y los medios de pago internos, en virtud de las cuales podrán crearse las condiciones que permitan a la economía del país mantener un alto grado de ocupación y estabilidad en el poder adquisitivo de la moneda. En esta delicada tarea de regulación, el Banco Central será el organismo ejecutivo, según se desprende del artículo 3º de su Carta Orgánica. En otras palabras, este aspecto de la política monetaria se orienta hacia el objetivo de mantener en forma permanente la estabilidad económica interna, tratándose dentro de lo posible de subsanar todas las deficiencias que el sistema del patrón oro puso al descubierto en su aplicación automática a través del desarrollo económico de países como la Argentina. Es decir que la tarea específica de las autoridades monetarias consistirá en sustituir el automatismo de contracción y expansión de los medios de pago, tal cual ocurrió durante el apogeo del patrón oro, por instrumentos flexibles de compensación con el objeto de evitar innecesarias fluctuaciones de orden monetario, que generalmente han constituido un freno a la acumulación de bienes productivos, y a la vez una traba para la expansión de las actividades económicas, en detrimento de la elevación sustancial del nivel de vida de nuestro pueblo.



El Poder Ejecutivo se hace un deber en transmitir a V. H. su preocupación por superar cuanto antes la mentalidad ortodoxa en esta delicada tarea de orden monetario interno, según la cual la desvinculación del oro de la gestión monetaria podría traer aparejados desequilibrios pronunciados entre medios de pago y bienes y servicios disponibles en la comunidad. "Pero nuestra política económica —como se expresó en el recordado Mensaje inaugural— como aplicación práctica de los principios políticos que informan nuestro movimiento, tiende a buscar un respaldo muy superior, mucho más efectivo que el de un montón de oro apilado en los sótanos de un banco o en las entrañas de la tierra. El respaldo de nuestra estructura económica lo hemos buscado en la potencialidad de nuestro pueblo y de nuestra propia riqueza: en la ocupación total de nuestros brazos y en el incremento positivo y consolidado de nuestra renta nacional". No sorprende que los hábitos mentales, las costumbres y prácticas monetarias y bancarias, conformados bajo la influencia del patrón oro, sigan pesando en algunos juicios que se formulan acerca de nuestra política monetaria. Sin embargo, en buena medida, las soluciones delineadas más arriba no constituyen, tal vez, sino la adaptación a un estado de cosas que ha venido evolucionando imperceptiblemente durante estos últimos decenios, y que ya está incorporado en la legislación de muchos países, especialmente en el continente americano. En nuestro caso particular es dable prever que proseguirán perfeccionándose los criterios prácticos de distribución de los recursos del crédito, de tal modo que las actividades productivas del país reciban en todo momento el estímulo necesario para la continuidad de sus operaciones. Esto apunta hacia el concepto cualitativo que debe regir el destino de los créditos, como asimismo el aspecto cuantitativo que se deberá tener en cuenta al aplicar los redescuentos al sistema bancario, según los tipos de operación.

La experiencia de los primeros años de nacionalización del sistema bancario argentino indica la necesidad de que la política del crédito sea conducida de tal manera que en sus efectos sobre la economía se eviten los desvíos inflacionarios que, aparentemente, trae asociados la política económica expansionista. Por ello es que el Banco Central tendrá la responsabilidad de producir informes, por lo menos dos veces al año, acerca del estado monetario del país, referido al mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y a la expansión ordenada de la economía nacional y relacionado con el desenvolvimiento de las finanzas y el crédito público, así como acerca de los acontecimientos de índole internacional que influyen particularmente sobre la situación argentina en la materia. Esos estudios e investigaciones periódicos constituirán el punto de partida de las recomendaciones sobre las medidas más aconsejables que deberá llevarse a la práctica, tanto en el orden general como en el orden particular de aquellas actividades que más urgentemente requiriesen la atención de las autoridades monetarias y, asimismo, en la utilización de los recursos del crédito se contemplará debidamente las necesidades de aquellos sectores económicos que caen dentro del ámbito de la responsabilidad pública. Tal vez sea ésta la mejor forma de ir haciendo acopio de reglas de buen sentido que, oportunamente, puedan constituir los instrumentos alternativos de las prácticas rígidas a que nos tuvo acostumbrados el patrón oro durante tan largos años.



### 3. Las demás reformas propuestas.

Expuesto el sentido de las reformas que afectan la situación institucional del Banco Central y de los demás organismos nacionales que formaban parte de su sistema y las referentes a reservas monetarias, cabe considerar ahora las más destacadas de las modificaciones restantes. A tal efecto ha parecido conveniente apartarse del orden del articulado de la Carta vigente para hacerlo según la importancia y vinculación de las materias correspondientes.

a) Conforme a las previsiones del Decreto N° 12.596/46 (Ley número 12.962, Sección IX), las funciones de control de cambios fueron puestas a cargo del Banco Central. Tratándose, pues, de tareas que el Banco viene cumpliendo desde hace más de tres años, nada más natural que incorporar el respectivo régimen a la Carta Orgánica de la institución. De idéntica manera cabe proceder respecto de las funciones de superintendencia sobre el mercado de valores mobiliarios que, por el capítulo II del Decreto N° 15.353/46, se asignaran también al Banco Central. De ahí los agregados a que se refiere el artículo 2° del proyecto de ley adjunto, que con modificaciones de mera forma o los desarrollos del caso reproducen las principales disposiciones de los citados decretos.

b) Se propone elevar el capital del Banco a m\$n. 100 millones, por cuanto la asignación fijada por el actual artículo 4° parece reducida. A tal efecto se prevé que los fondos necesarios se tomarán de las reservas existentes. (Art. 54 proyectado).

Las modificaciones introducidas al artículo 50 tienden a simplificar el procedimiento en materia de distribución de utilidades, asignándose el beneficio líquido por mitades al Fondo de Reserva y al Gobierno Nacional.

c) Sustituída la más completa independencia de que gozaba el Banco Central por su dependencia directa del Ministerio de Finanzas, no se justifica para las funciones de contralor del oro y las divisas la intervención del Procurador del Tesoro, que actúa dentro de la órbita de otra Secretaría de Estado: el Ministerio de Hacienda. Ello, sin perjuicio de que tales funciones se sigan realizando por los propios órganos del Banco, sometidos tanto en éste como en otros aspectos a la superintendencia del Ministerio de Finanzas.

d) La coordinación del desenvolvimiento de las actividades bancarias, de manera que no superpongan en forma inconveniente su acción dentro de una misma zona o plaza, quedó librada, conforme al artículo 32, a los acuerdos que voluntariamente celebrasen entre sí las distintas entidades oficiales, a los que podían adherir los bancos mixtos y particulares, con intervención del Banco Central. La experiencia ha demostrado la necesidad de acordar a esta Institución un papel más preponderante a los fines señalados, y eliminar el sistema de convenios y adhesiones, que no se caracteriza precisamente por su agilidad.

e) Como el artículo 99 de la Constitución Nacional establece que en la Capital de la República todos los tribunales tienen el mismo carácter nacional, resulta indispensable modificar en idéntico sentido el artículo 60 en vigor.



f) La ampliación de los márgenes para la compra y venta de valores públicos y para adelantos por tiempo limitado al Gobierno Nacional —del 10 % al 15 %— sólo se propone facilitar el adecuado logro de los fines a que ellos responden.

g) Confiado al Banco Central el manejo de las disponibilidades internacionales, resulta inoperante mantener el artículo 39. Se propone también la supresión de los artículos 23, 24 y 62, porque aluden a situaciones existentes en 1946 pero desaparecidas hoy por haberse dado cumplimiento a dichos preceptos. En cuanto al aspecto contemplado en la última parte del artículo 31, se estima asimismo conveniente su eliminación, dado que ha merecido adecuada consideración por parte del Régimen general de bancos.

## II

### LOS REGIMENES DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS Y GENERAL DE BANCOS

Según se sabe, desde el año 1935 los bancos estaban sujetos al control del Banco Central y debían ajustar su funcionamiento a las disposiciones establecidas por la Ley 12.156, llamada "Ley de Bancos". Ese régimen fué substancialmente modificado en 1946 al efectuarse la transferencia de todos los depósitos al Banco Central (Decreto N° 11.554/46, Ley N° 12.962, Sección II) y posteriormente por el Decreto N° 14.962/46 (Ley N° 12.962, Sección VIII), que adaptó la antigua Ley de Bancos al nuevo estado de cosas derivado de la nacionalización de los depósitos.

De modo que hoy el funcionamiento de los bancos del país está sujeto a un doble juego de disposiciones: las contenidas en el Decreto N° 11.554 y las del Decreto N° 14.962, ambos ratificados por ley posterior. Parece conveniente, pues, aprovechar la oportunidad de las reformas que se proponen al sistema bancario argentino para proceder al ordenamiento de ambos textos, que lógicamente contienen algunas normas superpuestas, y, al mismo tiempo, efectuar pequeñas modificaciones que la experiencia aconseja.

En el proyecto sometido a V. H. se faculta, en consecuencia, al Poder Ejecutivo, para ordenar y refundir el texto de los Decretos Nros. 11.554 y 14.962, como también para introducir en su articulado las reformas gramaticales que sean necesarias, de manera que, en lo sucesivo, quede unificado el conjunto de normas que rige la actividad bancaria en el país.

El resto de las modificaciones que se proyectan tiende, más que nada, a precisar o a aclarar la Ley vigente. Responde a ese concepto la que se introduce al artículo 1° del Decreto N° 11.554, en cuanto establece que la garantía de la Nación comprenderá a todos los depósitos de dinero que constituyan "depósito bancario" a juicio del Banco Central, mientras que el texto actual habla de "contrato de depósito". El cambio propuesto tiene por objeto facilitar la aplicación de la Ley, en forma de que la garantía acordada comprenda a todos los fondos constituídos en los bancos, siempre que por el destino que ellos les den se esté en presencia de una figura jurídica asimilable a la del depósito bancario típico.



Quedar  tambi n aclarado de manera categorica en la nueva ley ordenada que los bancos s lo podr n utilizar para sus operaciones de descuento e inversi n los recursos propios con que cuenten y los que les proporcione el Banco Central por redescuento o bajo otra forma. Igualmente, con la modificaci n que se propone al actual art culo 2  del Decreto N  14.962, se dejar  establecido que las entidades nacionales, provinciales y municipales —oficiales y mixtas— s lo se consideraran por su naturaleza mandatarias legales del Banco Central para recibir dep sitos cuando su giro dependa principalmente de la aceptaci n de tales fondos, sea a la vista o a plazo. La redacci n proyectada precisa, por lo tanto, que  nicamente estar n comprendidas dentro del r gimen bancario las instituciones de car cter oficial o mixto que posean la caracteristica que en nuestro pa s asigna el car cter de "banco": la recepci n de dep sitos como actividad principal.

Con el agregado que se introduce a la segunda parte del art culo 1  del Decreto N  14.962 se reconocer  legalmente a las "delegaciones", tipo de casa bancaria de menor jerarqu a que las sucursales y agencias, cuyo funcionamiento ya ha sido autorizado a t tulo de ensayo por el Banco Central. Dependientes de una sucursal ya instalada y realizando s lo determinadas operaciones con car cter permanente o en ciertas  pocas del a o, por su bajo costo administrativo podr n llegar a zonas apartadas que hoy carecen de atenci n bancaria, con lo cual se ampliar n los servicios que prestan las actuales casas.

El  nico art culo nuevo que contiene el proyecto se refiere a la fijaci n de tipos m ximos y m nimos de inter s para las operaciones de pr stamos que efect an las entidades bancarias. Las  ltimas, en realidad, ya venian siendo uniformes desde tiempo atr s por determinaci n propia de los bancos, primero, y luego por resoluci n del Banco Central, fundada en la interpretaci n del actual art culo 6  del Decreto N  11.554; ahora se le acuerda expresamente esa facultad.

En cuanto a las tasas m ximas, su determinaci n podr  hacerse tambi n por el Banco Central en funci n de los tipos de redescuento. No cabe extra arse de que la experiencia aconseje incorporar una disposici n de esta naturaleza, si se tiene en cuenta que dentro del r gimen establecido en 1946 los bancos son, adem s de mandatarios legales del Banco Central para la recepci n de dep sitos, verdaderos intermediarios a trav s de los cuales aqu l ejecuta la pol tica de cr dito que se considera conveniente de acuerdo con las cambiantes circunstancias de la realidad econ mica y monetaria. No es posible, en consecuencia, dejar a los bancos una libertad absoluta en esta materia, pues ello podr  dar lugar a que obtuvieran beneficios extraordinarios con recursos a bajo costo que les proporciona el Banco Central, o bien que a trav s de tasas de inter s elevadas desvirtuaran las directivas crediticias establecidas por el Gobierno de la Naci n.

En cuanto a las funciones que competen al Banco Central en la liquidaci n de las entidades sujetas a su control, su pr ctica aconseja precisarlas como se ha hecho al revisar el art culo 15 del Decreto N  14.962, teniendo siempre presente la necesidad de que ella se realice por organismos t cnicos y dentro del m s estricto criterio de econom a.

Finalmente se dispone que corresponder  a la C mara Federal —en lugar del Juez Federal— entender en  nica instancia en los recursos de ape-



lación que se interpongan contra las sanciones de que se hagan pasibles quienes infrinjan las disposiciones de la ley. Tal modificación obedece al propósito de coordinar y aligerar el procedimiento en lo contencioso-administrativo.

Quedan expresadas así, en sus lineamientos generales, las reformas que se someten a V. H. en lo que respecta al régimen a que se hallan sujetas las actividades de los bancos del país. Su alcance es limitado, según se dijo en un principio, y ello responde, tanto al propósito de mantener una estabilidad necesaria en materia tan delicada y sensible como la bancaria, cuanto al deseo de persistir en el funcionamiento del sistema implantado en 1946, que, dentro de una concepción innovadora que lo coloca a la cabeza de los regímenes existentes en el mundo, ha demostrado en la práctica que contiene los elementos indispensables para obtener el empleo provechoso del ahorro público a través del crédito bancario distribuido convenientemente entre los sectores productivos y útiles de la población.

Son éstas todas las razones que motivan y fundamentan el proyecto que se envía, al que el Poder Ejecutivo espera que V. H. preste su aprobación. Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

(Fdo.) PERÓN  
A. Gómez Morales.

**LEY DE REFORMA A LA CARTA ORGÁNICA DEL BANCO  
CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y REOR-  
DENAMIENTO DE LOS REGÍMENES DE GA-  
RANTÍA DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS  
Y GENERAL DE LOS BANCOS**

Artículo 1º — Suprímense del decreto N° 14.957/46 (Ley N° 12.962, Sección III) los artículos 15, 19, 20, 23, 24, 28, 35, 39, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 64 y 65.

Art. 2º — Agréganse al texto del decreto precitado, con el número que les corresponda en el ordenamiento a que se refiere el artículo 9º de la presente, los siguientes:

1) Para el ejercicio de las funciones de control de cambios el Banco deberá:

- a) Atender al ingreso de las divisas provenientes de las exportaciones y otros conceptos, y a la distribución del cambio disponible entre las importaciones y otras remesas;
- b) Proponer al Poder Ejecutivo los tipos de cambio para las importaciones y exportaciones y considerar los correspondientes a las demás operaciones cambiarias;
- c) Determinar las modalidades del régimen de control de cambios, y establecer las reglamentaciones que el mismo demande, y
- d) Aplicar las normas de cambios y ejercitar los medios de fiscalización que su cumplimiento requiera.



2) El Banco podrá requerir en cualquier momento de las instituciones financieras autorizadas, casas, agencias y corredores de cambio, exportadores, importadores y cualquiera otra persona física o de existencia ideal, que intervenga directa o indirectamente en operaciones de cambio, la exhibición de sus libros y documentos y el suministro de todas las informaciones relacionadas con las operaciones que hubieren realizado o en las que hubiesen intervenido. Asimismo, se encuentra facultado para instruir sumarios y aplicar sanciones por infracciones a las normas de cambios.

Las informaciones que se recojan tendrán carácter secreto y regirán a su respecto las disposiciones del artículo 20 de la Ley de Bancos (T. O.).

3) Corresponde al Banco el otorgamiento y cancelación de las inscripciones o autorizaciones para operar en cambios.

4) A los fines de su función de cuidar el regular desenvolvimiento del mercado de valores mobiliarios, el Banco ejercerá superintendencia sobre todas las bolsas y mercados del país. En su consecuencia le corresponde:

a) Informar al Poder Ejecutivo acerca de los pedidos de autorización para funcionar como bolsa o mercado de valores y de los respectivos proyectos de estatutos, así como sobre las reformas que se desee introducir en los estatutos de las entidades en funcionamiento;

b) Aconsejar el retiro de las autorizaciones para funcionar como bolsa o mercado de valores a las entidades que infrinjan las disposiciones que regulen su desenvolvimiento;

c) Considerar las reglamentaciones y demás normas referentes al funcionamiento de las bolsas o mercados de valores, y

d) Otorgar y cancelar las autorizaciones para actuar como comisionista de bolsa, y llevar el registro de dichos comisionistas.

5) El Banco podrá examinar los libros y documentos de las bolsas, mercados y comisionistas, y requerirles todas las informaciones relacionadas con las operaciones que se hubiesen realizado o en las que hubiesen intervenido, a cuyo respecto regirán las condiciones de confidencialidad establecidos en el artículo 20 de la Ley de Bancos (T. O.). Asimismo, se encuentra facultado para instruir sumarios y aplicar sanciones por infracciones a las normas vigentes en la materia.

6) El Banco podrá requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando tropezare con inconvenientes o resistencia para dar cumplimiento a las funciones de inspección y control que por la presente se le encomiendan.

Podrá también requerir de los tribunales competentes las órdenes de allanamiento necesarias, las cuales deberán ser expedidas sin demora bajo la responsabilidad de los funcionarios que las soliciten.

7) Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la presente, se tomarán de las reservas del Banco los fondos necesarios.

Art. 3º — Modifícanse los artículos del decreto Nº 14.957/46 (Ley Nº 12.962, Sección III), que en cada caso se mencionan, en la siguiente forma:



Art. 1º — El Banco Central de la República Argentina es una entidad autárquica dependiente del Ministerio de Finanzas, y se regirá por las disposiciones de la presente y las demás normas legales concordantes.

La Nación garantiza todas las obligaciones que contraiga el Banco.

Art. 2º — El Banco tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

Por resolución de su Directorio podrá establecer sucursales o agencias o nombrar corresponsales en el país y en el extranjero.

Art. 3º — El Banco tendrá por objeto:

- a) Concentrar y movilizar reservas y ejercer el control de los cambios, para moderar los efectos que sobre el valor de la moneda y la actividad económica puedan tener las fluctuaciones del comercio exterior y los movimientos internacionales de capitales y su inversión;
- b) Efectuar la regulación del crédito y de los medios de pago, a fin de crear condiciones que permitan mantener un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda;
- c) Vigilar la liquidez y el buen funcionamiento del crédito y aplicar la Ley de Bancos (T. O.), y las demás normas legales que en su consecuencia se dicten, y
- d) Cuidar el regular desenvolvimiento del mercado de valores mobiliarios y actuar como agente financiero del Gobierno Nacional en las operaciones de crédito interno y externo y en la emisión y atención de los empréstitos públicos.

Art. 4º — Fíjase en m\$ñ. 100 millones el capital del Banco.

Art. 5º — El Banco estará gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y nueve Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos.

Art. 6º — El Ministro de Finanzas y el Subsecretario de dicha Secretaría de Estado son, respectivamente, Presidente y Vicepresidente natos del Banco.

Art. 7º — El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste o de vacancia del cargo. Fuera de dichos casos, podrá desempeñar las que el Presidente —de entre las propias— le asignare.

Art. 8º — Son Directores natos del Banco los Presidentes de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y de la Caja Nacional de Ahorro Postal. Los cinco Directores restantes serán designados por el Poder Ejecutivo, en representación y conforme a la reglamentación que se dicte, de los sectores de la agricultura, de la ganadería, de la industria, del comercio y de las fuerzas del trabajo.

Art. 9º — Los cinco Directores designados por el Poder Ejecutivo durarán cuatro años en sus mandatos, podrán ser reelectos indefinidamente y se renovarán cada bienio. Si alguno de estos Directores falleciese o renunciase o en alguna otra forma dejase vacante



un cargo antes de terminar el período para el cual fué designado, se procederá a elegir otro Director, para completar el período, en la forma establecida en el artículo anterior.

No podrán ocupar los cargos mencionados:

- a) Los miembros de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, y deliberantes de las municipalidades;
- b) Los fallidos o concursados civilmente y los deudores morosos de los bancos;
- c) Los condenados por delitos comunes;
- d) Los que formen parte de la dirección o administración o que dependan de las entidades comprendidas por la Ley de Bancos (T. O.).

Art. 10º — Las retribuciones de los cinco Directores designados por el Poder Ejecutivo serán las que fije el presupuesto del Banco.

Art. 11º — El Presidente ejercerá, en representación del Directorio, el Gobierno del Banco, y estará autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estuvieran expresamente reservados a la decisión del Directorio, y aun en este caso, cuando lo exijan razones de urgencia, debiendo entonces dar cuenta al Directorio en la primera oportunidad. Será al mismo tiempo el representante legal del Banco en todas sus relaciones con terceros. Le corresponde nombrar, promover, suspender y separar de sus puestos a los empleados, dando cuenta al Directorio.

Art. 12º — El Presidente convocará a las reuniones del Directorio, por lo menos una vez cada quince días. Seis miembros formarán quórum y, salvo disposición contraria, las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente o quien ocupe la Presidencia tendrá doble voto.

Art. 13º — Al Directorio le corresponde:

- a) Establecer las normas para la gestión del Banco; tomar conocimiento de las operaciones decididas con arreglo a dichas normas e intervenir, según la reglamentación que dicte, en la resolución de los casos no previstos, y someter a consideración del Poder Ejecutivo el presupuesto anual de sueldos y gastos;
- b) Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y la Memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo y publicado;
- c) Nombrar anualmente un Vicepresidente 2º de entre los Directores;
- d) Establecer y clausurar sucursales y agencias;
- e) Nombrar corresponsales, reglamentando sus relaciones con el Banco;
- f) Intervenir en la fijación de tasas de redescuento o interés sobre los créditos que acuerde y las obligaciones que decida emitir, y en la de tipos de cambio;



- g) Adquirir y enajenar los inmuebles necesarios para las operaciones del Banco y vender los que haya adquirido de acuerdo con el artículo 18º, inciso e);
- h) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento del Gerente General y del Subgerente General;
- i) Determinar las sumas que corresponda destinar a provisiones y reservas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45º;
- j) Reglamentar las medidas disciplinarias respecto del personal del Banco.

Art. 14º — La administración del Banco será ejercida por intermedio del Gerente General y en lo que se le asigne por el Subgerente General, que serán argentinos nativos y designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Directorio.

Art. 16º — El Gerente General y el Subgerente General son los asesores del Presidente y Directores. En ese carácter el primero, y en su caso el segundo, asistirá a las reuniones del Directorio.

Son responsables del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación y con aprobación del Presidente podrán dictar las disposiciones internas que fueran necesarias.

El Gerente General, o el Subgerente General en su caso, mantendrá informado al Presidente sobre la marcha del Banco.

Art. 17º — El Banco realizará las siguientes operaciones, en las condiciones que fije el Directorio:

- a) Emisión de billetes y monedas de acuerdo con las disposiciones de la presente;
- b) Recepción de depósitos por intermedio de los bancos oficiales, mixtos y particulares autorizados, y
- c) Las derivadas de convenios internacionales en materia de pagos.

Art. 18. — El Banco podrá, en las condiciones que determine el Directorio:

- a) Comprar y vender oro y divisas;
- b) Emitir títulos, bonos y cédulas con garantías hipotecarias, así como certificados de participación en los valores públicos que posea y otras obligaciones con o sin garantías especiales;
- c) Redescontar a los bancos documentos provenientes de las operaciones que se hallen autorizados a realizar;
- d) Hacer adelantos en cuenta y otros préstamos a los bancos, con caución de títulos públicos u otros valores o con garantía especial o general sobre activos determinados, ya sea autorizándolos a utilizar fondos provenientes de depósitos que hayan recibido por cuenta del Banco o proporcionándoles otros recursos;
- e) Acordar adelantos con garantía de oro amonedado o en barras;
- f) Recibir oro en custodia;



- g) Actuar como corresponsal o agente de otros bancos centrales, o representar o formar parte de cualquier entidad de carácter internacional existente o que se cree con propósitos de cooperación bancaria, monetaria o financiera;
- h) Encargarse de la emisión, compra y venta de valores públicos. Estas operaciones las hará por cuenta exclusiva del respectivo gobierno y sin que el Banco pueda suscribir tales valores ni garantizar su colocación, e
- i) Comprar y vender valores públicos hasta un importe que no exceda el del capital y reservas del Banco. Con fines exclusivos de regularización del mercado conforme a la reglamentación que se dicte, dicho límite podrá ampliarse hasta el 15 % del promedio de los saldos de depósitos registrados por el conjunto de bancos autorizados en los tres años que precedan a cada ejercicio corriente.

En los casos de los incisos c), d) y e) deberán disponerse los necesarios márgenes de garantía.

Art. 21º — Queda prohibido al Banco:

- a) Conceder préstamos al Gobierno Nacional, sin perjuicio de:
  - 1º) Las operaciones autorizadas por el artículo 30º, y
  - 2º) El redescuento de documentos de empresas bancarias, comerciales, industriales o de servicios públicos que pertenezcan total o parcialmente al Estado, siempre que las empresas referidas tengan un patrimonio independiente del de la Nación, cuenten con recursos para realizar los pagos y hayan adoptado las previsiones necesarias para efectuarlos en las formas que se establezcan o convengan;
- b) Conceder préstamos a las provincias, municipalidades o reparticiones autárquicas dependientes de ellas, sin perjuicio del redescuento de documentos de empresas bancarias, comerciales, industriales o de servicios públicos que pertenezcan total o parcialmente a las provincias o municipalidades, siempre que las empresas referidas tengan un patrimonio independiente del de aquéllas, cuenten con recursos para realizar los pagos y hayan adoptado las previsiones necesarias para efectuarlos en las formas que se establezcan o convengan;
- c) Garantizar o endosar letras u otras obligaciones del Gobierno Nacional, de las provincias, municipalidades, reparticiones autárquicas o instituciones similares;
- d) Conceder adelantos sin garantía u otorgar créditos en descubierto, salvo la autorización a los bancos para utilizar fondos provenientes de depósitos y en el caso de convenios de créditos recíprocos concertados con otros bancos centrales, y
- e) Comprar bienes raíces, salvo los que fuesen necesarios para que el Banco pueda desenvolver sus actividades. Si en la



opinión del Directorio corriera peligro algún crédito concedido por el Banco, éste podrá tomar las medidas necesarias para asegurar sus derechos sobre los bienes raíces o mercaderías del deudor y podrá adquirir estos bienes raíces o mercaderías, pero estará obligado a venderlos conforme a la reglamentación que se dicte para los demás bancos.

Art. 22º — El Banco es el encargado exclusivo de la emisión de billetes y monedas metálicas de la Nación Argentina y ningún otro órgano del Gobierno Nacional, ni los gobiernos de las provincias, ni las municipalidades, bancos u otras instituciones cualesquiera, podrán emitir billetes ni monedas metálicas ni otros documentos que fuesen susceptibles de circular como papel moneda.

Art. 25º — Los billetes y monedas metálicas del Banco tendrán curso legal en todo el territorio de la República Argentina, por el importe expresado en ellos. Serán de las denominaciones que fije el Directorio.

Art. 26º — Los billetes deberán expresar en su texto la obligación del Banco de pagar al portador y a la vista la cantidad de moneda nacional expresada en su denominación. Llevarán, además, el facsímil de la firma del Presidente y del Gerente General o de quienes los reemplacen en las funciones al momento de la emisión.

Art. 31º — En su calidad de mandante de los bancos para la recepción de depósitos, el Banco podrá exigirles, como condición del mantenimiento o concesión de la autorización para funcionar, el compromiso —y su cumplimiento— de prestar los servicios bancarios que él requiera, sin traba ni omisión alguna.

Art. 32º — El Banco podrá coordinar el desenvolvimiento de las actividades de las distintas entidades oficiales —nacionales, provinciales o municipales—, mixtas y particulares que, por razón de sus funciones, se hallen comprendidas por la Ley de Bancos (T. O.), por la presente o por sus complementarias, de manera que no superpongan en forma inconveniente su acción dentro de una misma zona bancaria o plaza.

Art. 33º — Los Bancos de las provincias o municipios, oficiales o mixtos, así como los bancos particulares, podrán participar en los planes de fomento a que se refiere el artículo anterior, caso en el cual gozarán, a ese efecto, de los beneficios y privilegios reconocidos a los bancos oficiales de la Nación.

El Banco, al cual los bancos deberán solicitar la participación en esos planes, la aceptará en la medida que lo permitan las reservas que tenga acumuladas para cubrir por su cuenta los quebrantos totales o parciales que pudieran ocasionar dichas operaciones.

Art. 36º — El Banco podrá hacer adelantos por tiempo limitado al Gobierno Nacional, para cubrir deficiencias estacionales o transitorias en la recaudación, hasta una cantidad que no exceda del 15 % del promedio de los recursos en efectivo que éste haya obtenido en los tres últimos años; todos los adelantos hechos por este



concepto deberán ser reembolsados dentro de los doce meses de efectuados, y si cualquier adelanto de esta naturaleza quedase impago después de aquel plazo, no podrá volver a usarse la facultad del Banco para hacer ulteriores adelantos de esta clase en los años subsiguientes hasta que las cantidades adeudadas hayan sido pagadas. Sobre esos adelantos el Gobierno pagará un interés no mayor que el tipo mínimo de redescuento en vigor.

Art. 41º — El Banco deberá informar al Poder Ejecutivo, por lo menos dos veces al año, acerca del estado monetario del país; referido al mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y a la expansión ordenada de la economía y relacionado con el desenvolvimiento de las finanzas y el crédito públicos, así como acerca de los acontecimientos de índole internacional que influyan particularmente sobre la situación argentina en la materia.

Anualmente, además le suministrará una información especial concerniente al desempeño de sus funciones de Agente Financiero del Gobierno Nacional, la que podrá ser incluida como un capítulo de la Memoria General del Banco.

Art. 43º — El Banco actuará por cuenta del Gobierno Nacional en la emisión de los empréstitos públicos de cualquier clase y plazo y en la atención de los servicios de la deuda pública interna y externa.

Podrá colocar los valores en venta directa o en la Bolsa, o mediante sindicatos o consorcios bancarios que los adquieran en firme para negociarlos en el público. No podrá ser miembro de ellos pero sí fiscalizar su funcionamiento.

Cobrará comisión por los servicios mencionados; debitará su importe en la cuenta del Ministerio de Hacienda — Tesorería General de la Nación — y se lo comunicará de inmediato para que proceda a la imputación correspondiente.

Art. 45º — Toda venta o compra de valores públicos que realicen las reparticiones nacionales, sean o no autárquicas, y las cajas de jubilaciones nacionales, deberá ser efectuada por intermedio del Banco. Asimismo, le serán previamente consultadas las ofertas que dichas reparticiones y cajas desearan presentar en las licitaciones para la amortización de la deuda pública.

Art. 47º — El Banco debitará en la cuenta del Ministerio de Hacienda — Tesorería General de la Nación — el importe de los servicios de la deuda pública interna y externa atendidos por cuenta del Gobierno Nacional, así como los gastos que dichos servicios le irroguen. Informará de inmediato sobre esta operación, para su imputación correspondiente, a dicho Ministerio, al cual deberá presentar además las rendiciones de cuentas respectivas.

Art. 48º — El Banco facilitará en cualquier momento a los funcionarios que designe el Ministerio de Hacienda — Contaduría General de la Nación — el control de todos los actos relativos a la emisión y colocación de empréstitos públicos y a la atención de los



servicios de la deuda pública, incluso la inutilización e incineración de valores. Asimismo, se someterá a la inspección de los libros, registros y demás documentos relativos a tales operaciones.

Art. 49° — En su carácter de Agente Financiero del Gobierno Nacional, el Banco deberá informar al Poder Ejecutivo toda vez que se proyecte la emisión de empréstitos nacionales o la concertación de préstamos especiales que excedan los límites del artículo 30°, y la adopción de medidas susceptibles de afectar al mercado de valores.

Art. 50° — Al cierre de cada ejercicio y después de efectuada la amortización del activo y deducidas las provisiones y reservas que el Directorio juzgue necesarias, se destinará:

- 50 % de las utilidades líquidas al Fondo de Reserva General, y
- 50 % para el Gobierno Nacional, que le será acreditado en la cuenta a que se refiere el artículo 32°.

Art. 51° — El ejercicio financiero del Banco durará un año, y se cerrará el 31 de diciembre. Dentro del mes siguiente el Banco preparará, enviará al Poder Ejecutivo y publicará su balance y cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al día del cierre. El Poder Ejecutivo, a su vez, los remitirá oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 57° — Los planes generales o especiales de fomento que elaboren los bancos oficiales de la Nación, así como toda inversión que exceda las comprendidas en esos planes, deberán ser previamente considerados por el Banco.

Las inversiones de fomento sólo se realizarán para fines susceptibles de producir una rentabilidad cierta y durable que interese a la economía nacional.

Art. 58° — Suspéndese la vigencia de las disposiciones del artículo 22° y mantiéñense sin entrar en vigor las del artículo 23°, supeditadas todas ellas a lo que se establezca por ley especial.

Art. 60° — El Banco está sometido exclusivamente a la jurisdicción nacional. Cuando sea actor en juicio la competencia nacional será concurrente con la de la justicia ordinaria de las provincias.

Art. 4° — Los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Ahorro Postal dependerán del Ministerio de Finanzas.

Art. 5° — Suprímese del decreto N° 11.554/46 (Ley N° 12.962, Sección II) los artículos 6°, 7° y 8°, y del decreto N° 14.962/46 (Ley N° 12.962, Sección VIII) el artículo 22°.

Art. 6° — Agrégase al texto de los decretos precitados, con el número que le corresponda en el ordenamiento a que se refiere el artículo 9° de la presente, el siguiente:

En función de los tipos de redescuento que se fijen, el Banco Central podrá determinar las tasas mínimas y máximas de interés que los bancos percibirán por sus distintas operaciones. Esa determinación se efectuará teniendo en cuenta el estado del mercado monetario y la política de promoción económica que se desenvuelva por medio del crédito, y podrá



consistir en tasas diferenciales según sea el destino de los préstamos que efectúen los bancos.

Art. 7º — Modifícanse los artículos del decreto N° 11.554/46 (Ley N° 12.962, Sección II), que en cada caso se mencionan, en la siguiente forma:

Art. 1º — La Nación garantiza todos los depósitos de dinero hechos en los bancos oficiales, particulares y mixtos establecidos en el país, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo o bajo otras denominaciones que constituyan depósitos bancarios a juicio del Banco Central. En consecuencia de esta garantía, los establecimientos bancarios registrarán a nombre del Banco Central los referidos depósitos, así como los movimientos que por cancelaciones, retiros, transferencias o nuevos ingresos se produzcan en las respectivas cuentas.

Art. 4º — Para sus operaciones de descuento e inversión, los bancos destinarán su capital y reservas disponibles y los fondos que mediante el redescuento de sus propias carteras o de otra manera les proporcione el Banco Central.

Los límites y las condiciones del redescuento serán fijados por el Banco Central según el estado del mercado monetario y la liquidez de cada establecimiento.

Art. 8º — Modifícanse los artículos del decreto N° 14.962/46 (Ley N° 12.962, Sección VIII), que en cada caso se mencionan, en la siguiente forma:

Art. 1º — La apertura de nuevas sucursales, agencias, delegaciones o corresponsalías por parte de las entidades bancarias, así como el cierre de las existentes, sólo podrá tener lugar previa conformidad del Banco Central. Dicha autorización no será necesaria para los bancos provinciales o municipales —oficiales o mixtos— en lo que respecta a la apertura o cierre de casas dentro de los límites territoriales de sus respectivas jurisdicciones políticas.

Art. 2º — Las entidades nacionales, provinciales y municipales —oficiales o mixtas— cuyo giro dependa principalmente de la aceptación de depósitos a la vista o a plazo, se consideran por su naturaleza mandatarias legales del Banco Central en los términos del artículo anterior y quedan sujetas a las disposiciones de la presente ley. Los bancos provinciales o municipales, oficiales o mixtos, no requieren conformidad del Banco Central para la instalación y funcionamiento de sus casas dentro de los límites territoriales de sus respectivas jurisdicciones políticas.

Art. 5º — Los bancos no podrán, sin previa autorización del Banco Central:

- a) Emitir obligaciones o debentures;
- b) Utilizar para sus operaciones otros fondos que sus recursos propios y los que les proporcione el Banco Central, ni dar a ellos otro destino que el expresado en el artículo 9º, salvo la adquisición de bienes en defensa de créditos, cuya liqui-



dación y/o amortización quedará sujeta a las condiciones generales que determine el Banco Central;

- c) Otorgar fianzas o contraer compromisos que eventualmente puedan afectar su patrimonio en medida tal que disminuya en forma apreciable la garantía de los demás acreedores. El Banco Central establecerá las normas para estas operaciones;
- d) Acordar a alguno de sus acreedores privilegios o preferencias sobre todo o parte de su activo, ni
- e) Utilizar créditos en otros bancos o en las instituciones a que se refiere el artículo 27º de esta ley, salvo lo necesario para la atención de sus operaciones recíprocas.

Art. 15º — El Banco Central podrá resolver la liquidación de los bancos en los casos que corresponda y encargarse del procedimiento a que ella dé lugar, cualquiera sea su causa determinante.

Las entidades cuya liquidación se halle a cargo del Banco Central no podrán ser declaradas en quiebra, debiendo éste promover las acciones civiles o penales procedentes contra los responsables. En caso de solicitarse la quiebra o concurso de un banco, antes de proveer los pedidos los jueces deberán dar intervención al Banco Central, para que si así correspondiera resuelva la liquidación y la tome a su cargo.

Cuando sea pertinente el procedimiento judicial, las funciones de síndico, inventariador y/o liquidador serán desempeñadas por el Banco Central, que sólo podrá cobrar por su gestión los gastos de cualquier naturaleza en que haya incurrido como consecuencia de ella.

Art. 21º — Los bancos o entidades de cualquier naturaleza que infrinjan las disposiciones de la presente ley serán pasibles de multas de m\$.n. 500.000, las que serán aplicadas por decisión del Presidente del Banco Central con apelación ante la Cámara Federal.

Las personas que hubieran cometido la infracción, si sus actos no tuvieran pena mayor en el Código Penal, serán reprimidas con las mismas multas o prisión de seis meses a cinco años, o ambas penas a la vez, según el monto y la naturaleza de las operaciones y la reincidencia en la infracción, para lo cual el Banco Central promoverá las acciones correspondientes.

Art. 9º — Facúltase al Poder Ejecutivo para ordenar el texto de los decretos Nº 14.957/46 y Nros. 11.554/46 y 14.962/46 (Ley Nº 12.962, Secciones III y II y VIII) —refundiendo el de los dos últimos—, con las modificaciones establecidas en la presente ley. Queda asimismo autorizado para asignar nueva numeración a su articulado e introducir en el texto las necesarias reformas gramaticales.

Art. 10º — Deróganse el decreto Nº 12.596/46 (Ley Nº 12.962, Sección IX) y toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 11º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.



# *Las reformas a la Carta Orgánica del Banco Central*

## *La Política Económica Argentina*

El patrón oro, hoy prácticamente abolido en todo el mundo, gozó en nuestro país de muy poca salud, ya que en más de 147 años sólo funcionó durante más de 32. Pero no ya el funcionamiento del patrón oro, sino la concepción misma de éste, experimentó su primer gran resquebrajamiento cuando en 1914 se dictó la ley de redescuento, y más aún cuando esta ley se empieza a aplicar intensamente en 1931, pereciendo el sistema, por decirlo así, cuando en 1929 se cerró por última vez la Caja de Conversión.

La reforma bancaria de 1935 le otorga el certificado de defunción al substituirlo en el mecanismo monetario, por la acción del Banco Central que se creaba para la regulación de los medios de pago, del crédito y de los cambios.

### *LA REFORMA BANCARIA DE 1935*

En 1935 nuestro país contaba con organismos que suplían, relativamente, la falta de una institución centralizadora, a saber: la Caja de Conversión, para la guarda de la reserva monetaria y la emisión; la Comisión de Redescuento, para las operaciones respectivas; la Comisión de Control de Cambios, para el manejo de divisas; y el Banco de la Nación, para la dirección de la política bancaria y un redescuento de primer grado. Pero en tal forma se actuaba de manera incoherente, sin orden ni disciplina, y con una banca comercial debilitada, hasta con entidades descapitalizadas y congeladas. El mismo Banco de la Nación había sufrido las consecuencias de su política crediticia de ayuda a la producción, el



comercio y la industria y de apoyo a los establecimientos bancarios, quedando, como resultado, con una amplia congelación. Conforme tuve ocasión de expresar en otra oportunidad, la normalización del sistema bancario, la depuración de los bancos y la eliminación de algunos establecimientos costó a la colectividad para salvar, además, a los depositantes, el sacrificio de la revaluación del oro acumulado en la Caja de Conversión, que representaba el ahorro nacional de largos años de trabajo.

Fué entonces cuando nació la reglamentación bancaria argentina con dos instrumentos de singular importancia: el Banco Central y la ley de bancos. El Banco Central fué organizado jurídicamente en una forma que respondía a la doctrina general del momento en la materia con sus objetivos esenciales de asegurar el valor del signo monetario, controlar los movimientos de capitales con el exterior y fiscalizar los bancos comerciales. El Banco Central, institución mixta de carácter sui géneris, pasó así a ser el organismo que concentraba las reservas del país y regulaba el crédito y los medios de pago. Tenía, además, el privilegio exclusivo de la emisión de billetes mayores de cinco pesos —la emisión de cinco pesos y menor quedó a cargo del Estado y sin garantía metálica—. Esta emisión debió estar respaldada por una reserva de oro, divisas y cambio extranjero no menor del 25 % de sus billetes y obligaciones, a la vista. Pero esas tenencias de divisas o cambio extranjero no podrían exceder del 20 % de sus reservas, ni ser computadas en éstas por más del 10 %. El 25 % de reserva constituía el límite mínimo, que el banco no podía bajar. Pero existía un límite previo del 33 %, llegado al cual el banco no podía repartir dividendos. En la ley de creación se establecía la obligación de convertir sus billetes por oro en barras de 400 onzas o por divisas o cambio extranjero. Pero esta obligación de conversión a oro, así como la fijación del tipo de conversión, quedó supeditada a una ley especial, que no ha sido dictada hasta la fecha. En cambio, la conversión de billetes a divisas o cambio extranjero se ha venido realizando de acuerdo con las modalidades del régimen de cambios a los tipos establecidos.

La creación del Banco Central en 1935, dentro de la estructura que le fué asignada, no significó una innovación fundamental para el manejo de la moneda y de los cambios.

Fué sólo un paso más en esa materia, paso importante si se quiere, pero encuadrado en la incipiente estructura económica del país. Basta leer el mensaje con que el Poder Ejecutivo de entonces elevó al Congreso los proyectos de leyes que luego constituyeron la reforma monetaria y bancaria de 1935, para sacar la conclusión que acabo de citar.

El Banco Central únicamente venía a reunir en una mano elementos dispersos entre distintos organismos, imperfectamente equipados para manejarlos con eficiencia y su finalidad principal era la de moderar el impacto que sobre nuestra economía interna ocasionaban las oscilaciones de nuestro comercio exterior, regulado desde afuera. El gobierno no pensaba que había llegado la época de que la Argentina dejara de ser un país de economía primaria y creó un Banco Central para un país con esas características.



La ley de bancos, también con un criterio fríamente técnico, procuró, como objetivo fundamental, la liquidez bancaria. En estas condiciones la banca nacional tan celosamente vigilada, era un sujeto pasivo en la economía nacional. Ello determinó —como también he tenido ocasión de decirlo en otra oportunidad, que el mismo Banco Central, a pesar suyo, no pudiese manejar el sistema. La razón, debe decirse, no era producto de un fenómeno exclusivamente argentino. Los bancos poseedores de una situación líquida, absorbiendo cada vez más negocios y llegando a poseer absoluta independencia que les permitía prescindir del recurso del re-descuento para financiarse, estaban en condiciones de colocarse frente a frente al Banco Central y realizar su propia política, guiados por el propósito de obtener los mayores beneficios con los menores riesgos, aun cuando no se realizaran las operaciones más convenientes a la economía nacional.

El Banco Central de la ley del año 1935 obtuvo el saneamiento, pero hizo fuertes e independientes a los establecimientos del sistema; no los pudo manejar, ni siquiera orientar en sus operaciones. Llegó en estas condiciones a faltar la unidad necesaria para llevar adelante cualquier plan de expansión económica, lo que se explica considerando que privaban en la dirección del organismo los intereses de la banca privada, ampliamente representados en su directorio.

Por lo demás, la permanente preocupación del Banco Central por mantener la liquidez bancaria, lo desvió del que debió constituir su objetivo fundamental: promover el desarrollo industrial del país mediante el recurso del crédito a largo plazo, dejando sin resolver este importante problema. Desde luego, no podía esperarse que los hombres que entonces actuaban y sobre los que privaba la opinión de los asesores foráneos, tomara decisiones que pudieran afectar los intereses de una de las principales potencias industriales de entonces.

Éramos y debíamos ser sólo un país productor agropecuario; nuestra industria en tales condiciones hubiera necesitado, en el mejor de los casos, medio siglo para tener algún significado. El gobierno de la revolución no podía esperar tanto, necesitaba cumplir su programa y aliar medios que le permitieran llevarlo a cabo, barriendo drásticamente con las opiniones interesadas en mantener al país en estado de dependencia colonial.

### *SENTIDO DE LA REFORMA DE 1946*

Me referiré ahora al sentido de la reforma de 1946, a mi juicio, insuficientemente comprendida.

La experiencia de los años de guerra señaló la conveniencia de que en la economía del país se alentasen los procesos industriales.

Pudo advertirse, en contra de arraigadas creencias —dice la memoria del Banco Central del año 1946— que la Argentina era capaz de producir muchos bienes que hasta ese momento importaba y pudo verse también que una mayor incorporación de trabajo a las materias primas era el único camino para elevar el nivel de vida de su población.



Sin propugnar la industrialización indiscriminada conforme a ideas de cerrado nacionalismo económico, sino tratando de seguir en lo posible el ejemplo de otras grandes naciones en las que siempre se protege la producción local para la cual existen fuentes y aptitudes nativas, se creó en su momento el Banco de Crédito Industrial Argentino —establecimiento nuevo en su género— destinado a promover y alentar las iniciativas de nuestros productores industriales.

Se vió, asimismo, que si se quería apoyar ese proceso de industrialización resultaba indispensable obtener un empleo racional de las divisas de que disponía el país en forma que ellas no fueran aplicadas preferentemente a la adquisición de bienes de consumo, sino a la adquisición de bienes de capital, elementos de transporte y materias primas necesarias para el funcionamiento de nuestras propias industrias.

Surgió además la preocupación originada por los inconvenientes que provocaba la falta de una flota mercante que pudiera asegurar al país en todo momento el transporte de sus exportaciones hacia nuevos mercados, que permitieran suplir, aunque sólo fuera en parte, los de los compradores tradicionales.

El análisis detenido del mecanismo bancario y monetario hizo ver las posibilidades de utilizarlo como vehículo de financiación que diese al país facilidades que no había tenido hasta entonces. El desarrollo de esta idea comenzó por la reforma de la estructura del Banco Central, resuelta el 25 de marzo de 1946, por el decreto ley 8.503. En sus considerandos se destaca, entre los propósitos primordiales del Poder Ejecutivo, el de propender a una intensificación racional de la capacidad productora de la Nación en todos sus órdenes.

Consecuente con tal propósito, el Poder Ejecutivo dictó poco después, el 24 de abril, el decreto ley 11.554, por el que se dispone la transferencia de los depósitos bancarios al Banco Central de la República Argentina.

La reforma de 1946 se desarrolla en tres etapas: primero la nacionalización del Banco Central. Base indispensable de las que le siguieron, esa medida se explica por sí sola; no cabía admitir por más tiempo la ingerencia de capitales privados nacionales y extranjeros en la dirección del organismo rector del crédito y de los cambios y regulador de la moneda y del mercado bursátil.

En segundo lugar, se decretó la garantía de la Nación a los depósitos bancarios y su transferencia al Banco Central, medida que además de representar para los depositantes una seguridad que antes no tenían, hizo que los bancos, al transferir esos fondos al Banco Central, quedaran sin esos recursos para efectuar colocaciones y debieran solicitarle redescuento para proseguir sus operaciones de préstamo. Cuando los bancos disponían de los depósitos podían invertirlos en la forma que querían, aunque cuidando la celeridad de las colocaciones, aspecto que, de acuerdo con la ley de 1935, era el que preocupaba principalmente al Banco Central. Ahora, como el Banco Central facilita el dinero para que se hagan los prés-



tamos, puede regular su destino en la forma más conveniente para los superiores intereses de la colectividad.

El tercer paso de la reforma consistió en la coordinación de los organismos bancarios nacionales: el Banco de la Nación Argentina, encargado de dispensar crédito al comercio, la agricultura y la ganadería y que aplica la ley de colonización destinada a facilitar la adquisición de la tierra por el que la trabaja; el Banco de Crédito Industrial Argentino, que tiene a su cargo el fomento de la industria y la minería, mediante el crédito bancario; el Banco Hipotecario Nacional, que facilita la adquisición de la vivienda propia; y la Caja Nacional de Ahorro Postal, a la que se reservó el fomento del pequeño ahorro en sus distintas formas.

Finalmente, representa la acción del Estado dentro del sector financiero el Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, que tiene a su cargo la regulación del mercado bursátil de valores industriales y comerciales a fin de proteger al inversor y facilitar el aporte de capitales a las empresas de ese carácter.

Los propósitos tan amplios de la promoción de la riqueza nacional se concibieron con un sistema bancario habilitado para tales fines. En efecto, los bancos oficiales del sistema quedaron autorizados para el fomento y las financiaciones, es decir, realización de operaciones que exceden la ortodoxia de la liquidez bancaria, cuyo cuidado se dejó especialmente en manos del Banco Central. La consecuencia ha sido, evidentemente, que el programa se realizara mediante un amplio proceso crediticio y la utilización de las reservas metálicas para capitalizar el país. El Estado cuenta hoy con el control de los ferrocarriles y de los teléfonos, con una suma de toneladas en buques que lo colocan en favorables condiciones, con líneas abundantes de aviones comerciales y otras tantas inversiones o participaciones que le permiten intervenir en la dirección y promoción económica nacional.

Pero el aspecto realmente substancial de la reforma ha sido el objetivo asignado al banco de "promover, orientar y realizar, en la medida de sus facultades legales, la política económica adecuada para mantener un alto grado de actividad que procure el máximo empleo de los recursos humanos y materiales disponibles y la expansión ordenada de la economía, con vistas a que el crecimiento de la riqueza nacional permita elevar el nivel de vida de los habitantes de la Nación".

Se trata de una innovación revolucionaria en las leyes bancarias. Abarca un programa amplísimo que puede encuadrarse en estos mojones fundamentales: empleo, planificación, estabilidad económica y elevación del nivel de vida.

Es que el gobierno del general Perón, en su propósito profundamente ético de transformar una economía capitalista en una economía social informada de un contenido hondamente humano, consideró —procediendo en consecuencia— que la moneda y el crédito constituyen, en realidad, el medio más eficaz de realizar los objetivos de política económica que coadyuvan a la concreción positiva de los ideales justicialistas de la revolución.



## TENENCIAS DE ORO Y DIVISAS DEL BANCO CENTRAL

Cuando se declaró la segunda guerra mundial, en setiembre de 1939, las tenencias de oro y divisas del Banco Central sumaban 1.400 millones de pesos. A partir de entonces se observa una tendencia constante de aumento que se prolongó luego de concluido el conflicto bélico, hasta llegar en septiembre de 1946 a un máximo de 6.000 millones de pesos.

Sabido es que tal masa de oro y divisas sólo pudo acumularse por la imposibilidad que tuvo el país de recibir los abastecimientos más necesarios del exterior.

Las trabas impuestas a los envíos de equipos, maquinarias, materiales para la industria petrolera y diversos bienes de capital por los países beligerantes, en particular los Estados Unidos, postergaron las renovaciones corrientes, lo que se tradujo en un desgaste intenso de las mismas. En 1943, Estados Unidos modificó el régimen de control de las importaciones, sujetando éstas a la emisión de certificados que en un principio sólo habían sido prescritos para gestionar la salida de unos pocos artículos incluídos en el sistema de cuotas. Para los materiales importados a la Argentina, se establecieron tres grupos, a saber: artículos considerados de abastecimiento sumamente críticos, para los cuales no podían fijar una cuota determinada; productos críticos, sujetos a la fijación de cuotas periódicas, y productos no críticos cuya importación estaba limitada por las bodegas disponibles. Si se considera que los artículos sumamente críticos y críticos comprenden el grueso de los productos esenciales para la actividad económica del país, tales como máquinas, herramientas, repuestos y otros artículos manufacturados con acero, cobre, aluminio y grafito, además de materias primas de aplicación industrial, se podrá advertir cuáles fueron las enormes dificultades que tuvieron que vencerse, a fin de aliviar la penuria de los elementos de producción de diversas mercaderías de consumo, para substituir las mermas de la importación.

A todo ello cabe agregar que las autoridades estadounidenses comunicaron que sólo tendrían en cuenta pedidos de licencia de importación por cantidades exiguas, destinadas a satisfacer requerimientos esenciales vinculados con la salud o seguridad públicas. Es de comprender, entonces, que dentro de una interpretación tan restringida sólo podían encuadrar determinadas necesidades de reparticiones oficiales, empresas de transporte, o comunicaciones y obras de salubridad. Ya sea por restricciones a la importación establecidas por los países en guerra, o por escasez de bodegas, cuya utilización reglamentaron las autoridades argentinas, no fué posible en muchos casos satisfacer los pedidos de certificados de necesidad por las cantidades o para los productos que se solicitaban, a pesar de la importancia de los mismos para la economía nacional.

Este estado de cosas se prolongó más allá de la terminación del conflicto bélico, llegando casi hasta fines de 1947; de manera que, aun disponiendo de cantidades ingentes de reservas de oro y divisas, el país se vió prácticamente trabado para emprender el plan económico expansivo elaborado por el gobierno.



La situación de la economía argentina, en el momento que las divisas tocaron su máximo, era la siguiente:

Se había desarrollado en considerable medida la industria nacional, mediante la utilización de recursos locales y el amplio empleo de los equipos existentes, a fin de suplir la falta de los materiales de importación; se había producido un fuerte desgaste de los bienes productivos —máquinas, medios de transporte, etcétera— por la intensa utilización que se hizo de ellos durante la guerra, lo que exigía su renovación en buena medida; existía una demanda acumulada de bienes de consumo, durables y semidurables, provocada por la imposibilidad de abastecimientos en el exterior durante los años de guerra por el cierre de mercados extranjeros; existían stocks de granos en general, adquiridos por el gobierno para mantener la actividad del sector agropecuario; vivía el país, prácticamente, un estado de plena ocupación, de recursos humanos, materias primas y equipos, y se observaba una abundante cantidad de dinero dispuesta a invertirse, originada por el exceso de exportación sobre las importaciones y la adquisición de cosechas no exportadas.

Dentro de este marco general el Poder Ejecutivo fijó los siguientes objetivos de la política económica: 1º) cancelar la deuda pública externa; 2º) pasar a manos argentinas los servicios públicos de propiedad extranjera; 3º) crear una flota mercante; 4º) acelerar la industrialización del país; 5º) elevar el nivel de vida de la población trabajadora.

El logro de tales fines requirió, como es obvio, elevadas cantidades de moneda extranjera, que acrecieron en gran medida las empleadas en forma normal.

Es que no se podían nacionalizar los servicios públicos que estaban en manos de capital extranjero, desarrollar una flota mercante, repatriar la deuda externa, comprar los equipos indispensables para reparar los existentes y ampliar otros, etcétera, sin consumir en alto grado las tenencias monetarias del país.

Que el gobierno en algún caso haya utilizado esas reservas sin el retiro del circulante equivalente, que la aplicación mecánica de viejos preceptos aconsejaba, es cierto. Que ello provocó una elevación de precios en el mercado internacional, también es cierto. Pero en buena medida esto fué contrarrestado por la elevación de precios que se operó en el orden internacional al ser compensado con la colocación de nuestros productos.

Por otra parte, el fuerte drenaje de reservas monetarias ha permitido una reestructura del pasivo del balance argentino que lo hace menos sensible a las fluctuaciones de la economía internacional. La adopción de medidas tendientes a radicar ciertos servicios en el país, como ha ocurrido con la explotación de los seguros que entonces se prestaban desde el extranjero, coadyuvará a este propósito de reducir la demanda de moneda extranjera.

En igual medida lo hará la economía en los servicios de la deuda pública externa, en los servicios de carácter financiero correspondientes a las empresas de capital extranjero en los gastos de fletes y seguros que



se abonaban a firmas del exterior y en las importaciones de artículos que actualmente se fabrican en el mercado interno.

Analizado el pro y el contra, vale decir, las ventajas y desventajas de todo ello, debe reconocerse esta conclusión: que nuestra economía fué reactivada y que la redistribución de la renta fué facilitada.

Durante los tres primeros años de la gestión de este gobierno ingresan al país, por diversos conceptos, oro y divisas extranjeras por un valor equivalente a 15.700.000.000. En ese mismo período el egreso total de oro y divisas alcanzó a 18.400.000.000, de los cuales 13.600.000.000 corresponden a rubros corrientes del balance de pagos, y 4.800.000.000 a rubros extraordinarios.

De los egresos ordinarios, 11.800.000.000 se destinan a importaciones de mercaderías y barcos. En cuanto a los egresos extraordinarios ellos fueron utilizados en su casi totalidad para el pago de servicios públicos nacionalizados y para el rescate de la deuda pública.

El rubro importaciones realizadas por particulares alcanza una cifra casi tres veces mayor que las importaciones realizadas por reparticiones oficiales.

Por otra parte, las importaciones de bienes de capital, maquinarias, buques, locomotoras y otros elementos de transporte, representan alrededor del 36 % del total; la de bienes de producción, hierro, combustible, etcétera, comprende el 52 por ciento del total importado durante el período a que acabo de hacer referencia.

El método que se ha seguido en la aplicación del artículo 27, determina la relación que debe existir entre las reservas de oro y divisas y el volumen de la moneda en circulación y obligaciones a la vista.

### *RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL ORO Y LAS DIVISAS Y LA MONEDA CIRCULANTE*

Estoy convencido de la bondad del criterio aplicado por el Banco Central. El tanto por cierto de garantía se ha venido publicando con regularidad, aun cuando no exista disposición legislativa que así lo establezca.

El cómputo del porcentaje se ha ajustado en forma permanente a un procedimiento uniforme desde la fundación del banco. Las únicas modificaciones introducidas han tenido por objeto readaptarlo a las nuevas condiciones resultantes de la reforma bancaria sancionada en 1946, que seguidamente se expondrán.

Con referencia a la compensación de los saldos acreedores de las Cuentas Corrientes Bancarias con los saldos deudores de las Cuentas Bancarias-Operaciones, señalaré que hasta el año 1946 las relaciones financieras entre la red de bancos comerciales y el Banco Central se operaban a través de las Cuentas Corrientes Bancarias, en las que aquéllos realizaban el depósito de una parte de efectivo mínimo, en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Eran, pues, acreedores del Banco Central y, por consiguiente, debía éste computar tales depósitos dentro de su pasivo a la vista.



Producida la nacionalización de los depósitos del público, los bancos del país debieron transferirlos al Banco Central, recurriendo luego a éste por vía del redescuento, a fin de obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus operaciones de crédito. Se crea entonces el rubro Cuentas Bancarias-Operaciones, para reflejar estos movimientos. Dicho rubro constituye un activo del Banco Central, puesto que los bancos son ahora sus deudores. Su saldo refleja la parte de fondos recibidos del público, que el Banco Central les permite tener en efectivo para la atención del retiro de depósito o de operaciones del mercado de cambios.

En adelante las Cuentas Corrientes Bancarias se fueron alimentando mediante débitos a Cuentas Bancarias-Operaciones, sin alterar con ello la situación monetaria.

En el cuadro financiero reflejado por los balances del banco no correspondía presentar al mismo tiempo saldos deudores de las entidades bancarias en cuenta Operaciones y saldos acreedores de esas mismas instituciones en Cuentas Corrientes. Ese desdoblamiento fué eliminado a fin de encuadrar la confección de los estados del Banco Central dentro de los principios de técnica contable más acordes con el nuevo régimen.

Otro punto, es el de la transferencia de las cuentas corrientes oficiales abiertas en el Banco Central al Banco de la Nación Argentina. Las autoridades consideraron en ese entonces que era más orgánico transferir dichas cuentas a una de las entidades del sistema que se hallaba en mejores condiciones para atender su manejo.

Sin embargo, como es sabido, en la carta orgánica del banco se establecen dos clases de garantía o de respaldo, llamémoslo así: primero, el que se vincula con la circulación monetaria y obligaciones a la vista, que exige un mínimo de cobertura de oro y divisas (primera parte del artículo 27) y segundo el de los depósitos en las demás instituciones bancarias, que deben estar respaldados por préstamos, inversiones o disponibilidades a la orden del Banco Central (última parte del artículo 27).

Este es el otro aspecto; la parte segunda que está respaldada por garantía especial y que ha sido puesta expresamente por sus autores.

En varias oportunidades se han emitido juicios sosteniendo la necesidad de incorporar como factor para el cómputo del porcentaje de garantía monetaria el monto de los depósitos del público en la red de bancos del país. Tales opiniones no contemplan debidamente ni la letra ni el espíritu del artículo 27 de la carta orgánica. Como ya se dijo, el último párrafo del aludido artículo 27 prescribe un respaldo especial para las obligaciones emanadas de los depósitos que el público efectúa en los bancos. En consecuencia, no existirían motivos valederos para acumular a ese respaldo el de la reserva metálica.

Y con respecto al oro y las divisas, los valores activos que integran el respaldo de circulante han sido siempre registrados y computados a los efectos del porcentaje de garantía, de una manera uniforme.

Así el Banco Central nunca tuvo en su posesión divisas sin garantía por más del 20 % del total de las reservas, como tampoco en ningún caso las ha considerado en el cálculo de relación de garantía por más del 10 % del total computado.



Creo conveniente, a efectos ilustrativos, citar como ejemplo el cómputo correspondiente al 30 de abril de 1949.

Ese día, el saldo de divisas sin garantía oro, previa deducción de las divisas adeudadas, alcanzaba a 408,7 millones. Con esa cantidad, si bien no llegaba al veinte por ciento del total de la reserva, excedía del diez por ciento de ésta en 202,4 millones de pesos. Por consiguiente se depreció tal importe y se tomaron sólo 206 millones, exactamente el diez por ciento de 2,064 millones que importaba el total computable de oro y divisas.

Se obtuvieron así los siguientes porcentajes publicados: circulación monetaria 30,69 y circulación monetaria más obligaciones a la vista 27,95. Hoy es algo ligeramente más bajo, creo que en un punto.

Además tenemos una reserva de pesetas con cláusula oro que podríamos computar, elevando el coeficiente de garantía considerablemente.

Estamos preocupados por los acontecimientos internacionales que, según el cariz que tomen, creo que pueden indudablemente afectar la relación financiera y monetaria de los distintos países, y queremos estar en condiciones de poder tomar las medidas que el país exige para la mejor defensa de sus intereses.

En el respaldo monetario no se tuvieron para nada en cuenta las existencias de divisas por un equivalente de 202 millones de pesos, constituidas en su mayor parte por dólares y francos suizos. Cito aquí la cantidad de dólares y francos suizos en existencia, que no se tomaron en cuenta porque la ley —a mi juicio equivocadamente— no lo admite.

#### *LA ECONOMÍA ARGENTINA Y EL PANORAMA ECONÓMICO INTERNACIONAL*

Antes de entrar a la consideración del tema del cual me voy a ocupar, que es la situación económica mundial, estimo de primordial interés referirme, en rápida síntesis, a algunos aspectos sobresalientes de la situación económica del momento, dada la estrecha interdependencia y la íntima conexión que existe entre la economía internacional y las economías nacionales.

Intentaré describir el panorama económico mundial, dentro de cuyo ámbito la economía argentina es sujeto activo de un proceso dinámico de acciones y reacciones.

Cumplidas en el tiempo las etapas del proceso de transición de la economía de guerra a la economía de paz, que fuera profundamente alterado en su desarrollo por circunstancias de orden político y económico, que trabaron su desenvolvimiento y originaron mutaciones imprevistas, es dable advertir desde mediados de 1948 signos inequívocos de un importante cambio en la situación económica mundial. Durante el primer semestre de 1949 tales síntomas, lejos de desaparecer, se han hecho más visibles. Por primera vez desde 1945 se producen bajas de precios, se detiene el aumento de la producción mundial y aparece la desocupación.

La baja general de precios comenzó a fines de 1948. A partir de entonces, y en forma sucesiva, han bajado las cotizaciones internacio-



nales de los granos y de otros productos de considerable gravitación económica. Esas bajas se deben, en unos casos, al hecho de que el aumento de producción ha elevado la oferta por encima de la demanda, y en otros, una baja real de la demanda efectiva.

En el caso de los granos, la producción ha crecido más rápidamente que la demanda efectiva. Estados Unidos, que ya en 1947-1948 había tenido una cosecha muy elevada, la superó aún en 1948-1949 en un 10 %. La Unión Soviética, cuya producción agrícola había descendido considerablemente durante la guerra, ha recuperado ya, en el último año, los niveles de preguerra. Los países de la Europa occidental han aumentado considerablemente su producción de granos en 1948, sin haber alcanzado aún el nivel de preguerra.

La demanda efectiva de granos en Europa ha crecido, en cambio, en menor proporción, no obstante el apreciable aumento de población. La lentitud observada en su crecimiento se debe a que el racionamiento sólo se va reduciendo en la medida que aumenta la producción nacional o el monto de divisas destinadas a su importación. Se espera, sin embargo, que las importaciones europeas de granos habrán de aumentar considerablemente en 1949-1950, lo que permitirá reducir al mínimo posible el racionamiento. Con todo, no se cree que la normalización en el consumo de alimentos de Europa occidental se produzca antes de 1952-1953.

La presión inflacionista ha empezado a perder fuerzas en numerosos países desde principios de 1949, como consecuencia del aumento de producción en 1948. Al desaparecer la demanda acumulada durante los años de guerra y al insinuarse las primeras bajas de precios, se ha comenzado a advertir un creciente retraimiento en las compras por parte de los consumidores. Por otra parte, se advierte también una disminución en el ritmo de las inversiones, especialmente en las construcciones de viviendas. Estoy aludiendo particularmente a la situación estadounidense.

Sin embargo, el volumen mundial del comercio exterior continúa creciendo, no obstante la sensible disminución en las exportaciones de los Estados Unidos operada en 1948 y lo que va de 1949. Éstos son aspectos de rigurosa actualidad que debemos tomar muy en cuenta quienes tenemos la responsabilidad de compartir, con el Presidente de la Nación, la conducción económica del país. Es que la reducción en el volumen exportado por ese país ha sido más que compensada por el aumento de las exportaciones de otros países, especialmente los de Europa occidental. La reducción en las exportaciones estadounidenses es consecuencia directa de la escasez de dólares, que comenzó a agudizarse a fines de 1947. Frente a este problema los países deficitarios en esa moneda intensificaron sus controles de importación y de cambios con el propósito de desviar las compras hacia otros mercados con monedas menos escasas. La concertación de convenios bilaterales entre países fuera del área del dólar fué la consecuencia de ese fenómeno.

De esta manera, la falta de dólares en muchos países ha hecho olvidar las ventajas de precios, calidad y plazo de entrega ofrecidas



por el mercado estadounidense, dando lugar a una corriente general discriminatoria contra los productos de esa procedencia que puedan ser reemplazados por otros de origen europeo.

La desviación hacia los países industriales de Europa de las corrientes de compra de numerosos países que anteriormente se proveían en Estados Unidos habría sido mayor aún si la Europa occidental hubiera tenido mayor volumen de productos que ofrecer.

La presencia de este hecho, si bien no afecta en gran medida a la economía estadounidense, considerada ésta en su conjunto, afecta gravemente a ciertas ramas de la actividad industrial de ese país, tomadas en particular. La pérdida de mercados tradicionales ha significado para los Estados Unidos una reducción de sus exportaciones y está preocupando seriamente a importantes sectores de la economía estadounidense, directamente afectada por este fenómeno.

En otro orden de ideas, debo señalar que el notable proceso de la recuperación económica de Europa continuó en 1948 y prosigue en 1949 a paso acelerado.

Una de las principales causas del rápido progreso de la recuperación económica europea ha sido el considerable aumento en la productividad por obrero ocupado, que en muchos países supera ya a los niveles de la preguerra.

Los progresos en el campo de la producción han sido acompañados por un mejoramiento en la situación monetaria interna, en la mayoría de esos países, lograda mediante la aplicación de distintos tipos de medidas.

Las tendencias actuales del comercio exterior europeo reflejan un marcado progreso hacia el equilibrio de la balanza comercial. Eso se debe a que el crecimiento de las exportaciones viene superando el aumento de las importaciones. Con todo, el déficit total es aún demasiado elevado (cerca del 40 % del valor de las importaciones en 1948), para que pueda pensarse en su eliminación a corto plazo.

Por otra parte, los ingresos en concepto de beneficio de inversiones en el exterior: fletes y otros rubros invisibles, que en 1938 cubrían el déficit comercial, en la actualidad se hallan muy reducidos (33 % del monto de 1938), y sólo cubren el 10 % del déficit del intercambio comercial.

Las corrientes comerciales europeas tienden poco a poco a retomar las direcciones que mantenían en la preguerra y que perdieron durante el conflicto. Una diferencia se advierte, sin embargo. Y es que Europa occidental depende ahora, más que en la preguerra, de los países no europeos para su abastecimiento de alimentos humanos y animal y materias primas.

Un factor que ha contribuido durante el último año y que aun continúa contribuyendo a mantener elevado el déficit de la balanza comercial europea, es la evolución desfavorable experimentada por los términos del intercambio. Durante 1948 han aumentado los precios de exportación y los precios de importación europea. Pero como el aumento de estos últimos fué relativamente mayor, el resultado ha



sido que, en 1948, Europa, tomada en su conjunto, ha pagado en sus importaciones un 10 % más de lo que recibió por sus exportaciones.

En los últimos meses de ese año, esa diferencia comenzó a disminuir, sin haberse llegado aún al equilibrio. Las diferencias de precio entre las manufacturas europeas, vendidas en divisas de compensación, y las estadounidenses, vendidas en dólares libres, han obedecido a dos factores. Por una parte, el costo de producción es más elevado en Europa que en los Estados Unidos de América, debido a la menor productividad del salario pagado al obrero europeo y a la política discriminatoria en materia de precios que aplican varios países europeos para subsidiar el consumo interno, mediante un sobreprecio que carga a las exportaciones de ciertos artículos.

Esas diferencias de precios de exportación entre los productos europeos y los estadounidenses parecería indicar que las monedas de los principales países europeos se hallan sobrevaluadas con respecto al dólar. Sin embargo no es posible afirmar la existencia de sobrevaluación ni determinar exactamente su magnitud hasta tanto desaparezcan los sobreprecios mencionados anteriormente, que contribuyen a elevar los precios europeos con respecto a los estadounidenses.

Ahora bien, el problema más grave que Europa debe enfrentar en estos momentos es el de restablecer el equilibrio de su balance de pago. En la preguerra, el déficit de la balanza comercial era cubierto por los excedentes netos en concepto de réditos de inversiones, fletes e ingresos invisibles.

Por otra parte, el déficit de balance de pago con los Estados Unidos de América era cubierto por el excedente de su balance de pagos con el resto del mundo.

Reducidos apreciablemente los ingresos financieros (intereses y dividendos de inversiones), los fletes y demás renglones invisibles, como consecuencia de la guerra y acrecentado notablemente el déficit comercial por la reducción de exportaciones a países de ultramar y la falta de fuentes de aprovisionamiento tradicionales dentro del mismo continente, Europa ha podido subsistir después del fin de la guerra mundial gracias a las donaciones y préstamos recibidos y a la liquidación de reserva de oro y divisas.

Esos ingresos en dólares, sumados al producido de la liquidación de reservas de oro, permitieron a Europa cubrir su déficit no sólo con los Estados Unidos de América, sino también con el resto del mundo. Parecería que el problema del equilibrio de la balanza comercial europea es, en el fondo, un problema de relación entre los precios de las importaciones y de las exportaciones. Desde este punto de vista, Europa no puede sino esperar que el aumento de la producción mundial de alimentos y materias primas continúe, con el fin de que esto produzca una inversión en la actual relación de precios.

De retornar los términos del intercambio entre productos primarios y artículos manufacturados, es decir si se retomara la tendencia que existía antes de la guerra, o sea la tendencia desfavorable a los primeros, la solución del problema del equilibrio comercial de Europa se vería, desde luego, grandemente facilitada. En este caso se haría



con el sacrificio de los países productores, lo cual contribuiría a evitar la baja del nivel de vida actual de las poblaciones europeas, pero a costa de los países productores de materias primas.

Conviene destacar a este respecto que el gobierno argentino tiene y sostiene un criterio diametralmente opuesto al que tradicionalmente sustentan las economías industrializadas de Europa. En todas las conferencias internacionales se libra esa clásica lucha entre los países productores de materias primas y los países industrializados. El eterno planteo de los países altamente industrializados ha sido adquirir materias primas a bajo costo y vender sus productos industrializados a precios altos, con lo cual han impedido todo desarrollo industrial de los países en esas condiciones y han impedido, también, por consiguiente, la elevación de su nivel de vida.

La Argentina fué uno de los países que ha defendido en los hechos y en las conferencias internacionales la necesaria equiparación de los precios de los productos manufacturados y las materias primas. Ésa es la tesis que hemos también sostenido cada vez que hemos discutido nuestros precios de exportación. Por eso, a pesar de que se ha dicho que la Argentina ha cobrado precios altos por los cereales o por su producción agropecuaria, hemos demostrado en las conferencias internacionales, con toda la responsabilidad con que es necesario expresarse en esas situaciones, que la Argentina no se ha favorecido de una manera especial con esa correlación de precios, que si bien ratificaba una situación anterior a la guerra europea, no significaba en conjunto obtener una situación que nos favoreciera en particular.

Conviene destacar, pues, que el gobierno argentino sostiene un criterio diametralmente opuesto al que tradicionalmente sustentan las economías industrializadas de Europa. Este criterio se asienta en consideraciones de carácter tecnológico y social. Fundándose en los primeros, nuestro país entiende que el equilibrio debe obtenerse mediante el adelanto de la técnica, la organización de la producción y el perfeccionamiento de sus equipos, que al aumentar la productividad redundan en una disminución de los costos. Ésa es la solución que debe buscar Europa a sus problemas de carácter comercial. Las preocupaciones de nuestro país en materia social se fundamentan en su decidido propósito de propender a la elevación del nivel de vida de las clases productivas, y en especial, de los sectores agropecuarios.

Respondiendo a estas directivas, la Argentina ha sostenido en las últimas conferencias internacionales la necesidad de que se establezca una relación adecuada entre los precios de los productos manufacturados y alimentos y materias primas.

Por lo demás, aun cuando Europa lograra equilibrar su balanza comercial con el resto del mundo, ello no significaría solucionar su problema de balance de pagos con el área del dólar. Y mientras Europa no resuelva este problema, no podrá esperarse que desaparezca la escasez mundial de esa moneda.

Para que Europa y con Europa el mundo entero puedan solucionar el problema de la escasez de dólares y con ello volverse a la libre convertibilidad de las monedas, los técnicos coinciden en aconsejar el estable-



cimiento por parte de los Estados Unidos de un programa de inversiones en el exterior a largo plazo, cuyo monto cubriera durante un número suficiente de años las necesidades de dólares en Europa. Facilitado de esa manera el comercio mundial multilateral, la convertibilidad de las divisas aparecería como consecuencia lógica.

La escasez mundial de dólares ha alcanzado un punto crítico en el caso del Reino Unido. Ese país, no obstante la contribución recibida de los Estados Unidos desde 1946 bajo la forma de un préstamo a largo plazo y de las asignaciones anuales del plan Marshall, y no obstante la drástica reducción de sus importaciones pagaderas en dólares, se ve abocado en la actualidad a una difícil situación financiera. El desequilibrio de su balance de pagos con el resto del mundo, pero particularmente con el área del dólar, le obligó en agosto de 1947 a suspender la convertibilidad de la libra esterlina, establecida pocos meses antes como una consecuencia del préstamo recibido el año anterior de los Estados Unidos. Los empréstitos de este carácter no son más que soluciones aparentes, no son soluciones de fondo que deben venir por el estímulo de las exportaciones, es decir, por una mayor producción nacional. Ésa es la política en la cual está empeñado el Poder Ejecutivo actual. Como es sabido, esa medida de suspender la convertibilidad de la libra esterlina afectó a numerosos países y gravitó desfavorablemente en el desarrollo de nuestro comercio internacional.

Los esfuerzos realizados a partir de esa fecha para reducir sus déficit en dólares, si bien no fueron infructuosos, tampoco lograron eliminar el problema. Debido a ello ha continuado el drenaje de sus reservas metálicas las que, en las condiciones actuales, no podrá durar mucho tiempo. Frente a esa situación que dió origen a insistentes rumores sobre la inminente desvalorización de la libra se convino en realizar una conferencia financiera entre los Estados Unidos, Canadá y Gran Bretaña, para dar solución a los problemas de esta última. Dicha conferencia acaba de terminar sus deliberaciones, en cuyo transcurso se ha puesto especial énfasis en la necesidad de que los Estados Unidos aumenten sus compras de materias primas en los países del área de la esterlina, otorgar al Reino Unido mayor liberalidad en la utilización de los dólares del plan Marshall para adquisiciones fuera de los Estados Unidos, estimular las inversiones privadas y eliminar diversas trabas de orden aduanero.

Sin alcanzar igual magnitud que en el Reino Unido, la escasez de dólares afecta a otros países, incluidos los productores de oro. Esto es muy importante, para los que creen que con el oro se puede resolver todo.

Para dar una idea de la magnitud del problema basta citar unas pocas cifras. En el año 1947, los Estados Unidos, además de absorber la producción mundial de oro, que se elevó a unos 955 millones de dólares, drenaron reservas de otros países, de cerca de 1.200 millones de dólares. En 1948 aquel país absorbió al mundo 1.530 millones de dólares de los cuales 975 millones correspondieron a una nueva producción de oro y el resto a la disminución de las reservas de otros países. Entre estos últimos se encuentra Sudáfrica, que en 1948 no sólo exportó toda su producción de oro —40 % de la producción del mundo—, sino que además vió disminuir sus reservas en cerca de 600 millones de dólares.



El desequilibrio económico que en la actualidad afecta las relaciones internacionales, no es un hecho nuevo. Comienza a manifestarse en la primera guerra agudizándose con la crisis de 1930. La segunda guerra mundial no ha hecho sino agravarlo. A la distracción material de riquezas que empobreció a Europa, ha venido a agregarse un factor psicológico de inseguridades que entorpece el desarrollo de los planes de recuperación en que se hallan empeñados los países europeos. Por ello, además de la necesidad de lograr la reconstrucción económica en sí misma, es imprescindible lograr el restablecimiento de la confianza entre los pueblos, objetivos éstos que para ser alcanzados requerirán el transcurso de un largo período de tiempo.

La evolución que se ha venido advirtiendo en los últimos meses en la situación económica mundial interesa muy especialmente a nuestro país. Si esa evolución continúa, sus efectos no habrán de tardar en hacerse sentir en nuestro medio con toda intensidad.

Frente a esa situación previsible adquiere singular importancia lograr un reajuste en la relación entre los costos de producción y los precios de venta de nuestros productos de exportación, en cuya ardua tarea se encuentra decididamente empeñado el gobierno de la Nación.

Estos problemas de los precios de nuestras exportaciones en su relación con el costo de producción no gravitaban en momentos de suba general motivada por la escasez mundial de alimentos y materias primas. Pero desaparecida ya esa escasez y manifestada en el mercado internacional una acentuada tendencia vendedora, la atención de ese problema se hace ineludible y cada vez más urgente a medida que se acrecienta la lucha por la conquista de mercados consumidores. Así lo ha entendido el Poder Ejecutivo, quien está poniendo en práctica las medidas conducentes a fortificar la posición de nuestro país en el mercado internacional, con el propósito de que los reajustes de precios que se operan en el mismo no se efectúen en desmedro del nivel de vida de nuestra población, como ha ocurrido en épocas anteriores.

En consecuencia, la política que adoptó el Poder Ejecutivo habrá de tener como punto de mira fundamental el mejoramiento y la consolidación de nuestra producción agropecuaria.

Resumiendo lo expuesto, podemos decir, a manera de síntesis, que el panorama que ofrece el mundo en este momento crucial es incierto y no se vislumbran soluciones de fondo a corto plazo. De ahí que nuestro gobierno, si bien firmemente decidido a proseguir su política de consolidación económica interna y de mejoramiento del nivel de vida de la población, adopte, en el orden económico internacional, una actitud expectante hasta tanto se vislumbren con mayor nitidez los caminos que conduzcan a soluciones definitivas.

### *LAS EXPERIENCIAS MONETARIAS DE LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS*

Ha sido mi método de exposición incrustar el problema monetario dentro del problema económico. No se pueden entender los problemas mo-



netarios si no se estudian y si no se refieren al problema económico general. La moneda no es más que un instrumento, un medio y no un fin.

Para completar el bosquejo de la situación económica mundial, considero de interés referirme brevemente a las últimas experiencias monetarias, dada su vinculación con el problema argentino, cuya solución acaba de encarar el Poder Ejecutivo mediante los recursos contemplados en la ley de reformas al Banco Central.

Es un hecho por todos conocido que una de las consecuencias más importantes de la primera guerra mundial fué la gran alteración experimentada por el valor de las monedas. La inflación había deteriorado las divisas, a la vez que los numerosos controles establecidos durante la guerra y la desorganización del comercio internacional habían traído serias perturbaciones en el sistema de relaciones entre las distintas unidades monetarias.

Al finalizar el conflicto bélico, los países de Europa continental necesitaban capitales para reconstruir sus economías. El pago de las reparaciones hacía más imperiosa esa necesidad para algunas naciones. Estas circunstancias, sumadas al grave déficit fiscal que obligaba a los gobiernos a emitir billetes continuamente para poder hacer frente a sus gastos, contribuyeron a acentuar el proceso inflacionista iniciado durante la guerra con la consecuente desvalorización de los signos monetarios.

En un comienzo la depreciación alentó la importación de capitales extranjeros, que afluyeron a esos países con la esperanza de que la pronta recuperación de las economías valorizara rápidamente las monedas depreciadas. El ingreso de esos capitales permitió restablecer momentáneamente el equilibrio de los balances de pago de algunos países deudores, pero como tal equilibrio era sólo temporario, las monedas continuaron depreciándose.

La frecuencia con que se repetían estas desvalorizaciones terminó por desalentar el ingreso de capitales y dió origen a una corriente inversa, agravada en algunos casos por la salida de capitales nacionales que deseaban ponerse al amparo contra inminentes depreciaciones.

Para resolver el problema los países buscaron la solución en la estabilización de sus monedas. El proceso de estabilización monetaria se inició en 1922 y se prolongó por espacio de siete años. Durante ese período la mayoría de los países fijó la nueva paridad de sus monedas en término de oro.

El proceso fué desordenado; cada país actuó en forma individual, sin preocuparse mucho por lo que hacían los otros, ni considerar si la nueva paridad de su moneda permitiría mantener el balance de pagos en equilibrio estable. Razones de diversa índole hicieron que en muchos casos las monedas se estabilizaran en un nivel arbitrario, que no guardaba relación con los costos y precios internos, produciendo así serias deflaciones en algunos grandes países, mientras que en otros el nuevo nivel de la moneda constituía un poderoso estimulante de la actividad interna y de las exportaciones. En 1929 casi todos los países del mundo habían vuelto así al patrón oro.



A las perturbaciones originadas por la fijación de paridades en la forma que acaba de señalarse, se agregaron más tarde las derivadas de la política monetaria interna de algunos países, que provocaron continuos e importantes movimientos de capital de carácter especulativo, contribuyendo en muchos casos a acentuar el desequilibrio de los balances de pagos.

Estas circunstancias impidieron la recuperación de los mercados extranjeros tradicionales, que habían sido gravemente afectados por la guerra, y contribuyeron a acentuar la alteración de las corrientes comerciales. Todo ello agravado luego por la elevación de las tarifas aduaneras en distintos países europeos, y en los Estados Unidos acentuó la mala distribución del oro.

A raíz de la crisis económica mundial, que se inicia con el colapso bursátil en Estados Unidos, comienza una nueva era de depreciaciones que culminó con el abandono del patrón oro por Gran Bretaña, en septiembre de 1931.

Cuando ello ocurrió, la crisis mundial estaba en su período más agudo. Los precios de las materias primas bajaban rápidamente, el volumen del comercio internacional se reducía cada vez más, los capitales invertibles a largo plazo, lejos de buscar colocación en los países que más los necesitaban, se retiraban de ellos, a la vez que los fondos flotantes abandonaban las plazas donde estaban colocados a corto plazo para buscar refugio en los mercados que parecían ofrecer mayor seguridad. Por otra parte, las deudas de guerra continuaban produciendo sus efectos perturbadores en la economía de varias naciones.

Frente a esta situación internacional, cada país trató de adoptar, también esta vez en forma individual y no coordinada, las medidas que consideró más convenientes para defender su economía.

La devaluación que había comenzado en algunos pequeños países al iniciarse la crisis se generalizó, adquiriendo un carácter netamente competitivo. Como esa medida no resultara suficiente para volver los balances de pago al equilibrio, fué necesario recurrir entonces a la elevación de tarifas aduaneras, a la vez que se hizo más general la aplicación de los controles de cambio adoptados por pocos países antes de 1931.

Fracasados los intentos para reconstruir el comercio internacional multilateral, muchas naciones vieron en el bilateralismo una solución. Se inició, entonces, una serie de convenios de compensación o trueque que dividieron al comercio internacional en múltiples compartimientos.

A las perturbaciones que todo esto implicaba vino a sumarse la producida por los movimientos anormales de capitales que, atemorizados por el estado de inseguridad política que existía en Europa, pasaron nerviosamente de un país a otro, no ya en busca de mayores rendimientos, sino en procura de seguridad. Este nuevo factor contribuyó a agravar la concentración del oro en manos de unos pocos países, hecho éste que acentuó la tensión monetaria. Mientras tanto, las depreciaciones competitivas continuaron acentuando la inestabilidad monetaria del mundo.

Frente a esta situación, el acuerdo de estabilización monetaria concertado en 1936 entre los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, al que



luego adhirieron otros países, sólo pudo tener efectos que, aunque benéficos, fueron de alcances limitados.

A los problemas enumerados, propios del período interbélico —que nunca hallaron adecuada solución—, han venido a agregarse los provocados por la guerra mundial. El mundo está sufriendo las consecuencias derivadas de las dos últimas guerras, y aun se halla bajo el influjo de la amenaza de otra más.

Como ya ha ocurrido durante la guerra anterior, desde 1939 se ha iniciado en todos los países del mundo, con mayor o menor intensidad, un nuevo proceso inflacionista, cuyo desarrollo no ha podido ser contenido sino en forma parcial. Éste es un fenómeno mundial. Se insiste mucho sobre la inflación. Yo diría, para no referir cifras, que basta conocer la situación general de los países europeos y la de los de este continente para comprender que nuestra situación es extraordinariamente buena. Nosotros sólo debemos preocuparnos de consolidarla.

Con excepción de los Estados Unidos de América, en muy pocos países se tiene el standard de vida que ostenta el nuestro. Interesa más el standard de vida que el nivel de precios. Soy partidario de una moneda estable; pero si necesitamos prescindir de ella para mantener un standard de vida adecuado, prefiero lo último.

La transformación que se venía operando en las economías de los países agrarios o semiindustriales se vió acentuada por la guerra, que interrumpió corrientes comerciales tradicionales y creó otras nuevas. Dicha transformación ha modificado la estructura de algunas naciones y, por lo general, ha tenido como resultado desajustes más o menos graves entre los costos y los precios de distintos países, pues ha faltado la acción niveladora del intercambio.

### *LOS PAGOS INTERNACIONALES Y LOS ACUERDOS DE BRETTON WOODS*

El sistema internacional de pagos que se puso en vigencia después de la segunda guerra mundial —Fondo Monetario Internacional y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento— ha sido modelado con vistas a salvar las dificultades monetarias de la posguerra.

Para facilitar la máxima expansión de las economías, a la par que propiciar la inversión de capitales a largo plazo, ese sistema ha debido aceptar, en principio, la autonomía monetaria interna de los países, ya que desde hace tiempo predomina la situación de papel moneda independiente del oro; la baja de las reservas de oro y divisas se trata de atenuar a través de préstamos de estabilización, concediendo, además, a los países facultades de emergencia en caso de existir un “desequilibrio fundamental” del balance de pagos, tendientes a desvalorizar hasta un 10 % al tipo de cambio, sin que el fondo pueda hacer objeción alguna. Por lo demás, se auspician el control de los movimientos de capitales a corto plazo, el abandono eventual de las prácticas de los tipos múltiples y los controles en los mercados de cambio.



No quiero hacer una crítica del Fondo Monetario Internacional ni aludir a las conveniencias o inconveniencias de que nuestro país se adhiera al mismo. Creo que la República Argentina ha hecho bien en no adherirse mientras el Fondo tenga las características actuales (1).

Por ahora no hay, a través de Fondo, una solución de los problemas mundiales. En cambio, significa establecer una situación de interdependencia que puede ser más un mal que un bien para los países que necesitan tener libertad de acción para defender su propia economía.

Pero la experiencia reciente, en especial durante el actual período de transición de posguerra, enseña que el nuevo sistema también se ve dificultado en su aplicación, tanto debido al acentuado equilibrio económico internacional, que se originó en la devastación producida por la guerra, como por otras causas que enunciaremos a continuación. A los problemas típicos del período de transición —reconstrucción y reajustes económicos— cabe agregar el hecho de que casi todos los países han adoptado políticas económicas basadas en la planificación nacional; buena parte de los países agrarios del mundo se han industrializado y se ha generalizado la nacionalización de los bancos centrales y de los sistemas monetarios, a fin de fomentar la diversificación y expansión de las economías.

A la par que la realidad económica pone en evidencia el fracaso de los organismos creados en Bretton Woods para que lleven a la práctica los objetivos sobre estabilización monetaria, surge en el panorama internacional el programa de recuperación económica europea. Con la iniciación de este programa en abril de 1948, la coordinación monetaria de los países occidentales europeos recae, virtualmente, en el gobierno de los Estados Unidos, quien a través de la administración de cooperación económica puede influir en las decisiones sobre estabilidad monetaria y financiera de los países beneficiarios del plan Marshall. Al propio tiempo, el comercio internacional experimenta una visible reorientación de emergencia a causa de las nuevas modalidades de financiación de los abastecimientos a los países europeos introducidos por aquella administración.

Cabe destacar que la concepción inicial del plan Marshall era completamente distinta a la de su aplicación. La gravitación de ciertos sectores en el Congreso de los Estados Unidos hizo modificar la concepción inicial.

En Bogotá, como consecuencia de conversaciones no oficiales mantenidas con representantes estadounidenses, habíamos llegado a la conclusión de que el plan Marshall podría ser un excelente instrumento de expansión, no sólo de las economías europeas, sino también de las latino-americanas.

Pero lo explicado entonces no coincide con la forma de aplicación.

---

(1) Ver en este número "El Banco Internacional y la economía de los países latino-americanos".



## EVOLUCIÓN INTERNACIONAL DEL PATRÓN ORO

El análisis de las tendencias, manifestadas en la evolución monetaria internacional, pone en evidencia el paulatino abandono del patrón oro en circunstancias que llegan a adquirir las características de un fenómeno universal.

El establecimiento de este sistema se generalizó en los países occidentales del continente europeo a partir de 1870, si bien nunca fué simultáneamente aplicado de una manera exactamente idéntica en todos los países que lo adoptaron.

En sus formas ortodoxas dejó de funcionar al estallar la primera guerra mundial, para aparecer fugazmente, con alguna alteración, varios años después de terminada esa contienda, y volver a caer finalmente con motivo de la gran depresión económica mundial que se inicia en el año 1929.

Es sabido que este sistema basa todo su andamiaje en el libre movimiento internacional del oro, que, actuando en un principio, simultáneamente, como moneda internacional y nacional de cada país, dejaba librado el volumen del circulante interno a los movimientos de la balanza comercial y a la producción de las minas. Entonces, las monedas en circulación aumentaban exclusivamente cuando una balanza de pagos favorable provocaba ingresos de oro al país, y disminuían en el caso contrario.

Los teóricos explicaban que tales oscilaciones tendían al equilibrio automático al actuar directamente sobre la circulación monetaria e indirectamente sobre los niveles de precios y costos nacionales y sobre las tasas de interés. El drenaje de oro reducía el volumen de dinero; la escasez de éste elevaba las tasas de interés y deprimía los precios y los costos; en consecuencia, se atraían capitales extranjeros, se favorecían las exportaciones y se desalentaban las importaciones.

De esta manera no tenía posibilidad de existir ninguna forma de política monetaria nacional.

Es muy conocido el mecanismo de este sistema y la finalidad que perseguía. En momentos en que se deseaba mantener a toda costa la efectividad del libre movimiento internacional del oro junto a la más amplia libertad de intercambio comercial, interesaba, lógicamente, retener siempre una apreciable reserva áurea para asegurar en todo momento el valor de cambio de la moneda. La experiencia clásica del Banco de Inglaterra lo muestra siguiendo las oscilaciones de los ingresos y egresos del oro y alterando los tipos de los redescuentos bancarios para influir sobre los mercados financieros de capitales en primer término y, a través de ellos, sobre las condiciones económicas del país con miras al ajuste del balance de pagos.

Frente a un drenaje de oro, el banco elevaba sus tasas, actitud que seguía toda la red bancaria del país, manteniendo así el interés de los inversores de capitales a corto plazo, atrayendo el de otros mercados financieros internacionales y restringiendo el crédito interno con efecto deprimente sobre precios y costos; en esa forma, al abaratare la producción inglesa, se facilitaba su colocación en el extranjero, se



disminuía el interés por las importaciones y por las inversiones en ultramar.

Hasta el comienzo de la primera guerra mundial la posición financiera de predominio universal que mantuvo Gran Bretaña facilitó el éxito de esas maniobras bancarias. Londres era el centro financiero del mundo donde se negociaba toda la producción de oro de Sud África y desde donde se financiaba la extraordinaria expansión económica mundial que llevó a cabo el Imperio Británico, logrando un auge excepcional en su producción industrial y en su comercio internacional, con incalculables beneficios económicos para la metrópoli.

En estas condiciones, los ajustes internos que se derivaban de una alteración en la tasa de descuentos eran de alcance moderado y a veces no trascendía del mercado de dinero a corto plazo. En cambio, la situación de otros países de menor potencialidad financiera era muy distinta. Ligadas al centro financiero de Londres, afanadas en respetar el principio básico del patrón oro, que exige el libre movimiento interno y externo del metálico, se desenvolvía un conjunto de economías incipientes, cuyo desarrollo dependía substancialmente del aporte de capitales foráneos. Entre ellas, figuraba la República Argentina.

En esos países no podía actuar el resorte de la tasa bancaria, que sólo produce efectos apreciables en mercados financieros altamente desarrollados. Por consiguiente, el fenómeno monetario quedaba en ellos supeditado a la oscilación internacional del oro controlado por el mercado londinense. En virtud de ello cada drenaje agudo de oro arrojaba a esos países de los carriles del patrón oro, obligándolos a declarar la inconvertibilidad de sus respectivas monedas. Resultaba imposible así el desarrollo de cualquier clase de política expansiva interna.

Los defensores de la economía liberal aceptaban este sistema justamente porque su automatismo eliminaba toda intervención del Estado en la gestión monetaria .

### *EL PATRÓN ORO Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA INTERNA*

Durante la depresión iniciada el año 1929, muy pocos países continuaron con el patrón oro, porque le atribuían a este sistema, entre otros defectos, el de no proporcionar estabilidad al nivel de precios internos.

Además, las deudas de guerra todavía impagas y la falta de libertad para el comercio internacional eran consideradas en esa época como los principales obstáculos para el funcionamiento del patrón oro internacional. También actuaban como obstáculo para el funcionamiento adecuado del patrón oro la acumulación en muchos países de reservas excesivas, los movimientos internacionales de capitales, la rigidez de los costos y la falta de elasticidad de la demanda de muchos artículos esenciales. En otras palabras, este sistema fué considerado excesivamente rígido para el ajuste del desequilibrio económico internacional. Funcionaba bien cuando la estructura económica era más sensible a sus efectos, pero a medida que la estructura se hacía más rígida, el patrón oro se hacía menos adecuado.



En 1929 el comité financiero de la Liga de las Naciones había designado una delegación del oro "para examinar las causas de las fluctuaciones en el poder de compra del oro y sus efectos sobre la vida económica de las naciones". Dicha delegación, cuyo informe fué abundantemente citado en esta Cámara con motivo de la discusión habida respecto a la carta orgánica del Banco Central en 1935, tomando como base la estimación de Cassel, sobre la probable necesidad de oro para fines monetarios y la estimación de Kitchin sobre el probable abastecimiento de oro en los próximos diez años, llegó a la conclusión de que el abastecimiento del nuevo oro sería insuficiente para mantener un nivel estable de precios.

Con el propósito de dar unidad a mi disertación, considero prudente repetir que el patrón oro en su forma más pura ofrecía un mecanismo automático para la regulación de la situación monetaria interna y externa de los países que lo aplicaban. El reducido margen de variación de las tasas de cambio limitadas por los puntos del oro, la convertibilidad de la moneda, la libertad en los movimientos del oro y la organización del sistema monetario interno sobre la base de una reserva metálica que no podía descender de cierto límite, vinculado a la necesidad de mantener en los bancos un efectivo mínimo para asegurar la devolución de los depósitos, eran todos los elementos que contribuían a acentuar la rigidez del sistema. Mientras él imperaba no tenían las autoridades monetarias otra intervención que la de observar periódicamente el curso de los hechos, deteniéndose particularmente a verificar el movimiento de la relación reserva metálica —circulación— y de la relación reserva bancaria— depósito. Cuando la situación se tornaba insostenible para el país no había otra decisión que la del abandono del patrón oro, suspendiendo la convertibilidad y el libre movimiento del oro.

La historia monetaria argentina es un elocuente ejemplo de ello. Al iniciarse una época de dificultades económicas, vale decir, cuando mayor necesidad había de disponer de medios de pago abundantes, el oro comenzaba a salir de nuestro país y como consecuencia de esa salida el país debía suspender la convertibilidad.

La creación de los bancos centrales, principalmente después de la primera guerra mundial, respondió en buena parte a la necesidad de sortear los aludidos inconvenientes.

Se extiende así la práctica del redescuento, las operaciones de mercado abierto y la modificación de los porcentos de reserva metálica o bancaria, y crece la actividad de las autoridades monetarias en su función de emitir y regular la moneda y el crédito bancario. Nada de esto se hizo simultáneamente. El patrón oro se ha ido desvirtuando con una serie de procedimientos, de sistemas que tendían a darle elasticidad, pero que en realidad iban paulatinamente desvirtuándolo hasta que a la postre significó su desaparición total. Con todo, quedaba como resabio las disposiciones legales del respaldo metálico y efectivo mínimo que en cierta medida servía de guía a la gestión de los bancos centrales.



La rigidez del patrón oro, aun cuando notablemente atenuada, aún daba prioridad a la estabilidad externa de la moneda respecto de la estabilidad interna.

Cuando se habla por ahí de que el dólar vale tanto, a pesar de tratarse de una pequeña cantidad que actúa en la "bolsa negra", en un mercado escasamente provisto, se está hablando, en realidad, de la estabilidad externa de la moneda; no tiene ningún significado con relación a la estabilidad interna. Sea dicho esto para espíritus tímidos que juzgan la solidez de la moneda argentina a través del valor del dólar en la bolsa negra.

Con la gran depresión, y especialmente con el fracaso de la conferencia económica de Londres celebrada en junio y julio de 1933 se crea el conflicto de prioridad entre los tipos de estabilidad. Los países del bloque del oro siguen apegados al patrón áureo, y anteponen la estabilidad externa de la moneda a la estabilidad económica interna.

Los Estados Unidos, sintiendo con todo su rigor los efectos de la falta de estabilidad interna, la consideran de primordial importancia y la anteponen al problema externo. La declaración enviada por Roosevelt a la conferencia de Londres sobre la imperiosa necesidad de elevar los precios agrícolas y su opinión de que un retorno al patrón oro sería una experiencia artificial y temporaria basada en errores fundamentales y que la estabilización interna del poder adquisitivo del dólar durante una década sería más importante que su estabilización temporaria en términos de otras monedas, decreta el fracaso de la conferencia.

Desde entonces, y salvo contadas excepciones, la preocupación principal en materia monetaria de los más importantes países se manifiesta con el propósito de asegurar el mantenimiento de adecuados niveles de ocupación, de precios, de réditos y de vida en el orden interno, aun a costa de la inestabilidad de los tipos de cambio. Ello implica poner en manos de las autoridades monetarias el manejo completo de la moneda y el crédito. Eliminados los instrumentos reguladores que en otros tiempos colaboraban en esa gestión, aunque más no fuera como meros indicadores de posición, esas autoridades asumen la plena responsabilidad de la dirección monetaria. Para que esta gestión pueda ser realizada en forma adecuada y beneficiosa, es indudable que debe estar orientada hacia fines concretos y perfectamente definidos. Se torna entonces imprescindible determinar esos fines. Tal determinación de fines u objetivos constituirá así el sustituto, no rígido sino flexible, del mecanismo automático del patrón oro, que se abandona.

La determinación del objetivo de la política monetaria habrá de estar, indudablemente, condicionada a la política económica general del país que se desee realizar y al ritmo que se desee imprimir a ese desarrollo. No será lo mismo querer desarrollar la economía del país en un plazo corto que a largo plazo. No será lo mismo querer capitalizar al país con ahorro forzoso y con capitales importados, ni será lo mismo tratar de expandir la producción mediante el estímulo de altos precios



y altos costos que si se la desea expandir mediante el aumento de productividad y bajos costos.

En lo que respecta a la elección de los elementos técnicos a utilizar para lograr los fines propuestos, ella dependerá sin duda alguna de los objetivos en sí mismos.

La necesidad de actualizar el sistema monetario argentino surge, como una resultante lógica de los hechos y circunstancias expuestos. Como síntesis de esa relación, pueden extraerse las siguientes premisas:

1ª — La experiencia de los últimos treinta años evidencia que se tiende a la desvinculación entre los sistemas monetarios y el patrón oro, en virtud de la rigidez del sistema que provoca en su aplicación intensas contracciones y expansiones de los medios de pago internos de los países. El papel moneda tiende, así, en muchos países, a ser el medio de pago para las transacciones internas, utilizándose el oro en su función monetaria, solamente para los pagos internacionales.

2ª — Siendo que las divisas desempeñan una función similar a la del oro en la cancelación de pagos internacionales, las legislaciones sobre bancos centrales las han incorporado para constituir, junto con el oro, las reservas que respaldan su circulación.

En muchos casos, esta reserva se constituye principalmente en divisas. Vemos, pues, que es éste un criterio seguido por la generalidad de los bancos centrales.

3ª — La economía de los grandes países industriales no funciona permanentemente a un nivel de plena ocupación. Por lo demás, repetidamente se producen fluctuaciones en la demanda efectiva y movimientos internacionales de capitales especulativos a corto plazo.

La influencia de estos factores de perturbación económica se hizo sentir principalmente a partir de la posguerra de 1914-18 y más aún después de la crisis económica iniciada en 1929.

Para atemperar estas influencias, los bancos centrales pusieron el énfasis de su gestión en el resguardo de la estabilidad económica interna, en lugar de ponerlo en el mantenimiento de la estabilidad externa de la moneda según era el objetivo del patrón oro.

4ª — La necesidad de resguardar la estabilidad económica interna impuso la necesidad de desarrollar políticas flexibles de crédito al margen de la rigidez imperante bajo el patrón oro, a aplicar diversos procedimientos monetarios compensatorios y al establecimiento del control de cambios.

Además, las nuevas técnicas de política gubernamental se manifiestan últimamente en la concepción y ejecución de planes tendientes a mantener un alto nivel de ocupación y renta nacional y a favorecer la diversificación de la economía con el desarrollo de las industrias.

5ª — La necesidad de coordinar la política económica y monetaria se impone a fin de evitar los desvíos inflacionistas y alcanzar el equilibrio necesario entre las actividades económicas internas y las fuerzas que impulsan el comercio internacional particularmente en países como el nuestro que, por ser abastecedores de materias primas y alimentos, ven afectado bruscamente su balance de pagos y sus reservas



a causa de las oscilaciones de los precios de los mercados internacionales.

Este equilibrio económico, por su parte, debe ser secundado por el equilibrio monetario entre las reglas del patrón oro y las del sistema del papel moneda.

6ª — El correcto manejo de los instrumentos señalados —es decir, del oro en los pagos internacionales, y del papel moneda en el aspecto interno— requiere, por un lado, la acumulación de reservas de oro y divisas para hacer frente a las necesidades corrientes de pagos internacionales y, por el otro, la orientación de la política interna de emisión y de crédito, sin que, necesariamente, este último aspecto debe depender en forma automática o casi mecánica de aquellas reservas. Ello impone la necesidad de elaborar una fórmula adecuada para substituir los porcentos de garantía sobre circulación monetaria y obligaciones a la vista por previsiones concretas que surjan de la experiencia de nuestro país asociando el monto de las reservas de oro y divisas a las alternativas del balance de pagos. Esta fórmula debe ser complementada con la revisión exhaustiva de la ley monetaria de 1881, la ley de conversión de 1899 y demás disposiciones legales referentes a la función del oro, tal como lo expresa el mensaje.

7ª — Las autoridades monetarias deben substituir el automatismo de contracción y expansión de los medios de pago de manera que se eviten las fluctuaciones monetarias y puedan crearse las condiciones indispensables para lograr el mantenimiento y un alto nivel de ocupación y la estabilidad del valor adquisitivo de la moneda.

El organismo ejecutivo de esta política será el Banco Central.

### **POLITICA MONETARIA EXPANSIONISTA Y REDUCCIÓN DEL RESPALDO ORO**

El pensamiento de Keynes evoluciona paralelamente a la transformación económica mundial después de la guerra del 14 al 18. En 1922 Keynes propició el retorno al patrón oro en Gran Bretaña sobre la base de una nueva paridad de la libra esterlina, pero al año siguiente cambió repentinamente para convertirse en ardiente defensor del sistema dirigido de papel moneda nacional cuyos objetivos apuntan hacia la estabilidad del nivel de precios internos. El argumento principal descansaba en el hecho de que el freno a la expansión de los medios de pago internos, llevarían al país a la depresión, lo que ocurrió en la realidad de los hechos.

Durante la crisis mundial de 1929 al 34, Keynes avanzó algo más en su concepción monetaria a tal punto que el principio expansionista fué asociado a previsiones concretas de política fiscal, tendientes a reducir la desocupación industrial.

Estas ideas desarrolladas en diversos artículos han sido incorporadas luego a la obra *Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero* publicada en 1936 (1). En Estados Unidos las ideas keynesianas

(1) Ver "La teoría general de Keynes", por A. P. Lerner, HECHOS e IDEAS, Enero 1941, págs. 139 y SS. (N. de la R.).



fueron utilizadas por el "New Deal" de Roosevelt y algunos economistas estadounidenses, entre ellos Alvin Hansen, anotaron que la timidez en llevar adelante el programa expansionista del gobierno, impidió eliminar la desocupación y atenuar la declinación de los negocios en 1937. Al proponer la creación de un clearing internacional, en abril de 1943, Keynes insiste en recomendar la adopción de programas expansionistas extendiéndolos al campo internacional para ser aplicados una vez restablecida la producción de tiempo de paz.

Al respecto expresa que "la analogía de un plan expansionista internacional con el sistema bancario de un país, es completa. Ningún depositante de un banco privado sufre debido a que los saldos que él deja ociosos se utilicen para financiar los negocios de otras personas.

"En igual forma que el desarrollo de los sistemas bancarios nacionales sirvió para contrarrestar la presión deflacionista que hubiera impedido el progreso de la industria moderna, asimismo extendiendo dicho principio al campo internacional, se puede suavizar la presión contraccionista que podría traducirse en desórdenes sociales y debilitamiento de las esperanzas en el mundo contemporáneo." "La substitución de un mecanismo de crédito en lugar del atesoramiento se convertirá en el campo internacional en idéntico milagro al que se ha conseguido en el plano nacional, a saber, convertir las piedras en panes."

Cabe destacar, igualmente, la proyección de la política monetaria expansionista según la apreciación del mismo Keynes: "Si un país no cuenta con capacidad productiva para mantener su nivel de vida es inevitable una reducción de este nivel; si el nivel de salarios y precios en términos de moneda nacional está fuera de línea con el exterior, es inevitable una alteración de la tasa de cambio. Pero si un país tiene capacidad de producción y no cuenta con mercados para colocarla, debido a las políticas restrictivas en el resto del mundo, el remedio debe buscarse en la expansión de las exportaciones eliminando esas restricciones. Hoy parece existir la creencia de la inevitabilidad de los balances comerciales desequilibrados, cometiéndose así el error opuesto al de quienes suponían que hay una tendencia de las exportaciones a equilibrarse con las importaciones. Se solía suponer, sin suficiente razón, que la demanda efectiva se ajusta adecuadamente a través del mundo; ahora, en cambio, hay la tendencia de suponer, igualmente sin suficiente razón, que ello nunca podrá ocurrir. Por el contrario, tiene gran fuerza el argumento que si la ocupación activa y el amplio poder de compra puede sostenerse en los principales centros mundiales, el problema de los excedentes y de las importaciones no esenciales desaparecería en gran parte, aun cuando reinando condiciones prósperas siempre quedará algún disturbio en el comercio y situaciones imprevistas que requerirán remedios especiales".

En verdad, Keynes delineó un concepto fundamental sobre la función del oro, en su aplicación a los pagos internacionales al expresar lo siguiente: "Necesitamos un volumen de medios de pagos internacionales que no sea determinado de una manera imprevisible e inope-



rante como podría ser, por ejemplo, en virtud del progreso técnico de la industria del oro, ni tampoco sujeto a las grandes variaciones que se originan en la política sobre reservas áureas de ciertos países; ese volumen debe vincularse con los requerimientos del comercio mundial y ser susceptible de expandirse o contraerse, deliberadamente, para contrarrestar las tendencias deflacionarias o inflacionarias en la demanda efectiva internacional"; en substancia, se trata de suplantarlo al oro como elemento rector, pero no dejarlo de lado.

Por otra parte, la desvinculación del oro con la circulación monetaria ya había sido propugnada por la Comisión del Oro de la Sociedad de las Naciones al dar a conocer su informe preliminar. Dicho informe contiene un capítulo que trata de las disposiciones legales referentes a los encajes áureos, que en síntesis expresa que la reserva áurea que debe poseer un banco central depende más bien de la magnitud probable del desequilibrio temporario del balance de pagos que del volumen de su circulación y obligaciones a la vista; y que los porcentos mínimos de reserva pueden ser disminuídos sin producir un debilitamiento en la estructura general del crédito, dando con ello una mayor elasticidad al conjunto del sistema del patrón oro.

En síntesis, la Comisión del Oro consideró que, con el objeto de proporcionar a los bancos centrales la suficiente libertad de acción para realizar una política racional de crédito y efectuar las economías respectivas en el uso del metal amarillo, debían modificarse las disposiciones legales de entonces referentes a las reservas metálicas.

Cabe completar esta breve síntesis con una referencia a la orientación reciente de la legislación en varios países latinoamericanos. En ella se pone especial énfasis en asegurar la estabilidad interna de la moneda, para lo cual, en un caso, se abandona toda vinculación de la circulación monetaria con el oro, y en otro, la vinculación que se establece está subordinada al desarrollo de las condiciones económicas del país, con lo que se trata de corregir la rigidez del patrón oro.

Al propio tiempo, se ha confiado al Banco Central la nueva responsabilidad de vigilar la estabilidad interna del signo monetario y se lo ha provisto de los medios para corregir los desequilibrios que provengan de las fluctuaciones del exterior. En esencia, esta nueva orientación monetaria afirma el hecho de que en su relación externa, el valor de la moneda está asociado con las variaciones de las divisas que mayor influencia tienen en el comercio exterior del país; en el aspecto interno se reflejan en el nivel de los precios, ya que el poder adquisitivo de la moneda se mide por la mayor o menor cantidad de bienes y servicios susceptibles de comprarse con una unidad monetaria.

### *LA SUSPENSIÓN DEL PORCIENTO DE GARANTÍA EN EL ORDEN INTERNO*

Existe otra fase de la suspensión del por ciento de garantía que se vincula con la creación de medios de pago.

Debo señalar que hasta este momento la emisión de dinero en nuestro país tenía un límite que estaba fijado por la disposición del



artículo 27 de la carta orgánica del Banco Central, según la cual éste debía mantener en todo momento una reserva en oro y divisas equivalente al veinticinco por ciento, como mínimo, de sus billetes en circulación y obligaciones a la vista.

Desde el punto de vista jurídico, esta disposición no establecía límite alguno para los medios de pago que no asumieran la forma de billetes y obligaciones a la vista del Banco Central, con lo que excluía los depósitos recibidos por otros bancos en cuenta corriente. Esto constituía una anomalía, ya que en la vida económica contemporánea billetes y depósitos en cuenta corriente desempeñan exactamente el mismo papel que el dinero, con lo cual queda demostrado que el por ciento de garantía no significaba ningún obstáculo para emitir...

Debe señalarse que el límite mencionado era en verdad un resabio del tradicional sistema del patrón oro, en el que había una lógica relación entre la circulación monetaria interna y las reservas de oro del instituto emisor.

Hemos dicho ya que la suspensión del patrón constituye actualmente un fenómeno de proyecciones universales, cuyo efecto práctico más inmediato se tradujo en la suspensión de la convertibilidad de las monedas de cada país por el oro que la respaldaba. No obstante, en muchas naciones continuó rigiendo la relación entre el volumen de emisión y las reservas metálicas. Pero son ya varias las que han abandonado también este segundo aspecto del régimen anterior.

De 38 países, cuya legislación incluye la obligación de mantener reservas mínimas u otra forma de garantía contra billetes en circulación y/u obligaciones a la vista, trece mantienen actualmente en suspenso la aplicación de dicha garantía, entre los cuales cabe mencionar a Canadá, Francia, Italia, Holanda, Noruega; a éstos se agregan diversos países latinoamericanos, cuyas legislaciones han desvinculado al oro de la circulación monetaria interna en estos últimos años.

En la Argentina la convertibilidad se suspendió por última vez en 1929. La ley de creación del Banco Central mantuvo esa suspensión, conservada también en la Carta Orgánica de 1946. Con la reforma actual, se mantiene esa suspensión y la hace extensiva a la otra disposición referente al por ciento de garantía.

Muchos se preguntan qué efecto tendrá la disposición entre la moneda y la reserva de divisas, desde el punto de vista de la circulación monetaria interna, habiendo quienes se alarman porque suponen que si se elimina el límite que antes regía el país, puede caer en un completo emisionismo y llegar en poco tiempo al más absoluto envilecimiento del signo monetario.

Los que así piensan olvidan que la emisión de medios de pago no se realiza de una manera arbitraria, sino que responde a un mecanismo cuyas características se mantienen absolutamente intactas.

En efecto; para poder inyectar dinero en la circulación existen, según el sistema actual, dos procedimientos fundamentales: en primer lugar, la compra de divisas que poseen los exportadores como resultado de sus ventas al exterior, y en segundo lugar, los préstamos que realiza el sistema bancario a particulares o al Estado, proporcionán-



doles un poder adquisitivo que es luego invertido en compras en el interior del país.

Debo dejar claramente establecido que estas dos son las únicas fuentes de emisión, y no se puede emitir por decreto. Repito que no se puede emitir más que en función de estos aspectos que he citado.

### *LA POLITICA DE CRÉDITO*

El nuevo artículo 3º, inciso b), de la carta orgánica del Banco Central, establece que éste debe "efectuar la regulación del crédito y de los medios de pago, a fin de crear condiciones que permitan mantener un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda". Vale decir que dicha institución debe cuidar que el crédito bancario, la moneda en mano del público y los depósitos en los bancos (que juegan el mismo papel que los billetes en circulación) estén en relación con la masa de bienes a disposición de la colectividad. Esto es importante. Cuando ello no sucede, se produce un desequilibrio que da origen —según sea su sentido— a fenómenos inflacionarios o a perturbaciones deflatorias, que son tanto o más graves que aquéllas.

En una época como la presente, en que según se sabe, el volumen de bienes a disposición del público es relativamente bajo en comparación con los medios de pago de la población, es fundamental la consideración del destino que ha de darse al crédito bancario, el cual debe tener por objeto facilitar la producción, industrialización y distribución de bienes y servicios. En consecuencia, corresponde al Banco Central vigilar, a través del redescuento, que los bancos se ajusten en la concesión de préstamos a la política de crédito que fija el Ministerio de Finanzas.

En lo que respecta a la actividad privada, suele hacerse una clasificación del crédito, según se destine a la producción o al consumo. El primero tiende a facilitar la producción de bienes y servicios; el segundo, a poner al alcance del consumidor los medios necesarios para la adquisición de aquéllos. Luego de lo que ya se ha dicho, resulta obvio agregar que en la situación actual del país hay que alentar el crédito a la producción y desalentar el de consumo. Pero esta división es demasiado simple: la realidad económica presenta gran variedad de matices que no es posible encuadrar en clasificaciones rígidas.

Tenemos el crédito especulativo en sus diferentes aspectos: compraventa de inmuebles, retención de stocks, compraventa de valores, etc. Tenemos también el crédito que se da para la producción de artículos suntuarios, el destinado a favorecer actividades prescindibles; el hipotecario, que no amplía la capacidad de vivienda, etcétera. En fin, una verdadera gama de destinos que es menester analizar cuidadosamente. Así lo ha hecho el Banco Central, imponiendo una selección cualitativa de los créditos bancarios, de acuerdo con la jerarquía de las necesidades a satisfacer. Esa política ha impuesto algunos sacrificios, pero ha contribuido a una depuración de las necesidades que deben atenderse con ellos; ha contribuido a una depuración de la cartera de los bancos y ha permitido que en la actualidad pueda afirmarse que el



crédito bancario a las entidades privadas está adecuadamente repartido.

La política de restricción crediticia ha motivado algunas quejas de ciertos sectores. Pero estoy seguro que ha traído consecuencias realmente benéficas que ya se podrán apreciar. Así, por ejemplo, cierto abaratamiento en los artículos de consumo, pues si bien indudablemente puede depender de varios factores, la restricción del crédito influyó para que se sacaran a la venta algunos artículos con los cuales se estaba realizando una notoria especulación, manteniéndose stocks demasiado grandes.

Otra cosa que el Ministerio de Finanzas está combatiendo de manera radical es la práctica de muchos industriales improvisados, de destinar sus utilidades a bienes completamente ajenos a su empresa, en lugar de capitalizarlas en la misma, y que luego piden dinero a los bancos para su desenvolvimiento normal.

La formación de una industria es un proceso en el cual están involucrados los mismos dirigentes industriales, de manera que indudablemente no podemos tener en un quinquenio o en un decenio una verdadera conciencia industrial. Esa conciencia industrial se está formando en nuestro país.

El Poder Ejecutivo acaba de dictar un decreto, complementario del de octubre de 1948, en el que se establece, en síntesis, que el Banco Central sólo podrá aumentar los límites de redescuento para atender las demandas justificadas de la producción, la industria y el comercio.

Vale decir que, dentro del espíritu de la ley, el crédito bancario debe ceñirse al justo volumen requerido por los negocios al fin de "crear condiciones que permitan mantener un alto grado de ocupación y el poder adquisitivo de la moneda", como lo expresa el recordado artículo 3º de la carta orgánica.

Sobre el cumplimiento de estos principios la nueva redacción del artículo 41 dispone: "El banco deberá informar al Poder Ejecutivo por lo menos dos veces al año, acerca del estado monetario del país, refiriendo el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda y la expansión ordenada en la economía y relacionada con el desenvolvimiento de las finanzas y el crédito público, así como acerca de los acontecimientos de índole internacional, que influyan particularmente sobre la situación argentina en la materia."

El Poder Ejecutivo ha de tener con absoluta regularidad un informe oficial realizado con toda objetividad por funcionarios capaces, que ha de constituir, sin duda, un instrumento de extraordinario valor para la conducción económica del país.

En cuanto al crédito oficial, es necesario significar que la carta orgánica prohíbe los préstamos oficiales al gobierno de la Nación, a los gobiernos provinciales y municipales y a sus respectivas reparticiones o dependencias, salvo que se trate del redescuento de documentos de empresas bancarias, comerciales, industriales o de servicios públicos que pertenezcan total o parcialmente al Estado nacional, a las provincias, o a los municipios, siempre que tengan patrimonio independiente. Pero ahora esta reforma agrega una condición más, que es fun-



damental: "Y siempre que cuenten con recursos para realizar los pagos y hayan adoptado las previsiones necesarias para efectuarlos en la forma que se establezca o convengan." Vale decir que se va a exigir la misma capacidad de pago que a cualquier particular.

Como se ve, la reforma prevé un recaudo más para rodear a estos préstamos de la debida garantía. Los requisitos incorporados procuran, por una parte, que las reparticiones deudoras posean capacidad de pago para saldar la deuda, esto es, que exista relación adecuada entre el crédito otorgado y la responsabilidad del deudor, tal como se exige a las firmas privadas. Por otra parte, que los respectivos presupuestos contengan partidas destinadas a efectuar los pagos en los plazos y formas pactados.

En una palabra, lo que se busca es la autofinanciación de estas operaciones.

La ampliación del margen para adelantos por tiempo limitado al gobierno nacional, ampliación del 10 al 15 por ciento del promedio de recursos en efectivo que el gobierno haya obtenido en los tres últimos años, sólo se propone facilitar el logro de los fines a que él responde. El actual representaría poder adelantarle 320.000.000 de pesos, aproximadamente; el proyectado, en consecuencia, eleva esta suma a 480.000.000. Si se tiene presente la obligación de reembolsar todos los adelantos hechos por este concepto dentro de los doce meses de efectuados, so pena de no poder usarse dicha facultad del banco, habrá de convenirse en que la reforma propuesta no justifica demorarse más en su fundamentación.

### *LAS OPERACIONES EN TITULOS Y LAS FUNCIONES DE REGULACIÓN DEL MERCADO*

La ley 12.155, artículo 34, de creación del Banco Central, determinaba que podía invertir en valores nacionales una suma que no exceda el importe de su capital, reservas, y el monto amortizado del bono consolidado del tesoro que posee. Asimismo, sólo podía comprar y vender valores del gobierno nacional por cuenta exclusiva de éste.

En uso de esta última facultad, el Banco Central intervino en las transacciones bursátiles con fines de regulación, financiando las adquisiciones con recursos del Tesoro nacional, de acuerdo con las autorizaciones del artículo 14 del decreto 61.126, reglamentario de la ley 12.155 y artículo 84 de la ley 11.672, complementaria del presupuesto. Pero como ello significaba la utilización constante de fondos de la tesorería destinados, naturalmente, a otros fines, el Poder Ejecutivo nacional, por decreto del 24 de octubre de 1944, autorizó al Banco Central en su carácter de agente financiero del gobierno nacional, a convenir con los bancos una operación en la que éstos facilitaban fondos que el Banco Central aplicaba a la regulación del mercado, por cuenta siempre del gobierno nacional.

A la época de la nacionalización del banco el importe invertido sumaba 91,2 millones de pesos.

Repetidamente se había puesto de manifiesto que esos arbitrios no resultaban lo suficientemente elásticos como para permitir una actuación



eficaz de la plaza, ni para conjurar preocupaciones de orden psicológico, en especial, en momentos de perturbación. Aparte, resultaba una carga para el Estado.

Por tal motivo, comprobada a través de la experiencia recogida, la importancia que tiene para el mercado bursátil y monetario la actuación fundada en ley para que el Banco Central regule esos aspectos de orden económico, al procederse en marzo de 1946 a la modificación de su carta orgánica, se tuvo en cuenta la conveniencia de dotarlo de más amplias facultades para el mejor cumplimiento de tal fin.

El artículo 20 de la carta orgánica autorizaba al banco a comprar y vender en plaza, por su cuenta, con fines exclusivos de regulación bursátil o monetaria, valores nacionales hasta un importe no superior al diez por ciento del promedio de los saldos de depósitos registrados por el conjunto de bancos autorizados en los tres años que precedan a cada ejercicio corriente. Ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 18, inciso i), que lo facultó, lo mismo que la ley del año 1935, a adquirir valores nacionales como inversión propia hasta un monto que en ningún caso podía exceder el del capital del banco, sus reservas y el importe amortizado de los bonos consolidados del Tesoro nacional que posee.

Sobre la base del 10 % que establece la ley anterior, el monto máximo invertible sería en la actualidad de 1.248.600.000 pesos. Si se eleva al 15 %, aumentaría a 1.872.900.000. Cabe destacar que desde la promulgación de la ley no ha sido necesario recurrir siquiera a la mitad del monto invertible para la regulación, y que actualmente lo utilizado sólo asciende a 323.600.000.

La experiencia recogida por el Banco Central desde su fundación señala la importancia de su función en la regulación monetaria y bursátil. En virtud de ello, las medidas que se tomaron en 1946 para dotarlo de los recursos que le permitiesen desenvolverse sin dificultades, contemplaban necesidades reales y proveían, asimismo, el mantenimiento de un margen suficiente para cubrir su eventualidad.

La ampliación actual responde al mismo fin, guardando para ello proporción con el proceso operado en los últimos años por los mercados monetarios y financieros y contemplando la necesidad de absorber valores provinciales y municipales, a fin de posibilitar a sus respectivos gobiernos la financiación de sus planes de obras públicas.

En 1935 el Banco Central sólo podía adquirir títulos nacionales por aproximadamente 30.000.000. El total de operaciones realizadas en la Bolsa en ese año alcanzó a 820.000.000, y el saldo de los depósitos bancarios fué de 3.400.000.000 de pesos.

En 1946, luego de su nacionalización, el Banco Central dispuso para actuar en el mercado de 900.000.000 de pesos, en tanto que los negocios en Bolsa sumaron 4.000.000.000 y el saldo de los depósitos bancarios era de 10.000.000.000. Pero en 1948, mientras que las operaciones en la Bolsa alcanzan a 6.300.000.000 y los depósitos bancarios se elevan a 15.000.000.000, la capacidad operativa del Banco Central es de pesos 1.250.000.000.

La comparación de esas cifras demuestra la conveniencia de reforzar la posición del Banco Central, estableciendo un índice cuya amplitud



excluya toda preocupación en el cumplimiento de la función reguladora, sobre todo teniendo en cuenta las necesidades de provincias y municipios. Para su consideración, debe tenerse en cuenta también que desde 1946 los bancos ya no pueden realizar compras de títulos sino en la medida que se lo permiten los márgenes que les fije el Banco Central. Ello justifica la necesidad de situar el límite de maniobra del Banco Central en las operaciones en mercado abierto, en un nivel algo superior al que rige actualmente.

Cabe hacer notar que no obstante que en los países en que los bancos centrales realizan operaciones de títulos en el mercado abierto —*open market operations*— las facultades de que dispone son por lo general ilimitadas, en el nuestro, para disipar cualquier preocupación, se considera conveniente mantener —como medida de prudencia— un límite máximo para estas operaciones.

En síntesis, la modificación tiende, pues, a proveer al Banco Central de resortes eficaces para que pueda continuar desarrollando su actuación reguladora con la medida con que lo ha hecho hasta el presente, pero también con la amplitud que tal función requiere.

### *UBICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA FINANCIERA, ECONÓMICA Y FISCAL*

Es necesario recordar que cuando se proyectó la creación del Banco Central, fué preocupación dominante la de asegurar al instituto emisor un alto grado de independencia con respecto a los directores del Tesoro público. De ahí que, no obstante ser el banco una entidad pública, que desempeñaba una función tan esencial como es la regulación de la moneda y el mantenimiento de su estabilidad, se atribuyó al Estado una intervención limitada en su manejo. Y así el gobierno tenía representación en el directorio, pero no voto preponderante. La elección del presidente y el vicepresidente se realizaba dentro de dos ternas elegidas por los bancos accionistas, y la duración de sus funciones excedía la del mismo presidente de la Nación. El Ministerio de Hacienda, por último, no constituía a su respecto sino un mero nexo para las relaciones con el Poder Ejecutivo. Ello se tradujo, a través de los años, en un desajuste entre la política fiscal y la monetaria, no obstante que ambas deben concurrir armónicamente para una política económica de verdadero interés colectivo.

En 1946, en oportunidad de la nacionalización del Banco Central se tendió al logro de la coordinación adecuada de las medidas monetarias y fiscales con las de carácter económico. Por ello, se eliminó la participación de los intereses privados en el manejo del instituto emisor, y se agregó a sus facultades, en materia de moneda de crédito, la de promover, orientar y realizar la política económica de la Nación; en consecuencia de lo cual se le otorgó asimismo superintendencia sobre los bancos oficiales y diversas entidades autárquicas nacionales, de índole esencialmente económica.

La reforma de 1946, en el sano afán de mantener la independencia funcional del banco, dejó empero subsistente la posibilidad de divergencias entre su política y la de la tesorería; por otra parte, la suma de



atribuciones que se le acordaron, que incluía la promoción de la economía y la superintendencia sobre entidades de índole esencialmente económica, podría conspirar contra el eficaz desempeño de la institución en su función específica de "banco de bancos". La creación del Consejo Económico Nacional y, más tarde, las secretarías —hoy ministerios— de Finanzas y de Economía, respondieron a la experiencia recogida desde la citada reforma y llegó al ánimo del Poder Ejecutivo la necesidad de avanzar más aún a lo largo de la corriente de ideas en que ella se inspiraba.

En enero de 1949 se centralizó, en efecto, en un departamento de Estado, lo relativo a la política monetaria y crediticia, la de los cambios, la del mercado de valores mobiliarios y la de los seguros y reaseguros, y en otro, la dirección de la política comercial del país, con idéntica jerarquía institucional que el ministerio que atiende al patrimonio, recursos y gastos del Estado, y el que tiene a su cargo el régimen y el fomento de la industria y el comercio, y se coordinó la acción de todos en cuanto a sus funciones concurrentes a través del referido consejo y, en última instancia, en el seno del gabinete mismo. Con ello se ha disipado de manera definitiva, toda posibilidad de aislamiento entre la política financiera, la fiscal y la económica del Estado, de consecuencias caóticas para la Nación misma.

Las creaciones institucionales referidas influyen, naturalmente, en la legislación vigente; de ahí la necesidad de proceder a la reforma de la carta orgánica del Banco Central.

Distribuidas las facultades que tenía asignadas el banco como organismo rector de la política económica —en la acepción amplia del vocablo— entre los distintos ministerios que hoy integran el Consejo Económico, se impone la eliminación del inciso a), del artículo 3º vigente para circunscribir el objeto del banco al ámbito puramente financiero.

Con el propósito de asegurar la coordinación de la política financiera, la fiscal y la económica del Estado, y escindir la dirección de la política financiera de su correspondiente ejecución, cabe establecer que el Banco Central dependa del Ministerio de Finanzas y asignarle el carácter de ejecutor principal de la política que trace la mencionada secretaría de Estado. Ello implica, desde luego, la desaparición de la superintendencia administrativa que el Banco Central ejercitaba sobre las demás entidades bancarias del Estado nacional. Los bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional y la Caja Nacional de Ahorro Postal, dentro de su órbita específica, serán también organismos de aplicación de la política formulada, sometidos al contralor del Ministerio de Finanzas, en tanto reparticiones públicas, y al Banco Central, en cuanto a su actividad típicamente bancaria.

Se estima que las reformas a que se refiere el párrafo precedente en el sentido de escindir la dirección de la política financiera de la correspondiente ejecución, delegando la primera al plano más elevado de nuestra organización administrativa y confiando la segunda a las entidades precitadas o que se creen en lo futuro, resultarán benéficas para ambas actividades.

Cabe señalar que la creación de un departamento de Estado encargado primordialmente de la atención del problema monetario y de los



cambios importó una anticipación previsoramente de la reforma incorporada como última parte del inciso 13 del artículo 83 de la Constitución Nacional. Habiendo decidido la Convención Constituyente otorgar al Poder Ejecutivo una función tan fundamental como la de hacer sellar moneda, fijar su valor y el de las extranjeras, debe celebrarse como una feliz ocurrencia la precedente creación del Ministerio de Finanzas, encargado de dicho ramo de los negocios de la Nación. En este orden de ideas, las modificaciones deben considerarse corolario obligado de la nueva Constitución y de la reciente ley orgánica de los ministerios nacionales dictada en su consecuencia.

Aparte de la consideración de las reformas que afectan la arquitectura del sistema del Banco Central y del análisis de las que aluden a reservas monetarias, emisión monetaria, y a otros aspectos de naturaleza igualmente técnica, como las operaciones de mercado abierta, no por menudas deben dejar de reseñarse las restantes, a las que me referiré a continuación.

Conforme a las previsiones del decreto 12.526-1946 (ley 12.961, sección IX), las funciones de control de cambios fueron puestas a cargo del Banco Central. Tratándose, pues, de tareas que el banco viene cumpliendo desde hace tres años, nada más natural que incorporar el respectivo régimen a la carta orgánica de la institución.

De idéntica manera cabe proceder respecto de las funciones de superintendencia sobre el mercado de valores mobiliarios que, por el capítulo II del decreto 15.353/46, se asignaron también al Banco Central.

Los agregados a que se refiere el artículo 2º reproducen con modificaciones de mera forma a los desarrollos del caso, las principales disposiciones de los referidos decretos sobre control de cambios y sobre comisión y bolsas y mercados de valores. Otro aspecto de la reforma se refiere al capital del Banco Central.

El artículo 4º de la carta anterior fijó dicho capital en \$ 20.000.000 y sus reservas. Según el artículo 50 de la misma carta, el 30 % de las utilidades líquidas se destinan a incremento del capital. Por aplicación de ambos conceptos, los fondos capitales de la entidad, que ascienden a \$ 554.200.000, figuran contabilizados 65,1 millones como capital y el resto, o sea 489,1 millones, en cuenta de reserva.

Se fija ahora el capital del banco en \$ 100.000.000, por estimar dicha cifra algo más de acuerdo con la importancia de la institución, tomando de las reservas la suma necesaria.

En cuanto a las utilidades, debo recordar que, conforme al artículo 50 anterior se destinaban: 30 % al fondo de reserva general; 10 % a cancelar el bono de garantía; 30 % para incremento de capital, y 30 % para el gobierno nacional. Con el propósito de simplificar el procedimiento se los asigna ahora por mitades al fondo de reserva y al gobierno nacional. Conviene aclarar al respecto que al crearse el Banco Central en 1935 como entidad mixta, con limitados renglones productores de beneficios, era admisible que existiera la preocupación de establecer un mínimo de amortización del bono de garantía, que no devenga interés, para lo cual se destinaba el 50 % de las utilidades que obtuviera el gobierno en las futuras emisiones de moneda subsidiaria (sin respaldo). Nacio-



nalizado el banco, y sometida la moneda subsidiaria al mismo régimen que la restante emisión, lo cual hacía inaplicable el sistema de cancelación del bono previsto en 1935, se lo reemplazó por la afectación del 10 por ciento de los beneficios anuales.

Pero el superior poder de ganancia que acuerdan a la institución sus actuales funciones, aconsejan que, al analizar anualmente las amortizaciones y castigos de balances, se destine la mayor suma posible a reducir el valor de libros del bono con miras a que desaparezca en pocos ejercicios. Como para proceder en tal sentido se dan las mismas razones de orden técnico que respecto del resto del activo, no estimo indispensable una mención especial que en un futuro próximo carecerá de toda razón de existencia.

En el capítulo XII de la carta anterior se atribuye al procurador del Tesoro de la Nación, las funciones de contralor del oro y de las divisas. Substituída la más completa independencia de que gozaba el Banco Central por su dependencia del Ministerio de Finanzas, no se justifica para las tareas aludidas la intervención de un funcionario que actúa dentro de la órbita de otra secretaría de Estado: el Ministerio de Hacienda. Desde luego que ellas se seguirán realizando por los órganos propios del banco, sometidos tanto en éste como en otros aspectos a la superintendencia del Ministerio de Finanzas. Además, y en el afán de brindar al Poder Legislativo la oportunidad de apreciar por sí la gestión financiera de la institución, se dispone ahora que el Poder Ejecutivo remita al Congreso el balance y cuenta de ganancias y pérdidas del Banco Central.

La coordinación del desenvolvimiento de las actividades bancarias, de manera que no se superpongan en forma inconveniente en su acción dentro de una misma zona o plaza, queda librada según la anterior carta a los acuerdos que voluntariamente celebren entre sí las distintas entidades oficiales, a los que pueden adherir los bancos mixtos y particulares, con intervención del Banco Central, como la experiencia ha demostrado la necesidad de acordarle un papel más preponderante a los fines indicados, se reemplaza el sistema convencional aludido por el más ágil de facultar a la entidad para hacerlo en forma directa.

Cuando el banco es actor en juicio, la competencia federal es concurrente con la de la justicia ordinaria de la Capital y de las provincias, según la carta anterior. Como el artículo 94 de la Constitución Nacional establece que "en la Capital de la República todos los tribunales tienen el mismo carácter nacional", se reduce ahora dicha concurrencia a las provincias.

Se suprimieron los artículos 23, 24, 61 y 62 de la carta orgánica, también referentes los dos primeros a monedas subsidiarias —billetes y monedas metálicas de denominaciones de cinco pesos y menores— que debía tomar a su cargo el Banco Central; el tercero, al destino a dar a los bienes, fondos y recursos de diversas entidades de índole financiera y económica que habían sido sometidas con anterioridad a la superintendencia del directorio de la institución, y el último, a la opción que podían formular los funcionarios, empleados y obreros del banco, entre seguir



vinculados a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias o incorporarse a la de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Se eliminan porque aluden a situaciones existentes en 1946, pero desaparecidas hoy al haberse dado cumplimiento a esos mismos preceptos.

También se establece la eliminación de la última parte del artículo 31, por la que se prevé que el Banco Central satisfará los gastos que irroguen a los bancos los servicios que presten a su requerimiento —en especial como mandatarios para la recepción de depósitos—, por cuanto se trata de un asunto que ha merecido adecuada consideración en el régimen general de bancos.

Finalmente se suprime el artículo 39 por el cual, en su carácter de agente financiero del gobierno nacional, el banco podía ampliar con sus propios recursos el fondo de divisas, de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda, si así lo exigía la situación del mercado. Confiado luego al Banco Central, nacionalizado, el manejo integral de las disponibilidades internacionales, resulta inoperante mantener el citado precepto.

### *EL TEXTO ORDENADO DE LA LEY DE BANCOS*

El ordenamiento de la ley de bancos tiene por finalidad refundir en uno solo los dos textos vigentes que contienen superposiciones: el relativo a la transferencia de los depósitos del Banco Central y la garantía de la Nación a tales depósitos, y el referente al régimen general de bancos.

Se ha aprovechado la oportunidad para introducir pequeñas reformas destinadas a aclarar y precisar conceptos, así como algunas otras aconsejadas por la experiencia. Ninguna reviste mayor importancia. Se establece por una de ellas que la aceptación de depósitos a la vista o a plazos, como actividad principal, es lo que asigna carácter de banco a una entidad oficial o mixta y la convierte en mandataria legal del Banco Central para recibir depósitos por cuenta y orden de éste.

Se crea un nuevo tipo de casa bancaria, "la delegación", de menor jerarquía que las sucursales o agencias.

Además, el texto anterior establece que la garantía de la Nación se extiende a todos los fondos existentes en los bancos, que constituyan "contrato de depósito" a juicio del Banco Central. Se substituye esa fórmula por la de "depósito bancario", a fin de comprender todos los casos en que se esté en presencia de una figura jurídica asimilable a la del depósito bancario típico, atendiendo el destino que los bancos dan a los fondos que reciben.

Se deja expresamente establecido que los bancos, para la continuidad de sus operaciones de descuentos e inversión, sólo podrán disponer de sus capitales y reservas y de los fondos que por redescuento o cualquier otro concepto les facilite el Banco Central. Se evitará así que se repitan casos como el ocurrido en 1948 y principios de 1949, en que los bancos dispusieron de grandes sumas recibidas para aplicar a operaciones de cambio, que no transfirieron al Banco Central hasta no recibir expresas indicaciones de éste.



Se introduce además un artículo nuevo, por el que se faculta expresamente al Banco Central para determinar las tasas máximas y mínimas de interés que los bancos percibirán por sus distintas operaciones, y se deja claramente establecido que el Banco Central podrá resolver la liquidación de los bancos en los casos que corresponda y encargarse del procedimiento a que ella dé lugar, cualquiera sea la causa determinante. Cuando sea pertinente el procedimiento judicial, las funciones de síndico, inventariador y/o liquidador, serán desempeñadas por el Banco Central.

## *LA POLÍTICA MONETARIA Y CREDITICIA*

Cuando inició su gestión el Poder Ejecutivo de la Nación, se encontró ante la necesidad de afrontar reformas substanciales en la estructura económico-social de la Argentina, que señalaba manifestaciones de evidente retraso con relación a las inmensas posibilidades que sus riquezas naturales y las valiosas condiciones que su potencial humano le permitían alcanzar.

Como primera medida fué tarea del gobierno nacional fijarse las metas y objetivos adonde quería llegar en la realización de su política en esta materia. En tal sentido se señalaba como una necesidad imperiosa alcanzar un nivel de máxima utilización de los recursos naturales y del trabajo nacional. Por este medio se lograría el aumento de la renta nacional, lo que permitiría aumentar el nivel de vida de la población del país, poniendo en práctica una adecuada política de redistribución de los ingresos, en forma tal que consultase los auténticos principios de justicia social por largo tiempo olvidados.

Simultáneamente con el logro de estos objetivos y como una condición indispensable para alcanzarlos, se hacía necesario conquistar la independencia económica del país, cuyos resortes fundamentales en el manejo de la riqueza continuaban todavía, en gran medida, bajo el control de intereses foráneos.

Para realizar todo este vastísimo programa fué preciso introducir modificaciones fundamentales en múltiples aspectos de nuestras instituciones jurídicas y económicas. Sólo así podía contar el gobierno nacional con los instrumentos necesarios para la ejecución de tan magna labor.

Entre esas reformas se destaca nítidamente toda la legislación relativa al reordenamiento de nuestro sistema monetario y bancario a que me he referido. Esta reforma permitió que la política monetaria y crediticia apareciera —como ya lo he expresado—, por primera vez en nuestra historia, supeditada a los grandes objetivos de una política económico-social de sentido argentinista. Por primera vez nuestra organización económica se encontraba al servicio del pueblo, desempeñando la función social que debe cumplir en toda recta organización política.

Y ello fué posible porque se había arrancado el manejo del dinero a los intereses particulares de los grandes consorcios financieros. La trascendencia de esta medida puede apreciarse, con toda claridad, si



recordamos la vigorosa expresión de Pío XI en su encíclica "Quadragesimo anno", cuando dice que "estos potentados son extraordinariamente poderosos cuando, dueños absolutos del dinero, gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto; diríase que administran la sangre de la cual vive toda la economía y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podría respirar contra su voluntad".

Ya me he referido a la manera como hizo uso el gobierno argentino de las facultades que, en materia monetaria y crediticia, le acordaba la reforma de 1946, tanto en lo que se refiere al empleo de las divisas como en lo relativo a la emisión de monedas y a la distribución del crédito. Corresponde ahora formular una breve reseña de los resultados de esta política y de sus efectos en las condiciones sociales y económicas en nuestro país. Un análisis objetivo y desapasionado de esos efectos permite llegar a la conclusión de que se han logrado conquistas de extraordinaria trascendencia que, puedo afirmar, se encuentran definitivamente incorporadas a la estructura económicosocial de nuestro país.

Todos los objetivos perseguidos han sido alcanzados en mayor o menor medida. La Argentina disfruta ahora de un envidiable estado de plena ocupación. El nivel de vida de las clases trabajadoras se ha elevado en brevísimo tiempo de un modo insospechado, que no se atreverían a negar ni siquiera los más acérrimos detractores de la obra del gobierno del general Perón.

La renta nacional llega a la más alta expresión de la historia argentina; la independencia económica nacional es hoy un hecho indiscutible; el país ha reivindicado sus fuentes de riqueza nacional; ha recuperado sus transportes y la casi totalidad de sus servicios públicos; ha cancelado su deuda exterior; ha comercializado su producción en condiciones ventajosas; ha diversificado y aumentado sus industrias.

En síntesis, la Nación ha asistido al tránsito tranquilo y gradual de una economía capitalista de explotación a una economía de justicia social, sin rendir por ello mayor tributo.

Es verdad que para llevar a cabo una obra de tan gigantesca magnitud han debido arbitrarse medidas que los ortodoxos no hubieran aconsejado. Fué necesario proceder de una manera radical y aun exagerar, a veces, la tónica para poder alcanzar el resultado deseado.

Como es natural, no faltan las críticas. Se dice que el país ha sido sumido innecesariamente en un acentuado proceso inflatorio y que el alza de los precios ha tornado ilusorias las conquistas en materia de salarios. Veamos la validez de estas objeciones.

Es verdad que la expansión del crédito tuvo por consecuencia, como no podía ser de otra manera, un aumento de los medios de pago, aun por encima del incremento de la producción. Pero ello sólo significa que para poner en práctica toda la enorme tarea de reforma económica, sobre todo en el aspecto industrial, fué menester asegurar el proceso de la capitalización no solamente por medio del ahorro, sino también por medio del crédito bancario. Es esto lo que ha ocurrido siempre en todas partes del mundo cuando una nación se encuentra frente a problemas



de singular trascendencia para su propio destino. Recordemos que fué el crédito bancario el instrumento que permitió, principalmente, a los contendientes de las dos grandes guerras mundiales hacer frente a las imperiosas exigencias financieras planteadas en esa grave emergencia.

En nuestro caso, el aumento de los medios de pago se ha hecho en la medida necesaria para llevar adelante la obra revolucionaria en favor del pueblo argentino. La consecuente elevación de los precios reactivó nuestra economía y facilitó la redistribución de la renta nacional. La enorme masa del pueblo y de las familias argentinas vieron aumentados sus ingresos de una manera más substancial que el aumento del costo de la vida, mejorando notablemente su nivel de vida y permitiendo alcanzar al trabajador argentino ventajas económicas y sociales por largo tiempo anheladas.

Se dice que hemos despilfarrado nuestras divisas. Ya me he referido al destino que tuvo la inversión de los créditos sobre el exterior, acumulados durante los años de la guerra por imposición de la congelación de esos fondos y de las restricciones al comercio internacional. Debo señalar al respecto, en primer lugar, que el Poder Ejecutivo aseguró la disposición efectiva de aquellas divisas, hecho que, quizá, escapaba a las previsiones de nuestros acreedores. El país ha podido —con la distribución primordial de esos recursos— repatriar la deuda pública, nacionalizar servicios públicos, formar una poderosa marina mercante, equipar sus industrias, y transportes, etcétera.

¿Qué otro camino convenía al país? ¿Mantener a nuestras deudas en el exterior con el consiguiente drenaje permanente de divisas a la economía nacional, agravando la situación de los cambios y obligándonos a recurrir a empréstitos ante cualquier cosecha precaria? ¿O colocar enormes empréstitos internos, constriñendo nuestra expansión industrial por falta de capitales, e impidiendo de esta manera lograr nuestra expansión económica? No; el gobierno de la revolución se decidió por la utilización de esas reservas, y si bien es cierto que no se retiró el circulante que la aplicación mecánica de viejos preceptos hubiera aconsejado, ello tuvo resultados altamente favorables.

A esta altura del extraordinario esfuerzo realizado en los últimos años, que ha permitido alcanzar los grandes objetivos de la revolución en el plano económico-social, se impone realizar un proceso de consolidación para retomar luego el sendero de la expansión ordenada de nuestra economía.

El actual momento exige prevenirse contra un optimismo o un pesimismo excesivos. El sombrío panorama internacional y la sólida cohesión de nuestra economía se oponen a la adopción de cualquiera de ambas posturas, que podrían resultar igualmente funestas para nuestro futuro. Sólo es preciso que la acción económico-financiera pública y privada se desarrolle dentro de un marco de mesurada previsión y prudencia.

Es propósito del Poder Ejecutivo, que se cumplirá con la decidida resolución que le han permitido lograr los objetivos que en su oportunidad fueron propuestos, detener en los términos actuales el desequilibrio



existente en la ecuación monetaria, para obtener gradualmente, sin restricciones nocivas, la fórmula del anhelado equilibrio.

Se trata, simplemente, de estabilizar la actual situación económica. Necesaria consecuencia de esta política será el reajuste de los precios y su paulatino descenso a los niveles normales.

Esa estabilización es una ineludible exigencia de la política social en cuanto significará la consolidación de las conquistas obtenidas. Y cuando con posterioridad se restablezca el equilibrio monetario, el subsiguiente aumento del poder adquisitivo de la moneda, al realizar la coincidencia del salario nominal con el real, constituirá el basamento incommovible de las reivindicaciones sociales logradas.

Como he dicho en otra oportunidad, algunas de las perturbaciones monetarias que se anotan reconocen como causa determinante ciertos desajustes estructurales que aparecen como secuela inevitable, aunque transitoria, de la profunda transformación operada. No es posible modificar o convertir los rubros de la renta nacional y neutralizar a la vez y a un mismo tiempo los desajustes y dislocaciones que son inherentes a tales transformaciones. La historia de los pueblos que han pasado de productores agrarios a industriales, muestra siempre los fenómenos que en mayor o en menor grado sufre la Argentina.

La Argentina ha sido requerida por importantes naciones para celebrar tratados de comercio dentro de la técnica del bilateralismo, como una solución transitoria a los problemas que plantea la realidad monetaria internacional. Mediante esa forma de intercambio se introducirán bienes de capital esenciales para la industria y para la reposición de transportes y artículos de consumo —cuyo ingreso al país contribuirá a restablecer el equilibrio de la ecuación monetaria— y facilitará la colocación de excedentes de la producción nacional.

El gobierno nacional se encuentra ahora empeñado en la ejecución de la sana política de consolidación a que me he referido, tendiente a superar las dificultades actuales y establecer un nuevo equilibrio. Lo demuestra con su decidida acción para intensificar la producción, especialmente agropecuaria, para propender a la racionalización de nuestra industria manufacturera, para reducir por este medio sus costos, sin afectar los salarios y desalentando aquellas actividades económicamente poco sanas o que tienden a la producción de bienes superfluos. La fijación de precios remuneradores para el agro, la provisión de implementos y maquinaria agrícola, la intensificación de nuestras corrientes de intercambio, la preocupación por un presupuesto equilibrado, la gradual supresión de los subsidios, y una política de obras públicas prudente y adaptada a las posibilidades del momento, son otras tantas manifestaciones de la preocupación del Poder Ejecutivo nacional en el sentido indicado.

Dentro de la magna tarea que implica la ejecución de este programa, jugará un papel preponderante la política monetaria y crediticia que contará en el futuro con resortes más apropiados a las necesidades del momento, de acuerdo con la reforma.



La política crediticia experimentará un reajuste. El decreto 33.425 del 27 de octubre de 1948, legalizó medidas que el Banco Central ya había venido practicando con anterioridad en cuanto se lo permitían los instrumentos jurídicos de que entonces disponía.

La total supresión de los créditos de carácter especulativo, el aumento de la tasa y la gradual reducción del volumen de redescuento, la supresión de los créditos para la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes que no resulten de interés nacional, la limitación de los préstamos hipotecarios, la suspensión de los juicios de expropiación y la limitación impuesta a las obras públicas, han producido ya un saludable efecto.

Por otro decreto que acaba de sancionar el Poder Ejecutivo se amplían y aclaran las previsiones del precitado decreto 33.425, se restringen los préstamos al comercio y a la industria que satisfacen necesidades suntuarias; se reducen los préstamos al consumo, para evitar innecesaria demanda de bienes y de servicios; y se acentúa la restricción del crédito para satisfacer necesidades oficiales.

El reajuste crediticio, delicada tarea en el organismo económico, seguirá operándose como hasta ahora de un modo tal que sean grandes sus beneficios y mínimas las perturbaciones que se originen. Se prevén, así, ampliaciones en los límites de los créditos a corto plazo, siempre que estén destinados a satisfacer justificadas demandas de la producción, de la industria y del comercio y fija límites especiales para la concesión de préstamos periódicos que requiera la recolección, industrialización y comercialización de la producción nacional. En suma, esta medida permitirá la regulación cualitativa del crédito. Si a ello se une el uso prudente y juicioso de nuestras divisas, con miras a abastecer al país de todos los elementos que permitan mantener en alto grado el nivel de ocupación y de aprovechamiento de los recursos, puedo afirmar que será ésta la mejor manera de defender el valor de nuestra moneda y las bases sobre las que se asientan la prosperidad de nuestra economía y el bienestar de nuestro pueblo.

He calificado a la fase actual de la coyuntura económica como época de economía beligerante. Nadie dudará ahora, que nuestra época es de tal tipo si se entiende por "nuestra época" no la que acaba ahora, sino la que ahora empieza.

No deben alarmarse, empero, los sectores apegados a concepciones ya superadas en el mundo contemporáneo, pues, no es propósito del Poder Ejecutivo hacer tabla rasa de ellas, en cuanto no lo imponga la sensibilidad económicosocial propia de los tiempos nuevos. Deben confiar a su vez los espíritus de vanguardia, pues se ha de saber neutralizar también en dicho orden ese parásito de la revolución que es la reacción. Sepan todos que él no concibe el presente sin pasado y sin futuro, sino teniendo en sí un poco de pasado que sobrevive y un poco de futuro que se anticipa.

No desestimamos lo arduo de la tarea y descontamos las apreciaciones aviesas que nos saldrán al paso como la maleza se entremezcla con la buena hierba, pero señalado el camino por visión auroral de nuestro



presidente y prevenido el desfallecer del ánimo por el ejemplo de su temple magnífico, sabemos que está próximo el día en que nuestro régimen institucional —en base a la Constitución de 1949— acabe de dar forma a su concepción humanista de la economía y de la sociedad.

El día está próximo. Nada podrá impedirlo. Nadie podrá demorarlo. Cuando llegue transformando en realidad venerada antiguos ensueños y viejos anhelos, nuestros corazones habrán de contemplar alborozados cómo principios argentinos son fuentes de inspiración para la conducción de las demás naciones de la tierra.



## *El Patrón Oro y la Economía Internacional*

El patrón oro, nacido en las guerras napoleónicas, podríamos decir, ha sido una especie de dintel de la Santa Alianza. Hoy, en este derrumbe del mundo, nosotros apreciamos los acontecimientos financieros en forma distinta, cual si los mirásemos con un lente deformador de la concepción de los hombres del siglo pasado. El mundo, en el siglo XIX, ha jugado dentro de un patrón oro que ha sido en realidad el patrón libra esterlina, que predominó en las finanzas y en las economías de los pueblos, supeditó las economías al servicio de las finanzas.

Ocurrió que Inglaterra, patria del patrón oro, era la poseedora casi exclusiva del oro del mundo; pero las grandes catástrofes que han asolado a la humanidad, y muy en especial las dos grandes guerras mundiales, que a una misma generación la llevaron al campo de batalla, originaron la muerte del patrón oro que nació con las guerras napoleónicas.

### *LA CONCENTRACIÓN DEL ORO MUNDIAL*

El oro del mundo se ha desplazado con una gran velocidad de convergencia y lo hizo prácticamente hacia un solo punto, hacia un solo país. Tomando como año base 1937, vemos en estos momentos, de acuerdo con la información estadística que nos facilita el International Financial Statistics del Fondo Monetario Internacional, que en 1937 los Estados Unidos tenían concentrado el 50 % del oro del mundo y el Reino Unido el 16 %. La primera guerra mundial de 1914/1918 había cegado las



tenencias de oro del Reino Unido, y con la segunda gran guerra se completó el proceso.

En la misma publicación están discriminados todos los valores de la tenencia de oro de todos los países, inclusive el valor de la producción mundial, con la información del oro que tiene la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

En junio de 1948, el 64 % del oro del mundo, casi los dos tercios, están concentrados en los Estados Unidos.

La concentración del oro en un solo país es un acontecimiento revolucionario que conmueve las finanzas y la economía de las demás naciones. El Reino Unido reduce sus fondos al 4,5 % de la disponibilidad mundial. Se produce un estado de empobrecimiento en el Reino Unido, el antiguo soberano del oro en el curso del siglo XIX.

Por otro lado, vemos la aparición extraordinaria de un gran país que provoca un desequilibrio en el centro de gravedad de las demás naciones y una extraordinaria conmoción. Una comisión formada por representantes de Estados Unidos, de Inglaterra y del Canadá han realizado reuniones en Washington para ver si pueden encontrar alguna solución, si hay alguna forma de salir de esta especie de encrucijada o de brete, porque la convergencia del oro en un solo país ha producido el fenómeno a que me estoy refiriendo. El problema actual consiste en encontrar un nuevo equilibrio en función del actual estado de cosas, alguna forma de redistribución.

Debemos advertir que esta concentración de casi los dos tercios en un solo país se produce en una nación que hasta la guerra de 1914 era deudora. Los capitales británicos invertidos en los Estados Unidos montaban, aproximadamente, 3.000.000.000 de dólares. La guerra de 1914/1918 provocó la repatriación integral de la deuda pública y privada, y los Estados Unidos se transforman de país deudor en acreedor. En cierta medida este mismo acontecimiento nos ocurre a nosotros, guardando las proporciones, naturalmente, de la economía, de las finanzas y de la geografía.

Este fenómeno llama a reflexión porque conmueve las bases de la sociedad, las bases de la economía internacional y de las finanzas internacionales y exige evidentemente encontrar su nuevo equilibrio y que el mismo sea estable para proceder a un nuevo reordenamiento.

La convergencia del oro hacia Estados Unidos, observando el fenómeno desde 1937 hasta junio de 1948, produce un crecimiento de las reservas auríferas de un 80 %, en tanto que en el Reino Unido se registra un déficit de un 50 % de sus reservas, llevándolas casi al agotamiento.

Esta gran convergencia del oro en los Estados Unidos plantea al coloso del Norte una serie de problemas que iré examinando. Pero sentaré una premisa previa importante, y es que la política del encaje de oro es una política cara.

### *EL ENCAJE ORO EN EE. UU.*

Si tomamos el encaje de oro de los Estados Unidos en el mes de marzo de 1949 —última información que poseemos de la misma revista del Fondo



Monetario Internacional— vemos que dicho país tiene 24.468.000.000 de dólares en oro, y si calculamos las tenencias de oro del fuerte Knox, que se encuentran en sus sótanos, observamos que al 2 ½ % de interés anual esa gigantesca inmovilización aurífera le significa un lucro cesante de 600.000.000 dólares oro. Por otro lado, debemos aclarar también que en ningún país del mundo, en estos instantes, existe patrón de oro; incluso los Estados Unidos, carecen de él. El oro se encuentra esterilizado, y va convergiendo al fuerte Knox en función del dominio del mundo.

Estados Unidos tiene pues el 64 % del oro; al resto de América le queda el 5,1 %; a Europa, apenas el 14,2 % —y no olvidemos las extraordinarias rivalidades que han existido entre la banca inglesa y la francesa que, por el procedimiento de las leyes del juego del patrón oro, trataban de provocar ciertos movimientos y ciertas corrientes, en oportunidad en que ambos bancos disputaban predominios políticos—; a la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas el 7,2 %, y al resto del mundo el 9,5 por ciento.

Esta apretada síntesis de valores porcentuales demuestra cuál es el problema que el mundo está viviendo en estos instantes; es el problema que ha creado en el mundo tremendas dificultades monetarias a todas las economías. No olvidemos el planteo dramático que el ministro del Tesoro británico, Stafford Cripps, hiciera en la Cámara de los Comunes, en el que informó cuál era el estado de pérdidas aceleradas de las reservas del oro de Gran Bretaña. Sea dicho como un comentario al margen, que ya no aparecen en el boletín último del Fondo Monetario Internacional cuáles son las reservas de oro que tiene el Reino Unido.

Si nos ajustamos a las cifras dadas por el señor ministro Stafford Cripps vemos que las reservas de oro para el segundo trimestre del año actual son de apenas 406.000.000 dólares oro, es decir que está totalmente descapitalizada del metal aurífero, carece de reservas adecuadas.

No sé si es porque a los hombres les falta imaginación, o porque vivimos demasiado pegados a los mitos, lo cierto es que en este asunto del oro no nos diferenciamos mayormente de las tribus salvajes y primitivas del África Central, las que durante siglos han venido usando las pepitas de oro, el polvo de oro, etcétera, como una especie de patrón metálico de cambio en las transacciones comerciales. Pareciera que nosotros no podemos todavía descubrir una nueva unidad que en función de pagos internacionales pueda jugar en lugar del oro, incorporando sus virtudes y rechazando sus defectos.

## *LOS CIRCUITOS DE LA MONEDA*

Debo sentar desde ya una premisa que conceptúo fundamental en el problema presente, y es que la moneda, o el dinero, o la economía de la moneda, juega dentro de dos circuitos perfectamente diferenciados: el circuito del papel moneda, dentro de las fronteras de un país; y el del comercio internacional, en el cual cumple su misión para enjugar los balances deficitarios de la balanza internacional de pagos, donde actúa el oro.



Pasamos del viejo patrón oro, que era la pervivencia de una moneda internacional dentro de un país, a las corrientes modernas de la economía monetaria de la sustitución del medio internacional por el medio nacional. Eso ha ocurrido en todos los países: el oro ha dejado de circular en el mundo; el papel se ha impuesto como elemento de circulación.

También debemos recordar que al imponerse el papel, substituyendo al oro, ha debido sostener una lucha hasta que los hombres se acostumbraran a él, porque se descubrió que era cara la economía del oro amonedado en circulación y que la economía del papel podía substituirlo con ventajas. Es así que la libra esterlina papel era equivalente a oro, y era moneda internacionalmente aceptada en la época de su gran auge, que ha terminado con las dos grandes guerras que la humanidad acaba de padecer, y cuyas características intrínsecas cambiaron fundamentalmente.

¿Cómo ha vivido el país en su sistema monetario? Prácticamente, dentro de un régimen de inconvención: en sus 140 años de vida independiente, nuestro país ha tenido, a lo sumo, 25 a 27 años de régimen de conversión. ¿Cómo ha sido posible, habiéndose proclamado *urbi et orbe* el patrón oro —impuesto a todas las economías de todos los pueblos— que la República Argentina haya vivido en un régimen de inconvertibilidad durante 115 años, aproximadamente? ¿Cómo es posible que tengamos 17.000.000 de habitantes, cientos de ciudades, miles de kilómetros de caminos y miles de kilómetros de vías férreas, obras sanitarias, obras portuarias, escuelas y se haya hecho una cultura y esté pujando hoy en las filas de las naciones nuevas por ocupar un lugar prevalente en ese concierto nuevo por el cual todos estamos luchando? ¿Cómo se puede justificar este milagro en una economía de patrón oro esporádico, sumamente escaso?

Quiere decir que el régimen de inconvención, del cual tanto se ha hablado —y ha habido grandes detractores del mismo, debiendo señalarse particularmente a los voceros del Partido Socialista—, no ha impedido al país adquirir la categoría que ha alcanzado, afirmarse, desarrollarse y definir definitivamente su personalidad internacional con perfiles propios.

Este fenómeno de la República Argentina y de todos los países de América latina, se ha presentado en algunas naciones del Cercano Oriente y también en los Estados Unidos.

Estados Unidos, desde el año 1791 hasta la guerra de secesión, ha vivido en un estado de anarquía monetaria; desde la guerra de secesión hasta 1869 ó 1871, aproximadamente, ha vivido en un régimen de inconvertibilidad y esto es el famoso *green back*, así llamado en los Estados Unidos, lo que dió motivo a que algunos autores usaran el nombre de *greenbackismo* queriendo significar con ello la filosofía de la inconvención y del inflacionismo.

En su sistema monetario, Estados Unidos ha sido bimetalista; en ese sentido también coincidía con la Unión Latina, que era bimetalista. Casi hasta el año 1890 vivió prácticamente en un estado de inconvención monetaria; a partir del principio de este siglo realizó definitivamente su ordenamiento monetario dentro de la concepción ortodoxa, y recién des-



pués de la guerra de 1914/1918 empieza a transformarse de país deudor en acreedor.

Con esta referencia que acabo de hacer con respecto a los Estados Unidos, quiero dejar sentada una premisa perfectamente clara.

No es patrimonio exclusivo de la República Argentina el haber desarrollado su historia económica y financiera dentro de un régimen de inconvertibilidad, sino que ese fenómeno ha sido general en todos los países de América latina, y en cierta medida en los Estados Unidos de Norte América, con lo cual se ha podido realizar ese milagro. No quiero decir que el milagro se deba a la inconvertibilidad, sino que la inconvertibilidad no ha sido el freno para que se edifique aquel extraordinario país del Norte en el cual hoy los creadores del patrón oro del siglo XIX se encuentran golpeando sus puertas para ver de poder llevar la canasta de los huevos de oro, —que creo es una expresión del "Times" de Londres— a la que se refieren hoy en los diarios de esta Capital. Ellos antes han llevado la canasta de los huevos de oro, para multiplicarlos en su retorno; hoy van con la canasta vacía para ver si se pueden llevar a la casa esos huevos de oro, expresión de riqueza, para transformarlos en riqueza. Pero no va a ser muy fácil; hoy están en juego principios hegemónicos mundiales.

### *EVOLUCIÓN DEL SISTEMA EN LA ARGENTINA*

En cuanto a nuestro sistema, la primera ley monetaria que estimo puede ser el punto de arranque a los efectos de ubicarnos históricamente, es la 733, del año 1875, ley que nace con un ligero auge de oro de convertibilidad, de 1867 a 1876, para luego entrar el país, del año 1876 a 1881, en la inconvertibilidad.

Deseo nuevamente dejar sentada otra premisa previa fundamental: en la República Argentina nuestra moneda se movía en un régimen de convertibilidad cuando los prestamistas europeos traían el oro al país; cuando lo retiraban, el régimen monetario argentino entraba en la inconvertibilidad.

Eso tiene explicación desde el punto de vista político como dominancia, y desde el punto de vista económico como dependencia, porque es absurdo poder pensar que en un régimen de liberalismo puro, en un régimen puro de patrón oro moneda, muy distinto al régimen patrón oro barra, lingote o especie, podía el país progresar en razón de su economía rudimentaria en formación.

No podíamos nosotros en el régimen de patrón oro, ortodoxamente aplicado, desarrollar las fuerzas productoras de la Nación en la forma en que las mismas pudieron haberse desarrollado dentro de un racional proteccionismo como el practicado por Estados Unidos. El liberalismo económico partía de una base falsa en los hechos, aunque desde el punto de vista teórico era inobjetable el libre cambio, el libre juego, el oro en su movimiento absoluto, sin traba de ninguna naturaleza, la oferta y la demanda. Pero no podían jugar equitativamente las reglas del liberalismo económico, cuando había una formidable desproporción de los aparatos



productores o de las estructuras económicas, entre una estructura económica endeble, casi tullida como la nuestra, asolada por las guerras civiles y por el estado de convulsión interior, en una etapa económica primitiva como la etapa de la carne de tasajo, del cuero seco salado, de la pezuña de vaca y de la pluma de avestruz, y como contrapartida una economía adelantada dentro de la cultura del vapor que llena el siglo XIX y que nace en Inglaterra. Evidentemente la segunda tenía que dominar a la primera, por imperio de la aplicación simple de las reglas de juego del liberalismo económico.

No podía jugar libremente el liberalismo económico cuando había estas fallas estructurales fundamentales en la realidad económica. El Reino Unido, ya en esa época, era un gran centro cíclico que provocaba contracciones y expansiones bruscas de las economías que se iban estructurando y amoldando penosamente. Es otra de las características del patrón oro el provocar auges y contracciones grandes, es decir, que las economías oscilen en un movimiento pendular de la abundancia a la escasez, de la prosperidad a la crisis: había oro, había prosperidad; se retiraba el oro, había contracción, crisis, desocupación, desempleo.

La ley de 1875 justamente incorpora el país al régimen del patrón oro. En su artículo 1º define el peso fuerte como un gramo y dos tercios de oro, en una pureza de novecientos milésimos de fino. Aquí tenemos una definición de la medida de valores en términos de oro.

Pero esa ley, prácticamente, nació muerta. El régimen de la inconvertibilidad entró a imperar, como dije, desde 1876 a 1881. Advierto de paso que la ley había nacido en un régimen de convertibilidad, de 1867 a 1876, como manifesté anteriormente. Posiblemente la ley se explica por un optimismo exagerado de nuestros hombres de gobierno, que con ánimo de incorporarse a la civilización del patrón oro, con muy buena fe y muy buena voluntad sancionaron esta ley, que no tuvo vigencia.

Luego viene la ley 1.130, del año 1881. El debate es muy ilustrativo. El Parlamento argentino, con hombres llenos también de muy buena voluntad y henchidos de patriotismo, discutió extensamente el problema. Las más esclarecidas mentalidades de la década del 80 tomaron parte en el debate.

Destaco que el artículo 1º de la ley 1.130 fija el peso oro y lo define como el contenido de 1,6129 gramos de 900 milésimos de fino en oro. Más adelante define el peso en 25 gramos de plata. El espíritu del legislador ha sido, dentro de la escasez de oro, dar en el régimen bimetalista de oro y plata, un elemento subsidiario que compensase en parte la escasez del metal áureo. Establece, además, la vinculación fija de 15,5 entre el oro y la plata.

Dejo destacado en esta consideración que la República Argentina ingresaba a la Unión Latina, que era la que preconizaba esencialmente el bimetalismo.

Esta ley también tiene un período de conversión, de 1881 a 1886. Damos la ley, y poco después entra el país en inconvertibilidad. El oro se retira del país. Razones extrañas provocan su alejamiento. Se preparaba al país para una larga crisis.



Después del período de conversión de 1881 a 1886, se inicia un largo período de inconversión hasta el año 1903. La síntesis es, cinco años de conversión y diez y seis años de inconversión.

Para que apreciemos cuál era el estado de utilización del oro, voy a transcribir un párrafo del informe que en 1896 presentó el jefe de acuñación, quien hablando de la inoperancia de la ley dijo lo siguiente: "El oro acuñado se ha embarcado o fundido de nuevo, por cuya razón es inútil continuar la acuñación bajo las circunstancias presentes".

Esta ley, en cuanto a sus propósitos, en su concreción en la economía y las finanzas nacionales, no podía dar muchos frutos; pero este patrón oro, esta definición del oro ha pervivido hasta 1935, hasta la oportunidad de crearse el Banco Central de la República Argentina.

Mientras tanto, los acontecimientos del 90, que provocaron una grave crisis financiera, dan nacimiento a dos instituciones fundamentales: la Caja de Conversión creada ese mismo año, y el Banco de la Nación en 1891. Durante la quiebra del país nacen estos dos grandes institutos.

Diré de paso que el Banco de la Nación nace con una emisión de curso forzoso, inconvertible, de 50.000.000 de pesos. Y es así como vemos que un organismo nacido con dinero inconvertible llegó a ser la cariatíde de las finanzas y de la economía argentina; llegó a ser uno de los más prestigiosos organismos que tiene el país y que en su género es ejemplo para los demás países de América.

En 1899 se dicta la ley de Conversión 3.871, cuyo artículo 7º centra el problema. El artículo 1º fija el valor del oro: 44 centavos oro por cada peso moneda nacional. Debo advertir que por la ley 733, del año 1875, un peso era igual a un peso oro. El artículo 7º de la ley 3.871 establece la convertibilidad en pesos moneda nacional del oro a su presentación, y viceversa. Fija un régimen de duro automatismo, que se ha dado en llamar por unos tratadistas "sistema argentino" y por otros "sistema Tornquist".

## *AFLUENCIA Y ÉXODO DEL ORO*

Con esta incursión de tipo general que acabo de hacer, respecto de la existencia esporádica de oro en la República Argentina, se vé que la construcción de una nación con todos los adelantos de la cultura y de la civilización que hoy podemos apreciar, fué posible en un régimen de inconversión. El oro que iba y venía a nuestro país estaba en función de las necesidades que del metal tenía el Reino Unido: cuando el Reino Unido estaba pletórico de oro, el excedente se derramaba por los demás países del mundo, presionándolos; y cuando en el Reino Unido había escasez de oro por cualquier razón, de todos los países del mundo convergían nuevamente a las arcas de origen. También razones políticas informaban este movimiento de expansión y contracción.

Cabe destacar que el movimiento de oro a corto plazo, altamente especulativo, es el principal responsable de los estados de depresión, de crisis, y de auges esporádicos y absurdos, porque tiene la característica



intrínseca siguiente: viene cuando no se lo necesita, y se va cuando se lo necesita; ese oro causó serias perturbaciones al país. Los especuladores vivían su gran siglo.

Para provocar ese movimiento las finanzas clásicas del patrón oro moneda tenían el instrumento de la tasa del descuento. Por ejemplo, si en Francia se necesitaba oro, elevaban la tasa del descuento de un 3 %, supongamos, a un 6 % ó 6 ½ %, y el oro flotante fluía de Londres a París. Cuando ya la banca londinense encontraba que se había producido un drenaje de oro peligroso para su estabilidad, a su vez empezaba a elevar paulatinamente la tasa del interés para hacer refluir ese oro a sus propias arcas. Así, como ejemplo para definir bien el movimiento que tenía el oro dentro de las tasas de descuento para provocar su fluidez, afluencia o concurrencia en determinado mercado, tomaré el caso de Londres en las fechas que a continuación indico: el 6 de junio del año 1860 se produce una reducción de oro y las importaciones netas apenas eran de 831.000 libras esterlinas; la tasa del descuento era del 4 %, pero ya habían observado que el oro se retiraba de sus arcas, por lo cual esa tasa se eleva al 4,43 % el 5 de septiembre del mismo año. No obstante esa elevación de la tasa de descuento, el drenaje sigue produciéndose y salen 2.022.000 libras esterlinas. La tasa se sigue elevando, llegándose al 6,6 % el 5 de diciembre. Pero todavía ese movimiento no puede ser contenido en su verdadera magnitud, ya que las exportaciones de oro registran 3.466.000 libras esterlinas; pero la elevación de la tasa al porcentaje señalado en último término empieza a producir efectos, porque poco después, el 6 de marzo de 1861, ese drenaje se reduce a 588.000 libras esterlinas, con una tasa de descuento de 6,08 %, y así sucesivamente hasta que el 4 de diciembre se logra ya detener en forma completa ese movimiento con una tasa pequeña del 2,69 por ciento.

### *MOVIMIENTOS DEL ORO EN NUESTRO PAIS*

Debemos pensar cómo era posible que en una economía débil, primitiva, como la nuestra, pudiéramos utilizar la tasa del descuento para hacer fluir el oro a nuestro país. He tratado de conseguir en toda forma alguna información estadística sobre la tasa del descuento, pero desgraciadamente no la he podido obtener; estadísticas en este aspecto se establecieron muy tarde. Pero dada nuestra estructura económica atrasada y primitiva, refiriéndome a aquella época, en un país que se estaba construyendo, para provocar la afluencia del oro hubiese sido necesario elevar enormemente la tasa de descuentos como muy probablemente debe de haber ocurrido. Nuestros hombres de las décadas del 60, del 70 y del 80, en un afán de incorporar el país a las fuerzas de moda en aquel entonces y no discutida por nadie, del patrón oro, se habrían visto obligados a elevar enormemente las tasas para provocar la afluencia del oro. Esa afluencia se produce, pero en un corto tiempo, en un régimen de convertibilidad excesivamente pequeño. El legislador ponía entonces en movimiento patrióticamente la ley; pero ese capital, ese oro a corto plazo, venía especulando con una elevadísima tasa de interés que no sería difícil



fuera del orden del 15 al 20 %, ya que en Londres había tenido que llegar, de acuerdo con la información que acabo de mencionar, al 6,6 % el 5 de diciembre de 1860, vale decir que la tasa del interés tenía que haber alcanzado aquí proporciones extraordinarias, provocando la plusvalía en las utilidades y más rápidos agotamientos aun de lo que se requería disponer. Una vez logrado los plusvalores de las utilidades del oro, ese oro emigraba del país y ocasionaba un empobrecimiento de la Nación, que entraba nuevamente en un régimen de inconvertibilidad y en una mayor depresión aun, por un efecto doble, que generalmente terminaba en la contratación de un nuevo empréstito.

De otra manera no podemos explicarnos que esa ley 1.130, del año 1881, dada por los legisladores de aquel entonces con gran sentido del futuro y de patria, haya tenido vigencia hasta el año 1935, en la definición de su valor intrínseco de 1,6129 gramos oro, de 900 milésimas de fino. Pero ocurre que la visión del legislador fué correcta. Las fuerzas de opresión, de sojuzgamiento y de aplastamiento de los valores que emergían de la tierra con afán de afirmación histórica y económica esporádicamente actuaban en su perjuicio. Es así como vemos el péndulo de la convertibilidad e inconvertibilidad yendo de una a otra banda, mientras el país se afirmaba en su voluntad creadora de trabajo y refirmaba su perfil dentro del caos monetario de la filosofía del "patrón orismo".

El patrón oro en la historia financiera y económica del país ha sido un elemento de freno en unos casos, y de impulso y progreso en otros, si bien en los menos. A pesar de todo, el país ha podido superarse por su propio vigor, llevando por delante las enunciaciones de leyes absurdas, de las denominadas leyes "naturales", como sostenían los panegiristas del patrón oro.

En los aspectos económicos del patrón oro, en esas oscilaciones bruscas entre la prosperidad y la crisis, el empleo y el desempleo, la abundancia y la miseria, cuando se quería provocar una caída de precios se provocaba la afluencia acelerada de oro al país, y éste, en forma optimista, se lanzaba a un mayor consumo y a mayores importaciones. Cuando las importaciones comenzaban a aumentar en la forma que indican los datos estadísticos, el oro acumulado en el país iniciaba su corriente de drenaje hacia el extranjero, invirtiéndose los términos de la ecuación. El circulante se retraía en la misma proporción que el oro drenaba de la Caja de Conversión, entrando al país en períodos de escasez, de depresión, de crisis, es decir, de liquidación forzosa.

Los explotadores del trabajo del agro argentino se llevaban a bajos precios las cosechas, con motivo de la especulación y crisis que ellos habían provocado. Así alimentaban a su pueblo a costa de la miseria del nuestro durante décadas y décadas. Ese sistema ha sido el efecto de la concepción sociológica del patrón oro, que tenía por principio intrínseco el de provocar la depresión de las economías nacientes y la más oprobiosa explotación de sus posibilidades y trabajo.

Después de pasada esa estela luminosa del siglo XIX, el patrón oro siguió una trayectoria zigzagueante. Fué abandonado en el año 1914 por los mismos acreedores al comprender que su pervivencia no era posible.



Inglaterra lo hizo en 1914; lo propio hicimos nosotros, al cerrar la Caja de Conversión, también en ese año.

Los partidos opositores atacaron violentamente al gobierno que patrióticamente inspirado propició dicha medida.

Desde 1929 en que nosotros abandonamos el patrón oro, juntamente con Australia y Uruguay, quedó definitivamente enterrado en este mundo. Sin embargo, ha ocurrido algo extraordinario que también nos tiene que llamar a la reflexión.

Cuando en 1914 se cerró la Caja de Conversión y se mantuvo consecutivamente cerrada hasta 1927, se produjo un fenómeno curioso. El encaje oro era aproximadamente del 80 %. Eso es lo que en los ambientes políticos y en los círculos financieros y económicos se ha calificado como la rebelión del oro. Había el 80 % de oro en la Caja de Conversión y era inconvertible el peso moneda nacional.

De acuerdo con la tesis de la cobertura, esto nos haría inferir la conclusión de que una cobertura en oro elevada a 80 % del medio circulante, tiene que significar necesariamente el país en auge, prosperidad, gran crecimiento, bienestar.

Pero, simultáneamente a esa elevada cobertura del 80 %, había en las calles masas de desocupados, de asalariados, que no encontraban donde emplear las fuerzas de su trabajo, haciendo interminables colas en pos de la olla popular. En el país se produce la rebelión del oro, y a la vez, las masas necesitadas van en pos de un poco de comida. Rebelión del oro y miseria de masas sumisas.

Tenemos que reflexionar, pues, sobre el contenido sociológico de la coexistencia simultánea de la cobertura en oro del 80 % del circulante y de masas miserables en el país de la abundancia. El oro usado impro-ductivamente, detenido entre nosotros, no haciéndolo mover dentro del ciclo en que debe desenvolverse —que es el ciclo internacional, y no el nacional—, constituye una política costosa y antisocial que es lo más grave. Es costosa porque si nosotros hiciéramos el cálculo de la existencia de oro en la Caja de Conversión y lo afectáramos a un interés del dos y medio por ciento, llegaríamos a descubrir que hay una cierta masa de moneda que nos cuesta como alquiler de su mantenimiento improductivo, y es antisocial porque así se asegura la miseria, por la adoración absurda a un mito que nos enerva.

¿Cuánto nos costaría a nosotros, mantener en esas circunstancias improductivo el encaje? Más grave todavía sería, entonces, la situación que he señalado anteriormente, pues a las colas para las ollas populares de un proletariado desocupado, buscando un poco de comida, tendríamos que anotar que el gobierno se veía obligado a contratar empréstitos en el extranjero para poder pagar a sus gastos improductivos y para poder cumplir con sus compromisos en el exterior.

Por un lado, pues, teníamos inmovilizado ese oro, que nos costaba una especie de alquiler de seguridad, o de campana de alarma, y por otro lado, se contraía empréstitos en el extranjero, por el oro que no se quería utilizar.



Al oro le damos el valor que tiene como expresión de riqueza y como elemento posibilitador de las realizaciones nacionales. Ahí es donde juega. Decimos que el oro tiene la posibilidad máxima de llevar al máximo en su ciclo exterior las afirmaciones de una economía nacional al servicio de la Nación.

### *EL CONCEPTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DEL ORO Y DE LA MONEDA*

La concepción nuestra de la moneda, nuestra política sobre monedas, es que la moneda juega dentro de dos circuitos: en el circuito interno, papel moneda, y en el circuito externo, el oro.

En el circuito interno de la moneda, el objetivo que nos proponemos en nuestra política es desarrollar una política anticíclica con los medios de pago que enfrente la política de los centros cíclicos, cuya característica es provocar las crisis periódicas dentro de las economías en organización; es decir, buscamos consolidar una economía de empleo total para la máxima movilización de riqueza, elementos y hombres, en pos de la satisfacción de máximas necesidades.

En el circuito exterior el objetivo del oro es poder incorporar los bienes reproductivos, los bienes de capital, en función de una economía nacional planeada de acuerdo con las necesidades nacionales, y no aceptar el planeamiento internacional de la economía de patrón oro, que supedita las economías nacionales a su propio dictamen. El circuito de la moneda papel en el juego interior de una economía nacional tiene por finalidad la liberación de esa economía nacional de las fuerzas extranacionales que tienden a sojuzgarla.

Para nosotros la moneda tiene que cumplir el objetivo de la movilización económica, y no el principio extranacional de la paralización de las fuerzas nacionales.

### *EL BANCO CENTRAL Y LA POLÍTICA ECONÓMICA Y MONETARIA*

El Banco Central de 1935, estaba fundado para provocar una economía de escasez en grado que no guardaba relación con el Estado nacional; es decir, que era un organismo automático, enquistado dentro de la economía nacional, sin relación alguna con el Estado. Era una especie de refugio o de ínsula independiente de la vida misma de la Nación; era un injerto o era una creación *sui géneris*, como con tanta inteligencia fué calificado en su oportunidad por la vieja Corte Suprema.

Nosotros hacemos el replanteo y decimos: confundimos el Banco Central con el Estado. No puede haber divorcio entre la política monetaria y la política fiscal, es decir, que el Estado y el Banco Central del Estado —que es su expresión en la política monetaria— son elementos que se confunden íntimamente. En este sentido, el mensaje del Poder Ejecutivo es claro. Por ello es que nosotros hacemos la confusión de Estado y Banco Central, y no establecemos el divorcio de Estado y Banco Central tal cual lo postulaba la ley del año 1935.



Es claro el considerando 5º del decreto 8.503 del 25 de marzo de 1946, cuando se nacionalizó el Banco Central. Dicho considerando se expresa en los siguientes términos: "La política monetaria no puede trazarse según normas aisladas y distintas de las que inspiran la política económica del Estado, puesto que los elementos preponderantes de la primera —el valor de la moneda, la utilización del oro, el control de las divisas, la emisión de la moneda, la regulación del volumen de los medios de pago y del crédito, el redescuento y la liquidez del sistema bancario— son factores de influencia decisiva en el campo propio de la segunda". Vemos que aquí se da ya un golpe de timón y se define una política: la conjunción entre la política monetaria y la política fiscal. En este sentido hay algunos antecedentes de la posguerra 1914/1918 que presentan el problema de la confusión de las políticas monetaria y fiscal, y de la separación absoluta o divorcio. Tendrá, pues, valor histórico la ley de 1929 de la Unión de las Repúblicas Soviéticas Socialistas que, en su artículo 1º, dice: "Que forma parte del Comisariato Popular de las Finanzas, y depende directamente del comisario del pueblo para esa rama." Aquí hay una definición categórica.

### *ANTECEDENTES EXTRANJEROS*

La ley de 1927 puso en Suecia al Banco Central bajo la garantía del Parlamento. El reglamento del Banco Central de Finlandia, del 21 de diciembre de 1923, enmendado el 5 de julio de 1929, en su artículo 2º dice: "El banco adelanta sus operaciones con la garantía y bajo la vigilancia de la Dieta." Vemos así a estos dos países —Suecia y Finlandia— dentro de una buena corriente.

Tomaré el ejemplo típico del banco liberal por antonomasia: el de Inglaterra, del que en el informe Mac Milland dice: "En caso único como entidad privada independiente en la práctica de todo control legal, salvo el referente a sus atribuciones para emitir billetes y conceder préstamos al Estado".

El Banco de Alemania, de acuerdo con la ley bancaria del 30 de agosto de 1924 en su artículo 4º, fué definido como banco independiente del control del gobierno. Esto fué puesto como una condición a un país derrotado en la guerra. Alemania estaba en el período de pago de las reparaciones; se le había exigido esa condición.

El caso más notable es el del Banco de Bulgaria, que de acuerdo con el protocolo firmado en Ginebra el 10 de marzo de 1928, debía preservar de toda ingerencia política la autonomía del Banco Central, siendo como era un viejo banco del Estado.

Ésta era la política de la dominación, en que los pueblos se dominan por la moneda. El Banco Central de Otto Niemeyer pretendió dominar con la moneda la pujanza de la nueva república que se estaba afirmando en sus fuerzas creadoras de la economía y de las finanzas. (1).

---

(1) Ver "El Sistema Bancario en la Economía Nacional", HECHOS e IDEAS, octubre 1947, N° 44, págs. 18 y 55.



Pero se produce un desvío de esta política tradicional. Y al respecto, quiero señalar como caso interesante el de Nueva Zelandia, en 1936.

En nuestro país, en 1935 se había creado el Banco Central dentro de la más pura ortodoxia del liberalismo imperante en Inglaterra, en la misma forma como lo había concebido la vieja dama, como le llaman al Banco de Inglaterra. Con esa mentalidad de independencia o divorcio, vemos que Nueva Zelandia, integrante del Imperio Británico, con una economía similar a la nuestra, por la ley de enmienda del año 1936, en su sección X, da un pronunciamiento categórico totalmente distinto al de la República Argentina, calificada como Nación libre, soberana e independiente. Nueva Zelandia, integrante del Imperio Británico, hace una afirmación política de tipo autodeterminista, casi simultáneamente cuando nosotros renunciábamos a ese autodeterminismo monetario.

Dice la referida sección X de la ley de 1936: "La función del Banco de la Reserva será dentro de los límites que le marcan sus facultades, la de poner en ejecución, con toda la amplitud posible, la política monetaria del gobierno tal cual se la anuncie de vez en cuando por el ministro de Finanzas".

Aquí se establece el divorcio de la política monetaria de un ente, de constitución sui géneris, y la del Estado en su política fiscal. Realmente era un absurdo querer independizar uno de lo otro, cuando ambos son factores interdependientes. Nueva Zelandia, parte integrante del Imperio Británico, era más independiente que la Argentina, denominado como Estado soberano, libre e independiente.

En la ley de 1946 Inglaterra introduce ya una modificación fundamental. Inglaterra, la creadora del liberalismo económico, del *laissez faire, laissez passer*, creadora del patrón oro, expresión cumbre de ese liberalismo económico, dice en el artículo 4º de la ley de 1946 del banco nacionalizado de Inglaterra: "La tesorería puede impartir al banco, de cuando en cuando, aquellas instrucciones que, previa consulta con el gobierno del mismo, juzgue necesarias para el interés público". Vemos ya el banco definido como instrumento, cuya finalidad es la de servir el interés público, definido por los hombres de gobierno, por los hombres que tienen la responsabilidad de la conducción del Estado y la nación.

En Australia, hay un desvío de esa política tradicional en el año 1945, y esto nos lo aclara el señor tesorero de Australia, o ministro de Finanzas, en un discurso que pronunciara en 1945, al decir: "Un sistema bancario tiene que estar siempre en evolución —obsérvese la elasticidad que importa ésto— para adaptarse de continuo a las nuevas condiciones". Es decir, el organismo vivo que es la Nación, y el organismo vivo que es el Banco Central en su expresión como institución de finalidad financiera, tienen que ir ambos adaptándose a ese estado de condición cambiante que va ocurriendo dentro de la economía y de las finanzas, como expresión de un desarrollo económico-social.

"Buena parte —agrega— de este ajuste se ha realizado, a partir de la depresión del tercer decenio, bajo el lento impulso de los sucesos. En todo el mundo se ha venido a reconocer que las modificaciones del



sistema bancario deben ser el resultado de conscientes decisiones políticas”.

Nosotros estamos en un proceso de transformación consciente, porque vamos en pos de objetivos de una economía anticíclica de bienestar social, de empleo total y de máxima independencia económica, es decir, de “conscientes decisiones políticas”.

También Australia va por ese principio político de autodeterminismo, a pesar de ser un miembro de la comunidad británica, situación que no impide su afirmación nacional. En el artículo 9º de la ley de 1945 dice: “En caso de que se suscite entre el banco y el gobierno alguna diferencia de opinión sobre si la política monetaria y bancaria de aquél se dirige o no en la forma más ventajosa para el pueblo de Australia, la ley exige que ambas partes se esfuercen para llegar a un acuerdo. Si ello fuera imposible, el tesorero puede manifestar al banco que asume la responsabilidad de la adopción de una política ajustada a su punto de vista y que dentro de sus facultades tomará, si es el caso, la actitud que considere necesaria en virtud de la política a adoptar”.

Es la moneda definida como expresión política, antítesis de la moneda definida como mercancía. Nosotros oponemos al concepto de moneda mercancía el concepto de moneda como expresión política.

Hace un tiempo, hablando con el presidente de la República, escuché de sus labios este concepto que me llevó a hondas reflexiones. Definió a la moneda como servicio público. ¡Cuán distante está ese concepto, no tanto en el tiempo como en la mentalidad, del concepto de moneda mercancía!

La moneda como servicio público se asimila al concepto moneda expresión política. En el circuito interior de una economía política de autodeterminismo expresado en función de una moneda que sirve para sus afirmaciones y para el bienestar de su pueblo, esa moneda no puede tener otra expresión que no sea la asociada al concepto revolucionario como de servicio público, porque nadie puede ser privado de los beneficios de una moneda auténticamente dirigida al bienestar del hombre a quien sirve.

Veamos el caso de Holanda. El real decreto del 1º de octubre de 1945 dispone la readopción de la ley bancaria de 1937. Su artículo 7º dice “que se faculta al ministro de Finanzas para que, siempre que lo juzgue necesario, a objeto de coordinar por este medio la política monetaria y fiscal del gobierno con la del Nederlandsche Bank, estando éste obligado a cumplir esas órdenes”.

En la memoria del Banco Central del Reino de Holanda, correspondiente al año 1945, se lee el siguiente concepto: “Confesamos, como lo hicimos en 1936, después de la abolición del patrón oro, que desde ese momento es al gobierno a quien corresponde fijar el rumbo de la política monetaria y asumir la responsabilidad por el valor de la moneda”.

En Rumania, el artículo 3º de la ley del 28 de diciembre de 1946 dice hablando del Banco Nacional de Rumania: “Como mandatario de Estado asume, de acuerdo con instrucciones del Supremo Consejo Económico, la dirección y control del crédito”.



También coincide con nuestro planteo del crédito la expresión más elevada de la moneda.

En Checoslovaquia, el primer párrafo de la ley del 11 de marzo de 1948 dice: "El Estado ejercerá la dirección de la moneda por medio del Banco Nacional de Checoslovaquia".

Vemos, que estamos perfectamente ajustados a la doctrina de los países que han operado un cambio en la vieja y tradicional política liberal en punto a moneda.

### *EL PORCENTAJE DE RESPALDO Y LA CONVERTIBILIDAD*

El fondo del problema es la cobertura del papel moneda en función del oro. La ley de 1935 se definió por el sistema de porcentaje: estableció el 25 %, pero como una especie de estado de alarma, previamente fijó el 33 por ciento. Es distinta a la ley inglesa, que siguió el otro camino, que tomó la otra concepción, la del contingente.

En el mensaje enviado por el P. E. al Congreso en 1935 se lee el siguiente párrafo, que se refiere a la garantía en oro de los billetes y depósitos: "Va a estimular poderosamente al banco a reforzar las medidas indispensables para que no se llegue a dicho mínimo, pues ello podría arrastrar en breve plazo a la supresión de la convertibilidad..."

Y agrega: "...al abandono de la función esencial del banco de mantener la estabilidad monetaria".

¿A qué convertibilidad se refiere este mensaje del Poder Ejecutivo del año 1935? ¿A la convertibilidad interna o externa?

No lo dice, pero si se refiriese a la convertibilidad interna, este artículo entraría a jugar en la verdadera concepción de los creadores del patrón oro en el siglo pasado. Pero no juega en el patrón oro porque el mismo mensaje nos lo aclara en los siguientes términos: "Las reservas metálicas de un país están para responder a la convertibilidad externa de la moneda, sin que para mantener el valor de la unidad monetaria sea necesario que el oro circule internamente o pueda ser adquirido en pequeñas cantidades."

¿Qué es lo que nos dice que esta convertibilidad no es interna sino externa? Observemos: el artículo 27 habla del 25 %, es decir, pone el instrumento de la convertibilidad de la corriente en un sentido del oro o en el otro sentido del mismo, como sería de acuerdo con el artículo 7º de la ley de conversión. El artículo 29, de la ley de 1935, que es el que juega armónicamente con el artículo 27, habla del patrón oro, crea el patrón y dice: "El Banco está obligado a cambiar a la vista sus billetes en cantidades no menores al valor en moneda nacional de una barra típica de oro de 12,441 kilogramos, equivalente a 400 onzas troy, por oro...", etcétera. Es decir, la ley de 1935 da los dos instrumentos: la convertibilidad para que juegue el sistema del patrón oro, por su artículo 27, y por otro lado el patrón oro en el artículo 29, porque dice que el Banco está obligado a cambiar a la vista sus billetes por oro. Perfecto sistema de patrón oro.



Pero el artículo 58 de la misma ley dice: "Las disposiciones del artículo 29 —que son las que definen el patrón oro— no entrarán en vigor hasta tanto así se establezca por ley especial." Nunca se dictó esa ley especial. Se define teóricamente el patrón oro, el patrón oro especie en función de una barra típica, y a continuación se dice: hasta que una ley especial lo ponga en movimiento, ley que nunca se dictó. Así es que el artículo 27 queda sin sentido, por lo menos aparente. No juega el patrón oro. ¿Cuál es entonces el sentido de la convertibilidad? Carece de sentido dentro del principio del patrón oro; pero se aclara muy bien esto, porque la convertibilidad es externa y no interna.

Entonces: ¿por qué se pretende engañar a la opinión pública queriendo provocar alarma, haciendo creer que nuestra moneda se derrumbaba, cuando nunca en función de esta ley de 1935 hubo la convertibilidad interna? La única convertibilidad era la externa para servir la corriente de exportaciones invisibles de las fuerzas foráneas dominantes en nuestra propia economía, para poder pagar los empréstitos contraídos en el extranjero por la Nación, las exportaciones invisibles de las empresas ferroviarias, de las empresas de servicios públicos, de gas, de teléfonos y otras, y demás inversiones del capital extranjero para la explotación de materias primas y otras manifestaciones de nuestra economía.

Lo que había que garantizar era el cobro tranquilo y seguro del oro yacente en las arcas de la República, y para eso se pone un sistema de alarma. El artículo 27 no es otra cosa que una gran campana de alarma para que los inversores extranjeros en nuestro país supieran cuándo empezaban a correr riesgo sus propias inversiones, cuándo los prestamistas, que habían invertido ingentes sumas en empréstitos emitidos por el país, empezaban a correr el peligro de no cobrar su dinero. La primera campana de alarma estaba en el coeficiente del 33 % para que empezara a anunciar que algo malo estaba ocurriendo en la economía argentina, y en el 25 %, que ya era protegido por la primera campana de alarma, tenía que ser contenido, alejado el peligro. Había que asegurar a toda costa el cobro en oro de los inversores foráneos, como si para ello no hubiera otros medios igualmente seguros, con origen en una sana economía nacional.

Pero naturalmente ese panorama cambia en forma absoluta y total al haber repatriado la deuda pública y privada. Ya esta convertibilidad externa, de acuerdo con el espíritu de la ley de 1935, no tiene sentido alguno; estamos viviendo una nueva economía nacional. Pero el mismo mensaje del Poder Ejecutivo del año 1935 nos sigue aclarando meridianamente este problema. En el tópico de la limitación de la tenencia de divisas dice: "mantener en el Banco una amplia reserva, puesto que así podrá afrontarse con más holgura las contingencias de nuestras cuentas internacionales". Obsérvese, las contingencias de nuestras cuentas internacionales, sin deslizarse peligrosamente hacia la garantía mínima que fija la ley, pone particular énfasis en la preocupación por poder cobrar sus inversiones o los intereses de sus empréstitos. Y tienen razón hasta cierto punto, y lo vemos nosotros en el convenio Roca-Runciman del año 1933, que nos hace un empréstito de varios millones de libras esterlinas. Ese empréstito lo hacía con nuestros propios fondos de las



empresas extranjeras de origen británico existentes en el país, con fondos que no habían sido girados por imposibilidad económica de que ello así acontezca y que pertenecían a empresas radicadas en el país, y emitieron un empréstito en libras esterlinas con esos pesos moneda nacional.

Esto explica claramente aquel juego de palabras, en virtud del cual se hablaba de "afrontar con más holgura las contingencias". Las contingencias ya se habían producido.

La delegación de la Liga de las Naciones nos aconsejó en el sentido de que la cobertura anterior era exagerada, y que debía reducirse y mantenerse en el 25 por ciento, porque había que liberar oro en los instantes en que los grandes centros económicos y financieros eran víctimas de su propia política cíclica depresiva. Esto permitió al entonces ministro de Hacienda de la Nación decir en el Senado que "en esto nos encontramos a la moda".

Se quería ampliar las posibilidades de pagos internacionales. Con esto observamos que sigue dominando en la mente de los legisladores de 1935 el deseo de dar la garantía más absoluta en lo relacionado con los pagos al exterior, buena política cuando se afirma previamente el "ser nacional", pero nunca hay que comprometer lo nacional a lo internacional.

### CONCEPTO MODERNO DE LA COBERTURA

Si analizamos este problema a la luz de los modernos tratadistas, nos encontramos con lo que en general se califica como aberración o como elemento anacrónico de arrastre. Por ejemplo, el profesor Jorge Pedersen, de la escuela de los economistas de Dinamarca, en su capítulo de política monetaria, dice que en los círculos teóricos se ha puesto de manifiesto hace ya mucho tiempo, que si es posible dirigir la vida económica con la política crediticia, "no debe fijarse demasiado la atención en la reserva de oro". Luego dice que "el mayor inconveniente de los riesgos de la cobertura consiste en que puede provocar una crisis de liquidez de efectos destructores para la vida económica".

Supongamos que en estos instantes, por razones de un prurito de tipo teórico, por una mentalidad de arrastre de los principios consagrados en el siglo pasado, nos propongamos mantener nuestro límite de cobertura, o elevarlo. ¿Cuáles serían las consecuencias? Una de ellas, sería el estallido de una crisis de liquidez y un espantoso derrumbe de la economía nacional. Entonces, nosotros tenemos que plantear este problema con el buen sentido. Tenemos que imitar, en esto sí, a los ingleses, pues es proverbial su buen sentido. El "common sense" o el "horse sense", como llaman al buen sentido, aconseja que mantengamos en suspenso este artículo 27 y estemos a la expectativa.

El mismo profesor Pedersen dice que "es dudoso que la tesis de la cobertura sirva para promover la política del crédito, o si más bien tiene efecto opuesto". Es decir, que el efecto de la regla de la cobertura es el de la crisis, el de impedir una economía expansionista, naturalmente en cierta proporción. Vemos, que la aplicación ortodoxa del principio de la cobertura exagerada que ha llevado como política permanente el viejo



Banco Central de Niemeyer, era el de provocar la escasez de crédito y mantener una especie de economía crónica y de subconsumo en el país. El límite máximo de expansión monetaria del 25 por ciento, sería el propio de una proporción de 1 a 4 en su plena vigencia. Esto es lo que también dice el autor que estoy comentando y que coincide con los hechos ocurridos en nuestro país. La expansión rígida del crédito según lo vengo comentando, se haría con prescindencia absoluta de su razonabilidad.

Y luego agrega dicho autor: "De todos modos ha llevado consigo tantos inconvenientes —refiriéndose a la cobertura— en el curso del tiempo, que sobrepasan con mucho a sus eventuales méritos y es de esperar sinceramente que cualquiera que sea la futura organización del aprovechamiento de los medios de pago, no tenga ninguna influencia en el porvenir."

Nosotros creemos, que en nuestro país por lo menos, la regla de la cobertura no tendrá influencia, porque antepone a un espíritu de contracción y desempleo, un espíritu de empleo total y le imprimimos el sello de una doctrina anticíclica, que pueda afirmar al ser nacional a través de su economía y de unas finanzas sanas, al servicio de la Nación.

Por eso el Presidente Perón en su Mensaje del 1º de mayo de 1949, dijo: "Debemos preguntarnos si con la eliminación del oro como factor de garantía monetaria no se ha librado al mundo de una tiranía ejercida arbitrariamente por un puñado de acaparadores y si la moneda de cada país no sacudirá el yugo a que la tenían uncida los que manejan el comercio internacional." Y agregaba: "No caeremos en la ingenuidad de pretender ilusionarnos con el truco irresponsable del papel moneda."

Con esas palabras el presidente de la República ha definido el concepto de responsabilidad y de concepciones políticas en el orden de los objetivos superiores, para asegurar el mayor bienestar a la masa trabajadora y consumidora del país.

### *EL COEFICIENTE DE COBERTURA EN DIVERSOS PAISES*

Cuando en 1935 se realizó el debate sobre el Banco Central, el miembro informante de la mayoría de la Cámara de Diputados tomó una serie de países y empezó a analizar los coeficientes de coberturas y cómo se encontraban los mismos.

Entre esos países mencionó a Canadá y Nueva Zelanda. Con respecto al primero, dijo que Canadá contaba con un coeficiente de cobertura del 25 %, por el artículo 26 de la ley respectiva, y por el artículo 25 se define el patrón oro como el lingote de 400 onzas troy. Este respaldo de coeficiente de cobertura en Canadá está suspendido. Nueva Zelanda tiene una cobertura del 25 %, en vigor.

El Reino Unido es el caso más interesante, posiblemente, y que nos da más la razón. Como dije, el sistema de cobertura del Reino Unido es el de contingente y no el de porcentaje o coeficiente. Inglaterra, cuando dicta su ley de bancos en 1844, establece que habría una masa de moneda que podría ser emitida e inconvertible, o sin cobertura de oro. Ella fué fijada en aproximadamente 16.000.000 de libras esterlinas. Esta



fijación de 16.000.000 como *plafond* máximo de emisión inconvertible, obedece al principio ricardiano, de que había una cierta masa de moneda que no volvía al banco, que era circulante, que se encontraría en la población.

Esa masa de numerario fijada en la cifra indicada, pega un salto en 1926 y el contingente inconvertible es ya de 260.000.000 de libras esterlinas. Luego, en el crecimiento de la nueva política monetaria del Reino Unido, esa masa es elevada a 1.400.000.000 de libras esterlinas. El contingente empieza a jugar como una especie de techo que se va elevando a medida que las necesidades de una mayor cantidad de medios de pago, o de una mayor liquidez en disponibilidad para la sociedad, así se lo va exigiendo. Los ingleses no trepidan, con su buen sentido clásico, en pasar de los 16.000.000 de libras esterlinas inconvertibles, a los 260.000.000 y luego a los 1.400.000.000 de libras esterlinas. Y mañana, cuando necesiten llegar a más para afirmar su ser nacional, para asegurar una economía de abundancia a su pueblo, no se tenga la menor duda de que ese techo se elevará hasta los 4.000.000.000 de libras esterlinas si así lo consideran necesario. Ese máximo dependerá de sus propias necesidades.

Esa masa de medios inconvertible, que va creciendo en función de tiempo y de planteos políticos, es independiente de un respaldo oro.

El respaldo oro, de acuerdo con la concepción británica moderna, entra a jugar en el ciclo exterior. Y así es como Gran Bretaña ha discutido con los EE. UU. buscando la posibilidad de llevar la canasta con los huevos de oro. En otros términos, el caso británico es el caso argentino y el de muchos países. Nosotros planteamos este problema dentro de las reglas del buen sentido.

Francia, que tenía un coeficiente del 35 %, lo ha suspendido desde el 1º de septiembre de 1939; Bélgica tiene un coeficiente del 40 %, en vigor. Debo advertir que el de Bélgica es uno de los últimos bancos no nacionalizados que quedan en Europa, pero en este momento se está estudiando la posibilidad de su seminacionalización.

Dinamarca tenía un coeficiente del 50 %; la cobertura ha sido suspendida por períodos de un año desde 1940, fecha desde la cual se viene prorrogando esa suspensión; en Japón no hay cobertura; Holanda tenía un 40 % para sus billetes, pero la cobertura ha quedado suspendida desde el 1º de octubre de 1945.

En Noruega la garantía es del 100 % de la moneda emitida en exceso. En este país su sistema es similar al inglés, en el cual está inspirado; las emisiones van creciendo y alcanzan a 425.000.000 de coronas, de modo que existe también un techo móvil. El máximo se ha excedido y la garantía se encuentra suspendida desde 1940.

En la Unión Sudafricana la reserva oro es del 40 % y se encuentra en vigor. Advierto que la Unión Sudafricana es el país más productor de oro en el mundo, y quiere elevar sus precios en estos momentos.

Suecia tiene cobertura en vigor; Estados Unidos, en vigor, con un coeficiente del 35 % y del 40 %, según el tipo del valor fiduciario.

Se encuentran después los bancos que funcionaban bajo el sistema del patrón oro de cambio. Los anteriores, a que me he referido, eran



bancos que funcionaban sobre el sistema de patrón oro simple o patrón oro en lingotes.

Austria tiene curso legal forzoso, no establece reserva legal mínima; Chile tenía reservas del 50 % en oro y divisas, suspendidas desde el 15 de febrero de 1941; Checoslovaquia, reserva 25 %: suspendida de hecho; Grecia, 40 %, suspendida desde el 25 de abril de 1932; Hungría, 25 % de reserva, en vigor; Italia, 40% sobre divisas, suspendida desde el 22 de julio de 1935; Polonia, 40 %, sobre oro, plata y cambio extranjero: no establece reserva mínima; Suiza, 40 % en oro, en vigor.

Por estos análisis que he hecho siguiendo la misma sistemática expositiva del miembro informante de 1935, el panorama cambió completamente.

Como síntesis haré una reseña enunciativa tomando a 51 países para ver en qué situación se encuentran; de ahí se podrá apreciar cuál es nuestra posición en el problema, es decir, cobertura del porcentaje oro sobre billetes con respecto a los demás países en estos instantes. Tenemos, en primer lugar, países que no establecen reservas mínimas de oro o cambio extranjero, cuyo número es de trece, a saber: Australia, Austria, Costa Rica, Finlandia, Guatemala, Japón, Nicaragua, Paraguay, Polonia, Siam, España, Turquía, Uruguay. En segundo lugar, países que establecen reservas mínimas de oro y cambio extranjero sólo para billetes emitidos: son diez países, de los cuales en cinco se encuentra en suspenso dicha cláusula. Está en suspenso la cláusula en China, Dinamarca, Egipto, Islandia, Marruecos; y en vigor en Etiopía, Haití, India, Paquistán, Irlanda y Suiza. Tercero, países que establecen reservas mínimas de oro y cambio extranjero para billetes emitidos y obligaciones a la vista. Son veintiún países, seis en suspenso y quince en vigor. Los países cuya cláusula está en suspenso son: Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Francia, Italia y Holanda; en vigor: Argentina, Bélgica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, México, Indias Orientales Holandesas, Nueva Zelandia, Perú, Portugal, Rusia, Unión Sudafricana, Venezuela, Estados Unidos. Cuarto, países que establecen límites de emisión fiduciaria, garantía por encima de ese mínimo: hay dos países en los cuales la cláusula está en suspenso, y son: Chile y Noruega; y uno en el cual la cláusula está en vigor, el Reino Unido. Ya he aclarado en qué situación se encuentra el Reino Unido. Quinto, países que establecen un régimen especial de garantía monetaria. Son cuatro. Con la cláusula en suspenso: Grecia; y con la cláusula en vigor: Bolivia, Hungría y Suecia.

## *LAS DIVISAS Y LA MONEDA*

Aclarado el problema y teniendo en vista cuál es el panorama mundial, comprendemos que si el oro juega conjuntamente con las divisas como medio internacional de pago en el circuito exterior de la moneda, tenemos que buscarle algún sustituto. En el mensaje del Poder Ejecutivo ya tiene estado el problema del control de cambios. El control de cambios nos dará un instrumento de gobierno que, científicamente



manejado, y prudentemente gobernado, puede tener efectos extraordinariamente beneficiosos para la economía nacional. Y puede ser completado con el presupuesto de divisas.

Este presupuesto es una especie de pronóstico sobre el balance de pagos en un país, para un período determinado. Con el instrumento reglamentario del control de cambios, podemos hacer trabajar dentro de la ley el presupuesto de divisas, que no es ninguna novedad, y que ya ha tenido su origen en países de economía débil, porque los grandes saldos internacionales en un comercio de tipo unilateral les provocaban fuertes drenajes de oro con balances de pagos crónicamente negativos.

El país iniciador de esta política del presupuesto de divisas ha sido Nicaragua. El artículo 43 de ley de control de cambios de 1941 lo establece así. Lo mismo el artículo 82 de la ley guatemalteca del año 1945, e igualmente el artículo 53 de la ley de Ecuador del año 1948. Pero donde encontramos la mejor experiencia y donde ha dado resultados altamente encomiables ha sido en Chile, con la ley 8.403, del 29 de diciembre de 1945, ratificatoria del Convenio de Bretton Woods que dice lo siguiente: "El Consejo Nacional de Comercio Exterior formará, en el mes de noviembre de cada año, un presupuesto de divisas que comprenderá un cálculo de que pueda disponer el país en el año venidero y su distribución para atender la importación, el servicio de capital y obligaciones y otras necesidades."

Desaparecido el principio rígido y anaacrónico de la cobertura porque contribuye a una economía de escasez, o lleva el peligro de no movilizar todas las fuerzas creadoras de la sociedad, puede ser substituído hasta cierto punto por el presupuesto de divisas. Un esquema de ese presupuesto tendería a consolidar la economía apuntando, primero, al comercio exterior visible; segundo, al comercio exterior invisible y, tercero, al movimiento de capitales y sus servicios.

Por ese camino vamos a poder establecer un pronóstico en materia de gastos de divisas y su racional empleo, de suerte que las importaciones obedezcan a los claros principios de inversiones reproductivas y no a la vieja política de las inversiones improductivas o de tipo suntuario. Gobernado ese instrumento inteligentemente, tengo la certeza de que haremos un señalado servicio al país. Por ese camino vamos a ratificar nuestras afirmaciones de tipo económico financiero que venimos formulando.

## *LA FUNCIÓN DEL ORO Y LAS NECESIDADES ECONÓMICAS*

Pasamos a otro problema, de acuerdo con el actual planteo del mundo. Descubrimos que si la moneda o el oro es puesto al servicio del hombre y de las economías nacionales, el oro tendrá que ser movilizadado con esa finalidad superior, porque la población del mundo aumenta aproximadamente 3,5 % y la producción del oro nuevo no sobrepasa el 1,5 %. Las necesidades del hombre han crecido como resultado de una mayor conciencia política, de un mayor avance de la civilización, aunque la cultura no haya seguido el mismo ritmo. Un instrumento equiparable



al incremento de la producción mundial de oro nuevo, sería un incremento de la productividad.

Podemos plantear una ecuación: por un lado, crecimiento de la población del mundo y crecimiento de las necesidades del hombre; por otro lado, incremento de la producción del oro nuevo e incremento de la productividad, con una tecnología más avanzada. Nos encontraríamos con una situación desequilibrada: son mayores las necesidades del hombre y el crecimiento de la población del mundo. Allí está el desajuste que se padece. Las economías de los países han crecido en mayor proporción que las disponibilidades auríferas internacionales. Las necesidades del hombre van creciendo y el oro se va concentrando, en proporción de dos tercios en los sótanos de Fort Knox.

Por otro lado, las superficies de tierras son limitadas y la producción agrícola es limitada en función de la tierra. Queda entonces otro recurso: la explotación de las fuerzas de la naturaleza, la energía, la riqueza minera, la movilización de todo lo que la tierra pone al servicio del hombre.

### *EL ORO EN UNA ECONOMIA DE SERVICIO SOCIAL*

Ocurre que hay una política que trata de frenar el progreso del hombre en la tierra; aquí se produce una colisión entre la expansión de las economías nacionales y la contracción de la liquidez internacional del oro. Entonces hay un muro de contención entre la expansión de las economías nacionales de política anticíclica, de empleo total, de mayores niveles de vida, de mayor capacidad adquisitiva, como expresión contraria a esa manifestación. Por otra parte, la contracción de la liquidez internacional del oro trata de mermar las posibilidades realizadoras del hombre y ése es el conflicto de los dos tercios del oro que converge en un solo país, el mismo conflicto que tuvimos cuando hablé de la rebelión del oro, de la existencia del 80 % del encaje de oro en la Caja de Conversión, y por el otro lado, la olla popular en la calle.

Hay una similitud de planteo; en él hay una contradicción evidente: el hombre tiene todo y, sin embargo, no puede alcanzarlo todo. Esto nos lo aclara perfectamente bien un discurso que pronunció hace poco en Wáshington, el señor Eugenio Black, presidente del Banco Mundial. La importancia de esta persona y la validez de sus afirmaciones tienen que hacernos reflexionar, porque desde dicho banco nos están diciendo los grupos minoritarios poseedores del oro, cuál es la finalidad que debe cumplir en este instante del mundo <sup>(1)</sup>.

El presidente del Banco Mundial se ha expresado en estos términos, el referirse a los países que han comenzado a ampliar en gran escala su servicio social: "Nadie puede discutir su derecho a hacerlo si cuentan con los medios para ello". Se refiere a los países que han comenzado a

---

(1) Ver nota sobre el Banco Internacional y la economía latinoamericana, en este mismo número.



ampliar en gran escala sus servicios sociales, haciendo alusión a la política laborista y del empleo total que están llevando no solamente en este caso Inglaterra, sino todos los países que se han embarcado espontáneamente en esa misma política, y agrega: "pero por desgracia, se ha hecho evidente que muchos de esos países no pueden realizar sus ambiciosos programas de servicios sociales sin reducir su nivel de vida en otros aspectos o disminuir sus inversiones productivas destinadas a hacer posible un mejor nivel de vida en lo futuro".

¿Pero qué tiene que ver el oro, de acuerdo con el discurso del presidente del Banco Mundial, que se refiere a los países que han comenzado a ampliar en gran escala sus servicios sociales, si ese metal dentro de la economía interna no juega sino la capacidad de crear el bienestar de sus propios habitantes y acrecentar la producción interna?

Los servicios sociales realizados en gran escala dentro de la gran concepción de la política social no juegan en función del oro, sino en función de los medios de pago del circuito interno. En el circuito externo lo hace el oro por la adquisición de bienes reproductivos, e incrementar en consecuencia la producción y productividad. Nada tiene que ver en realidad el oro con una política de servicios sociales en gran escala; pero lo que de aquí se deduce es que las fuerzas internacionales poseedoras de ese metal aurífero, que asegura la obtención de bienes reproductivos de capital que una economía no puede producir, quieren imponer como condición de obtención su evangelio, su viejo credo liberal, de tipo finisecular, de sometimiento de las economías nacionales a los dictados internacionales, o bien, para decirlo con mayor precisión, y remitiéndome al estudio de los autores en boga, que han informado todo el espíritu del siglo XIX, Arthur Young y Patrick Colquhoun, el primero de los cuales dijo: "Todo el mundo, a no ser un idiota, sabe que debe mantenerse en la pobreza a las clases bajas, o de lo contrario jamás serán laboriosas".

Patrick Colquhoun dice: "Sin una gran proporción de pobres, no puede haber riqueza, puesto que la riqueza son las criaturas de trabajo".

Ahí está informada la filosofía del discurso del presidente del Banco Mundial: el sometimiento de las economías de infraconsumo, de desempleo, de crisis crónicas, para seguir los dictados de una política internacional; es decir, la negación de la afirmación del ser nacional a través de una política económica de expansión y de valorización del individuo.

A esa política nosotros anteponeamos otra, la nuestra, para enfrentar los conceptos de quienes se mueven dentro del evangelio del liberalismo económico del siglo pasado, y lo hago con las palabras de Perón: "No queremos sumergidos, sino emergidos".

Nosotros luchamos, en el más auténtico sentido, por la liberación del hombre y de nuestro pueblo de la opresión de fuerzas extrañas. Luchamos para afirmar el ser nacional, porque queremos que en esta patria, como dijera Perón, no haya sumergidos, sino emergidos. Ésa es nuestra política; ésa es nuestra afirmación. Hoy lo decimos enfáticamente, afirmando nuestra posición y nuestra política.



## *Alcances de la suspensión del Patrón Oro*

Todas las teorías sobre moneda, por lo menos las fundamentales, han tenido sus sostenedores y sus detractores. De acuerdo a la concepción clásica, la coyuntura sería inexistente: de presentarse, no sería producida por el proceso económico en sí, sino por factores no económicos como la intervención del Estado y la quiebra de esa "armonía" que la escuela clásica heredó de los fisiócratas. Sin embargo, después Marx demostró —y a mi juicio tenía razón—, que la coyuntura y el problema de los ciclos son inherentes a la esencia del sistema capitalista.

Todas esas doctrinas están contemplando una realidad que no es la realidad nuestra. Si abrimos los tratados monetarios de cualquiera de los grandes estudiosos de esta materia —Kemmerer, Keynes, Gregory, que en mi opinión no son más que los filósofos de la etapa decadente del capitalismo—, vemos que hay dos tipos de países: los cíclicos y los periféricos. Los primeros son los industrialmente desarrollados, países imperialistas, dominadores; los segundos somos nosotros, es decir, países coloniales, o semicoloniales, o de economía muy débil desde el punto de vista internacional. Quiere decir que, ya seamos países periféricos —según la terminología monetaria— o países semicoloniales —de acuerdo a la terminología marxista y especialmente leninista—, el hecho concreto es que debemos observar nuestra realidad monetaria exclusivamente desde el punto de vista de nuestras conveniencias, de nuestra situación en el desarrollo mundial. En este problema debemos dejar de una vez los planteos abstractos que sirven para cualquier región de la tierra y en cualquier mo-



mento de su historia, y encarar directamente la realidad monetaria para ver si hay algún elemento doctrinario que pueda ayudarnos. Yo sostengo —y es lo que quiero demostrar— que hay aquí una riqueza doctrinaria infinita en posibilidades para el futuro económico argentino.

### *EVOLUCIÓN DEL PATRÓN ORO HASTA LA GUERRA MUNDIAL II*

Después de la revolución industrial, el panorama mundial en esta materia es muy sencillo. La libra domina al mundo; hay grandes stocks de oro en Inglaterra; Inglaterra hace préstamos a todos los países y percibe grandes beneficios por los servicios del capital que ha invertido. Las fluctuaciones internacionales se mantenían dentro de los límites de los *gold points*. Cada vez que se producía una crisis, Inglaterra, por medio de la tasa de descuento, hacía afluir el oro a Londres. Las crisis las pagaban especialmente los países coloniales y las clases bajas de Inglaterra, que tenían uno de los niveles de vida más bajos de toda Europa.

Por supuesto, no me voy a referir a los negociados de la oligarquía portuaria, ni al empréstito de la casa Baring Brothers porque es un asunto conocido. Quiero ir a la médula de este problema. Las primeras grandes inversiones en nuestro país se realizan en 1857; en 1873 ya nos afecta la crisis de Londres, como nos afecta después la de 1890, con la caída de la casa Baring Brothers.

En este proceso de países periféricos y países cíclicos, hemos estado atados al engranaje de la libra esterlina. Hemos sido víctimas. Cada vez que Inglaterra se ha hallado en un conflicto mundial o ha sufrido una crisis, nosotros hemos contribuido con el trabajo nacional a sufragar los gastos de la economía inglesa. Ésta es la primera observación fundamental que hay que dejar sentada: los países periféricos o semicoloniales pagan gran parte de la crisis y de la guerra de los países imperialistas, invoquen en defensa de su causa la "democracia", la "libertad" y la "civilización". Éste es un hecho concreto en materia económica a través de la política monetaria.

Durante el período 1914-18 el patrón oro, prácticamente, desaparece. Los países tienen que hacer grandes inversiones. Lógicamente no se puede financiar una guerra a base de empréstitos internos; los gobiernos emitieron y el patrón oro quedó, prácticamente, sin rol ninguno que jugar, por lo menos en la gran mayoría de los países. La inflación de los países beligerantes se propagó a los neutrales. Éstos tenían casi tanta inflación como algunos países derrotados, y había países neutrales que tenían mayor inflación que la propia Inglaterra. Claro que influyó otro proceso: Alemania pagaba sus compras en oro; los países que recibían el oro emitían, y eso agravó el proceso inflatorio.

Vino la segunda guerra mundial. Los países entraron en la guerra total con la movilización de todo su potencial humano, bélico, económico, y el fenómeno se repitió. Los países vencidos, por supuesto, fueron aniquilados, pero los países vencedores descargaron gran parte de la carga financiera de la aventura bélica en los países coloniales, e inclusive, en



países neutrales de economía relativamente saneada. La situación de la circulación monetaria, a fines de 1946, era la siguiente:

<i>Países</i>	<i>Circulación Monetaria</i> <i>base 1937:100</i>
España . . . . .	238,81
Suiza . . . . .	267,21
Suecia . . . . .	293,57
Inglaterra . . . . .	281,58
ARGENTINA . . . . .	299,07
Nueva Zelandia . . . . .	330,26
Bélgica . . . . .	335,03
Sud Africa . . . . .	362,08
Portugal . . . . .	391,90
Australia . . . . .	417,33
Estados Unidos . . . . .	439,39
Brasil . . . . .	445,65
Venezuela . . . . .	452,25
Colombia . . . . .	490,56
Canadá . . . . .	498,06
Chile . . . . .	500,98
Turquía . . . . .	548,52
Perú . . . . .	623,95
Méjico . . . . .	632,05
Bolivia . . . . .	644,84
Egipto . . . . .	652,38
India . . . . .	677,77
Ecuador . . . . .	717,64
Francia . . . . .	778,70
Bulgaria . . . . .	1.615,40
Italia . . . . .	2.987,18
Japón . . . . .	4.043,54
Hungría . . . . .	1.034,3 x 1.014

A fines de 1946 Inglaterra se había provisto de todo lo que necesitaba. Los países que la habían abastecido tienen un saldo a su favor de más de 3.000.000.000 de libras esterlinas. Inglaterra bloquea estas libras, y esta actitud implica, en síntesis, que Inglaterra, unilateralmente, disponía de un préstamo sin interés y sin término de amortización; problema que después se agravó con la inconvertibilidad que todos conocemos.

De ahí proviene el valor que le damos al medio por ciento que en las negociaciones con las misiones inglesas nuestro presidente obtuvo sobre nuestras libras bloqueadas.

El hecho concreto es que los países debieron emitir sobre esas libras que tenían bloqueadas para no detener el ritmo de su producción, y debieron, al mismo tiempo, contraer empréstitos para poder hacer frente a dificultades que les creaba esa inmovilización de divisas.



Vemos así otro de los procesos lógicos del sistema capitalista: los países acreedores hemos estado pagando intereses por los préstamos que les hacíamos a los deudores.

### *EE. UU. Y EL ORO MUNDIAL*

Pero el proceso monetario ya no es el descrito al hablar del dominio de la libra esterlina; ahora el factor ha cambiado. Estados Unidos, que después de la primera guerra mundial aparece como gran potencia, que en 1914 era un país deudor de más o menos 3.000.000.000 de dólares, y que terminó la contienda con igual cifra a su favor, sin contar deuda de guerra, después del primer conflicto bélico empezó a disputar el dominio del mundo a Inglaterra, lucha en la que triunfa después de esta segunda guerra. Pero mientras Inglaterra expandía oro por el mundo y obtenía así sus beneficios, la tendencia de Estados Unidos es la opuesta: la de absorber el oro. Procura por todos los medios almacenar un gran contingente de oro; reduce sus importaciones, lo que obliga a los países que necesitan comprar en Estados Unidos a pagar en metálico, y así van mermando las reservas de divisas y de oro.

### *LAS DIVISAS Y EL COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO*

Nos enfrentamos entonces con dos hechos: por un lado, la inconvertibilidad decretada por Inglaterra y, por otro, la necesidad de completar el proceso de industrialización que se había venido desarrollando durante la guerra.

El problema de la carencia de dólares es igual en todo el mundo. Entre enero de 1947 y abril de 1948, es decir, dieciséis meses, Estados Unidos compra por valor de 8.000.000.000 de dólares y vende por valor de 19.000.000.000, ingresando como saldo positivo de su comercio unos 11.000.000.000 de dólares. De allí proviene el problema de la escasez de dólares en todo el mundo.

Este proceso, que también sufre Inglaterra, motiva por su parte la inconvertibilidad de la libra esterlina. ¡Es un favor más que tenemos que sumar a nuestra larga cuenta con Inglaterra, a la que se sumaron años antes el bloqueo de las libras y antes todo un siglo de expoliación imperialista de la Nación Argentina!

A esto agréguese que algunos países hermanos que, como nosotros, buscaban soluciones a problemas económicos por medio de tratados, se han mostrado remisos en el cumplimiento de los mismos.

El hecho es que hemos visto disminuidas nuestras divisas de libre disponibilidad, y solamente hemos aumentado nuestras divisas de compensación.

Si observamos el balance del banco, vemos que para 1946 las divisas bloqueadas representaban el 34 % y el oro y las divisas libres el 66 %; en cambio, para el año 1947 ya el oro y las divisas de libre disponibilidad bajaron al 38 % y las bloqueadas significaban el 62 por ciento.



Al 31 de diciembre de 1947 compramos en Norteamérica por valor de \$ 2.010.000.000 y sólo le vendimos por \$ 544.000.000. Tuvimos un saldo desfavorable con ese país de \$ 1.466.000.000, que debimos pagar con oro y divisas libres.

¿Qué debía hacer la revolución nacional? ¿Adoptar la clásica actitud de expectativa viendo cómo se desarrollaban los hechos económicos y luego procurar ajustes de nuestra economía a ese mismo proceso en el ámbito mundial? ¿O hacer lo que hizo: tratar de cambiar la estructura del sistema económico, tratar de buscar la liberación económica reconquistando los controles del dispositivo económico nacional?

Ya sé que se malgastaron divisas, algunas por ignorancia, otras por mala suerte, posiblemente algunas por deshonestidad. Pero estoy analizando una política realizada honestamente con sentido de lo nacional. Se puede sostener lo contrario, cuando se considera que el régimen anterior a la revolución era beneficioso para nuestra economía y constituía una meta ideal en el desarrollo económico de la Nación Argentina. Pero no lo podemos sostener nosotros.

¿Ibamos a desembocar a un tipo de empréstito de desbloqueo, como el que se hizo después de la primera guerra, donde nuestro gran contingente de divisas y de oro fué quemado en gran parte en artículos suntuarios e inclusive en artículos que competían con los de nuestra propia industria nacional?

En esa época no se siguió la política que debió haberse seguido, y la razón, a mi juicio, fué la que voy a exponer con toda honestidad. Yrigoyen se enfrentó con una situación determinada. Cada uno juzga la personalidad de Yrigoyen de acuerdo con la convicción que tiene, pero es evidente que el presidente Yrigoyen tenía el sentido de lo nacional. El tuvo el control político del país, pero nunca tuvo el control económico, y cuando intentó conquistarlo, se lo impidieron los adversarios y algunos de su propio partido.

## *GRAN BRETAÑA Y LA ECONOMÍA NACIONAL*

Voy a referirme al Banco Central por medio del cual el presidente Yrigoyen trató de conquistar para la Nación Argentina el manejo de la política financiera y encontró voces adversas en los mismos sectores que ahora están en la oposición, la que entonces como ahora creyó que esto era atentar contra el espíritu democrático.

Basta leer las declaraciones de los ministros de los gobiernos conservadores a partir de 1940 hasta principios de 1943. Toda la preocupación que enuncian los señores ministros de Hacienda con respecto a la acumulación de divisas en Inglaterra es el peligro que representaban por el largo tiempo en que se operaría el desbloqueo. Ni se pensó en que eso pudiera servir para nuestros planes de nacionalizar los servicios, repatriar la deuda externa, etcétera.

Inclusive, en los círculos de la City se hizo un comentario que transcribió el diario "La Nación" en esa época, referente a la posibilidad de que Inglaterra contrajese una deuda con la Argentina, señalando cómo los acontecimientos económicos hacían que se invirtiese la posición de



Inglaterra, que iba a convertirse en país deudor de la República Argentina. Pero no había ninguna inversión de papeles, sino que se trataba de una manera más de afianzar la hegemonía inglesa sobre nuestra economía.

Ese era un problema de divisas que debió haber preocupado a Inglaterra y que debió haber permitido a nuestros gobernantes contemplar las inmensas posibilidades que se abrían. Tuvo que producirse la revolución nacional para tenerlas en cuenta.

Las publicaciones de Londres, como "Financial Times" y "The Economist", decían: "Hay que pensar si Inglaterra será capaz de mantener las exportaciones a la Argentina en forma tal que le permitan utilizar las libras allí acumuladas en compras de artículos británicos".

Quiere decir que tanto de aquel lado del océano como de este otro lado únicamente se pensaba en la forma de que ese saldo acumulado —que representaba al producto del trabajo nacional a través de su comercio exterior— se fuese traduciendo no en capacidad de utilización y liberación económica, no en nacionalización de servicios públicos, no en recuperación de controles económicos, sino simplemente en el modo de compensarlo por medio de un incremento artificial de las exportaciones de Inglaterra a nuestro país.

### *LOS FACTORES DE EQUILIBRIO INTERNACIONAL Y LA EXPANSIÓN CAPITALISTA*

Este planteo viene a demostrar mi tesis, que por otra parte, ha sido enunciada y esbozada por Polanyi, y que es la siguiente. El proceso capitalista en su etapa industrial, financiera e imperialista ha constituido un engranaje mundial de economía que reposa sobre cuatro factores: el mercado librecambista autorregulador, el patrón oro, el equilibrio de poderes y el Estado liberal.

El centro de todo el sistema es el mercado autorregulador. El Estado liberal que se nos ha pintado como la más perfecta concepción política del hombre no es más que el respaldo político al mercado librecambista.

La política de equilibrio de los poderes fué la que realizaron las grandes potencias durante el período de su expansión imperialista, desde 1816, después del Tratado de Viena, hasta 1914, permitiendo que ellas viviesen en paz.

Si tomamos la centuria 1816-1914, vemos que las grandes potencias europeas, Inglaterra, Francia, Prusia, Austria, Italia y Rusia, solamente estuvieron en guerra entre sí un término aproximado de más o menos 18 meses, incluyendo la guerra francoprusiana, mientras que en los siglos anteriores habían estado en guerra entre 60 y 70 años.

El capitalismo fué un factor de paz entre las grandes potencias porque no le convenía quebrar el equilibrio de los países imperialistas, luego turbado por la presencia del intruso de allende el océano, Estados Unidos. Y la prueba en materia económica es que Francia, derrotada en 1870 por Prusia, se recuperó económicamente muy bien, porque ya el sistema de expansión entre los países imperialistas permitía drenar la riqueza de todos los puntos de la tierra.



Cuando se quiebra la política del equilibrio de poderes con la aparición de Alemania, es cuando se quiebra todo el sistema de la política internacional europea de las grandes potencias y fatalmente tenía que desencadenarse una guerra tarde o temprano. De hecho, con la guerra franco-prusiana desapareció el equilibrio que se había mantenido a base del sacrificio de todas las potencias pequeñas.

Voy a citar un solo dato. A mediados de siglo, las potencias europeas consideraron que la consolidación del Imperio Otomano hacía el equilibrio europeo. Consolidaron entonces el Imperio Otomano. Pero pocos años después consideraron que el mismo Imperio era perjudicial a la política de las grandes potencias europeas y desintegraron el Imperio Otomano, arrasando con todos los pequeños países interesados.

Es decir, que el equilibrio de poderes, por una parte, y por otra el mercado librecambista y la política del equilibrio de poderes, son tres factores del ordenamiento mundial; pero falta otro elemento, que es el que quiero contemplar: el patrón oro.

### *EL PATRÓN ORO*

El patrón oro tiene tres condiciones básicas, que no son uniformes, porque la teoría admite variantes: el Banco Central o el instituto emisor compra oro al precio establecido; la conversión del oro en billetes y de los billetes en oro; la importación y exportación libre de oro.

¿Cuál es la base del sistema patrón oro que tanto preocupa a la economía moderna? Es muy fácil explicarlo en términos que no pertenecen a la jerga de los economistas monetarios.

La teoría cuantitativa sostiene que un aumento en la cantidad de la moneda apareja una suba en el nivel de los precios, enunciada sin tener en cuenta la ecuación de la velocidad que después enunció Fisher.

¿Cómo juega el patrón oro con la teoría cuantitativa en el intercambio internacional? Cuando un país tiene un saldo comercial con respecto a otro, el oro emigra del país deudor al acreedor. En el país que recibe el oro aumenta la emisión, suben los precios y los artículos cuestan más caros. Entonces ¿qué hace la gente de ese país que ha recibido el oro, que ha visto aumentados los precios como consecuencia de la mayor emisión? Como el supuesto del patrón oro es que el mercado internacional sea libre en todo sentido, se dirigen a comprar los artículos del país de donde ha emigrado el oro, porque al haberse producido la deflación, ha tenido lugar la consiguiente disminución de los precios. Quiere decir que el oro va fluctuando en busca de los menores precios y así mantiene el equilibrio. Es una concepción que encaja perfectamente bien con las leyes naturales de que hablaban los clásicos, con el orden natural de que hablaban los fisiócratas o con las "armonías" de Bastián.

Pero vamos a suponer, por vía de hipótesis, que la teoría cuantitativa sea exacta, que el patrón oro actúa como un nivelador automático en el intercambio internacional. De ser exacto todo esto, ¿qué pasaría? Que la situación mundial mantendría su equilibrio actual. Y nosotros nos preguntamos: Los países coloniales, o semicoloniales, los países de economía



débil, ¿van a contribuir a fomentar el patrón oro y a mantener el estado en que han continuado viviendo? ¿Les conviene o no la "armonía" actual? Evidentemente, no, porque el trabajo de los países débiles va a aumentar las rentas de los países fuertes.

Entonces, un país como la República Argentina, que busca su emancipación económica, debe procurar por todos los medios destruir el patrón oro, que, en síntesis, no es más que un elemento en el dispositivo imperialista, que contribuye a fortalecer el dominio de los países altamente industrializados sobre los países exportadores de materias primas. Eso es lo que me permite afirmar la trascendencia revolucionaria de esta medida.

Hay una prueba evidente de que los hechos son como los estoy exponiendo.

Terminada la primera guerra mundial cayó el patrón oro. ¿Cuál fué la primera preocupación de los países vencedores? No fué la reconstrucción económica de todo el mundo, sino la vuelta de todo el mundo al sistema del patrón oro. Los países que quedaron dueños del campo internacional, las grandes potencias, se dedicaron por medio de los experimentos más costosos a buscar la estabilización del patrón oro y su readaptación como medio de comercio internacional. Wilson lo entendió perfectamente al fundar la paz futura en el patrón oro.

Todos los países estabilizaron su moneda; se hicieron experimentos que culminaron muchos de ellos en el desastre, y todos ellos fracasaron. Inglaterra y Francia volvieron al oro, efectivamente, pero sobre ellos gravitó todo el peso de los países derrotados, que ya habían estabilizado su moneda. En el año 1927 se produce para Inglaterra el problema de que su oro iba a emigrar hacia Estados Unidos. Entonces, el Federal Reserve Board le promete al gobierno inglés que va a mantener tasas bajas de descuento para no traer la emigración del oro, y así procurar la estabilización del sistema; pero Estados Unidos tenía su propio problema inflatorio, motivado entre otras cosas porque había obtenido un nivel estable de precios, a pesar de haber disminuído su costo de producción. El hecho concreto es que tanto Inglaterra como Estados Unidos abandonaron nuevamente el patrón oro, y toda la política posterior de Roosevelt se dedicó a buscar un tipo diferente al que había predominado clásicamente en el patrón oro.

El problema ya venía debatiéndose desde el año 1932 en la Conferencia de Génova, después en el Comité Financiero de la Liga de las Naciones, etc., pero sobre la base de un pronóstico equivocado se aconsejó a todos los países economizar oro, porque se creyó que éste era la causa del desequilibrio, cuando en realidad no fué la escasez de oro, sino, por el contrario, su mala distribución.

Estados Unidos al exigir el pago de sus deudas de guerra en metálico, y Francia, por medio de su política de absorción y esterilización del oro, configuraron un proceso que desembocó en que estos dos países, sobre una producción calculada aproximadamente en 11.000 millones de dólares tuviesen alrededor de 6.000 millones.



Se hizo una nueva tentativa, la de la Conferencia Monetaria de Londres, donde los países se dividieron en dos bloques: los que querían volver al patrón oro, encabezados por Francia, y los otros, encabezados por Estados Unidos, que se negaban. La conferencia terminó con la política de Roosevelt de no intervenir en ninguna tentativa de restablecimiento del patrón oro, porque todo el esfuerzo de los Estados Unidos estaba destinado a aumentar su producción agraria y a seguir la política del "dólar elástico".

Pero después de la segunda guerra mundial tenemos el mismo problema, y así nacen, de los acuerdos de Bretton Woods, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción, instituciones que, prácticamente, pueden ser consideradas como fracasadas.

### *PROBLEMA DEL PATRÓN ORO EN RELACIÓN CON LA REPÚBLICA ARGENTINA*

En primer término, por razones en las que no insistiré la "regulación automática" es una teoría sujeta a ajustes y rectificaciones. Aunque ella se cumpla en parte, es evidente que la regulación se produce con algún atraso, lo cual hace que no configure la regulación de tipo instantáneo que haría posible el funcionamiento del sistema. Sin embargo, él ha tenido influencia decisiva en nuestro país.

Considerando el ciclo que comienza en el año 1927, tenemos que con motivo de la quiebra del Banco de Viena, la Caja de Conversión pierde alrededor de 70.000.000 de pesos oro, a los que se agregan los grandes pasivos de nuestra balanza de pagos. En 1930 el saldo negativo de nuestra balanza de pagos asciende a 370.000.000 de pesos oro.

Además, en esos momentos, tuvimos que hacer frente a nuestros servicios externos, debiendo recurrirse al oro de la caja, la cual disminuyó considerablemente sus reservas. Al retirarse la cantidad equivalente de billetes, en virtud de la aplicación del sistema automático a que se han referido los señores diputados, se produjo una extraordinaria disminución de las reservas bancarias.

En el lapso de 1928 a 1931 los bancos disminuyeron sus depósitos en más de 430.000.000 de pesos, mientras habían aumentado sus préstamos en más de 500.000.000 de pesos, con lo cual el encaje bancario, del 25 %, disminuyó al 12 % a principios de 1931. En esta oportunidad se apeló al sistema del redescuento, que llegó a importar en 1935 un monto de 216.000.000 de pesos, que se redujo a 49.000.000 al revaluarse el oro y crearse el Banco Central. En 1932 se emitió dinero con la garantía del Empréstito Patriótico.

El siguiente cuadro demuestra la forma en que estaba constituido el activo de la Caja de Conversión, que sirvió de base a la creación del Banco Central en 1935, y las emisiones desde 1930 a 1935.



## Descomposición de la emisión total según las garantías (1930 - 1935)

Años	Emisión ley conversión contra o. o	Emisión ley redescuento contra documentos	Emisión ley empréstito patriótico contra títulos gubernamentales	Emisión anterior ley conversión sin contrapartida	Total de la emisión
1930	967.667.965	—	—	293.018.258	1.260.686.224
1931	592.933.373	359.158.143	—	293.018.258	1.245.109.775
1932	583.915.126	295.318.814	166.500.805	293.018.258	1.338.753.004
1933	561.006.035	206.482.997	153.412.930	293.018.258	1.213.920.221
1934	561.006.035	172.183.984	145.291.180	293.018.258	1.171.499.457
1935	561.006.035	216.404.765	145.291.180	293.018.258	1.215.720.238

### Caja Conversión - 1935

#### ACTIVO:

	\$ m/n.
Oro (246.842.667,93 pesos oro al cambio de 227,27 papel)	561.006.035,34
Títulos del Empréstito Patriótico (adquiridos en virtud de la ley de emisión de tales títulos) .....	145.291.180,—
Documentos redescontados (al Banco de la Nación en virtud de las leyes de redescuento) .....	216.404.765,02
Deuda del gobierno de la Nación por emisiones inconvertibles anteriores a la ley 3.871 .....	293.018.258,44
Total .....	1.215.720.238,80

En los argumentos del mensaje del Poder Ejecutivo propiciando la creación del Banco Central, sobre la base del informe del perito Niemeyer, se hacía referencia al régimen automático de la Caja de Conversión. Se establecía que un país agrícola como el nuestro se encontraba sujeto a fluctuaciones extraordinarias en su balanza de pagos, con movimientos violentos de sus exportaciones, con los inconvenientes derivados de una mala cosecha y con salida de grandes cantidades de oro, disminución de los billetes emitidos y restricción del crédito.

En 1935 fué creado el Banco Central. A las críticas de carácter político que hay que formularle por la delegación de soberanía que el Estado argentino hizo por virtud de esa creación de la oligarquía argentina, representante de la oligarquía inglesa, deben sumársele otras que se refieren al sistema mismo.

La vinculación entre la balanza comercial y los movimientos de capitales extranjeros, con relación a la circulación monetaria, se altera pero no se quiebra. Ella presenta caracteres más o menos similares. La fase ascendente del ciclo se caracteriza por saldos positivos derivados de exportaciones, aumento de la mayor inversión de capitales extranjeros, oferta de divisas. El excedente es adquirido por los bancos, que lo acreditan en las cuentas corrientes de sus clientes. A su vez, los bancos transfieren



este excedente al Banco Central, quien acredita el equivalente en la cuenta de esos bancos. Las divisas se mantienen en poder del banco a la espera de oportuno empleo. Esta progresión de aumento de los fondos bancarios, con leves modificaciones que no hacen a la esencia del sistema, producen los mismos efectos que el antiguo sistema automático de la Caja de Conversión, que criticaron el ex presidente Justo y su ministro Pinedo en el mensaje remitido al Congreso. Se produce el incremento de las importaciones.

El mismo Banco Central, en su memoria de 1938, describe el proceso de la balanza de pagos y su incidencia en el proceso monetario interno. Establece que el proceso es totalmente idéntico al del antiguo sistema, con la única diferencia que los bancos en vez de vender divisas al Banco Central, vendían antes oro a la caja, y ésta les pagaba en billetes.

Lo mismo sucede con la fase descendente del ciclo. Comienza a salir oro y a cancelarse los medios de pago. El proceso del crecimiento de los medios de pago a través del crédito es seguido por el proceso acumulativo, y al aumentar el efectivo de los bancos y la velocidad de circulación de los billetes se produce la otra fase del ciclo. En esta fase ya no se paga con divisas sino con circulante originado por efecto del sistema crediticio. El desequilibrio de la balanza de pagos, que obliga a exportar metálico y divisas, produce una restricción en los negocios internos con todos los inconvenientes del proceso deflatorio.

La reforma de 1935, tendió a solucionar el problema del automatismo, propósito que no fué cumplido en la realidad de los hechos. La prueba de ello la da la circunstancia de que las memorias del Banco Central recurren constantemente al gobierno en procura de nuevos medios de política anticíclica, ya que el único que disponía estaba constituido por los papeles de absorción, que además de ser un medio oneroso no cumplía los fines a que estaba destinado. Fué necesario nacionalizar el banco.

Ahora se está consagrando la derrota del patrón oro en la economía argentina. Ése es el hecho concreto.

Limitase la importancia del oro a la función de servir como un elemento adquisitivo en el mercado internacional, pero no vemos la razón de inmovilizarlo como respaldo metálico de nuestra emisión fiduciaria.

En cuanto al límite de emisionismo, que sería fijado por la garantía legal, deben haber otros sistemas que pueden intentarse en un país como el nuestro, para determinar cuáles deben ser el alcance y el monto de la circulación en un momento dado, mucho más eficaces que el sistema automático que ha venido siendo criticado desde la época de su implantación con la vieja Caja de Conversión.

El respaldo metálico puede ser tal vez un resabio del patrón oro, pero el hecho concreto es que no hace a la esencia del sistema monetario. La unidad monetaria no es más una "cuantía metálica acuñada" o la "representación de una cuantía metálica". La unidad monetaria tiene valor en cuanto es representativa de una cantidad determinada de poder adquisitivo. Por eso, comprendo que se hagan críticas destinadas a combatir la disminución de la capacidad adquisitiva de nuestra moneda, pero



en el terreno lógico, las teorías tendientes a demostrar la necesidad de mantener el respaldo como base de nuestra circulación monetaria, pueden ser desechadas fácilmente, sin profundizar en una serie de argumentos que sería fácil desarrollar.

### *LA COBERTURA Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA INTERNA*

Toda una doctrina monetaria, y no me estoy refiriendo a la de Knapp que es la clásicamente citada, sino a toda una escuela, en la que está incluida la teoría psicológica austriaca, entre otras, sostiene, precisamente, a través de muchos de sus miembros, que el valor de la moneda depende de la confianza del público, de que el Estado garantice la posibilidad de emplear la moneda de una manera satisfactoria, sea que se la pueda aprovechar en substancia, sea que se la pueda cambiar contra bienes o servicios, es decir, la posibilidad de intercambio lógicamente respaldada por una productividad nacional, que es lo que hace a la esencia de la moneda, y no la circunstancia totalmente arbitraria de que tenga o no respaldo metálico.

El respaldo metálico de la moneda podrá o no tener valor psicológico como base a la confianza pública en la misma; pero es evidente que si nos ponemos en el plano psicológico, mucho mayor valor tiene la posibilidad de que un pueblo en trance de expansión industrial y de liberación económica, encare positivamente el abandono de la vieja fábula del respaldo del oro, es decir, que plantee clara y valientemente la necesidad de suprimir este viejo resabio del patrón oro. Ello nos ha de permitir, cada vez más, ir dando las bases fundamentales del futuro económico argentino, para confiar no en el automatismo regulador de los sistemas internacionales, no en la salvación por medio de instituciones internacionales —que graciosamente vengan a solucionar nuestros problemas— sino en el trabajo nacional, en la producción nacional, en nuestras propias fuerzas.

Somos un país de periferia. Como consecuencia de ello no nos hemos beneficiado con el proceso tecnológico mundial. Uno de los supuestos de la división internacional del trabajo era que una vez que la técnica progresase, todos los países, tanto los productores de materia prima como los altamente industrializados, se beneficiarían por igual, a través del librecambio, en el adelanto del proceso técnico, que aparejaría una baja en los costos. Sin embargo vemos que el proceso técnico se ha producido pero que el aumento de ingresos, en vez de repartirse de acuerdo a los postulados clásicos, ha ido a aumentar los ingresos de los países industriales, mientras que los países productores exclusivamente de materias primas no sólo han soportado las consecuencias de su carácter periférico, sino que han tenido que sacrificar su propio aumento de productividad, en base al progreso técnico exportando una parte de la plus valía adquirida, como se demuestra en recientes informes emitidos por organismos dependientes de las Naciones Unidas.

La contracción de nuestra circulación monetaria, sobre la base de motivos totalmente circunstanciales, como es la balanza de pagos; la in-



versión de capitales especulativos, que viniendo en épocas de prosperidad aumentan el proceso inflatorio, y al herir en momentos de depresión, contribuyen a agravar la crisis, al punto que al egresar han causado una emigración de divisas que importa el doble del monto incorporado en el momento inicial, son inconvenientes fundamentales del patrón metálico en nuestro país.

### *SENTIDO NACIONALISTA DE LA POLÍTICA MONETARIA*

Este es el aspecto doctrinario del problema que estamos tratando. La falencia del patrón oro y de uno de sus reductos principales que es la cobertura metálica, no debe ser estudiada simplemente como la quiebra de un dispositivo más en el complejo económico contemporáneo capitalista.

A juicio mío, el patrón oro hace a la esencia misma del régimen capitalista. La caída del patrón oro no es la caída de uno de los elementos del régimen capitalista; es, por el contrario, el síntoma de la desintegración total de un sistema que ha cumplido su etapa histórica.

El proceso capitalista tiene dos aspectos: la desigual distribución de la renta producida por el trabajo y la evolución económica internacional, que es lo que nos interesa en este momento. Nosotros creemos que el sistema internacional sobre la base de imperialismos y pueblos débiles, debe desaparecer algún día y en nuestro caso habremos contribuido a ello liberándonos de toda posibilidad de volver al patrón oro como medio autorregulador de nuestra circulación monetaria.

Nosotros afrontamos el abandono de este resabio del patrón oro. Muchos le damos la trascendencia que he expuesto, que podrá o no ser compartida, pero me animo a sostener que es una teoría perfectamente válida en el terreno de los hechos económicos. El país afronta una coyuntura histórica después de esta guerra; nosotros, en la revolución nacional la hemos aprovechado procurando impulsar la actividad industrial del país y su capacidad de producir riquezas en todas las formas. La hemos complementado con una política social y la hemos refirmado con una política de profundo contenido ético en el terreno cívico. Afrontamos todos, toda la responsabilidad de nuestra acción, desde el presidente de la Nación hasta el último trabajador argentino. Si en algún caso nos hemos equivocado, ha sido tratando de salvar la economía del país y no manipulándola para producir mayores rentas a países imperialistas. Ni la industria, ni las masas trabajadoras, ni los ideales cívicos que nuestra revolución ha despertado, alentado y polarizado, podrán jamás retroceder. Hemos puesto en marcha, el movimiento de liberación económica porque hemos ido directamente a tomar los dispositivos fundamentales del manejo económico argentino y hemos destruido aquello que se oponía a una política auténticamente nacionalista en el terreno económico.



## *La desorganización administrativa en EE. UU. de Norte América*

*Una ley que tratará de poner orden.— Una burocracia poderosa.  
Un presupuesto y una deuda pública impresionantes.*

### *Discusión en la Cámara de Representantes*

Acaso sorprenda a nuestros lectores el que nos ocupemos de la reorganización administrativa de EE. UU. de Norte América, y tanto más, del debate político suscitado alrededor de la misma, en el que la oposición atacó duramente al Gobierno del Presidente Truman y en especial modo a la mayoría legislativa que lo apoya. Nos interesa el planteo, puesto que por regla general, estos debates no los transmiten las agencias noticiosas norteamericanas, que tan minuciosa atención prestan a los producidos en nuestro parlamento, —cuando la oposición ataca al Gobierno—, para difundirlos a todos los puntos del planeta. Tampoco se ocupan de *estas cosas*, “los colosos” de la prensa de nuestro país y del resto del continente, por cuya razón nos ha parecido oportuno hacerlo nosotros, y a modo de simple pasatiempo.

EE. UU. de Norte América es sin disputa el país de las maravillas. El hecho de que la *Comisión Hoover* se haya preocupado de “mejorar económica y eficientemente el manejo de 18.500.000 pies cúbicos de expedientes” que importarían un ahorro de 32.000.000 de dólares los dos primeros años y 6.000.000 de la misma moneda, los años subsiguientes, dice todo. Si a ello se agregan las cifras astronómicas de su deuda pública, los intereses cuantiosos que devenga la misma y que importa una hipoteca de 7.000 dólares sobre cada familia norteamericana, como así el cúmulo de informaciones y críticas que podrán leerse más abajo, del mismo modo que los lúgubres vaticinios que formulan los representantes de la oposición, tendremos la visión acabada *de la tragedia que se avecina* y que tendrá que ser parecida a la que desde hace tres años pronostican para nuestro país en el parlamento argentino, y en el exterior, los representantes de la oposición al gobierno del Presidente Perón...



Si algún otro paralelo tenemos que agregar es el estribillo "de que el pueblo espera", "que el pueblo desea" que el Presidente Truman termine con la burocracia, el despilfarro, el caciquismo, etc. Y es que la oposición norteamericana, como la nuestra, aspira a resucitar un pasado imposible de retornar adjudicándole al pueblo "sus" aspiraciones. Y de que el pueblo también allí está evolucionando y adquiriendo una nueva conciencia de sus derechos, da la pauta, que a pesar de todas las críticas *tremebundas* de la oposición, apoya resueltamente al Presidente Truman, que a su vez, marcha al ritmo de los tiempos, hacia la implantación de la economía social, como ya se ha logrado en nuestro país.

Aclarado pues, lo que deseábamos aclarar, vayamos al asunto.

### NECESIDAD DE REESTRUCTURAR UN INMENSO APARATO BUROCRÁTICO

Desde la finalización de la guerra, los Estados Unidos se han preocupado por la reestructuración de las agencias de la rama ejecutiva de gobierno que, debido al enorme volumen de las tareas relacionadas con las operaciones bélicas que fué necesario realizar, provocaron la formación de un inmenso aparato burocrático que incide gravosamente sobre el erario norteamericano.

Durante el año 1947 se realizaron numerosos estudios que, finalmente, llevaron a la creación, en virtud de la ley 162 del 7 de julio de 1947, de una Comisión para la reorganización administrativa, de carácter bipartidario, e investida de las facultades necesarias para la realización de los fines de reestructuración que se le encomendaron.

Por la sección 1 de dicha ley se establecía una declaración de política al respecto, "*para fomentar la economía, eficiencia y mejoramiento del servicio en la tramitación de los asuntos públicos de los departamentos, oficinas, reparticiones, juntas, comisiones, despachos, establecimientos autónomos y organismos de la rama ejecutiva del gobierno, mediante:*

- 1) *La limitación de los gastos hasta la cantidad más reducida que permita el eficiente cumplimiento de los servicios, funciones y actividades esenciales;*
- 2) *eliminación de servicios, actividades o funciones duplicadas o concurrentes;*
- 3) *unificación de servicios, actividades y funciones de naturaleza similar;*
- 4) *supresión de servicios, funciones y actividades que no sean necesarias para el eficiente ejercicio del gobierno; y*
- 5) *definición y delimitación de funciones, actividades y servicios ejecutivos".*

Esta Comisión, conocida generalmente como Comisión Hoover, por estar al frente de ella el ex Presidente de los EE. UU., ha llevado a cabo numerosos estudios, habiendo publicado sus conclusiones en varios tomos. Asimismo, ha elevado las recomendaciones que estimó pertinentes. En base a ellas, el 20 de junio del corriente año, el Congreso estadouni-



dense ha sancionado la "Reorganization Act of 1949" (1). Durante su consideración legislativa, tuvieron lugar interesantes debates, en los cuales se manifestaron severas críticas a la burocracia imperante en aquel país.

#### LA LEY DE REORGANIZACIÓN DE JUNIO DE 1949

Según la ley de 1949, se faculta al Presidente para examinar periódicamente la organización de todas las reparticiones del gobierno, y determinar qué cambios son necesarios para satisfacer los siguientes fines:

- 1) Promover la mejor ejecución de las leyes, la más efectiva administración de la rama ejecutiva del gobierno y de sus reparticiones y funciones, y la eficiente administración de los asuntos públicos;
- 2) reducir los gastos y promover las economías, hasta el grado mayor permisible a la eficiente conducción del gobierno;
- 3) aumentar la eficiencia de las actividades del gobierno en el mayor grado posible;
- 4) agrupar, coordinar y unificar reparticiones y funciones del gobierno, de acuerdo con los fines superiores;
- 5) reducir el número de reparticiones mediante la unificación de aquellas que realicen funciones similares bajo una sola jefatura, y suprimir las reparticiones o funciones que no sean necesarias para la eficiente conducción del gobierno; y
- 6) eliminar la duplicación y superposición de esfuerzos.

En los casos en que el Presidente estime que es conveniente la adopción de algunas de las medidas enumeradas, con relación a las diversas funciones o reparticiones, preparará en base a ellas los planes de reorganización respectivos y los enviará al Congreso.

Las disposiciones de los planes de reorganización cobrarán vigencia "a la expiración del primer período de sesenta días calendarios de sesión continua del Congreso, y a partir de la fecha con que ha sido enviado; salvo el caso que, en el período comprendido entre la fecha de envío y la de expiración de los sesenta días calendarios, ambas Cámaras, por el voto mayoritario de sus miembros, expresaran que no aprueban los planes de reorganización".

La reorganización administrativa está limitada por las siguientes disposiciones:

- 1) No se podrán suprimir o transferir los Departamentos ejecutivos o las funciones de los mismos, o unificar dos o más de ellos o sus funciones.
- 2) No se podrán prorrogar las funciones de una repartición más allá del período establecido por ley, o de la fecha en que hubiesen terminado si la reorganización no se hubiese efectuado.
- 3) No se autorizará a repartición alguna el desempeño de funcio-

(1) "Ley de Reorganización de 1949."



nes que no han sido autorizadas por ley en forma expresa, para la fecha en que el plan es enviado al Congreso.

- 4) No se prorrogará el mandato de cargo alguno más allá de la fecha prescripta por ley para el mismo.
- 5) No se podrá unificar o transferir el gobierno municipal del Distrito de Columbia a otra repartición, ni de parte de sus funciones, así como tampoco suprimirlo.
- 6) Las disposiciones de los planes de reorganización no cobrarán efecto, salvo que dichos planes sean enviados al Congreso con anterioridad al 1º de abril de 1953.

#### 18 TENTATIVAS PARA REDUCIR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS. EL REPRESENTANTE POR MICHIGAN INICIA LAS CRÍTICAS

La Cámara de Representantes de los Estados Unidos debatió la cuestión durante la sesión del 16 de junio del corriente año, en cuya oportunidad diversos legisladores pusieron de manifiesto las proporciones extraordinarias que ha adquirido el aparato burocrático en ese país.

La discusión de la ley es altamente ilustrativa al respecto. No se trata simplemente de un problema de mayor o menor número de empleados públicos, sino de la estructura misma de la política estadounidense. En efecto, las posiciones públicas de la administración están unidas íntimamente a la composición del Congreso por relaciones especiales de caciquismo político, en las cuales no siempre es el legislador el más poderoso de los dos términos.

El discurso del Representante por Michigan, *Clare E. Hoffman*, cuyos principales pasajes reproducimos a continuación, demuestra palpablemente los rasgos señalados. Dicho Representante expresó:

"Los burócratas de las reparticiones federales ejecutivas y de los Departamentos, con la ayuda de sus aliados políticos en un Congreso que se encuentra bajo el control de la organización del Partido Demócrata, están utilizando sus tácticas habituales —demoras y tergiversaciones— para anular las recomendaciones de la Comisión Hoover, la que les exige cercenar sus dispendios y extravagancias, dándole al pueblo mejor servicio por menos dinero.

"La lucha no es nueva, ya que en 1910, cuando el Congreso destinó, a sugestión del Presidente Taft, 100.000 dólares para los trabajos de una comisión creada para indicar la forma de darle al pueblo economía y eficiencia, y desde aquel entonces hasta ahora, los poseedores de nombramientos han derrotado todos los esfuerzos del Presidente y del Congreso para darle al pueblo el valor de un dólar de servicio por cada dólar de impuesto gastado.

"Con anterioridad al 80º Congreso <sup>(1)</sup>, se han realizado 13 tentativas, tanto por parte del Congreso como del Presidente, para cercenar los gastos innecesarios en los departamentos ejecutivos. Pero cada uno de dichos esfuerzos ha sido abortado por la propaganda y los esfuerzos personales de los empleados federales, quienes ejercieron presión sobre el Poder Legislativo.

"El 80 Congreso sancionó la legislación que ha autorizado la creación de una Comisión que aconsejase la aplicación de la mejor política respecto al mejoramiento de la administración pública."

(1) Corresponde al período legislativo 1947/48.



Luego de reseñar los puntos principales de la ley de creación de la Comisión Hoover, y que nosotros hemos transcripto anteriormente, el Representante *Hoffman* prosiguió:

"Para dicha Comisión, el Presidente Truman, el Presidente *protempore* del Senado y el *Speaker* de la Cámara de Representantes designaron cuatro miembros cada uno, resultando nombrados seis republicanos y seis demócratas. El Presidente Truman, demócrata, nombró al ex-Presidente Hoover, un republicano, para encabezar la Comisión.

"Esta Comisión empleó a un personal de expertos, y muchos particulares de destacada capacidad aportaron sus conocimientos y tiempo en forma gratuita.

"La Comisión tuvo un fondo de 2.000.000 dól.s. aproximadamente votado por el Congreso, y empleó 18 meses en reunir los hechos y redactar un informe que indicaba al público y al Congreso los medios para obtener economías anuales que alcanzaban a tres o cuatro billones <sup>(1)</sup> de dólares en los departamentos ejecutivos, al mismo tiempo que aumentaban la eficiencia de los mismos".

#### UNA DEUDA DE 250.000.000.000 DE DÓLARES QUE TIENDE A ACRECENTARSE SIN PAUSA

Como es natural, este proceso burocrático tiene que incidir en forma directa sobre las finanzas del Estado, cuyas condiciones de administrador son saboteadas eficientemente por la burocracia que prolifera vigorosamente. El panorama económico que enfrentan los EE. UU. en la actualidad, es reflejado por el Representante *Hoffman* en la forma siguiente:

"Tenemos en la actualidad una deuda pública de 250.000.000.000 de dólares. Ésta representa un interés anual de 5.000.000.000 de dólares. Desde el comienzo del presente año fiscal hemos aumentado el pasivo en 1.435.000.000 dólares más. Si continúa la actual tendencia, para el 1º de julio de 1951 tendremos un déficit nacional adicional de no menos de 11.000.000.000 de dólares.

"Las perspectivas de una deuda de 260.000.000.000 dól.s., con su inevitable carga de interés, la caída del mercado de valores, la depresión comercial y el aumento de la desocupación, habrán despertado al pueblo y al Congreso ante una realidad que, salvo que modifiquemos el camino, nos traerá otra de esas desastrosas crisis que nadie desea, y que importan tanta privación y sufrimiento para todos.

"He aquí que el pueblo exige ahora en términos inequívocos que el Congreso sancione la legislación que complementa las recomendaciones de la Comisión Hoover.

"La legislación básica es necesaria para facultar al Presidente, que es el jefe de los departamentos ejecutivos, para enviar al Congreso los planes que darán fuerza de ley a las recomendaciones de la Comisión, por medio de la sanción de los proyectos reorganizativos en el Senado y en la Cámara".

#### "EL PROGRAMA DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA ES APOYADO POR LOS CONTRIBUYENTES DEL PAÍS"...

A continuación el Representante *Hoffman* se refirió a las divergencias de detalles que existieron entre el Senado y la Cámara respecto a la ley en cuestión, analizando y comparando el despacho conjunto que, finalmente, fué el que tuvo sanción. Prosiguió luego:

(1) En EE. UU. un billón es equivalente a mil millones.



"Este informe conjunto es el que considera la Cámara, y si queremos tener legislación que lleve a la práctica cualquiera de las recomendaciones de la Comisión Hoover, el Congreso deberá adoptar el despacho, dándole consideración sin demora a cualquier plan que el Presidente le envíe, o a los proyectos presentados por sus miembros que traten de poner en vigor las recomendaciones de la Comisión.

"Una vez más, los poseedores de nombramientos, burócratas despilfarradores en busca de poder, actuando por intermedio de sus aliados políticos en la Cámara, han demorado la acción sobre el programa de economía y eficiencia recomendado por la Comisión Hoover, apoyado y exigido tan poderosamente por los contribuyentes del país.

"De acuerdo con la legislación básica, para que un plan adquiriera vigencia, es preciso que sea enviado por el Presidente y que llegue al Congreso con un mínimo de 60 días legislativos antes del receso final.

"La Ley de Reorganización de 1946 disponía, en sustancia, que el Congreso no entraría en receso más allá del 31 de julio, salvo que existiera alguna emergencia nacional.

"Se aprecia aquí que, por medio de sus tácticas dilatorias, los burócratas han ganado su primera escaramuza en la batalla por continuar en el control de los departamentos ejecutivos.

"Se tiene entendido que el Presidente ha preparado diversos planes, los que están más o menos de acuerdo con las recomendaciones Hoover, y que serán enviados al Congreso tan pronto como se sancione el proyecto que hoy consideramos.

"Pero los oponentes burócratas tienen otro medio de sabotear los esfuerzos tendientes a cercenar sus privilegios y gastos. Ha sido siempre costumbre de ellos, el hacer frente a cualquier esfuerzo destinado a suprimir sus facultades o actividades cuando se presentaba un proyecto al respecto, mediante el envío de una proposición propia que, mientras aparentaba promover la economía y eficiencia, importaba siempre disposiciones que impedían el cumplimiento de aquellos fines y que, generalmente, si eran aceptadas por el Congreso, cuando las interpretaban los funcionarios administrativos, les daban mayores atribuciones, y demandaban partidas de gastos mayores. Éste es el procedimiento que han adoptado, en relación con sus esfuerzos para anular esta batalla por la economía y la eficiencia."

Seguidamente, el orador hizo una reseña de los 15 proyectos preparados por la Comisión Hoover, respecto a la reorganización administrativa de diversos departamentos, enumerando las reparticiones afectadas por los mismos, y facilitando una breve indicación sobre el carácter de cada reorganización en particular.

Hacemos un breve paréntesis para destacar un aspecto interesante de la discusión, que emerge en forma circunstancial al debatirse la reorganización administrativa.

En la nota editorial de este número hacemos extensa referencia a la orientación que el Presidente Truman ha asumido recientemente en materia de política social, destacando que en casi todas sus fases, es reproducción de los principios sociales peronistas.

Esta orientación de Truman ha suscitado enconadas resistencias por parte de los núcleos opositores de los EE. UU., cuya acabada concepción de la democracia consiste, indudablemente, en la *libre* elección de un gobierno que les permita la *libre* realización de pingües negocios a costa de la también *libre* explotación del hombre por el hombre; explotación condenada taxativamente por la Constitución Argentina.



## HOFFMAN ATACA A LA AGENCIA DE SEGURIDAD FEDERAL Y TRUMAN LA TRANSFORMA EN MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL

La resistencia a toda medida que signifique seguridad y asistencia social se refleja en el siguiente párrafo del Representante *Hoffman* al referirse a la Agencia de Seguridad Federal, la cual proyectábase ser convertida en Departamento de Asistencia Social, con rango de Ministerio. Este Departamento (*Department of Welfare*) fué incluido en los planes de reorganización enviados por el Presidente Truman al Congreso, pocos días después de la sanción de esta ley, y de acuerdo con las disposiciones de la misma, como puede verse en el texto del mensaje inserto al final del presente artículo.

En lo que se refiere a la Agencia de Seguridad Federal, el Representante *Hoffman* manifestó:

“En lugar de esperar el Informe Hoover y sus recomendaciones, Mr. Ewing, jefe de la Agencia de Seguridad Federal —que mientras tenía un empleo federal anduvo por todo el país tratando de imponer la medicina socializada y el seguro obligatorio de salud—, encargó al departamento legal de la agencia que él dirigía la preparación de un proyecto que trataba de transformar la agencia en departamento, haciendo de sí mismo el jefe del departamento, miembro del Gabinete, en lugar de jefe de una agencia.

“Este proyecto, una cuña manifiesta en pro de la medicina socializada y del seguro obligatorio de salud, y los esfuerzos de Mr. Ewing son característicos métodos que los burócratas han utilizado exitosamente desde 1910, para anular todo movimiento tendiente a la introducción de economías y eficiencia en los distintos departamentos y agencias.

“Después de haberse suprimido algunas disposiciones del proyecto de Mr. Ewing, la Comisión de Gastos despachó el informe (H. R.) 782, el 15 de febrero, que constituye una versión modificada del proyecto Ewing. Pese a que hubo una moción en favor de su consideración en fecha 17 de mayo, por alguna razón, los dirigentes de esta Cámara han postergado su consideración. El 17 de mayo yo he hecho notar, desde el recinto, que el proyecto no concordaba con las recomendaciones de la Comisión.”

Más adelante, expresó el Representante *Hoffman*:

“La demora en sancionar la legislación original y el fracaso de los miembros de la Comisión (1) en llegar a un acuerdo rápido hizo más difícil la tarea de obtener una legislación apropiada en este período del Congreso.

“Desde el punto de vista práctico, no podremos conseguir dicha legislación mediante la aprobación de cualquier plan enviado por el Presidente, salvo que el Congreso continúe en sesión después del 31 de julio.

“Pero aun si continuase en sesión durante el mes de agosto, todos aquellos que están familiarizados con el procedimiento legislativo saben que resulta casi imposible alcanzar una legislación bien redactada y considerada durante los últimos años de cualquier período.

“La tarea de redactar una legislación que sea efectiva, que represente menores gastos en vez de mayores, que nos permita obtener mayor eficiencia en lugar de menos, es una tarea enorme.

“La Comisión Hoover, como todos lo saben, cuenta con el auxilio de muchos expertos, particulares sacrificados, que aportan a sus tareas años de experiencia y capacidad técnica. No obstante, sólo cumplen una parte del trabajo. Ellos nos dicen, por medio de sus voluminosos informes, dónde hay gastos, duplicación o ineficiencia, pero con excepción de los proyectos a que me he referido, y que han sido preparados por Mr. Morgan, no nos dicen cómo debe realizarse el trabajo técnico o proyectarse la legislación.

(1) Se refiere a una Comisión bicameral que tuvo a su cargo la preparación del despacho.



"Ya he llamado la atención respecto al proyecto enviado por Mr. Ewing, de la Agencia de Seguridad Federal, y de sus esfuerzos para convertir a su agencia en un brillante departamento, forzando al pueblo a someterse, por medio de la legislación, al seguro de salud y a la medicina socializada.

"No cabe la menor duda que han sido, o serán, enviados otros proyectos por parte de los departamentos, y que, cuando llegue ante una Comisión un proyecto cualquiera que tienda a cortar las actividades de algún departamento o agencia existente, éstos tratarán de redactar dicha legislación de forma tal que sirva a los propósitos de los mismos.

"Ésta es la práctica normal. Quienes cumplen funciones en las comisiones legislativas están familiarizados con ello y saben que es casi imposible para una comisión bicameral redactar una ley sin incorporar en ella las disposiciones que benefician a los diversos departamentos, cada uno de los cuales, ordinariamente, se siente celoso de los demás, pero que cuando se trata de corregir defectos administrativos o legislativos, se unen en un frente sólido, comprometiendo sus divergencias, para dirigir una presión unificada, casi irresistible, sobre las comisiones legislativas.

"Debido a la demora habida en la sanción de la legislación básica, el Congreso ha dejado pasar la oportunidad de realizar un trabajo meritorio, y mientras esperamos los planes que deberán ser enviados por el Presidente —y conviene recordar que, cuando esos planes lleguen, no pueden ser modificados, sino simplemente aceptados o rechazados en la forma en que ya han sido escritos— he presentado ayer 11 proyectos, nueve de los cuales habían sido presentados también por el reciente Senador por Wisconsin.

"Todos estos proyectos fueron preparados por Mr. Morgan en la época en que era empleado de la Comisión Hoover, y cada uno de ellos trata de llevar a la legislación una recomendación de dicha Comisión.

"La preparación de dichos proyectos requiere conocimiento técnico, no sólo respecto a la mecánica del proyecto en sí, sino también de los hechos sobre los cuales se basa y la interpretación y efectos de la legislación anterior.

"La falta de tiempo ha impedido un estudio completo de los informes Hoover. Es dudoso que muchos miembros hayan recorrido todos estos informes, dado que los mismos obligan a valorar los hechos concluidos por las investigaciones, y a asimilar adecuadamente los puntos de vista, a veces contradictorios, de los miembros de la Comisión.

"Por mi parte, yo sólo puedo decir que no acepto los informes de la Comisión Hoover como revelaciones provenientes de lo alto, que deban ser aceptadas y observadas como los Diez Mandamientos.

"Prácticamente todos deseamos llevar a la ley las recomendaciones de la Comisión, y donde existan diferencias de opinión, sólo se relacionarán con la forma de realizar el trabajo".

**EN 20 AÑOS EL PRESUPUESTO ASCENDIÓ DE 4 MIL A 42 MIL MILLONES DE DÓLARES, Y LA BUROCRACIA DE 600.000 A 2 MILLONES; DICE EL REPRESENTANTE REES.**

El enorme aumento del personal administrativo de la rama ejecutiva del gobierno en los EE. UU., así como los ingentes gastos que representa, y la irracionalidad con que se ha desarrollado el crecimiento de la administración pública de ese país, mereció severas críticas en el discurso del Representante *Edward H. Rees*, y que damos a continuación:

"Aunque este proyecto que autoriza al Presidente para reorganizar ciertos Departamentos del gobierno ha llegado a considerarse ya muy avanzado el período, se ha actuado de inmediato sobre el mismo. Es de lamentar, que, aunque el Congreso y los dirigentes del mismo han estado familiarizados con las recomendaciones de la Comisión Hoover durante un período de casi 6 meses, no se haya llevado a la práctica ninguna de ellas.

"Hace pocos días hice notar el hecho que gran parte de las recomendaciones podían hacerse efectivas por medio de Ordenes Ejecutivas. Eso debería haberse



hecho, y ahora, tanto esta Cámara como la otra, tienen su oportunidad. Debe hacerse la parte correspondiente de inmediato. El pueblo de este país insiste en que procedamos a hacer la parte que nos corresponde del problema, como deberíamos haber hecho ya hace mucho tiempo.

"Tenemos un Gobierno grande. En 20 años de depresión, guerra, crisis y guerra fría, su costo ha aumentado desde 4.000.000.000 dól's. hasta 42.000.000.000 dól's. Sus empleados civiles ascendieron desde 600.000 hasta 2.000.000 (1).

"Esto se lleva un dólar de cada cinco de las rentas nacionales que recauda el Gobierno. Tenemos una deuda que importa una hipoteca de 7.000 dólares sobre cada familia americana.

"Yo no creo que nadie, ni dentro ni fuera del gobierno, defienda, como lo ha sugerido alguien, el "pecaminoso baturrillo" de 1.800 departamentos, agencias, juntas, oficinas y despachos de la rama ejecutiva. Se supone que 65 enormes agencias existen para informar al Presidente. Éste es un trabajo casi imposible. Hay falta de autoridad ejecutiva y de responsabilidad en todas partes. El pueblo de N. América espera obtener algún alivio en razón de la adopción de las recomendaciones de la Comisión Hoover.

"Esta Comisión bipartidaria de 12 miembros, está integrada por algunos de los expertos más destacados de los Estados Unidos, y su presidente estima que si se siguen sus recomendaciones, el Gobierno economizará aproximadamente, unos 3.000.000.000 dól's. anuales.

"Los temas estudiados por la Comisión se relacionan con la organización general del Gobierno y las actividades gubernamentales específicas, tales como contabilidad, presupuesto, personal, adquisiciones, transportes, asuntos de veteranos, obras públicas, agencias de crédito, servicios médicos, asuntos indios, servicios estadísticos, archivos, administración y actividades de correos. La magnitud de esta tarea no puede ser subestimada, dada la confusión creada por 1.800 oficinas, comisiones, divisiones, departamentos y administraciones que emplean a 2.096.498 personas. Sin embargo, en menos de dos años la Comisión presentó sus conclusiones y elevó sus recomendaciones para la más eficiente, ordenada y económica operación del Gobierno.

"Ha habido mucha publicidad con respecto al trabajo de la Comisión Hoover, y desde todas las regiones del país los agricultores, los hombres de negocios y los trabajadores a quienes se les exige el pago de una carga impositiva de 44.000.000.000 dól's. anuales, están inquiriendo sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica tales recomendaciones. El pueblo de este país lo está exigiendo y con derecho, que nos encaremos con este problema y que lo hagamos sin más demora.

"He examinado las recomendaciones de la Comisión Hoover, y opino que más de la mitad pueden ser puestas en práctica hoy ya sea por Orden Ejecutiva del Presidente o por acción administrativa de los departamentos y agencias del Gobierno. Creo que no se requiere legislación del Congreso para cumplir con la eliminación de la superposición y expedienteo de las actividades federales, que de acuerdo con las palabras del ex presidente Hoover, "paralizan los esfuerzos del mejor de nuestros gobiernos ejecutivos". Nuestra gigantesca burocracia no ha sido creada por la legislación. Ha sobrevenido a raíz de la falta de planificación y de la azarosa creación de multitud de oficinas, departamentos y comisiones, por acción administrativa.

"Al reseñar algunas de las recomendaciones que pueden ser puestas en vigor inmediatamente, me permitiré un momento para llamar la atención sobre unas pocas. En su informe sobre administración de personal, la Comisión señala que la ocupación civil en los últimos 20 años aumentó en un 1.000 %, y que el monto anual de sueldos para dichos empleados, ascendió desde 1.000.000.000 dól's., hasta 5.650.000.000 dól's., indicando que podrán hacerse grandes economías si se aplican las recomendaciones de la Comisión. Aproximadamente los dos tercios de estas recomendaciones no requieren más que acción administrativa por parte del Presidente y de las agencias del Gobierno.

---

(1) Se refiere exclusivamente a los empleados de la rama ejecutiva del gobierno.



### **"18.000.000 DE PIES CÚBICOS DE EXPEDIENTES"...**

"La Comisión Hoover efectuó recomendaciones en el sentido de mejorar económicamente y eficientemente el manejo de los 18.500.000 de pies cúbicos de expedientes del Gobierno Federal, y citó numerosos ejemplos en que expedientes que no están en trámite son archivados en espacios de administración a un costo 14 veces mayor del necesario. También podrían obtenerse economías eliminando expedientes duplicados o fuera de uso y transfiriéndolos a otros archivos. La Comisión establece que podrían hacerse mejoras y economías en toda la administración del Gobierno si se determinasen "standards" y controles para la confección de expedientes, aplicándose métodos probados con máquinas, materiales, equipos y prácticas. Todas estas recomendaciones que pueden ser puestas en práctica inmediatamente importarían unos 32.000.000 dólares, en economías durante los dos primeros años y unos 6.000.000 dólares, anuales posteriormente.

### **EL DEFICIT DE CORREOS SE ELEVARÍA A 500 MILLONES DE DÓLARES**

"La Comisión Hoover estudió detenidamente el Departamento de Correos, que en la actualidad realiza operaciones por valor de 1.300.000.000 dólares anuales, a un costo aproximado de 1.600.000.000 dólares anuales. Se estima que el déficit postal en el corriente año fiscal será aproximadamente de 500.000.000 dólares, siendo ésto de tal importancia que la Comisión Hoover dedicó sus recursos para encontrar la forma y métodos de obtener un servicio postal económico y eficiente.

"Creo que puedo hablar con alguna autoridad contra el Departamento de Correos, debido que durante el período pasado tuve el honor de presidir la Comisión de Correos y Servicio Civil. Me felicito de la circunstancia de que la Comisión Hoover haya utilizado los informes de la Comisión nuestra y los haya estimado de tal valor que sus informes y recomendaciones sobre el Departamento de Correos coinciden estrechamente con las conclusiones de nuestra Comisión. La Comisión Hoover ha puntualizado que el Departamento de Correos tiene una estructura administrativa estéril, estaba controlada por un conjunto de leyes y reglamentos anticuados que ahogan el progreso y la administración y que el Departamento está sobre-centralizado. La mitad de las recomendaciones de la Comisión Hoover sobre el Departamento de Correos pueden ser aplicadas por el Jefe General de Correos, inmediatamente.

### **PROYECTOS DE ECONOMÍAS FABULOSAMENTE MILLONARIAS. HOSPITALES QUE PUEDEN CERRARSE PARA PRESTAR MEJORES SERVICIOS...**

"El segundo rubro por orden mayor de gastos en el presupuesto federal, consiste en las adquisiciones gubernamentales de suministros y equipos. La Comisión Hoover estableció que si sus recomendaciones eran aplicadas con respecto a este campo de actividades, podrían efectuarse economías anuales de 250.000.000 dólares, con una reducción en inventarios de 2.500.000.000 dólares.

"El fracaso de la rama ejecutiva para planear sus futuras actividades relacionadas con la salud pública y los servicios médicos queda demostrado por el informe de la Comisión Hoover. En 1948 más de 44 agencias federales gastaron 1.250.000.000 dólares por tales servicios. Se señala que el plan actual está desprovisto de una planificación central y que el Gobierno está asumiendo obligaciones sin comprensión alguna respecto a su costo final. En una zona metropolitana se encontró que podían ser clausurados cuatro hospitales de las Fuerzas Aéreas y del Ejército, dando simultáneamente mejor servicio. Varias otras agencias federales están planeando construir hospitales en la misma zona metropolitana a un costo de 100.000.000 dólares, pero no hay evidencia alguna que sean necesarias tales facilidades adicionales. Se ha demostrado que esta situación existe en varias otras zonas de los Estados Unidos. Otras deficiencias que se han puntualizado podrían ser subsanadas mediante una mejor coordinación entre las agencias del gobierno que se relacionan con estos servicios que alcanzan aproximadamente a un sexto de nuestra población.



"La Comisión Hoover se dedicó al estudio de la organización y personal del Departamento de Estado que en la actualidad, a mi juicio, lleva sobre sí la responsabilidad mayor que haya cabido a departamento alguno de gobierno durante épocas de paz. El 75 % de las recomendaciones de la Comisión Hoover podrían ser aplicadas inmediatamente sin intervención legislativa. Entre las deficiencias halladas por la Comisión se encuentra la de faltar una clara línea de comando desde el Secretario de Estado hasta los planos más bajos. Las cargas administrativas que pesan sobre el Secretario de Estado son tan poderosas que le queda muy poco tiempo para reflexionar y considerar satisfactoriamente los problemas de las relaciones exteriores".

El Representante *Rees* siguió analizando rápidamente la situación de diversas reparticiones, finalizando con las siguientes conclusiones generales:

#### TRUMAN PIDIÓ AUMENTAR LOS IMPUESTOS EN 4 MIL MILLONES DE DÓLARES. "UN PROGRAMA DE EXTRAVAGANCIAS, CAOS Y CONFUSIÓN", TERMINA REES

"...he indicado tan sólo unas pocas de las recomendaciones de la Comisión Hoover que podrían ser aplicadas inmediatamente... El pueblo de los Estados Unidos, ante el pedido presidencial de aumentar los impuestos en unos 4.000.000.000 dól., tiene el derecho a esperar que el Gobierno tome las medidas necesarias para reducir el excesivo costo de la administración.

"Hemos estado diciendo durante la guerra que las pródigas inversiones estaban justificadas porque el principal objetivo era ganar la guerra. Hoy estamos enfrentados con otro enemigo a nuestras puertas que amenaza la economía nacional. La amenaza de la inflación sólo puede ser disipada reduciendo nuestra deuda pública y el presupuesto federal. No hay excusa por la cual estemos ahora pagando 5.000 millones de dólares anuales por intereses de nuestra deuda pública de 251.000 millones. A mi juicio, uno de los objetivos que debe cumplir la rama ejecutiva es poner inmediatamente en vigor las recomendaciones de la Comisión Hoover.

"He dicho que el Presidente ha pedido a los departamentos y agencias que le eleven sus puntos de vista con relación a las recomendaciones de la Comisión Hoover. Es de esperar que ciertos jefes y funcionarios resistan las economías en las actividades del Gobierno que habrían de provocar la eliminación de sus cargos. Espero que el Presidente tendrá en consideración la natural resistencia de cualquier funcionario para apoyar recomendaciones que afectarían sus posiciones oficiales.

"Puedo afirmar que no estoy de acuerdo con todas las recomendaciones de la Comisión Hoover pero estoy interesado en su objetivo superior, y en que sea cumplido, y creo que el Gobierno haría mejor en seguir sus recomendaciones que continuar temerariamente con un programa de extravagancias, caos y confusión".

#### LO QUE SURGE DEL DEBATE

Como puede apreciarse del debate, hay en los Estados Unidos un problema que no se quiere confesar en forma amplia: el de la falta de una planificación integral de los aspectos decisivos de la vida nacional.

En materia administrativa, la ley a que hacemos referencia en esta nota, constituye un ensayo de planificación de la administración pública. En materia social, el "Fair Deal" es un tímido ensayo de planificación de las necesidades de asistencia social. Y en otros diversos aspectos, la realidad hace que se vayan introduciendo medidas de planeamiento; construcción de viviendas; recursos hidroeléctricos, prácticas comerciales restrictivas, etc.



Ignoramos en qué medida los cuantiosos recursos y riquezas del país del norte pueden permitir esa deliberada ignorancia de un proceso económico, político y social universal, que la realidad diaria se encarga de hacer visible, sin que se produzca una profunda crisis en todos los órdenes que, a la postre, redundaría en directo perjuicio del pueblo americano y quizás de su gravitación e importancia en el concierto de las naciones, de primerísima fila en la actualidad.

Por el momento, vayamos señalando las notas falsas que escuchamos en tan poderosa orquestación, y los esfuerzos tenaces de un director que, al parecer, no puede lograr un verdadero conjunto sinfónico homogéneo y eurítmico.

Como lo advertimos anteriormente, damos a continuación el texto del mensaje del Presidente Truman, acompañando los diversos planes de reorganización administrativa.

### *PLANES DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA*

De acuerdo con las disposiciones de la Reorganización Act, el 20 de junio el Presidente Truman envió al Congreso 8 planes de reorganización, junto con el siguiente mensaje general:

En el día de la fecha he firmado la ley de Reorganización de 1949. Las disposiciones de esta ley se han apartado de mi recomendación y de las de la Comisión de Organización de la Rama Ejecutiva en el sentido que permiten el rechazo de los planes de reorganización por acción de cualquiera de las Cámaras del Congreso, por sí solas. Sin embargo, me agrada proceder, según esta disposición, en cooperación con el Congreso para el importante trabajo de mejorar la organización de la rama ejecutiva.

En el día de la fecha envío al Congreso siete planes de reorganización, cada uno de los cuales va acompañado de un mensaje estableciendo sus propósitos y efectos. También envío otro mensaje adicional recomendando la legislación necesaria para sentar sobre bases más comerciales a la administración y financiación del Departamento de Correos. Estas medidas de reorganización contribuirán significativamente a la más responsable y eficiente administración de los programas federales. Constituyen pasos importantes para llevar a la práctica las recomendaciones principales de la Comisión de Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno.

Durante este período del Congreso he enviado un número de recomendaciones para el mejoramiento de la administración y organización de la rama ejecutiva. Las mismas están relacionadas estrechamente con los planes que ahora se envían.

Las recomendaciones presentadas al Congreso en este período, en respuesta a la oportunidad específica presentada por los informes de la Comisión de Organización y la aprobación de la ley de Reorganización, son de dos tipos. Las primeras se relacionan con la administración general del Gobierno, afectan a todas o a un gran número de agencias. Las segundas consideran la reorganización de departamentos o agencias importantes en forma particular.

#### *Respecto a administración general*

El Plan de Reorganización N° 4 de 1949 comprende la organización de la Oficina Ejecutiva del Presidente, transfiriendo a la misma el Consejo Nacional de Seguridad y la Junta de Seguridad de Recursos Nacional, dos importantes agencias de la rama ejecutiva.

El Plan de Reorganización N° 5 mejora la organización de la Comisión de Servicio Civil, haciendo responsable a su presidente por la operación de los programas de servicio civil dentro de las reglamentaciones dictadas por la



Comisión. Esta medida liberará a la Comisión, que actuará como cuerpo de estudio de las cuestiones básicas de la política a seguir, y para resolver las apelaciones.

Previamente he recomendado la legislación para llevar a la práctica los propósitos de la Comisión, en el sentido de aumentar los salarios de los funcionarios superiores. Esto es esencial, si el Gobierno quiere conservar y adquirir personas con el vigor, imaginación y experiencia imprescindibles para hacer verdaderamente efectivas estas medidas de reorganización.

He recomendado anteriormente la sanción de la legislación sobre propiedad federal y servicios administrativos, que ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y está aun pendiente en el Senado. Esta legislación ha de crear la Administración de Servicios Generales e introducirá mejoras fundamentales en el sistema oficial de adquisición y administración de propiedades.

El Plan de Reorganización N° 7, que transfiere la Administración de Caminos Públicos al Departamento de Comercio, facilitará la organización de la Administración de Servicios Generales, permitiendo a la nueva agencia centrar su atención sobre el perfeccionamiento de los servicios centrales y aumentando la eficiencia de las actividades domésticas del gobierno. Por otra parte, se ubica a la Administración de Caminos Públicos en el lugar más apropiado dentro del Gobierno.

El Director de Presupuesto ha sido instruido para trabajar con los departamentos y agencias sobre la preparación de cálculos presupuestarios sobre bases funcionales, como lo propuso la Comisión. Esto suministrará un establecimiento más comprensible de las actividades federales así como también de sus necesidades financieras en el presupuesto anual.

Otras medidas importantes para mejorar la administración fiscal están incluidas en las revisiones legislativas pendientes de la ley de Seguridad Nacional y en la legislación propuesta para el Departamento de Correos. Además, las agencias ejecutivas están cooperando con la Oficina General de Contabilidad para mejorar sus sistemas contables.

Cada una de estas medidas está concorde en general con las recomendaciones de la Comisión. No totalizan la administración general de la rama ejecutiva, pero representan un comienzo importante.

#### *Respecto a los departamentos y agencias en particular*

He recomendado, aprobándolo el Congreso, la legislación que permite la reorganización del Departamento de Estado sobre las líneas generales sugeridas por la Comisión. Se está procediendo a la reorganización interna de dicho Departamento.

He recomendado, y el Senado ya lo aprobó, un proyecto modificatorio de la ley de Seguridad Nacional, y mejorando la organización y administración de nuestras actividades de defensa. Es esencial que se dé la sanción definitiva a este respecto con el fin de establecer la dirección responsable para nuestra organización defensiva. Esta legislación no solamente refuerza la administración de nuestras fuerzas armadas en el interés de la seguridad nacional, sino que hacen posibles mayores economías en la ejecución de las diversas actividades comunes de las fuerzas armadas.

El Plan de Reorganización N° 3 y la legislación que recomiendo se relacionan ambos con mejoras en las actividades y administración del Correo. El plan y la legislación reforzarán la administración superior del Correo y permitirán al Departamento mucha más flexibilidad financiera y administrativa.

El Plan de Reorganización N° 1 creará el Departamento de Asistencia Social (Department of Welfare) para administrar la mayoría de los programas que ahora son del resorte de la Agencia Federal de Seguridad. La creación de este Departamento satisfará una antigua necesidad de la rama ejecutiva y reconoce la importancia de nuestra seguridad social, de nuestra educación y de los programas afines.

El Plan de Reorganización N° 2 refuerza al Departamento de Trabajo al transferir al mismo las actividades del servicio de ocupación y de seguro a la



desocupación. Esto concuerda con las recomendaciones de la Comisión y suprime los inconvenientes de los últimos años, durante los cuales había varios programas de trabajo diseminados por toda la rama ejecutiva.

El Plan de Reorganización N° 6 provee a la más efectiva administración de las actividades de la Comisión Marítima de los Estados Unidos, otorgándole autoridad de su presidente.

Estos son importantes puntos que afectan las zonas principales del Gobierno Federal. Se requerirán medidas adicionales relacionadas con otros problemas de organización y administración departamental. Tengo la intención de enviar otros planes de reorganización y recomendaciones de legislación al Congreso en forma periódica.

Es importante que el Congreso y el pueblo aprecien la importancia de las proposiciones legislativas y de los planes de reorganización. El objetivo común es el de establecer un gobierno que desempeñe las funciones encomendadas con eficiencia y economía. Estamos tratando de obtener esto por medio de mejoras en la organización y ordenamiento administrativos.

La aprobación de un plan de reorganización o la sanción de una ley relacionada con reajustes administrativos o de organización no produce automáticamente economía o eficiencia, ni reduce los gastos. Solamente la supresión o abolición de programas gubernamentales puede arrojar apreciables economías inmediatas. La importancia de la legislación o de los planes de reorganización consiste en que posibilitan el trabajo de mejorar la administración, aumentando la eficiencia y reduciendo los gastos en un período de tiempo. De este modo, se sienta las bases para incrementar la eficiencia y la economía.

Estimo que la mayor ventaja consiste en aprovechar la oportunidad de obtener mejores operaciones por medio de las posibilidades ofrecidas por los planes de reorganización. Esto requerirá un sostenido esfuerzo para alcanzar mejor administración. Sin tal esfuerzo no podrá alcanzarse el propósito superior de la reorganización.

En conjunto, las medidas enumeradas en el mensaje que se envía al Congreso, constituyen un programa inicial de reorganización que comprende las partes que la Comisión considera como las que ofrecen grandes perspectivas de incrementar la economía y la eficiencia. La Comisión no establece las cantidades en economías a anticiparse, ni tampoco me es posible a mí indicar sus últimas consecuencias en dólares. Sin embargo, aumentando las posibilidades de una administración eficiente del Gobierno, conducirán al más efectivo desempeño de los servicios gubernamentales, y a un costo menor. Además de las economías potenciales, estas medidas vigorizarán y promoverán a la mejor administración dentro del Gobierno.

Las mismas merecen el apoyo del Congreso y del pueblo.

HARRY S. TRUMAN

Casa Blanca, Junio 20 de 1949



## *Planificación de los trabajos públicos en el Plan Perón*

Sobre "Planificación Integral" ya nos hemos ocupado en estas mismas páginas (1). Expondremos ahora sobre la creación, organización y funcionamiento de los organismos que conducen las tareas de planificación en materia de Trabajos Públicos y llevan a cabo el ordenamiento técnico, financiero, legal y administrativo de los mismos.

Al iniciarse la ejecución del Plan de Gobierno, siguiendo los lineamientos, directivas y finalidades dadas por su creador, el Presidente Perón, se impuso la necesidad de lograr la coordinación de los esfuerzos tendientes a la realización de los trabajos que deberían llevar a cabo los distintos organismos ejecutivos del Estado.

Con ese objeto actuó en la Presidencia de la Nación, el Enlace Interministerial. Éste fué el primer organismo que coordinó la acción de los Ministerios, pero cuya acción se limitó solamente a los *Trabajos Públicos* integrantes del Plan de Gobierno.

La evolución hacia una racionalización técnico-administrativa evidenció la necesidad de ampliar el radio de acción de dicho organismo, a todos los Trabajos Públicos Nacionales, como así también a los que ejecutan las Provincias, para asegurar un mejor ordenamiento hacia la planificación integral del país.

### *CONSEJO DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL*

Para cumplir esta finalidad se creó el Consejo de Coordinación Interministerial con dependencia directa de la Presidencia de la Nación, en-

(1) Ver HECHOS e IDEAS, "Planificación integral", N° 48, marzo 1948, pág. 62





ZONAS ECONOMICAS



cargado del ordenamiento metódico, secuencia y verificación de la realización del Plan de Gobierno en el orden nacional.

Con el objeto de coordinar los Trabajos Públicos provinciales con los nacionales se creó el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno.

El Consejo de Coordinación Interministerial está constituido con un delegado de la Presidencia de la Nación —que actúa como Presidente del organismo— y un delegado de cada Ministerio de Estado, de cuyos titulares dependen en forma directa para el mejor desempeño de sus funciones. Cada Repartición que tiene a su cargo la planificación, coordinación, asesoramiento, ejecución o verificación de planes de Trabajos Públicos, destaca un funcionario que asesora en su especialidad al delegado, a fin de obtener una coordinación interna dentro del Ministerio respectivo (2).

En el Consejo existe un cuerpo permanente integrado por el Presidente del mismo, un Secretario General y tres asesores: Técnico, Jurídico y Financiero, que constituyen el equipo directivo del trabajo. De acuerdo con la índole de los asuntos que se tratan, se incorporan a este equipo los delegados de los Ministerios que correspondan.

Los trabajos son elevados luego al Consejo en pleno para su aprobación, siendo el Presidente del Consejo el nexo con el Poder Ejecutivo para elevar las propuestas del Consejo, ya que dicho organismo por exigencia de la labor que cumple no puede tener carácter ejecutivo, sino sólo de asesoramiento.

## ZONAS ECONÓMICAS

Constituido el Consejo de Coordinación Interministerial a fines del año 1948, se abocó de inmediato al estudio de las demarcaciones geográficas en que se dividiría el país con vistas a su planificación integral.

Con este objeto se tomaron en consideración las características geográficas, climatológicas, demográficas, productivas e industriales de las distintas regiones y se llegó a la conclusión que las delimitaciones de Provincias y Territorios no era suficiente para la planificación técnica, puesto que se necesitaba una subdivisión aún mayor, denominándose a cada una de ellas "Zona Económica".

Se fijaron los límites de las zonas en concordancia con los departamentos o partidos de modo de poder tener una referencia exacta con los censos, estadísticas y demás trabajos afines que tienen como base tales demarcaciones. En la fijación de dichos límites se atendió también al futuro desarrollo de dichas zonas como cabe prever por la reactivación que se producirá con la ejecución del Plan de Gobierno.

Surgieron entonces las 74 "zonas económicas" en que ha quedado dividido el país como resultado de dicho estudio.

---

(1) El autor del presente estudio ingº civil Juan José Vistalli, preside el Consejo de Coordinación Interministerial citado. (Nota de la redacción).



## PRIORIDADES

De acuerdo con las directivas del Presidente de la Nación, se estableció un cuadro de ordenamiento de las necesidades y de los trabajos que deberían realizarse para satisfacerlas. Para dicho ordenamiento se tomó en consideración el porcentaje de ejecución de los trabajos del Plan del año anterior, es decir, la confrontación entre los programas de trabajos y su realización efectiva.

Así es como se estableció el concepto de las prioridades en el desarrollo de los Trabajos Públicos. Dicha prioridad es la resultante de tomar en consideración los aspectos funcionales de los trabajos, la simultaneidad porcentual de los mismos y su distribución geográfica.

El concepto de prioridad incluye estos tres aspectos fundamentales:

- a) Funcional;
- b) porcentual;
- c) geográfico.

*a) Se refiera a la agrupación de los trabajos, que fueron fijados según el siguiente ordenamiento:*

1. Viviendas.
2. Provisión de agua potable.
3. Hidroenergía.
4. Transporte ferroviario y fluvial.
5. Hospitales
6. Escuelas.
7. Telecomunicaciones.
8. Combustibles.
9. Caminos.
10. Vías navegables.
11. Puertos.
12. Aeropuertos.
13. Edificios Públicos.

*b) La simultaneidad establece el porcentaje de cada uno de los conceptos funcionales:*

- |       |
|-------|
| 20 %  |
| 5 %   |
| 20 %  |
| 25 %  |
| 5 %   |
| 5 %   |
| 1 %   |
| 10 %  |
| 4 %   |
| 2 %   |
| 1,5 % |
| 1 %   |
| 0,5 % |

*c) Distribución geográfica:*

La ubicación de los trabajos a realizar en todo el territorio nacional, se fijó con el concepto que del total de los mismos el 80 % deben ejecutarse en el interior del país (zonas 2 a 74) y el 20 % en el Gran Buenos Aires (zona 1) que comprende: Capital Federal y los partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, General Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Isidro, San Fernando, San Martín, San Vicente, Vicente López, 1ra. Sección Islas, 2da. Sección Islas y 3a. Sección Islas.

Se llegó a este criterio, en lo que atañe a la distribución geográfica, tomando en cuenta que la gran concentración de obras en la zona 1



(Gran Buenos Aires) incide extraordinariamente sobre la posibilidad de ejecución en el resto del país.

Al mismo tiempo y con igual criterio se solicitó a las Provincias que realizaran sus planes de acuerdo a dicho concepto, aplicado a las zonas de gran densidad demográfica con respecto a las zonas rurales.

Este ordenamiento de las prioridades está condicionado a las modificaciones anuales que las nuevas necesidades a cubrir exijan; con esta flexibilidad se trata de ir encauzando paulatinamente la realización de los Trabajos Públicos con un concepto racional y que responda a la verdadera planificación integral del país.

### *PLAN ANUAL TÉCNICO-FINANCIERO*

Por primera vez se realizó, con la colaboración estrecha de todos los organismos ejecutivos del Estado, un plan integral anual financiero y técnico, de todos los Trabajos Públicos en ejecución y a realizar durante el año, en el que se indicaban la totalidad de los mismos con su designación, ubicación geográfica (zona económica y localidad), régimen legal y financiero e inclusive el organismo ejecutivo que lo realiza. Con el fin de formular planes adaptables a la marcha de las realizaciones, los Ministerios efectúan en conjunto dos reajustes integrales por año, en los meses de julio y diciembre, teniendo el último, carácter de balance de la labor cumplida.

### *MATERIALES LOCALES*

Con el objeto de evitar transportes innecesarios, se preparó un trabajo referente a los yacimientos de materiales de construcción ordenado por zonas económicas. El Consejo de Coordinación Interministerial lo distribuye para que con su difusión se propenda a que en la realización de los Trabajos Públicos y Privados, se utilicen dentro de lo posible, los materiales locales con las siguientes ventajas:

- a) Mejor aprovechamiento de los materiales en los Trabajos que se realizan en sus proximidades;
- b) Disminución en los transportes de dichos materiales de distancias a veces considerables;
- c) Reactivación económica que reportará a la zona la intensificación de la explotación de dichos yacimientos.

### *CONSEJO FEDERAL COORDINADOR DE PLANES DE GOBIERNO*

Como ya se indicó anteriormente, simultáneamente con la labor desarrollada en el orden nacional por el Consejo de Coordinación Interministerial, se creó el Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno, para colaborar con aquél en la planificación total del país, cumpliendo así también una función específica de asesoramiento.

El Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno se integra con un delegado de la Presidencia de la Nación, un delegado por cada Provincia, un delegado del Ministerio del Interior en representación de



los Territorios Nacionales y un delegado por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Integrado el Consejo Federal, en su reunión preliminar, resolvió cooperar en la reactivación de la capacidad ejecutiva de las Provincias, a fin de que estén en mejores condiciones para afrontar en forma gradual y progresiva la realización de todos aquellos Trabajos Públicos que por sus características regionales conviene sean ejecutados por ellas.

En consecuencia, el Consejo Federal al estimular y acrecentar la ejecución de los planes por parte de las Provincias, robustecerá y refirmará, en la práctica, el principio de federalismo manteniendo todas las características históricas que han plasmado la fisonomía de cada una de ellas.

### *COMISIÓN DE PLANEAMIENTO*

Con el fin de asesorar al Consejo Federal Coordinador de Planes de Gobierno se constituyó la "Comisión de Planeamiento", integrada por el Presidente del Consejo, el Secretario General y seis delegados provinciales.

Esta Comisión, entre otras tareas, realiza la recopilación metódica de los antecedentes requeridos para la determinación de las necesidades reales en materia de Trabajos Públicos y sus conclusiones son elevadas luego al Consejo Federal para su aprobación.

### *TRABAJO EN EQUIPO*

Debe destacarse que se han obtenido en esta primera etapa resultados altamente satisfactorios, siendo una de las causas eficientes del éxito el trabajo de conjunto, en forma tal, que los integrantes de los organismos al actuar en forma de equipo, aportan su esfuerzo, conocimiento y experiencia a una acción común, siendo los resultados obtenidos, el producto del trabajo orgánico de todos.



## *Política Nacional de la energía*

La política nacional de la energía, que se ha concretado paulatinamente en medidas de gobierno, tiene objetivos perfectamente definidos. Ellos tienden a la ejecución de planes orgánicos para posibilitar el aprovechamiento del potencial hidroeléctrico, la intensificación de la producción de los combustibles sólidos y líquidos, no ya exhaustivamente sino preservando las fuentes productoras, bajo la tutela de normas que satisfagan una conveniente y racional utilización, cuya materialización debe operarse en forma progresiva pero segura, a fin de no causar desequilibrios en el ritmo de la evolución económica del país.

Es indudable, que la posesión de recursos energéticos propios es requisito indispensable para la promoción y mantenimiento de un régimen industrial concebido con criterio orgánico y estable. La transformación de la energía en fuerza motriz y de la fuerza motriz en producción diversificada importa un trámite previo del maquinismo sin el cual no hay, ni puede haber, industria moderna ni recurso alguno para convertir los bienes latentes en bienes de cambio. Tales requisitos nos compelen con urgencia a crear nuestra independencia energética, condición ineludible de nuestra prosperidad, de nuestra grandeza, de nuestra seguridad, y por lo tanto condición básica de todo el sistema de producción a que aspiramos y en cuyo logro se halla empeñado el país con éxito.

Por otra parte, las fuentes energéticas que pone a nuestra disposición la naturaleza, no son de acceso espontáneo ni tampoco de potencial ilimitado. Es preciso someter su explotación y su consumo a un cálculo de conveniencias y de posibilidades que permita armonizar los elementos y valores



conforme al interés superior de la Nación misma y con vistas a la implantación del régimen de producción estable que se propugna. Se impone, en consecuencia, la necesidad de jerarquizar las energías aprovechables, adecuándolas al objetivo buscado, lo que importa disponer de una política autónoma que permita racionalizar la captación de las fuerzas y metodizar su manejo.

En esta materia, el Gobierno se propone, fundamentalmente alcanzar dos objetivos de importancia básica.

El primero de dichos objetivos es lograr la utilización ordenada de todas las fuentes naturales de recursos energéticos con que cuenta el país, de tal forma que, aunque en tiempos normales no se logre una total autarquía, se pueda, en casos de emergencia análogos a los de las dos últimas guerras mundiales, llegar, mediante su intensificación racional y no exhaustiva, a la total satisfacción de nuestras necesidades internas, para mantener sin desmedro y aún acrecentar, si fuera necesario, el nivel de la economía nacional.

El segundo objetivo, consiste en el paulatino reemplazo en el uso, de la energía proveniente de fuentes perecederas, por energía de nuestras fuentes naturales renovables, que como se verá más adelante, son suficientes para atender nuestras necesidades actuales y futuras.

Estos dos objetivos, como podrá apreciarse fácilmente, no son contradictorios, sino por lo contrario, coincidentes en un propósito final: evitar la utilización de divisas para hacer frente a la importación de combustibles, lo que permitirá disponerlas para un empleo más conveniente a nuestra economía.

La imprescindible necesidad de planificar la explotación racional de las fuentes de energía autóctonas, llevó a la creación de la Dirección Nacional de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación, para ejercer por intermedio de este organismo una función que hasta ese entonces fuera, como se ha dicho, indebidamente descuidada y que pertenece a su indiscutible fuero.

Esta creación se concretó en el momento más crítico del abastecimiento de nuestras necesidades en materia de energía, cuando habían prácticamente cesado los suministros de carbón y petróleo, cuya gravedad se alcanzó a medir en todas sus consecuencias en esos momentos en que hubo que racionar el combustible líquido para los automotores, paralizar parte del transporte por carreteras y ferrocarriles, y en el que nuestras centrales eléctricas debieron afrontar una situación de emergencia consumiendo combustibles sucedáneos para la que no estaban preparadas.

Para reflejar tan sólo la importancia de esta realización, merece señalarse que antes del último conflicto bélico, importábamos el 45 % de las calorías que necesitaba el país, equivalentes a casi 2.000.000 de toneladas de petróleo y 3.000.000 de toneladas de carbón, que representaban el enorme drenaje de 250.000.000 de pesos anuales, que eran substraídos a la economía del país.

En el período crítico de los años 1943/45, se realizaron, por cierto, esfuerzos extraordinarios, y las cifras relativas hablan con elocuencia al respecto. En este sentido, debo referir que quedó reducido al 7 % el



porcentaje de las importaciones, permitiéndose que el país se abasteciera con energía de sus fuentes autóctonas en un 93 %, crecimiento este último operado a expensas de una tala intensa de nuestros bosques, así como en un indiscriminado uso de todos los recursos posibles, y también por el desgaste exhaustivo de los elementos mecánicos, planteles y equipos, destinados a la exploración y explotación de nuestros recursos energéticos.

La creación de la Dirección Nacional de la Energía —concepción orgánica y novedosa en nuestro medio y aún en el mundo entero— tiene, un carácter netamente revolucionario, y ha sido el primer paso para iniciar el cometido de esta labor fundamental.

A este organismo nacional se le ha confiado la planificación y la coordinación de todas las actividades relacionadas con los recursos energéticos, para satisfacer las necesidades del país, como así se le han acordado las facultades relativas a la regulación y uso racional de los combustibles y de la energía eléctrica. Las tareas relativas al estudio, proyecto, exploración, construcción, producción, explotación, industrialización, transporte, distribución y comercialización de los combustibles sólidos y líquidos y de la energía eléctrica, quedan confiadas a los entes especializados que la integran. La Dirección Nacional de la Energía agrupa en su seno a cinco organismos industriales del Estado, que se desenvuelven en forma autárquica.

Posteriormente, y como parte de las provisiones del Plan de Gobierno, el Poder Ejecutivo sometió a consideración del Congreso la ley sobre reorganización de la Dirección Nacional de la Energía, a los efectos de adecuarla a nuevas necesidades y, sobre todo, centralizar funciones que separadamente desenvolvían distintos organismos del Estado, en particular en cuanto se refiere al aprovechamiento hidráulico.

En la actualidad, integran la Dirección Nacional de la Energía, las Direcciones Generales: de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, que entiende en todo lo relativo a los combustibles líquidos; de Combustibles Sólidos Minerales, que abarca todo lo relativo a la exploración, explotación y comercialización de las reservas carboníferas y otros combustibles sólidos; de Combustibles Vegetales y Derivados, que tiene a su cargo, fundamentalmente, la población y repoblación forestal, destinadas a combustibles, industrialización y explotación de los productos y subproductos derivados, entre ellos la obtención del alcohol de maíz, etc.; de Agua y Energía Eléctrica, que tiene a su cargo todo lo relativo a las obras hidráulicas: riego, saneamiento, aprovechamientos hidroeléctricos, así como también la prestación de los servicios públicos de riego y de energía eléctrica; y de Gas del Estado, que tiene a su cargo la producción, manufactura, elaboración, distribución y comercialización, como así también la prestación del servicio público de gas.

El plan de Gobierno destaca en forma fundamental la importancia de la energía, por su gravitación dentro de la economía nacional, y asigna importantes sumas destinadas a tales efectos señalándose fundamentalmente entre otras la realización de la gigantesca obra —mundialmente reconocida— del gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, como así también la explotación del yacimiento carbonífero de Río Turbio y las numerosas centrales hidroeléctricas.



Aparte de ello, es preciso poner en relieve la acción del Gobierno en materia de recuperación de los servicios públicos, que antes estaban en manos de capital foráneo, proceso que se cumple en forma progresiva e inexorable, y que, en materia de gas está cumplido en cerca del 97 %, y en cuanto al de energía eléctrica, la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica desenvuelve actividades en la mayoría de las Provincias, a las cuales está ligada por convenios.

El planteo general de esta política de la energía ha sido definido por el Presidente Perón en sus mensajes y responde a los siguientes fines:

- a) Autoabastecimiento de las necesidades del país con energía de sus fuentes renovables en reemplazo de las no renovables o percederas.
- b) Concentrar paulatinamente en manos del Estado todo lo atinente a esta materia, en especial lo que se refiere a servicios públicos.
- c) La prestación de esos servicios públicos que son esenciales al país debe hacerse al precio de costo; propender a que su uso racional se extienda al mayor número de habitantes; que el consumo específico se incrementa hasta por lo menos unos 500 kilovatios hora por hab. año, para lo cual es necesario que la oferta se anticipe a la demanda.

Mediante convenios coparticipación federal suscriptos con la Dirección Nacional de la Energía, se han adherido a este plan 8 provincias, estando actualmente en trámite otros convenios con lo cual se está extendiendo a todo el país la política de recuperación y construcción de grandes obras.

## RECURSOS ENERGÉTICOS DEL PAÍS

Se ha dicho en repetidas oportunidades que nuestro país posee infinidad de recursos energéticos, y también, que los renovables son mayores que los percederos.

Si bien es cierto que aun no se tiene terminado el inventario completo de todos esos recursos, es posible, no obstante, adelantar una avaluación global con el fin de dar una idea, aunque sea grosera, respecto a la magnitud del problema.

Entre los recursos energéticos no renovables tenemos el petróleo cuyas reservas actuales, han sido estimadas en cincuenta millones de metros cúbicos y de las cuales se extraen anualmente unos tres millones quinientos mil metros cúbicos.

Habría, en consecuencia, petróleo para unos catorce años al ritmo de la explotación actual, aunque debe tenerse en cuenta que sólo una parte de nuestro territorio está reconocida en cuanto a la existencia posible de petróleo, y lo probable es que las reservas actuales aumenten una vez que se haya explorado todo el país.

En cuanto a carbón, son conocidos los yacimientos del Turbio y otros, con una existencia comprobada de más de doscientos cincuenta millones de toneladas, siendo las probabilidades aún mucho más alentadoras.

Es también posible que mediante la exploración del resto del país tales cifras aumenten. Los yacimientos de turba, en Tierra del Fuego particularmente, han sido objeto de estudios muy detallados por parte de la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Industria y Comercio a mi cargo.



En cuanto se refiere al gas natural, las reservas pasan de trece millones de metros cúbicos; las asfaltitas, que si bien como reserva de combustible no son importantes, lo son, en cambio, como materia prima para destilar. Por último, cabe citar los esquistos bituminosos, cuya importancia, ya advertida por algunos estudiosos en el pasado, recién hoy despierta interés para aprovecharlos como combustible, ya sea en forma directa o mediante destilación.

Se ha comprobado en estos últimos tiempos, y de ello conviene dejar aquí constancia, la existencia de uranio en Córdoba y Mendoza, en lo cual se pone de relieve que si bien de algunas materias combustibles carecemos de yacimientos con potencia comparable a la de otros países, podemos afirmar, en cambio, que poseemos toda la gama de ellos y en cantidades apreciables.

En cuanto a la existencia de recursos energéticos renovables, es interesante hacer notar que nuestro país tiene una posición privilegiada, pues posee, además de fuerza hidráulica, la fuerza del viento, de las mareas, los bosques y los vegetales en general.

Respecto a la fuerza del viento, su evaluación total exacta es muy difícil, pero algunas estimaciones preliminares efectuadas a la fecha, permiten adelantar ya algunas cifras. Constituirá una solución interesante, en principio, en las zonas de la Patagonia, Pampa, Oeste y Sud de Buenos Aires.

Sobre la fuerza de las mareas de nuestro sur, la Comisión Honoraria para el Estudio de las Mareas en los años 1924-1927 las ha estudiado ya, habiendo llegado en principio a determinar que se podría obtener unos quince mil millones de kilovatios hora anuales, lo cual da idea de sus enormes posibilidades y de su importancia para el futuro industrial de la zona patagónica, desde que la transmisión de energía a Buenos Aires involucra un serio problema técnico a resolver, pero cuya posibilidad no puede en manera alguna descartarse.

## *RECURSOS HIDRÁULICOS*

Nuestros ríos tienen en conjunto un caudal aproximado, del orden de los veinticinco mil metros cúbicos por segundo, de los cuales 16.200 m<sup>3</sup> segundo corresponden al Paraná: 4.692 m<sup>3</sup> seg. al Uruguay; el río Negro con 1.014 m<sup>3</sup> seg. y los demás en orden decreciente.

Los caudales sumados de todos los ríos aforados, sin tomar en consideración los de sus afluentes, es de unos 24.400 m<sup>3</sup> seg. Si descontamos el Paraná y el Uruguay y sus afluentes, sólo nos resta un caudal total de unos 3.500 m<sup>3</sup> seg. aproximadamente.

Utilizando dicho caudal en forma total para regadío exclusivamente, habríamos agotado nuestra riqueza hídrica en la enorme extensión árida de 200 millones de Has. de nuestro país, sin agotar las posibilidades de los aprovechamientos hidroeléctricos y sin tener en cuenta las necesidades de la navegación interior, que en el futuro permitirán comunicar en una forma económica zonas que si bien son áridas, contienen grandes recursos naturales que podrán ser explotados e industrializados mediante la utilización de la energía hidroeléctrica y de esas vías navegables interiores.



Responden a esas directivas fundamentales de planificación integral en el uso del agua, contenida en el Plan Perón, los contratos realizados con firmas de ingeniería especializadas en esta materia, para el estudio de su aprovechamiento, considerando los ríos como unidades hidrográficas.

Nuestros ríos nos proporcionan una fuerza motriz, estimada por el ingeniero Niehbur en "La Electrificación de la República Argentina", en veinte millones de kilovatios; según cálculos posteriores, se confirmaría dicha estimación de nuestro potencial; que nos coloca entre las naciones bien dotadas en la materia.

Naturalmente que la totalidad de esa potencia no es susceptible de ser aprovechada, económicamente y sólo una fracción de la misma lo es, y que, aun de ésta, se debe calcular que en una primera etapa únicamente se construirán las obras que presentan menos dificultades.

Se calcula que se podrían aprovechar en condiciones muy favorables unos 4 millones de kilovatios, capaces de suministrarnos en total más de 15 millones de kilovatios-hora, anuales.

## *BOSQUES Y VEGETALES*

Pero, a juicio de los especialistas, la fuente de recursos energéticos renovables más importante de todas, que ha desempeñado y seguramente seguirá desempeñando un papel extraordinario en el desarrollo futuro de nuestra economía, la constituyen los bosques y los vegetales; de esta última fuente de energía, dadas las características agroclimáticas de nuestro suelo, podemos afirmar que tiene posibilidades casi ilimitadas.

En lo que respecta a nuestros bosques encarada decididamente la política forestal trazada en el Plan de Gobierno, mediante la reciente sanción de la ley de bosques, fomento y política forestal, la Argentina ocupará el lugar de privilegio que le corresponde en ese aspecto.

Aquí también se hace notar la falta de un inventario definitivo de nuestros recursos; tenemos que trabajar sobre estimaciones que naturalmente tienen todos los errores propios de su apreciación, sin embargo, podemos dar algunas cifras que nos ofrecerán un panorama aproximado de la realidad.

La superficie cubierta de bosques según la última estimación de la Dirección Forestal es de 36 millones de Has., de las cuales la cantidad de 31.800.000 Has. son productoras de leña para combustible; de este último total hay 15.800.000 Has. de monte, y 16.000.000 Has. de bosques y selvas.

La existencia de madera en pie se calcula en tres mil millones de metros cúbicos, incluso leña; el volumen total estimado en leña apta para combustibles se aprecia en unos 700.500.000 de toneladas. Como el consumo actual es de unos 16.000.000 m<sup>3</sup>, aparentemente no habría peligro de agotamiento, si calculamos que el crecimiento anual es del orden de los 60.000.000 de metros cúbicos.

Pero la realidad es que la explotación de nuestros bosques y montes se ha llevado a cabo en forma irracional. La superficie disminuye a razón de 550.000 Has. anuales que no se repueblan.



## PLAN ENERGÉTICO

Después de los capítulos precedentes, corresponde entrar al análisis parcializado de cada una de las grandes actividades específicas que han dado existencia institucional a los organismos de estado, cuya novísima creación en unos casos y su acomodación orgánica en otros, constituye la instrumentación administrativa de los propósitos de gobierno.

### *DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS.*

El artículo 11 del Decreto-Ley 22.389/45 asigna a esta repartición "el estudio y el planeamiento de la población y repoblación forestal de especies adecuadas a la producción de combustibles, en coordinación con otras dependencias de Estado; la población y repoblación de las tierras fiscales con especies vegetales destinadas a combustible; la industrialización, el transporte, la distribución y la comercialización de los productos y subproductos que obtenga de la explotación que realice de los bosques fiscales; la fabricación del alcohol de origen vegetal destinado a combustible, y el fomento de la producción, de la distribución y del consumo de combustibles vegetales apropiados para gasógenos".

El programa de trabajo estructurado a partir del año 1948, en que fué organizada, puede sintetizarse así:

- a) Plan de producción de combustibles forestales para abastecer las necesidades generales del consumo, mediante la implantación de obras modelos;
- b) Plan de producción para abastecer las necesidades propias de la Dirección General (forestación y reforestación de zonas del Delta del Paraná y explotación del bosque artificial);
- c) Carburante nacional;
- d) Gasógenos;
- e) Contralor de la producción de melaza y de su transformación en alcohol combustible.

Ese organismo tuvo en cuenta el patrimonio vegetal, susceptible de ser transformado en combustibles o carburantes, de casi 32 millones de hectáreas de bosques, con una cifra aproximada de 3.000 millones de toneladas de maderas, de las cuales consideran 700 millones de toneladas aptas para combustibles, que, a un promedio de 3.500 calorías por kilogramo, representan la fabulosa cifra de 2.500 billones de calorías. Ello, independientemente de las existencias en otros productos vegetales, como ser, maíz, caña de azúcar, sorgo azucarado, mandioca, papa, remolacha, etc., todo condicionado a la transformación que las circunstancias en cada caso aconsejen. Este recurso energético vegetal es renovable y puede ser aumentado.

- a) Plan de producción de combustibles forestales para abastecer las necesidades generales del consumo, mediante la implantación de obras modelos.

Dentro de nuestros planes específicos se ha contemplado la producción de combustibles forestales, mediante la implantación —en diversas zonas del



país— las más aconsejables por su naturaleza boscosa, de obrajes modelos que permitan la aplicación tecnificada de los modernos sistemas de explotación industrial.

El Estado se propone con ello que, además de establecimientos industriales de producción maderable, dichos obrajes, constituyan verdaderas escuelas de aprendizaje y centros de aplicación de técnicas apropiadas, con las que se pretende jerarquizar la industria forestal en lo que respecta a los combustibles vegetales.

En tales establecimientos se practicará y se enseñará la utilización racional del patrimonio forestal que se destine a combustible, implantando métodos que conduzcan a la economía de la materia prima y ofrezcan un rendimiento superior al 25 por ciento, operación destinada a sustituir el trabajo anacrónico y rutinario que han venido estilando hasta el presente y cuyos resultados ofrecen rendimientos nunca superiores al 14 por ciento, a fin de obtener la recuperación de valiosos subproductos, renglón que dará lugar a la creación de industrias subsidiarias y a la extracción de sustancias volátiles, riqueza potencial que hoy se desperdicia.

Por otra parte, además de conseguir una apreciable economía en los costos de producción nos proponemos humanizar el trabajo e implantar, por primera vez en esta clase de industria, un sistema total de mecanización.

Para estructurar ese propósito, se destacaron comisiones técnicas al norte del país, las que recorrieron más de 6.500 kilómetros con el fin de reconocer y ubicar la madera aprovechable como combustible. Se seleccionó, así, el bosque natural de la zona "Los Tigres", Departamento Copo, de la Provincia de Santiago del Estero, cuyo compromiso de arrendamiento de 50.000 hectáreas ha sido aprobado por el gobierno de la citada provincia y por su parte la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados ha adquirido los elementos más indispensables para iniciar de inmediato la instalación del primer obraje modelo, cuya producción ha sido estimada en 100.000 toneladas anuales de carbón, rendimiento que se espera mantener durante 15 años de explotación, durante los cuales se operará un sistemático proceso de reforestación que permita reemplazar las unidades arbóreas que se sacrifiquen, de manera que, cuando se inicie el ciclo productivo del bosque artificial, al finalizar dicho período de 15 años, aquella propiedad se haya convertido en fuente renovable de combustible vegetal mediante la rotación del laboreo, combinado con los sucesivos ciclos de plantación.

Debo agregar, conforme a nuestros cálculos, que ese bosque santiaguense de que hablo, facilitará a las fábricas de alcohol proyectadas, la leña necesaria para la combustión en las plantas que se instalarán, de manera que en el período 1952-1956 dispondremos para ello del combustible vegetal necesario, al final de cuyo lapso calculamos poner en explotación y aprovechamiento el bosque artificial del Delta del Paraná, también en proceso de plantación, como lo explicaré más adelante.

El carbón vegetal que queremos producir en base a la nueva técnica nos permitirá cubrir el déficit que se experimenta a este respecto en el mercado interno y atender los nuevos usos que por razones de racionalización del combustible, implante para esta materia la Dirección Nacional de la Energía.



**b) Plan de producción para abastecer necesidades propias de la Dirección General (Forestación y Reforestación en Zonas del Delta del Paraná y Explotación del Bosque Artificial).**

En lo que se refiere al Plan de Producción para abastecer las necesidades propias de la Dirección General (forestación y reforestación en Zonas del Delta del Paraná y explotación del bosque artificial), se ha contemplado la formación de bosques artificiales en la zona del Delta, destinados a la producción de combustible para el aprovisionamiento de las 5 grandes fábricas de alcohol etílico que habrán de instalarse en la margen derecha del río Paraná y que utilizarán esa leña en lugar de fuel-oil.

Comisiones destacadas para realizar sobre el terreno los estudios conducentes a ese fin, recorrieron e hicieron relevamientos altimétricos de más de 100 kilómetros, practicando estudios en las islas de las Lechiguanas y Del Pillo y en el establecimiento Mazaruca, este último con una superficie endicada de 5.000 hectáreas.

Se ha adquirido ya este último establecimiento e iniciado la siembra de especies forestales de crecimiento rápido (eucaliptus) y tendrá a fines del corriente año 2.500.000 plantas en su lugar definitivo, continuando en los próximos años con plantaciones de hasta 2.500 hectáreas anuales, para cuyo fin deberá continuar con las adquisiciones de tierra y su endicamiento.

Es interesante destacar que, de 2.500 hectáreas de bosque artificial, se pueden extraer a los ocho años de su plantación 625.000 toneladas de leña, cuyo costo inicial de plantación de \$ 2.000.000 m/n. adquiere un valor comercial 10 veces superior.

Como el eucaliptus recepta hasta 6 veces, los dos millones de pesos iniciales se transforman en el tiempo en un valor comercial de, aproximadamente m\$ñ. 120.000.000, de cuya suma debe deducirse la amortización de los implementos y los gastos de explotación.

En el año 1956 se iniciará la explotación de la primera plantación.

**c) Carburante nacional.**

De acuerdo con las determinaciones de la ley, la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados ha estudiado el problema de la producción de alcohol etílico anhidro vía maíz, destinado a obtener mediante su mezcla con nafta, el carburante nacional, tomando como base la proporción 20 por ciento de alcohol y 80 por ciento de nafta, lo que dió lugar a proyectar un primer plan de elaboración de 250 millones de litros de alcohol.

A tal fin, se llevó a cabo un concurso internacional de ofertas para la provisión e instalación de cinco destilerías de alcohol etílico anhidro para ser destinado a carburante y con una capacidad de producción anual de 50 millones de litros cada una de ellas.

A dicho concurso se presentaron firmas norteamericanas, inglesas, francesas, italianas, suizas, checoeslovacas y brasileñas, que ofrecieron, en total, 42 destilerías. Luego de los trámites necesarios para la selección de las usinas productoras ofertadas —en los que intervinieron conjuntamente con los representantes de las firmas oferentes, técnicos que se trasladaron de los EE. UU. de Norteamérica, Inglaterra, Francia, etc., el personal técnico de la Repartición y los Asesores Técnicos contratados— se realizaron estudios ex-



haustivos relacionados con las condiciones técnicas y proporcionalmente sobre el mejor rendimiento de carácter económico en el aspecto de la aplicación industrial, dando por resultado la selección de 5 equipos que, en el término aproximado de cuatro años, podrán ser instalados y puestos en pleno funcionamiento.

Para fijar el lugar de emplazamiento de las destilerías, se han efectuado inspecciones y recorridos de zonas, que abarcan desde Baradero (provincia de Buenos Aires) hasta Santa Fe.

Los lugares seleccionados reúnen condiciones excepcionales para la radicación de esta gran industria, pues dentro de los mismos se tiene asegurado el aprovisionamiento de agua (río Paraná) y cuyo elemento es indispensable en gran volumen; proximidad a la zona cerealera más importante (materia prima maíz) y del combustible (leña del bosque artificial), y facilidad en todo tipo de comunicaciones a los lugares de su mezcla con la nafta.

Ya se ha dado término a los estudios preliminares y solicitado el crédito respectivo para adquirir las cinco destilerías de alcohol, encontrándose a estudio del Poder Ejecutivo su financiación.

Es interesante poner de relieve la importancia y conveniencia del proyecto:

**Costo aproximado de las 5 plantas:** m\$*n*. 320.000.000. Este costo equivale a las divisas necesarias para importar la misma cantidad de nafta durante cinco años.

**Costo de producción del alcohol:** Inferior al actual precio de venta de la nafta.

**Amortización:** Ha sido calculada en 12 años, sin alterar la estimación del costo de producción del alcohol.

**Economías de divisas:** Calculando el precio de la nafta que se importa —\$ 0,265 m/*n*.— en oportunidad en que se dé al consumo 250 millones de litros de alcohol, se economizarán anualmente m\$*n*. 66.250.000, en divisas.

La mezcla nafta-alcohol no tiene ninguna incidencia desfavorable en el motor, ya que por el contrario, facilita el encendido, no forma residuos carbonosos, no es tóxica y aumenta considerablemente el número de octanes.

Debe significarse que esta mezcla la usan o usaron en forma obligatoria, Alemania, Austria, Brasil, Chile, Ecuador, Estonia, Francia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Checoslovaquia y Rusia y utilizada asimismo en Inglaterra, Bélgica, Bulgaria, Cuba, Dinamarca, Filipinas, Panamá, Polonia, Suecia, Suiza y Yugoslavia.

#### d) Gasógenos.

Existen en el país pocos gasógenos, todos en instalaciones fijas, especialmente en centrales eléctricas, los que funcionan desde hace muchos años sin inconvenientes.

Es opinión de la Dirección General de Combustibles Vegetales y Derivados, como lo fuera la del extinto sabio D. Friedrich Bergius, premio Nóbel de Química, en el año 1931, ex-asesor técnico de dicha Repartición, que la mayoría de las industrias de la región boscosa pueden usar gasógenos para su funcionamiento, propendiendo a la economía de combustibles minerales al utilizar combustibles vegetales nacionales.



Esta transformación de equipos será factible en el futuro cuando se cuente con la cantidad necesaria de gasógenos y creados los bosques artificiales próximos a la industria.

En mérito a los tópicos enunciados precedentemente, tenemos la certeza de que, en lo que respecta a combustibles vegetales, su explotación y utilización coordinadas con los combustibles de otras fuentes, permitirán al país cuando terminen los convenios formalizados con los países extranjeros para su provisión y suministro eventual—, sortear sin inconvenientes todas las alternativas que pudieran sobrevenir en cuanto a la adquisición de productos importados, no, desde luego en la forma anárquica y precaria en que hubimos de hacerlo cuando el último conflicto bélico, sino en mérito a un plan establecido sobre bases propias y firmes, con la seguridad de haberse adoptado los recaudos necesarios para mantener sin deterioro nuestras fuentes de combustibles vegetales indígenas y para la racional y económica utilización de los mismos, lo que significará el resguardo de la autarquía industrial y del transporte, en cuyo sólido binomio tiene que afirmarse necesariamente nuestra independencia económica presente y futura.

### *DIRECCIÓN GENERAL DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS MINERALES*

La Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales tiene a su cargo la exploración y explotación de los yacimientos de combustibles sólidos minerales del Estado, así como la industrialización, el transporte y la comercialización de dichos combustibles y sus derivados como ya se ha dicho. Desde la fecha de su creación, en el año 1946, está cumpliendo su cometido en todo el país mediante una amplia y positiva tarea de reactivación de la minería, del carbón mineral y de la asfaltita.

La tarea de exploración fué desarrollada, abarcando distintas regiones del país, lo que ha permitido delimitar reservas importantes de carbón y asfaltita.

Determinada a fines del año 1946 la primera estimación de reservas positivas del Yacimiento de Río Turbio en 100 millones de toneladas de carbón, tomando solamente 2 de los 4 mantos explotables, con espesores útiles de 2 metros y 1 metro, respectivamente, en el paquete superior y 1,45 metros y 1 metro en el inferior. La perforación reciente del pozo N° 110, permite aumentar, con criterio prudencial la cubicación del yacimiento a los 250.000.000 de toneladas de carbón.

El problema del transporte es vital para el futuro desarrollo del yacimiento y así se logró, con la colaboración del Ministerio de Transportes, en solamente dos años de trabajos, el estudio del trazado y proyecto de la línea férrea desde Puerto Santa Cruz al Yacimiento Río Turbio, ferrocarril de 390 kilómetros de recorrido cuya construcción, adjudicada por un valor de 280.000.000 de pesos permitirá trasladar la producción programada más de 3.000 t/día al Atlántico, para de ahí derivarlo a los centros consumidores del litoral.

Como solución transitoria se adquirieron cien camiones a vapor, de 15 toneladas de capacidad c/u., con autonomía de operación, utilizando el pro-



pio carbón de la mina, permitirá el transporte de la producción actual a Gallegos, para de ahí, utilizando el muelle provisorio en construcción, embarcar en buques varadores que abastecerán todos los puertos de la Patagonia y eventualmente Bahía Blanca y Buenos Aires.

### **Industrialización:**

El carbón de Río Turbio de tipo sub-bituminoso, requiere, para una mejor utilización, una depuración previa, para lo cual está en montaje una planta experimental y en proyecto otra de gran capacidad. El carbón depurado tiene un poder calorífico superior a 6.200 cal/kg. y el tenor de cenizas oscila en el 12 %; se trata en consecuencia de un carbón muy superior al explotado en la zona central de Europa y también al que satisface la casi totalidad de las necesidades del Brasil, de manera que su calidad se adapta a los usos generales y en especial para las instalaciones fijas.

Cabe destacar que un ensayo con 200 toneladas efectuado en la Central Eléctrica del Canal San Fernando, del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, con carbón no depurado sino, simplemente, seleccionado, "aseguró en las calderas la plena producción de vapor con resultados satisfactorios".

El tipo de carbón de Río Turbio se adapta perfectamente a la obtención por hidrogenación de combustibles líquidos sintéticos (nafta, gas-oil, fuel-oil, etc.), y productos químicos con recuperación de la ceniza, para la obtención de aluminio y cemento. Los ensayos previos efectuados en el "Bureau of Mines" de Estados Unidos de Norte América son alentadores y se están elaborando los proyectos de las plantas necesarias con la colaboración de los Institutos especializados de Gran Bretaña, Alemania y Estados Unidos de Norte América.

Para albergar la población minera, que llegó a 1.000 hombres y sus familias, se montaron casas y pabellones para alojamiento, además de los depósitos, comedores, proveeduría, hospital, panadería, escuela, talleres, etc., estando en la actualidad por finalizarse la construcción de las instalaciones auxiliares de obras sanitarias, cloacas, suministro de agua potable, etc.

### **Programa a desarrollar en el futuro inmediato en Río Turbio:**

Se intensificará la preparación del yacimiento con vistas a una producción diaria superior a 3.000 toneladas, es decir, 1.000.000 de toneladas de carbón al año, en cuanto se finalice la construcción del Ferrocarril Puerto Santa Cruz-Yacimiento Río Turbio, con la instalación de todos los servicios de fuerza motriz, talleres, aserradero, depósito, etc.

Se prepara personal minero competente mediante cursos de capacitación adecuados con instructores especializados que permitan la mejor utilización de los equipos mecánicos adquiridos. Se intensificarán los trabajos tendientes a la valorización del carbón con la obtención de subproductos y se proveerá a las necesidades inmediatas de toda la producción austral.

### **Yacimientos asfaltíferos de Neuquén y Mina San Eduardo:**

Desde el mes de febrero del corriente año la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, se hizo cargo de la explotación de la mina de



asfaltita San Eduardo, en Neuquén, llegando la producción mensual aproximadamente a las 2.000 toneladas, con las cuales se satisfacen las necesidades de la Dirección General del Gas del Estado, para la producción de gas a la ciudad de Buenos Aires.

Se determinarán las reservas en toda su zona de influencia, para tratar de cumplir un programa de producción, en el año 1950, de 30.000 toneladas anuales.

Se continuará, además, trabajos de exploración de carbón minerales en las zonas de estudio y se iniciarán trabajos análogos en el territorio de Misiones.

Los depósitos de asfaltita y esquistos bituminosos de la región de Cuyo, son objeto de una intensa exploración y, asimismo, se proseguirá las de las turberas de Tierra del Fuego, para determinar su importancia.

### *DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA*

La Dirección General de Agua y Energía Eléctrica fué creada en febrero de 1947, en virtud del decreto-acuerdo N° 3121/47, complementado luego por los decretos Nros. 3967/47 y 9932/47, mediante la fusión de las ex-Direcciones Generales de Centrales Eléctricas del Estado y de Irrigación.

La ex Dirección General de Centrales Eléctricas del Estado por su parte inició su funcionamiento el 1° de enero de 1946, abocándose de inmediato a la tarea de su organización, para la atención del servicio público de energía eléctrica en las Provincias de Entre Ríos y Tucumán y posteriormente las de Santa Fe y Jujuy.

La labor cumplida en ese período fué trascendente atendiendo, en primer término, el deficiente estado de conservación y funcionamiento de las centrales eléctricas nacionalizadas, debido a la falta de previsión y dañosa política llevada a cabo por las ex empresas concesionarias, al no reponer ni ampliar las instalaciones a su cargo de acuerdo con las requisitorias técnicas y las necesidades del país. Ello demandó un esfuerzo extraordinario, y puso la nota perentoria y urgente en las realizaciones de dicho organismo, al tener que encarar importantes reparaciones y tomar medidas de emergencia para que, por todos los medios, se aumentara la potencia instalada.

Como resultado de todo ese proceso superado, pudo comprometer el suministro de instalaciones electromecánicas por un total de 125.000 kilovatios, y al mismo tiempo trazar el planeamiento de los aprovechamientos hidroeléctricos, iniciando a la vez importantes estudios en la materia.

Creada en febrero de 1947, la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica, para dar lugar a los propósitos trazados en el Plan Perón, con el objeto de obtener una coordinación y unidad de criterio, especialmente en materia hidráulica, dicha Repartición inició su cometido, prácticamente, en junio del mismo año.

Por el nuevo ordenamiento de sus tareas, se le confió el estudio, proyecto y construcción relativo a obras hidroeléctricas, a la regulación y sistematización de las cuencas hidrográficas redes y sistemas de riego, saneamiento, corrección y rectificación de cauces, así como también la administra-



ción, explotación del servicio público de agua y conservación de redes, sistemas de riego, desagües y defensas; el estudio, proyecto, ejecución y explotación de centrales termoeléctricas y aprovechamientos hidroeléctricos, líneas de transmisión, estaciones transformadoras, redes de distribución, así como la conservación y el mantenimiento de las instalaciones afectadas a la prestación del servicio público de energía eléctrica.

El Plan Nacional de Electrificación no sólo abarca las soluciones permanentes que están dadas por el aprovechamiento hidroeléctrico sino que también encara la construcción de centrales térmicas, de indudable necesidad y justificada conveniencia económica, manteniendo la armonía en los programas de ejecución, desde que las mismas servirán de centrales de reserva de los aprovechamientos hidroeléctricos, complementando de este modo el sistema nacional de generación y transmisión de la energía eléctrica.

Es evidente que la labor de dicha Repartición encierra una gran variedad y diversificación de complejos problemas que requieren una especialización técnica avanzada, particularmente en materia eléctrica, que por primera vez se incorpora a la actividad industrial del Estado, así como el carácter de empresa prestataria del servicio público de energía eléctrica.

No debe omitirse por otra parte, que en la ejecución de todos los trabajos, particularmente en materia de energía el país debe condicionar su acción a los medios y las disponibilidades de divisas, tratando de lograr en la forma más amplia y completa posible el aprovisionamiento de elementos electro-mecánicos e instalaciones indispensables para llevar a la práctica la electrificación general que propugna el Plan de Gobierno.

Para dar algunos elementos de juicio sobre la labor desarrollada, debe expresarse que ya en 1947 la prestación del servicio público de energía eléctrica se había extendido a nueve provincias y los territorios nacionales de Río Negro y Neuquén.

A su vez la potencia instalada en 29.906 kilovatios, se elevó a 53.634 kilovatios, debiendo agregarse que existían en curso de instalación 8.962 kilovatios, sin tomar en consideración aquellas instalaciones en proceso de fabricación, por el remanente de la potencia comprometida.

En 1948, la potencia de 53.634 kilovatios se elevó a 81.120 kilovatios abarcando las Provincias de Tucumán, Entre Ríos, Santa Fe, Jujuy, Mendoza, Córdoba, Buenos Aires y el Territorio Nacional de Río Negro. En el mismo período, fueron generados 243.280.000 kilovatios hora y el número de usuarios ascendió a 153.300.

Por último, debe mencionarse que ya en 1947, de acuerdo al Plan de Gobierno, correspondía iniciar 35 obras por un total de 606.400.000 de pesos, señalándose que en el mismo año se iniciaron 45 obras por un valor de aproximadamente 851.800.000 de pesos, impulso que ha repercutido notoriamente en el activo desenvolvimiento de los trabajos en los años subsiguientes, conforme al orden de prioridad y presupuestos, aprobados por el Poder Ejecutivo en cada oportunidad.

Los siguientes datos ilustrativos, ponen de relieve la pujante y vasta acción cumplida:



	Obras construídas o en construcción	Obras en proyecto
<b>Grandes Diques</b>		
Capacidad de embalse . . . . .	950.000.000 m <sup>3</sup>	7.966.000.000 m <sup>3</sup>
Superficie que se beneficia (incluyendo obras de rie- go) . . . . .	280.000 ha.	484.000 ha.
<b>Centrales Hidroeléctricas</b>		
Potencia . . . . .	159.507 kW	594.850 kW
Producción anual . . . . .	711.200.000 kWh	2.084.400 kWh
<b>Centrales Termoeléctricas</b>		
Potencia . . . . .	176.920 kW	75.550 kW
<b>Líneas de Transmisión</b>		
Extensión . . . . .	272 km.	633 km.

Las obras en ejecución o a iniciarse en 1949, de acuerdo en general con los rubros indicados, ascienden a \$ 1.118.056.400 y las estudiadas y proyectadas a \$ 979.730.000 lo que forma la cifra total de 2.097.786.400 de pesos, cifras éstas que por cierto no requieren mayores comentarios.

Por otra parte, en materia de aprovechamientos hidroeléctricos, la potencia instalada de las obras construídas y en ejecución, se eleva a 159.507 kilovatios, y las que tienen proyecto terminado a 594.850 kilovatios, que corresponde a una producción de 711.200.000 kilovatios-hora por año y 2.084.400.000 kilovatios-hora por años respectivamente. El total de la producción calculada, equivale aproximadamente a 1.397.800 toneladas de carbón, que representarán un ahorro de 125.802.000 de pesos por año, cantidad que pone de relieve el grado de importancia que reviste para la economía nacional la ejecución de esta parte del plan de la energía.

Pero, es indispensable añadir algo más. La potencia correspondiente de las obras en ejecución o a iniciarse y las de proyecto, representa aproximadamente el 67 % de las cifras estimadas en las previsiones del Plan de Gobierno en materia hidroeléctrica. En cuanto a la producción térmica por igual concepto se supera en un 175 % las calculadas en el Plan de Gobierno.

Tales referencias ratifican de modo incontrovertible el acierto y clara visión del Presidente de la Nación en la orientación del Plan de Gobierno quien ha manifestado los siguientes conceptos: "Agua, energía, defensa contra las inundaciones y regulación fluvial, son factores de riqueza y bienestar social, básicos para el arraigo de población, cultivos e industrias de nuestro pródigo suelo"; y que: "la realización de un programa de aprovechamientos hidráulicos, orgánicamente correlacionados con el desenvolvimiento económico del país".



## GAS DEL ESTADO

### PLANEAMIENTO DEL USO RACIONAL DE LA ENERGIA EN EL FUTURO

La gravedad de la situación causada por la política seguida por los gobiernos anteriores al 4 de junio de 1943, en materia de energía, no está sólo en que no propiciaron ni fomentaron la explotación de las ingentes fuentes de energía capaces de reemplazar al petróleo en aquellas aplicaciones en que éste no es indispensable, sino también en que siguieron o se prestaron a seguir los dictados de los consorcios extranjeros, para que en nuestro país se use para una determinada aplicación, la energía en la forma más dispendiosa posible y el combustible menos racional.

En esa forma, se aumentaba innecesariamente el consumo de calorías y se auguraba a países extranjeros la colocación en el nuestro de carbón y petróleo, en cantidades superiores a las racionales necesidades.

En la ciudad de Buenos Aires, una de las más grandes metrópolis del mundo, sólo el 24 % de su población, al 4 de junio de 1943, usaba gas para satisfacer sus necesidades de calor, siendo éste el combustible energéticamente más conveniente para el individuo y para la Nación.

La Cía. Primitiva de Gas que explotaba el servicio público de gas en la ciudad de Buenos Aires, era una empresa británica fundada en 1855, que entre 1905 y 1910, absorbió todas las empresas argentinas de gas que funcionaban en la Capital Federal, creó un monopolio y obtuvo la concesión exclusiva en 1909.

Al hacerse cargo el Estado del servicio de gas de la Capital Federal, la Cía. Inglesa atendía 155.400 usuarios; hoy ascienden a 242.500 o sea, que en sólo 4 años y 5 meses se ha ampliado el servicio en 87.100 usuarios.

El gobierno actual ha trazado su política dentro de la política de la energía, tendiente a movilizar los grandes recursos naturales que poseemos, y su difusión para que se convierta en el combustible doméstico más popular.

Para el logro de esas finalidades, se tomaron dos medidas trascendentales: en 1944 se nacionalizó el servicio público de gas de la Capital Federal, habiéndose tenido que soportar una verdadera "vía crucis" judicial para que el Estado pudiera ser puesto en posesión de los bienes de la empresa el 5 de marzo de 1945.

A esa trascendental medida siguieron otras similares; nacionalización de los servicios públicos de gas de las ciudades de La Plata, Quilmes y Bernal en enero de 1947, de la ciudad de San Nicolás en junio de 1948, de las localidades de Avellaneda, Almirante Brown, 4 de Junio y Lomas de Zamora en agosto de 1948 y de la ciudad de Bahía Blanca en setiembre de 1948.

El Estado pudo así extender las redes y dar el servicio en esas ciudades a bajo precio, y usarlo en lugar de energía eléctrica y kerosene, con la consiguiente economía de este vital subproducto del petróleo.

Además de ello, el actual Gobierno amplió los servicios existentes, en forma tal que desde el 1º de enero de 1946 a la fecha, 115.000 usuarios que antes satisfacían sus necesidades domésticas de calor con kerosene, fuel-oil o electricidad, lo hacen hoy con gas.



Otra gran medida para movilizar las reservas gasíferas naturales y el aprovechamiento de las de refinería, fué la formulación y ejecución de las de un plan de construcción de gasoductos y oleoductos .

El plan comprendía los gasoductos de La Plata-Buenos Aires, Tupungato-Mendoza, Comodoro Rivadavia-Buenos Aires y Plaza Huincul-General Conesa empalmando allí con el gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires.

Los dos primeros se encuentran construídos y en funcionamiento; el de Comodoro Rivadavia-Buenos Aires está próximo a terminarse, pues faltan apenas 100 kilómetros para llegar a la zona Comodoro Rivadavia, y en cuanto al de Plaza Huincul, ya se han adquirido las cañerías necesarias y está licitada la obra.

Esta red que será totalmente habilitada durante el actual Gobierno, producirá una gran economía de calorías al país a través de la movilización del gas natural que por la misma se transportará.

Gracias al gasoducto La Plata-Buenos Aires, se dispone actualmente de una extraordinaria cantidad de flúido, en condiciones económicas, que permite que la tarifa de gas de la ciudad de Buenos Aires sea actualmente de m\$<sup>n</sup>. 0.2993 el m<sup>3</sup> de 4.500 calorías, en lugar de m\$<sup>n</sup>. 0.3694 el m<sup>3</sup>., que costaba con la empresa particular al 5 de marzo de 1945. Cuando se empezó este gasoducto las críticas arreciaron, destacándose las que formulara la Cía. Primitiva de Gas, que explotaba el servicio de gas de la Capital Federal; ellos sabían que el gasoducto que iba a unir a la Capital Federal con la Destilería Fiscal de La Plata sería un golpe mortal para su empresa, al facilitar en forma efectiva la nacionalización de los servicios que atendía.

El otro gasoducto que también fué objeto en su oportunidad de recias críticas fué el de Tupungato-Mendoza.

La ciudad de Mendoza desde el año 1907, fecha en que cesó en sus actividades la fábrica de gas, careció de dicho servicio y el capital privado extranjero no demostró interés en darlo, pero bastó que el Estado resolviese hacer estudios para proveer de gas a esa ciudad mediante la construcción de dicho gasoducto, para que un consorcio extranjero se presentara solicitando la concesión de gas de Mendoza. Lo cierto es que el gasoducto Tupungato-Mendoza fué construído en los plazos proyectados, y merced a él nos encontramos ante la extraordinaria situación de que anteriormente en el interior del país no se daba gas porque las tarifas hubieran resultado demasiado elevadas para la capacidad retributiva de la población, pues no se pensaba en hacer gas con otra materia prima que no fuese carbón o fuel-oil, productos por supuesto de importación; si en Buenos Aires el gas costaba con la empresa privada concesionaria \$ 0.3694 el m<sup>3</sup>., el precio del gas en Mendoza hubiera sido de \$ 0,40 o más el m<sup>3</sup>; con el gasoducto Tupungato-Mendoza se da actualmente gas a dicha ciudad a \$ 0,13 el m<sup>3</sup>.

La idea de construir el gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, ya en el año 1928 mereció la atención del General Mosconi; en 1935 una Comisión de Técnicos designada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se expide en un detallado informe sobre la conveniencia de construir dicha línea.



En 1942, el Tercer Congreso Argentino de Ingeniería celebrado en Córdoba, expresión cabal de la técnica argentina, recomendaba unánimemente la ejecución de tan trascendental obra.

En 1946 el Gobierno dispuso que se comenzasen los trabajos para su construcción.

Más de 1.300 kilómetros de dicha cañería fueron adquiridos en Italia. Cuando ese país inició su construcción, el vicepresidente de un poderoso grupo petrolero internacional, se trasladó directamente a Italia para gestionar que se demorara y no se entregara a la Argentina los caños adquiridos para el Gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires. Tan firmes eran los contratos suscriptos, rígidas sus cláusulas y las garantías exigidas, como honesta la intención que había asumido la firma vendedora y el Gobierno italiano para cumplirlos, que ningún interés extranjero de esa índole ni ninguna presión extraña pudo lograr hacerlo desistir del cumplimiento de tan trascendental obligación.

Una de las afirmaciones que se esgrimían en su hora era que no habría suficiente gas para operar el gasoducto Comodoro Rivadavia-Buenos Aires. Quiero destacar que en el año 1942, en el Congreso Argentino de Ingeniería, al aprobarse la recomendación de construir esa línea, se expresaba que las reservas de gas solamente en Comodoro Rivadavia era de 6.000.000.000 m<sup>3</sup>. (seis mil millones); si en ese entonces cuando el volumen de las reservas era el que acabo de indicar, el gasoducto ya resultaba conveniente, con cuánta más razón ha de serlo ahora cuando las reservas de referencia, calculadas en forma totalmente restrictiva, alcanzan a 9.385 millones de m<sup>3</sup>. en la región de Comodoro Rivadavia, que sumado a los 3.473 millones de m<sup>3</sup>. existentes en Plaza Huincul totalizan 13.358 millones de m<sup>3</sup>. cifras éstas en base a las cuales el Gobierno Nacional decidió su construcción.

Esta obra se ha construido para transportar 1.000.000 m<sup>3</sup>. de gas por día, es decir un equivalente a 2.000.000 m<sup>3</sup>. de gas manufacturado. Actualmente el consumo promedio diario del Gran Buenos Aires es de 500.000 m<sup>3</sup>., es decir, que el gasoducto prácticamente podrá abastecer cuatro veces el consumo actual de ese gran núcleo urbano, sustituyendo con gas natural a otros combustibles elaborados en base a petróleo. Pero además, es de recordar que antes de la Revolución de 1943, en los distintos yacimientos de Comodoro Rivadavia se tiraba a la atmósfera, aproximadamente 350.000 m<sup>3</sup>. por día de gas natural, lo cual se realizaba tanto en las pertenencias privadas como en las explotadas por el Estado.

Sin utilizar un solo metro cúbico de gas natural de las reservas gasíferas, y empleando únicamente el gas que se está tirando a la atmósfera, el gasoducto puede operar en perfectas condiciones técnicas y económicas y permitir aún rebajar en un 36 % el costo actual por metro cúbico de 4.500 calorías, puesto al pie de la red de distribución de Buenos Aires.

La habilitación de esa importante arteria constituirá la del tercer gasoducto comercial argentino, que con el cuarto gasoducto (el de Plaza Huincul-Empalme Comodoro Rivadavia-Buenos Aires), completarán nuestra red, totalmente planeada y ejecutada después del 4 de junio de 1943.

A las medidas trascendentales a que me he referido siguieron otras de orden económico.



En el orden económico, el precio del gas que era de \$ 0.3694 m/n. por m<sup>3</sup>. al 5 de marzo de 1945 en la Capital Federal, fué rebajado al hacerse cargo el Estado del servicio a m\$<sup>n</sup>. 0.2768 por m<sup>3</sup>.

Actualmente el Estado percibe un tarifa media de m\$<sup>n</sup>. 0,30 por m<sup>3</sup>. en todo el país, mientras que la única empresa privada que continúa con la prestación de servicios públicos de gas, percibe una tarifa superior en un 20 %.

Cuando el gas natural llegue a Buenos Aires, el precio rebajado que rige actualmente, será reducido aun más. El Gobierno de la Nación desea que todos los hogares de las ciudades puedan disponer de dicho combustible y para ello, el Poder Ejecutivo tiene a su estudio un amplio plan de inversiones, con el propósito de cumplir la finalidad premencionada; el dinero necesario para las obras que deban realizarse serán tomadas del "Fondo Nacional de la Energía".

Otra forma de que se han valido los consorcios extranjeros para acrecentar el consumo de petróleo en nuestro país y con ello el déficit aludido y nuestra dependencia del exterior, es el uso desmedido de determinados carburantes para aplicaciones en que los mismos pueden ser sustituidos por otros combustibles o, por lo menos, usados en forma más económica.

En cuanto a camiones, hasta el presente, todas las unidades han sido prácticamente importadas con motores a nafta; es una corriente que no ha podido detenerse. No obstante los camiones para un uso más económico deben ser accionados con motores diesel, usando gas oil. Al respecto, el Poder Ejecutivo estudia las medidas pertinentes y que se dan cuenta más adelante.

Es de tener presente, que un camión de 5 toneladas que consume 50 litros de nafta sólo requerirá un gasto de 25 litros de gas oil para lograr el mismo trabajo. Además, es de recordar que nuestro país se ha orientado hacia los automóviles de gran potencia; tenemos un extraordinario déficit de petróleo, que debemos, en gran parte a los gobiernos que nos precedieron; pero tenemos precisamente el ejemplo del Gobierno Inglés, país que poseyendo grandes recursos petrolíferos en sus dominios o en países amigos, no permite en su metrópoli la utilización de automóviles de potencia superior a 60 caballos, para evitar el derroche de tan vital producto.

Aquí no se piensa extremar hasta ese punto la política de economía de combustible, pero con las medidas que he mencionado anteriormente se logrará una economía anual de petróleo equivalente a 969.476 m<sup>3</sup>. año de nafta, con lo cual nuestras necesidades de nafta se reducirán a aproximadamente 1.200.000 m<sup>3</sup>. año.

Teniendo en cuenta que la producción de nafta de nuestras destilerías, en base a una producción de petróleo crudo de 4.500.000 m<sup>3</sup>. y un rendimiento mínimo de 30 por ciento (el rendimiento promedio será, de por lo menos 40 por ciento) se obtendrán no menos de 1.350.000 metros cúbicos de nafta por año en nuestras destilerías, es decir, que nos sobrará nafta y podremos exportarla si así resultara conveniente a los intereses del país.

Las medidas de racionalización de que se da cuenta en este capítulo



han de representar, una vez cumplidas, una economía de petróleo de 2.565.000 toneladas anuales.

El Poder Ejecutivo tiene en estudio para poner en ejecución, una serie de medidas concretas que hacen a la racionalización en la utilización de los combustibles, las que aparecen consignadas a continuación, en cuanto se refieren a aquellas de aplicación más o menos inmediata.

- a) Sustitución de consumos de nafta por diesel-oil en vehículos de carga, cuya capacidad útil sea de 5 toneladas o más. Consecuentemente, la restricción para tales usos de importación de motores a nafta y la facilitación económica de motores tipo diesel para reemplazar motores a nafta existentes.
- b) Planificación conjunta del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación y del Ministerio de Transportes de la Nación, para la utilización racional de energía eléctrica y combustible en el transporte, en relación con la modernización de los sistemas ferroviarios existentes.
- c) Desplazamiento de las cargas ferroviarias próximas al litoral, hacia el incremento de los transportes fluviales, con positivos beneficios en la reducción del consumo de combustibles.
- d) Aplicación de un régimen de fomento mediante el otorgamiento de créditos y prioridades en los permisos de importación, además de facilidades económicas para la instalación de gasógenos o productores continuos de carbón de leña para servir a industrias y centrales eléctricas establecidas en las proximidades de las zonas forestales del país. Igualmente para la utilización de residuos por parte de todas aquellas industrias que producen residuos aptos para quemar como combustible y que disponen de generadores de vapor con instalaciones adecuadas para ello.
- e) Aplicación de un régimen de fomento, mediante el otorgamiento de créditos y prioridades en los permisos de importación, además de facilidades económicas para la adquisición de generadores de vapor, calentadores de agua, equipos auxiliares e instrumentos aptos para quemar indistintamente y con una eficiencia térmica superior al 55 por ciento, combustibles sólidos minerales, combustibles vegetales o residuos, y los que requieran para reemplazar o adoptar para tal fin, instalaciones actualmente existentes.
- f) Adopción de disposiciones para que todo nuevo edificio que se construya en el país, en que se prevea la instalación para calefacción central, esté dotado de generadores aptos para quemar indistintamente combustibles vegetales, sólidos minerales, líquidos o gaseosos.
- g) Obligación de que todo edificio que se construya frente a calles donde hubiera instalada cañería de distribución de gas, cuente con instalaciones domiciliarias de gas. Adopción de un régimen de fomento y facilidades para la adquisición por los usuarios de instalaciones domiciliarias y/o artefactos a gas de uso doméstico.

Se contempla, asimismo, la aplicación de un régimen de realización y provisión, sin cargo, por el Estado, de instalaciones domiciliarias y/o arte-



factos de uso doméstico, en localidades donde se implante por primera vez el servicio de gas o bien en aquellos lugares que ya cuenten con gas, siempre que el valor locativo de la propiedad e ingresos de familia no excedan de límites a determinarse.

h) Plan de reforestación de las zonas que provean de combustibles vegetales a los ferrocarriles e industrias.

i) Obligación de consumo de carburante nacional (mezcla alcohol-nafta) sobre la base de la instalación de las plantas de alcohol, utilizando maíz, previstas en el plan de gobierno.

Tales plantas de alcohol, como se ha dicho, utilizarán como combustible leña que se producirá en bosques artificiales próximos a las usinas, cuya forestación ya se ha iniciado.

j) Interconexión de las centrales termoeléctricas que prestan el servicio en el Gran Buenos Aires.

k) Adopción de medidas para el mejoramiento del factor de potencia en el consumo de energía eléctrica para industria, y para el aprovechamiento completo de la potencia eléctrica instalada.

l) Medidas para el fomento de la autoproducción de energía eléctrica para usos industriales.

II) Adopción de medidas para mejorar el aprovechamiento de los combustibles en usos industriales y generación de vapor, con la reducción consiguiente de consumo de combustibles.

Las medidas ya estudiadas y siguiendo una política racional conservativa en el uso de nuestros recursos energéticos naturales (renovables y no renovables) permitirá planificar un consumo futuro, sin peligro de agotar nuestras fuentes de energía hasta el extremo de alcanzar las cifras que como se verá, dan un total de aproximadamente 82.000.000.000 Kwh. o sean 30 por  $10^{12}$  calorías anuales; hoy ese consumo en la Argentina es del orden de 12 por  $10^{12}$  calorías.

En consecuencia, planificada su utilización y racionalizando el uso de los recursos energéticos naturales, la Argentina podrá triplicar su consumo actual, usando totalmente calorías nacionales sin peligro de un uso exhaustivo de sus recursos (1).

---

(1) En el próximo número publicaremos la segunda parte de este estudio del Sr. J. C. Barro, referente a petróleo.



## *La Protección del Estado en el Derecho Penal Europeo<sup>(\*)</sup>*

Los ataques contra el Estado, en continuo aumento en casi todos los países, han provocado el fortalecimiento de los medios destinados a su protección. Uno de estos medios es el Derecho Penal. Nos parece oportuno hacer una breve reseña de cómo han encarado la protección penal del Estado los ordenamientos jurídicos en el extranjero. No nos proponemos estudiar aquí la conexión entre la concepción del Estado y el delito contra el Estado, como hace poco lo hiciera Ritter (1), en el derecho de una serie de países extranjeros. Tampoco se trata del análisis exhaustivo de la protección penal del Estado en un país dado, como últimamente han hecho Schinnerer (2) en el derecho inglés y Diener (3) en el derecho ruso.

Las consideraciones siguientes quieren solamente referirse a las leyes extranjeras aisladas dictadas para la protección penal del Estado. Nos ocuparemos, pues, de la protección penal del Estado sólo en cuanto está regulada en leyes especiales. En este estudio no consideraremos las disposiciones penales acerca de la protección del Estado contenidas en los códigos penales modernos, y, además, nos limitaremos a las leyes especiales dictadas en estos últimos años.

Dichas leyes pueden dividirse en tres grupos: En el primero se comprenden aquellas que regulan de una manera general la protección penal

(\*) Estudio del doctor Adolfo Schoenke, docente de la Universidad de Berlín; publicado en "Deutsches Strafrecht".

(1) Ritter: "Concepción del Estado y delito contra el Estado", 1934.

(2) Schinnerer: "Protección del Estado y de la Nación en el derecho inglés", 1935.

(3) Diener: "Concepción del Estado y delito contra el Estado", 1935.



del Estado. El segundo está formado por las leyes destinadas a combatir un peligro específico: el comunismo. El tercer grupo reúne algunas leyes que reprimen especialmente la alta traición y el espionaje. La distinción entre estos tres grupos no es rigurosa, pues frecuentemente las leyes de que se trata contienen conjuntamente disposiciones que pertenecen a más de uno de dichos grupos.

## PRIMER GRUPO

### CHECOSLOVAQUIA (4)

En Checoslovaquia la protección penal del Estado ha sido encarada con especial amplitud. Gran parte de las respectivas disposiciones se encuentran en la "ley para la protección de la República", del 19 de mayo de 1923 (5), ley que en su parte primera deroga la casi totalidad de las disposiciones del Código Penal austriaco sobre alta traición, a pesar de que la ley no hable de alta traición, sino de atentados contra la República. La segunda parte de la ley, sobre perjuicios a la República, y ataques a disposiciones constitucionales, contiene las prescripciones penales contra la traición militar y contra los ataques al presidente de la República. La tercera parte (atentados contra la paz de la República y contra su seguridad militar) contiene entre otras las disposiciones penales contra armamento prohibido y contra la perturbación de la paz pública por la lucha de clases. La cuarta y última parte contiene las numerosas derogaciones de las disposiciones del Código Penal común, que se refieren a los actos punibles enunciados en esa ley, por ejemplo: arrepentimiento evidente, circunstancias agravantes, pérdida de la ciudadanía. La "Ley para la protección de la República" ha sido modificada y completada repetidas veces. Por ley del 10 de julio de 1934, sobre modificación y complemento de la ley para la protección de la República y de la ley de imprenta, ha sido extendida la aplicación de la protección penal de dicha ley a aquellos actos que aun mediatamente signifiquen un atentado a la forma democráticarrepublicana de gobierno o al orden democrático de la República, porque de acuerdo al parágrafo 14 a. de la citada ley, según la modificación del 10 de julio de 1934, será penado: "...aquel que públicamente o ante varias personas... instiga a violencias, actos hostiles o encono contra grupos determinados de la población o contra personas determinadas, por ser ellas partidarias de la forma democráticarrepublicana de gobierno o del orden democrático de la República checoslovaca".

Por la llamada "Novela de la traición militar" (ley del 13 de mayo de 1936) han sido completadas y notablemente agravadas las sanciones

---

(4) Schmied: "La protección del Estado en Checoslovaquia", en Zeitschr. f. ost-europäisches Recht. ("Revista de Derecho de Europa Oriental".) Nueva serie. Año 3, página 190.

(5) Texto con las modificaciones hasta el año 1934, en Sander: "La legislación política de la República Checoslovaca", 1935, páginas 320 y siguientes.



penales contra la traición militar. Ha sido sancionada la pena de cinco a veinte años de cárcel severa por la revelación de secretos militares (anteriormente fué de tres a cinco años). Si el reo estaba obligado por razón de su posición pública a guardar en secreto un estado de hecho, una orden o un objeto que en interés de la defensa de la República debía permanecer en secreto, o si le fué impuesta expresamente esa obligación por la naturaleza de su servicio y de su contrato, o si el delito ha tenido por objeto un secreto de especial importancia, o si fué ejecutado durante un tiempo relativamente extenso, o con cierta amplitud, o de un modo particularmente peligroso, o bajo circunstancias especialmente agravantes, habrá lugar a la pena de muerte (parágrafo 1). Para otros delitos de menor importancia también se agravan las penas (parágrafos 2, 4). La ley agrega además como actos punibles: publicar o dar informes acerca de una traición militar o de una investigación oficial o de un procedimiento penal que tengan por objeto una traición militar (parágr. 3).

Disposiciones penales de importancia contiene, además, la "Ley de defensa del Estado" del 16 de mayo de 1936 (Texto alemán en *Recopilación de las Leyes y de los Decretos del Estado Checoslovaco*, 1936, página 461 y siguientes y —juntamente con los antecedentes parlamentarios más importantes— en el Archivo de Legislación y Jurisprudencia de Praga, 1936, pág. 881 y siguientes) <sup>(6)</sup>, a pesar de que el objeto principal de dicha ley sea el derecho económico <sup>(7)</sup>. Las disposiciones penales están contenidas especialmente en la penúltima de las subdivisiones de la ley: parágrafos 166 a 193. La ley distingue entre infracciones administrativas (par. 166 y ss.) y actos punibles judicialmente (par. 171 y ss.). Serán penados, por ejemplo: aquel que huya al extranjero o simule padecer de una enfermedad o de un defecto, el que se lesione o haga lesionarse, o emplee maquinaciones semejantes con la intención de eludir la obligación del servicio militar, del servicio del trabajo o de las prestaciones personales impuestas por la presente ley. Es también punible: aquel que no cumple las mencionadas obligaciones, o que, por grave negligencia, las cumple de modo que impida o dificulte notablemente la consecución del objeto que se le ha impuesto, o el debido cumplimiento de los deberes de otras personas, o el funcionamiento de una empresa de importancia para la defensa del Estado, o el desempeño de un servicio. Son especialmente punibles en estas disposiciones las infracciones a los términos de entrega de cosas y a la obligación de suministrar informes requeridos.

---

<sup>(6)</sup> Comentario completo sobre la ley: Itier: en la "Revista de Derecho Público e Internacional Extranjero", tomo VI, 1936, páginas 803 y siguientes. (Zeitschr. f. ausländ. öffentliches Recht u. Völkerrecht); Schoenke: en "Deutsche Justiz", 1936, páginas 1122 y siguientes.

<sup>(7)</sup> Estas disposiciones están comentadas por Steiner: "El Derecho Penal de la Ley Defensa del Estado", en el "Juristenzeitung f. das Gebiet der tschechoslova. Republik". ("Gaceta jurídica para el territorio de la República Checoslovaca"), números 21 y siguientes.



## A U S T R I A

No se mencionarán en este lugar todas las disposiciones penales para la protección del Estado que contiene el derecho austríaco<sup>(8)</sup>. Trataremos exclusivamente una ley de protección del Estado, la ley federal de protección del Estado del 11 de julio de 1936 (*Bundesgesetzblatt*, 1936, pág. 455)<sup>(9)</sup>, y la trataremos con tanto más detenimiento, cuanto que ella no ha sido todavía objeto de estudio alguno por los comentaristas alemanes.

La ley mencionada ha sido dictada de acuerdo al art. 3, párrafo 2 de la ley constitucional federal del 30 de abril de 1934 sobre medidas extraordinarias dentro del marco de la Constitución. Ese artículo autoriza al gobierno federal a dictar leyes sin la cooperación de los órganos parlamentarios. Según reza un comunicado oficial, la ley tiene por objeto llenar un vacío en el derecho vigente, vacío que se hacía más sensible en las circunstancias presentes: debe proteger la paz interior y las relaciones comerciales y políticas de Austria con el exterior.

La ley se divide en cinco partes: protección de la paz interior, servicio secreto de informaciones en perjuicio de Austria, protección de los órganos legislativos federales (*Bund*) y provinciales (*Länder*), disposiciones procesales y disposiciones finales.

En la parte primera —protección de la paz interior— trata especialmente de las organizaciones que pueden hacer peligrar al Estado: Será penado con uno a cinco años de cárcel severa, y en circunstancias especialmente agravantes hasta diez años de cárcel severa aquel que secretamente o contraviniendo prohibiciones expresas funda una organización armada o establecida desde puntos de vista militares, o actúa en ella en posición destacada, o hace prosélitos, o los instruya militarmente, o los provea de material bélico, elementos de transporte o elementos de comunicaciones, o aumenta en forma análoga el poderío de semejante organización (parágrafo 1, párrafo I). Será penado con uno a cinco años de cárcel severa, y en casos de especial peligrosidad del reo o de la empresa, hasta diez años de cárcel severa aquel que funda una organización con el fin de alterar por medios ilegales la independencia, la forma constitucional de gobierno o del Estado, o la de organismos constitucionales, o con el fin de perturbar o impedir por medios ilegales la ejecución o el cumplimiento de leyes, decretos, ordenanzas o sentencias, o con el fin de provocar o incitar a rehusar el pago de los impuestos o de otras contribuciones decretadas para fines públicos (parágrafo 4, párrafo 1). De igual modo será penado aquel que actúa en lugar destacado en semejante organización, o aumenta su poderío proveyéndola de dinero, haciendo pro-

---

(8) Jacob: "La Protección del Estado en el Derecho Penal Austríaco", en "Zentralblatt f. die juristische Praxis", 1936, páginas 689 y siguientes; Schoenke: "Z. St. W.", 54, página 487; Schinnerer: "Z. St. W.", página 890.

(9) Schnek: "La Ley de Protección al Estado", en "Juristischen Blaetter", 1936, página 359 y siguientes; Hoyer: "La ley de protección del Estado", en "Oesterreichische Richterzeitung", 1936, páginas 181 y siguientes.



séritos, etc. (parágrafo 4, párrafo 2). Aquel que participa en una organización armada o contraria al Estado, o la apoya con contribuciones u otros medios, será igualmente penado, aunque sus actos no sean actos punibles en el sentido de los párrafos 1 y 4. La pena será en esos casos de seis meses a un año de cárcel, y en circunstancias especialmente agravantes de uno a cinco años de cárcel (parágrafos 2 y 5). En caso de arrepentimiento activo habrá lugar a la impunidad (parágrafos 3 y 6). Será penado con uno a cinco años de cárcel severa (Código Penal austr., párrafos 85, 86, 87) la confabulación o el concierto para el asesinato, el robo, el incendio y la violencia pública por medio de deterioros dolosos (parágrafo 7, párrafos 1 y 2). La pena será de cinco a diez años de cárcel severa si los actos enunciados estaban dirigidos contra un empleado en el cumplimiento de su deber, o contra el denunciante de actos punibles, o si una de las organizaciones arriba mencionadas los tuviese en mira como medio para sus fines políticos (parágrafo 7, párrafo 2). Aquel que intenta o que realiza, siendo parte de una confabulación o de una organización, alguno de los actos mencionados, será penado, sin consideración a la clase de su cooperación, con diez a veinte años de cárcel severa, siempre que otras leyes vigentes no impongan una pena mayor. También en este caso habrá lugar a la impunidad en caso de arrepentimiento activo (parágrafo 9). Será penado con seis meses a un año de cárcel, y en circunstancias especialmente agravantes con uno a cinco años de cárcel, el almacenamiento de elementos bélicos (armas, municiones, etc.), o de gases excitantes no bélicos como también el uso de gases excitantes para la perturbación de actos públicos o para inquietar a la población (parágrafos 10 y 11). Todas estas penalidades no serán aplicables cuando otras disposiciones impongan penas mayores (parágrafo 15).

La ley extiende la aplicación de las disposiciones penales contra la "propagación de falsos rumores" a la así llamada "propaganda de cuchicheo".

El parágrafo 308 del Código penal austríaco ha sido modificado por el parágrafo 16, párrafo 1 de la ley, siendo su actual redacción la siguiente: "Aquel que siembra o propaga un falso rumor capaz de inquietar al público, o de influir desfavorablemente en la opinión pública del exterior acerca de la situación en el interior del país, sin tener fundamentos suficientes para suponer su veracidad, será pasible, siempre que no sea ésta la forma exterior de un delito de mayor gravedad, de la pena de arresto severo de ocho días a tres meses. Los extranjeros serán además pasibles de expulsión. Hasta la sanción de esta ley sólo era punible la propagación de inquietantes y falsos rumores si fuese hecha "en vía de pública comunicación". En lo futuro tampoco es necesario que sea hecha "en vía de pública comunicación" la propagación de decretos falsificados de la autoridad pública; cualquier clase de propagación es suficiente. Tampoco es necesario para revestir el carácter de acto punible la condición de que fuesen hechas "en vía de pública comunicación" las colectas realizadas con el fin de impedir las consecuencias legales de los actos reprobados por las leyes (pago de las multas y de las indemnizaciones). En



los casos previstos por el parágrafo 310 del Código Penal austríaco hay que agregar la pena de expulsión para los extranjeros.

Además, contiene la ley una disposición penal acerca del servicio secreto de informaciones en perjuicio de Austria. Aquel que deliberadamente organiza o activa un servicio secreto de informaciones en perjuicio de Austria, o que apoya un servicio semejante en cualquier forma que fuere, será penado con seis meses a dos años de arresto severo, siempre que otra disposición penal no imponga una pena mayor. Los extranjeros serán pasibles de expulsión (parágrafo 17).

La ley extiende la aplicación de las disposiciones penales para la protección del antiguo Consejo del Reich (*Reichsrat*) o para la protección del Consejo Nacional o de otros órganos parlamentarios a los órganos preparatorios de la legislación federal (*Bund*), al *Bundestag*, *Bundesversammlung* (la reunión de ambos cuerpos parlamentarios), a los *Landtage* (parlamentos provinciales), y a los habitantes de la capital (parágrafo 18).

### LITUANIA (10)

Con respecto a Lituania hay tres leyes dignas de tenerse en consideración: la ley del 5 de marzo de 1919 sobre disposiciones especiales para la protección del Estado; la ley del 19 de mayo de 1925 sobre la protección agravada, y la ley para la protección del pueblo y del Estado del 8 de febrero de 1934.

La última de estas leyes es la más importante del punto de vista penal: Será castigado con cárcel o con prisión aquel que envilece u ofende al pueblo o al Estado lituano (parágrafo 1), o que envilece u ofende los emblemas de la soberanía, el pabellón nacional, u otros objetos que deben ser protegidos y respetados por el significado simbólico que tienen para el pueblo y para el Estado (parágrafo 2). De especial importancia es el parágrafo 3 de la ley que castiga a "aquel que adormece o debilita la lealtad de los ciudadanos lituanos hacia el Estado, o su firmeza o unidad estadual, o su sentimiento nacional. Este parágrafo está lejos de ser un enunciado teórico, y ha sido aplicado repetidas veces. Así, por ejemplo, ha sido detenido a mediados de 1936 el director de la Caja de Ahorros y Préstamos de Memel, con el fundamento de haber abusado de su posición en el otorgamiento de créditos para adormecer el sentimiento nacional lituano. Es también importante el parágrafo 15, que castiga con cárcel a aquel que se dedica oralmente o por escrito o de cualquier otro modo a la agitación o a la propaganda para la consumación de hechos que pueden dañar los intereses del pueblo o del Estado lituano. La ley contiene, además, disposiciones penales contra la participación en organizaciones ex-

---

(10) Swetschin: "La Protección Penal del Estado en Lituania", en "Zeitschr. f. ost-europäisches Recht". ("Revista de Derecho de Europa Oriental".) Nueva serie, año 3, páginas 164 y siguientes.



tranjeras (parágrafos 6 y ss.), y contra publicaciones prohibidas (parágrafos 17 y ss.).

Las demás leyes contienen en su casi totalidad disposiciones no penales. La ley del 5 de marzo de 1919 sobre disposiciones especiales para la protección del Estado establece que en caso de conmoción interior o de guerra puede ser proclamado en estado de guerra cualquier parte del territorio. El comandante militar puede, entre otras medidas, poner bajo vigilancia policial, o transportar a otro lugar, o recluir en campamentos de concentración o de trabajos forzados a aquellas personas que hacen peligrar la seguridad del Estado o el orden público (parágr. 8).

El parágrafo 14 enumera una serie de delitos que son castigados con la pena de muerte (por ejemplo, la incitación a la rebelión de las tropas o de la población). La ley del 19 de mayo de 1925 sobre la protección agravada dispone que en caso de una rebelión armada o de otro tumulto peligroso dentro del territorio nacional podrá ser proclamada la protección agravada. En el territorio en que ha sido proclamada la protección agravada, puede el ministro del Interior detener o recluir en campamentos de trabajos forzados a aquellas personas que son sospechosas de actos castigados con una reducción de los derechos.

## ITALIA

La ley italiana del 25 de noviembre de 1926 para la "defensa del Estado" (*Gazzetta Ufficiale*, 1926, N° 281) había creado —aparte de una serie de disposiciones penales— un tribunal especial con procedimiento también especial para los delitos de suma gravedad.

Las disposiciones penales de la ley han sido derogadas por la sanción del nuevo Código Penal (ley de 4 de junio de 1931, *Gazzetta Ufficiale*, 1931, N° 135) (que contiene esas disposiciones penales en el artículo 241 y sigs.). Ha quedado subsistente la parte referente al procedimiento y a los tribunales especiales. Ese tribunal se compone de un presidente, miembro del ejército, y cinco jueces, miembros de la milicia voluntaria; además, un informante (sin voto) elegido de entre los funcionarios de la justicia militar. Los miembros de este tribunal son designados por el jefe del gobierno, que fija también el tiempo y el lugar de su reunión. Las sentencias del tribunal son inapelables. Primitivamente fué limitada la existencia de esta institución hasta el 31 de diciembre de 1936 (ley del 4 de junio de 1931, art. 1), término ampliado por ley del 15 de diciembre de 1936 (*Gazzetta Ufficiale*, 1936, pág. 3741-3742), hasta el 31 de diciembre de 1941 (<sup>10</sup> bis).

---

(<sup>10</sup> bis) Contieri: "La Competencia por los Delitos Contra la Personalidad del Estado", "Rivista italiana di diritto penale", 1936, páginas 381 y siguientes.



*SUECIA, FINLANDIA, HOLANDA, BULGARIA, RUMANIA,  
INGLATERRA, CUBA*

Cabe mencionar una serie de leyes de otros países que tienen por fin ampliar la protección penal del Estado:

En *Suecia* se han dictado en el curso del año 1936 una serie de leyes que están en vigencia desde el 1º de julio de 1936, y que tienen por objeto impedir la difusión de falsos rumores, el espionaje, la perturbación de reuniones públicas, la divulgación de escritos disolventes y la participación de miembros del ejército en manifestaciones políticas. Las penas que prescriben estas leyes son en parte criminales y en parte disciplinarias.

En *Finlandia* fué dictada el 14 de abril de 1934 la ley "para impedir la incitación a la rebelión peligrosa para el Estado y la comunidad" (11), que castiga toda clase de manifestación en público, capaz de desacreditar al *Reichstag* (Parlamento), al gobierno, a la administración pública o al orden estadual y social imperante, o de ofender gravemente los principios religiosos y morales, o de envilecer los sentimientos nacionales, o de perjudicar las relaciones de Finlandia con las naciones extranjeras, o de inquietar al público.

Una ley semejante fué dictada en *Holanda* el 19 de julio de 1934 (12), que bajo el título "Protección del orden público" se refiere especialmente a las ofensas políticas y a las ofensas a los órganos del Estado.

En *Bulgaria* fué dictada el 4 de septiembre de 1934 (13) la ley para la "protección de la seguridad del Estado", que en sus artículos 1º y 2º castiga severamente la fundación de organizaciones que perturben la paz interior o las relaciones con los Estados extranjeros, y la afiliación a las mismas. Además, fué dictada el 16 de febrero de 1936 la ley sobre "modificación de las disposiciones sobre alta traición y revelación de secretos militares" (14), que castiga con presidio al que divulga en el extranjero falsos rumores que ofenden el honor o la dignidad del pueblo o del Estado búlgaro, y aquel que recibe dinero de un Estado o de un ciudadano extranjero con el objeto de emplearlo en Bulgaria para fines políticos.

Una ley semejante fué dictada en *Rumania* el 6 de abril de 1934 con el título "Ley sobre la protección del orden público" (15).

Es digno de mención que también *Inglaterra* ha dictado algunas disposiciones para la protección del Estado: La "*Public Order Bill*", de 1936, que contiene algunas disposiciones penales y la "*Incitement to Disaffection Act*" de 1934, que castiga al que con mala fe trata de disuadir a un

---

(11) Mittermaier comenta esta ley en "Z. St. W.", 54, página 742/743; véase también "Recueil de documents en matière pénale et pénitentiaire", tomo V, páginas 160 y 161.

(12) Véase: "Recueil de documents en matière pénale et pénitentiaire", tomo V, página 169; Pompe: "Z. St. W.", 56, página 617.

(13) Véase: "Z. St. W.", 55, página 144, y Venedikow: "Zeitschr. f. osteuropaeisches Recht". ("Revista de Derecho de Europa Oriental.") Nueva serie, año 3, página 135.

(14) Véase: "Z. St. W.", 56, página 408.

(15) Véase: "Z. St. W.", 55, página 147.



miembro de las instituciones armadas de sus deberes y de su fidelidad para con el Rey.

De las legislaciones no europeas cabe mencionar la ley *Cubana* <sup>(16)</sup> del 6 de marzo de 1934 "para la protección de la República", que castiga a los que realizan actividades anticonstitucionales en pro de un cambio de gobierno, a los que incitan a las fuerzas policiales a un levantamiento contra el gobierno, a los que se dedican al espionaje, y a los que ejecutan por motivos sociales, proletarios, raciales u otros móviles políticos, violencias o amenazas.

## SEGUNDO GRUPO

### SUIZA

La evolución de la protección penal del Estado en Suiza es digna de un estudio más detenido. Las disposiciones penales básicas sobre la materia están contenidas en la ley penal federal del 4 de febrero de 1853, ley que no llenaba ya las necesidades de la defensa del Estado. En 1922 una ley federal debía llenar los vacíos, pero fué votada por plebiscito (*Volksentscheid*). En 1933 quiso el Consejo Federal (*Bundesrat*), para la defensa contra movimientos subversivos, adelantar a la reforma general del Código Penal aquellas disposiciones del proyecto de Código que se referían a la protección del orden público, pero también esta ley fué vetada por plebiscito. Como consecuencia de estos plebiscitos el Consejo Federal desistió de una ley orgánica sobre la protección penal del Estado, y sancionó dos leyes especiales.

La primera fué dictada el 21 de junio de 1935 sobre "Protección de la seguridad de la Confederación Helvética", cuyo artículo 1º castiga con cárcel, y en casos graves con presidio al que sin autorización ejecuta en territorio suizo actos en favor de un estado extranjero, que competirían a una autoridad o a un funcionario; al que presta asistencia a tales actos, al que con violencia, artificio o amenaza secuestra una persona y la conduce al exterior para entregarla a una autoridad, un partido u otra organización semejante, o exponerla a un peligro para su cuerpo y su vida, o al que prepara un acto semejante. Los artículos 2, 3 y 4 contienen disposiciones contra el servicio secreto de informaciones políticas, militares y económicas en favor de potencias extranjeras.

La segunda ley especial fué dictada el 8 de octubre de 1936 sobre "Ataques a la independencia de la Confederación Helvética". Hasta ese entonces sólo eran castigados por las leyes penales suizas las gestiones *directas* ante potencias extranjeras para incitarlas a inmiscuirse en asuntos internos de la Liga Helvética. La nueva ley trata de comprender las acciones *preparatorias* que están dirigidas a amenazar o a violar la independencia suiza, o a obtener la intervención de potencias extranjeras. La ley inserta en la ley penal federal de 1853 como art. 33 (bis) una dispo-

(16) Véase: "Z. St. W.", 55, página 478.



sición que castiga con uno a cinco años de cárcel o de prisión: 1º) al que ejecuta un acto dirigido a amenazar o a violar la independencia de la Liga Helvética; 2º) al que ejecuta un acto dirigido a obtener la intervención de una potencia extranjera en los asuntos internos de la Confederación Helvética, peligrosa para su independencia. Esos actos son punibles aun en los casos de haber sido consumados en el extranjero. En el art. 3. la ley amplía en general la punibilidad de actos consumados en el exterior.

Pero estas dos leyes especiales complementarias de la ley penal federal de 1853 ya no se consideran suficientes para la protección del Estado Suizo. Por esa razón, el 7 de diciembre de 1936 el Consejo Federal presentó a la *Bundesversammlung* un proyecto de "ley sobre protección del orden y seguridad pública". El mensaje que acompaña ese proyecto declara que los motivos que dieron lugar a su elaboración fueron ante todo las maquinaciones comunistas realizadas bajo dirección y sugerencias del exterior. "La agravación de la situación internacional y la intensificación de la propaganda comunista debida a las resoluciones tomadas en el VII Congreso Mundial de la Tercera Internacional de Moscú, en julio y agosto de 1935, hace necesario que sean tomadas severas medidas por el Estado." El proyecto contiene en primer lugar una serie de disposiciones penales para la protección del orden público, y castiga la incitación a delitos (art. 1º), la incitación a violencias (art. 2º), la violación de la paz pública, etcétera. Un segundo grupo de disposiciones reprime aquellos actos que están dirigidos a producir una subversión violenta, y especialmente las maquinaciones comunistas; el art. 7º castiga la incitación a la subversión violenta; el art. 8º castiga la preparación de la subversión violenta. El art. 9º, sobre maquinaciones comunistas de ciudadanos suizos, dice: "Cuando no corresponda pena mayor, será penado con cárcel: El ciudadano suizo que participe en maquinaciones comunistas, con inclusión de la propaganda y de la agitación, dirigidas a producir la subversión violenta del orden económico, social o estatal, a minar o hacer peligrar la disciplina militar o la paz religiosa; el ciudadano suizo que funde organizaciones secretas con el fin de preparar o de apoyar maquinaciones comunistas, o que se asocie a tales organizaciones (células y similares) o participe en sus acciones; el ciudadano suizo que realice propaganda comunista entre menores de edad."

Los extranjeros que participan en maquinaciones comunistas, de cualquier naturaleza que fueren, serán penados con cárcel y expulsión del país (art. 10). El mensaje del Consejo Federal hace la siguiente aclaración acerca de estas disposiciones: "Las otras disposiciones del presente decreto federal no son eficaces especialmente para combatir, en el primer momento de su aparición, las agitaciones políticas secretas de este movimiento contra el Estado, dirigido desde el exterior." El art. 12 castiga la preparación y la ayuda prestada a la huelga revolucionaria. En un cuarto grupo el proyecto reúne los delitos contra la seguridad militar; el art. 15 castiga la provocación y la incitación a la violación de deberes militares; el art. 16 castiga la corrupción de la disciplina militar, y el art. 17 castiga con cárcel al que con mala fe divulga o afirma pública-



mente aseveraciones falsas, capaces de ridiculizar el ejército. En este grupo se encuentra asimismo una disposición sobre la violación de secretos militares; el art. 20 castiga con uno a cinco años de cárcel o de presidio al que deliberadamente saca copia, reproduce, o se apropia de objetos que son guardados en secreto por razón de su importancia para la defensa del país. El art. 32 limita la vigencia de esta ley hasta el 31 de diciembre de 1941.

### YUGOSLAVIA (17)

En el año 1921 fué dictada en Yugoslavia la ley para la "Protección de la seguridad y del orden público", ley que tuvo por objeto principal el de combatir el comunismo, y que, reformada en 1929, rige todavía hoy, juntamente con las disposiciones para la protección del Estado contenidas en el Código Penal. La ley de 1929 castiga la organización, la subvención y la adhesión a una asociación que tiene por objeto la propaganda del comunismo, del anarquismo o del terrorismo (18). Además contiene la ley disposiciones contra las actividades separatistas.

### GRECIA

El 15 de septiembre de 1936 fué dictada en Grecia una ley sobre las "Medidas contra el comunismo" (19-20). El art. 1º, inciso 1º de dicha ley, castiga con la pena mínima de tres meses de cárcel y deportación de seis meses a dos años al que oralmente o por escrito o de cualquier otra manera favorece la divulgación o la aplicación de teorías e ideas sociales, económicas y religiosas que están dirigidas a producir la subversión del orden social; el inciso 2º del mismo artículo castiga con la misma pena al que propaga dichos fines mediante la violencia, y el inciso 3º al que participa en actos de esa naturaleza. En el texto de la ley no aparece expresamente la palabra "comunismo", pero de los fundamentos de la ley se deduce claramente que ella tiene ese objeto. El inciso 4º del art. 1º establece que son circunstancias agravantes: cuando la propaganda ha sido realizada por medio de la prensa o con plena publicidad, o cuando el reo o los cómplices sean funcionarios eclesiásticos o del Estado. El art. 8 establece que a las personas sospechosas de uno de los actos enumerados se podrá aplicar la prisión preventiva. Además, contiene la ley disposiciones contra publicaciones de índole comunista.

(17) Maklezow: La protección penal del Estado en Yugoslavia, en "Zeitschr. f. ost-europäisches Recht". (Revista de derecho de Europa oriental.) Nueva serie, Año 3, págs. 149 y siguientes.

(18) Dolenc: La represión penal del comunismo en el Reino de Yugoslavia, "Zeitschr. der Akademie für deutsches Recht". (Revista de la Academia del derecho alemán), 1936, Nº 562 y sig.

(19) Traducción francesa con la exposición de motivos en: "Le Messenger d'Athènes", de 20 de septiembre de 1936, Nº 4480.

(20) De los otros actos legislativos merece mencionarse aquí el decreto de 28 de octubre de 1935, sobre la protección de la forma del Estado, del orden social y sobre la represión de los actos contra el orden público.



## BRASIL

Con motivo de los alzamientos comunistas ha sido dictada el 4 de abril de 1935 una ley sobre los "Delitos contra el orden político y social" (21). La ley contiene una serie de disposiciones penales sobre atentados al orden constitucional del país (art. 1º y sigs.). El art. 10 castiga, además, la corrupción de las instituciones armadas; el art. 12 castiga la divulgación de noticias falsas cuando el reo conoció o debía conocer que eran falsas y susceptibles de inquietar o atemorizar a la población. Como delitos contra el orden social castiga la ley en su artículo 14 la incitación al odio de clases, y en el art. 16, la provocación a la lucha religiosa. Es castigada, además, toda propaganda dirigida a producir por medios violentos la subversión del orden social o político. Es digno de consideración, además, el parágrafo 2 del artículo 22: "El orden social es determinado por la Constitución y las leyes con respecto a los derechos y garantías individuales y a su protección civil y penal; con respecto a las instituciones jurídicas de la propiedad, de la familia y del trabajo; con respecto a la organización y funcionamiento de los servicios públicos y de utilidad común y a los derechos y obligaciones de las personas de derecho público frente a las personas particulares y a la inversa."

La ley contiene, además, disposiciones sobre el secuestro de impresos (art. 25 y sigs.) y sobre ejecución de algunos de los delitos cometidos por medio de la radiotelefonía (art. 27).

## PARAGUAY

En el año 1932 fué dictada en el Paraguay una ley sobre "Defensa social" (Ley N° 1.292 del 28 de diciembre de 1932), que en su art. 1º castiga la incitación a la revuelta y el amotinamiento de miembros de las instituciones armadas, y el art. 2º contiene varias disposiciones destinadas especialmente a combatir el comunismo: castiga a aquellos que mantienen relaciones con organizaciones o personas en el exterior, con el objeto de alterar el orden político del país, a los que hacen públicamente la apología del régimen comunista o divulgan en forma análoga doctrinas que se proponen la subversión violenta del orden público. El art. 9º niega el permiso de pisar suelo paraguayo a los extranjeros que tienen el propósito de divulgar doctrinas de ese carácter, que sean miembros de organizaciones que están al servicio de esas doctrinas.

## ARGENTINA, BOLIVIA, GUATEMALA, PERÚ, ESTADOS UNIDOS

Además del Brasil y del Paraguay, han sido dictadas por algunos otros países sudamericanos leyes contra el comunismo. Así, por ejemplo, en fecha 2 de enero de 1937, el Senado *argentino* aprobó un proyecto de

(21) Véase: Nelson Hungría Hoffbauer, en "Revista de direito penal", 1935, página 135.



represión al comunismo que, posteriormente, no contó con la aprobación de la Cámara de Diputados. La provincia de Buenos Aires dictó el 20 de mayo de 1936, y la provincia de Corrientes el 28 de diciembre de 1936, una ley contra el comunismo. En *Bolivia* ha sido dictada en octubre de 1936 una ley sobre esa materia, y en *Guatemala* fueron modificadas en 1932 las disposiciones penales sobre alta traición (22-23). Además, cabe mencionar la ley del 19 de febrero de 1937 del *Perú* sobre "Seguridad pública", que contiene algunas disposiciones especiales contra el comunismo.

También el Congreso de los Estados Unidos se ha ocupado hace algún tiempo de una ley para combatir el comunismo (24).

### TERCER GRUPO

#### POLONIA

Además de las disposiciones del Código Penal de 1932 sobre alta traición y traición a la patria, existe para la protección penal del Estado un decreto presidencial del 24 de octubre de 1934 sobre "Varios delitos contra la seguridad del Estado". (Texto alemán en *Leyes y Decretos Polacos*, traducción alemana, 1936, página 234) (25). Este decreto trata de la traición a la patria, especialmente de la traición militar. El art. 10, parágrafo 1, castiga al que revela un secreto de Estado, y el parágrafo 2 establece que la pena será mayor cuando el secreto revelado fuese de índole militar. Será penado con la pena máxima de dos años de cárcel el que entrega a una potencia extranjera noticias, documentos u otros objetos que se refieren a la situación política, diplomática o económica del Estado polaco y que pueden ser de utilidad para la potencia extranjera en un caso de guerra o de otro acto o propósito hostil para el Estado polaco.

#### FRANCIA, BÉLGICA, HUNGRÍA, RUSIA

Además de Polonia, han completado, modificado o agravado sus disposiciones contra la alta traición una serie de otros estados. Cabe mencionar en primer lugar la *ley francesa* del 26 de enero de 1934 (26) sobre el espionaje, que castiga la comunicación, la publicación, la divulgación de objetos e informes importantes para la seguridad exterior del Estado, y la copia, el apoderamiento y el deterioro negligente de objetos confiados

(22) Véase: Doerner, "Z. St. W.", 52, pág. 837.

(23) La ley de diciembre de 1936 sancionada por el Parlamento chileno sobre la protección de la seguridad del Estado no fué dictada expresamente contra el comunismo.

(24) Véase: "Z. St. W.", 55, pág. 883.

(25) Sobre las otras disposiciones véase: Wolter, La protección penal del Estado en Polonia, "Zeitschr. f. osteuropaeisches Recht". (Revista de derecho de Europa oriental.) Nueva serie, Año 3, pág. 174 y sig.

(26) Véase: Mittermaier: "Z. St. W.", 54, págs. 73/74.



al reo. Los lugares importantes desde el punto de vista militar son protegidos ampliamente contra los espías. En *Bélgica* han sido completadas y corregidas por ley del 19 de julio de 1934 <sup>(27)</sup> las disposiciones sobre traición a la patria y revelación de secretos militares, y han sido agravadas, además, las penas respectivas. En *Hungría* han sido agravadas en 1934 las disposiciones contra la traición a la patria <sup>(28)</sup>. Es digno de hacer notar que para algunos casos particularmente graves de traición a la patria ha sido impuesta nuevamente la pena de muerte, y que han sido agravadas especialmente las penas por los actos preparatorios de los delitos mencionados.

En la *U. R. S. S.* fué dictada el 8 de junio de 1934 una ley sobre traición a la patria <sup>(29)</sup>. La disposición más importante de dicha ley dice: "Será penado con fusilamiento y confiscación total, y bajo circunstancias atenuantes con diez años de reclusión y confiscación total, la traición a la patria, vale decir, actos de ciudadanos de la *U. R. S. S.* que perjudican el poderío militar, la independendencia política o la inviolabilidad del territorio de los *U. R. S. S.*, como el espionaje, la revelación de secretos militares o de Estado, deserción al enemigo, o la huída al exterior por vía aérea o terrestre."

---

(27) Véase: Schoenke: "Z. St. W.", 54, pág. 741.

(28) Véase: Racz: "Z. St. W.", 54, págs. 453/454: Acerca de la ley de 1921 sobre una más eficaz protección del orden social y político: véase la breve introducción y la traducción al alemán de Schiller, en "Z. St. W.", 42, págs. 673 y sig. Un estudio completo es el de Racz: La protección penal del Estado en Hungría, en "Zeitsch. f. osteuropaeisches Recht". (Revista del derecho de Europa oriental.) Nueva serie, Año 3, pág. 206 y sig.

(29) Sobre el delito político en el sistema del derecho penal soviético véase: Maurach, en "Zeitschr. f. osteuropaeisches Recht". (Revista de derecho de Europa oriental.) Nueva serie, Año 3, págs. 223 y sig. El texto de la ley se encuentra también en "Z. St. W.", 54, págs. 752/753.



## *Conversando con intelectuales y obreros brasileños*

### *La obra revolucionaria*

*Conferencia pronunciada el 12 de julio último, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, ante intelectuales, periodistas y dirigentes gremiales brasileños, que realizaban una gira por nuestro territorio.*

En primer lugar deseo agradecerles la amabilidad de haber llegado hasta aquí y, al mismo tiempo, me es grato ofrecerles el más amplio y absoluto apoyo para que puedan visitar, recorrer, desplazarse, alojarse, en fin, todo lo que necesitan para ver cuanto les interese en este país.

Nosotros estamos trabajando con un gran impulso y con una constante preocupación. Quizás no estemos en condiciones de poder hacer conocer todo cuanto estamos realizando. Existe una enconada propaganda contraria a nosotros, cuyas causas explicaré en pocas palabras. Estamos realizando un verdadero milagro dentro de la República y por el momento sólo nos interesa triunfar aquí. Una vez que lo hayamos logrado, la verdad se abrirá paso en todos los caminos del mundo porque ella no se puede ocultar mucho tiempo.

### *NO ÉRAMOS LIBRES*

En este sentido, ¿cuál ha sido nuestro programa? Tendré que decirles en pocas palabras el panorama que encontramos en 1943. La Re-



pública Argentina no era un país libre, en manera alguna. Estaba atada a intereses, lo cual constituye la peor de las tiranías. Desde nuestra independencia política, todos los transportes, las comunicaciones, las grandes empresas, estaban en manos de consorcios capitalistas internacionales. Yo pregunto si un país en estas condiciones es libre; y hago la comparación entre el cuerpo estatal e institucional y el cuerpo fisiológico. Si a un hombre le toman el sistema nervioso y circulatorio, no sé qué va a ser de su vida. Si además de eso le toman también el aparato digestivo, imaginense ustedes cuál sería la situación. Con eso quiero decir que aunque nosotros teníamos la ficción de gobernarnos, no nos gobernábamos a nosotros mismos. Nos gobernaban por el sistema nervioso, circulatorio o digestivo. Nunca fuimos libres realmente. Ese estado de coloniaje en que el país había vivido casi un siglo fué la causa permanente de la depresión en la vida del pueblo argentino. Nuestro pueblo acusaba índices lamentables, desesperantes en muchos casos, en su estado vegetativo. Por ejemplo, casi el 40 por ciento de la conscripción anual para el Ejército era inútil por debilidad constitucional, por subalimentación, descalcificación y, en fin, por fenómenos derivados de la desnutrición. Esto era doblemente lamentable en un país productor de alimentos como es el nuestro.

Nuestros obreros ganaban salarios de hambre; los había que ganaban veinte centavos por día y en casi toda la campaña los peones no ganaban más de \$ 50 por mes. Había estancias en que los peones ganaban \$ 10 por mes. Esto es algo peor que la esclavitud porque el propietario de esclavos tenía la obligación de mantenerlos hasta que morían y, en cambio, cuando un peón envejecía lo arrojaban al campo, como un caballo inservible para que se muriera.

Un estado tal de cosas, en un país de recursos como el nuestro, constituía una injusticia, una verdadera infamia. Por eso, desde 1813 en adelante, en etapas de diez a quince años, en la República Argentina se producía un movimiento revolucionario.

Todo el mundo interpretaba que se trataba de un movimiento político. Los movimientos revolucionarios habían pasado a ser movimientos constitucionales, verdaderas instituciones constitucionales. Todos juraban hacer respetar y respetar la Constitución. Eso eran los movimientos revolucionarios, pero resulta que a los 10 años se volvía a producir otro que, también en nombre de la Constitución, formulaba sus promesas. Pero éstas no se cumplían, porque en realidad se servía a los intereses exteriores y no a las necesidades internas del país.

### *UN PROBLEMA SOCIAL*

Cuando llegamos nosotros, entendimos que esos movimientos que se venían produciendo no eran movimientos de carácter político, sino de carácter social-económico, porque había un fondo de injusticia tan extraordinario para con las masas de trabajadores argentinos, que, en realidad, las revolucionesse hacían desde abajo, desde el pueblo.



Claro que el pueblo no sabe que está desconforme, pero siente la miseria y el hambre. Las cuestiones ideológicas no son las que producen las revoluciones; el hambre es la causa. Un hombre sale a la calle para matar a otro hombre si no hay intereses más profundos que simples cuestiones ideológicas.

Esto también sucedía por la gran sumersión en que estaban las masas. El 70 % de los trabajadores argentinos se hallaba por debajo de lo que nosotros llamamos la línea de la vida, es decir, lo necesario para vivir decentemente. Solamente un 30 % estaba emergido. De modo, entonces, que había un 70 % de hombres de trabajo que con toda justicia estaban disconformes. Y nosotros pensamos que, en realidad, han sido demasiado buenos para esperar tanto tiempo.

Para mí el problema era bien claro. Era un problema social. Era preciso encarar la elevación del "standard" de vida de nuestra clase trabajadora, situar nuestro país en un estado de mayor florecimiento, para que los hombres pudiesen trabajar con mayor provecho y entusiasmo.

Por otra parte, en este país, precisamente por esa vida de sumersión en que vivía nuestra gente de trabajo, la mayoría no era muy afecta al trabajo; no le gustaba trabajar, y se arrastraba así una especie de herencia que predisponía muy poco hacia la vida laboriosa. Los pueblos que no tienen rendimiento de su esfuerzo, que no tienen la merecida retribución, no pueden ser pueblos de trabajadores, porque el hombre trabaja en razón directa al beneficio que obtiene. Cuando el esfuerzo de su trabajo sólo alcanza para subsistir, el entusiasmo del trabajador, lógicamente, decae. Lo mismo ocurre, aunque por razón opuesta, en aquellos países en que hay una superabundancia extraordinaria de medios de subsistencia, pródigamente ofrecidos por la naturaleza. En un caso disminuye la voluntad de trabajar por el escaso rendimiento obtenido; en el otro caso, porque no es necesario hacer un mayor esfuerzo para subsistir. En síntesis, nosotros dijimos que la solución es dar a los hombres un mayor "standard" de vida para vivir mejor, vale decir, comer mejor, vestir mejor y poseer un margen de felicidad en la vida a que todos tenemos derecho y por el cual la vida merece ser vivida.

No se puede pedir sacrificios a los hombres —ya lo he dicho públicamente— cuando ellos se han estado sacrificando siempre con abnegación. No podríamos pretender que la población trabajadora del país se someta a esas condiciones de sacrificio y de abnegación, sin pretender que toda la sociedad argentina estuviera formada por héroes. Sería un gran error. De ser así, no habría lugar para poner todas las estatuas que serían necesarias. Los héroes son pocos; los hombres comunes necesitan vivir comúnmente. Lo que hay que elevar es ese índice común de felicidad sin el cual la población no puede vivir tranquila.

Para realizar ese programa, nosotros necesitamos asentar nuestra acción sobre un cimiento económico, porque los problemas sociales no se trata solamente de solucionarlos teóricamente sino prácticamente. La humanidad ha fracasado en este sentido, porque ha tenido muchos sociólo-



gos teóricos y pocos sociólogos prácticos. Nosotros decimos que es inútil hablar de altos salarios y de altas condiciones de vida, si no existe una economía suficiente para sustentarlos. En consecuencia, nuestra reforma fundamental debió ser económica, es decir, empezar a construir cimientos sobre los cuales pudiéramos construir el edificio social. Así empezamos a trabajar por ordenar una economía y para eso, lo primero que había que hacer, era analizar profundamente cuáles eran las causas de insuficiencia económica de nuestra población.

### *CIFRAS ELOCUENTES*

Las causas podían ser tres: falta de producción, falta de transformación, o lo peor de todo: sustracción de la producción y de la transformación, que es lo que nos ha sucedido a nosotros.

Teníamos una producción extraordinaria, una transformación insignificante por causa de una industrialización aparente, y una sustracción de ambas cosas. Ése era el drenaje más grande. La República Argentina nunca sacó de su producción el diez por ciento de beneficio para su población. Nosotros comíamos una vez, mientras que en nuestra "metrópoli", —allí nos consideraban colonia dependiente de la metrópoli— comían cinco veces, a pesar de que nosotros éramos productores.

Un ejemplo solo, el de la carne —de la que nosotros siempre hemos sido grandes productores y vendedores— bastará para pintarles el panorama claramente.

Nosotros vendíamos por 400.000.000 de pesos de carne, en el año 1940. ¿Con qué pagaban esas carnes? Con servicios. El que nos compraba la carne era dueño de los ferrocarriles y nos cobraba 200.000.000 de pesos anuales en concepto de fletes. Transportaban la carne en los barcos de nuestro mismo comprador, lo que nos llevaban otros 25.000.000 de pesos por fletes. Seguros: \$ 100.000.000; reaseguros: \$ 50.000.000; total son más o menos 600.000.000 de pesos. Vale decir, que para que se adquiriese nuestra buena carne, nosotros pagábamos 200.000.000 de pesos.

El trigo se pagaba a 6 pesos el quintal. Con 6 pesos, el chacarero no podía siquiera vivir. Ésa era la realidad, porque con seis pesos es inconcebible que un hombre pueda vivir.

¿Por qué se pagaba ese precio? Porque en nuestro país todo el acopio estaba en manos de un consorcio, de un gran monopolio extranjero, que actuaba directamente al servicio del país que nos compraba el trigo. Este señor iba a la chacra y mediante una serie de maniobras llevaba los precios a un nivel ruinoso y nuestro hombre de campo vivía permanentemente en un estado de sumersión.

Los fletes. Un transportador de hacienda pagaba por un vagón, por un trayecto de mil kilómetros desde Buenos Aires, \$ 300. Ese vagón volvía vacío porque en los vagones de hacienda no se permitían traer mercaderías; de manera que eran dos mil kilómetros por \$ 300. Ese mismo vagón, para las mercaderías de consumo del pueblo, valía \$ 3.000, para el mismo trayecto. ¿Por qué? Porque las carnes las exportaban al país



que era dueño de los ferrocarriles. Todo estaba armado de una manera tan extraordinaria que no nos dejaban un centavo que pudieran sacar. Ésa era la realidad.

Cito un ejemplo, porque lo mismo pasaba con nuestra producción. Nosotros vendíamos el trigo y con el mismo trigo nos hacían el "dumping" en el mercado internacional. Se llevaban todo el trigo, lo acaparaban y luego nos bajaban los precios.

### *LA BATALLA GANADA*

En esa situación, era imposible pensar en elevar el "standard" de vida, porque, de lo contrario, hubiéramos llevado al país a la ruina. Primero encaramos la solución del problema de la independencia económica, que fué el punto de partida. Mientras fuéramos una factoría colonial de cualquier país extranjero, no podíamos tener la pretensión de realizar la política social a que aspirábamos. Encarar una empresa de esta naturaleza representa la guerra económica y nosotros lo sabíamos de antemano. Era la guerra con los grandes consorcios en lo interno y con las naciones a que pertenecían estos consorcios en lo internacional. Por esa razón estuvimos bloqueados: por seis meses no es nos compró un grano de nada. No es un secreto para nadie que sufrimos ese bloqueo por parte de esos países y de todos los demás que a ellos obedecen económicamente. Nosotros aguantamos y al final vinieron a comprar, porque teníamos grandes cantidades de alimentos y ellos los necesitaban. Yo sabía que íbamos a resistir más que ellos. Así sucedió. La batalla está ganada y ahora puedo decir cómo.

En primer lugar, nacionalizamos el Banco Central. Éste era el Banco del Estado, que emitía la moneda, tenía la reserva del oro, fijaba el valor de la moneda, pero no era argentino. El gobierno respaldaba el dinero del Banco Central, que era extranjero. Hay al respecto un caso notable. El Banco de la Nación Argentina le cerró el crédito al presidente Yrigoyen porque el directorio de ese organismo se opuso a concedérselo. Y téngase presente que el Estado garantiza el funcionamiento del Banco, de los depósitos y que, cuando el gobierno necesitó de él, no obtuvo crédito.

### *EL BANCO CENTRAL Y SISTEMA BANCARIO*

¿Cómo estaba organizado nuestro Banco Central? Los directores de los bancos extranjeros constituían el directorio del Banco Central. Cuando me hice cargo de la Presidencia, había sólo cuatro directores que hablaban castellano. De ese modo no podíamos tener una situación favorable al país. Lo primero que hice fué nacionalizar el Banco Central, que es un organismo del Estado. No puede haber un Estado dentro de otro Estado, y menos en el orden financiero, tan peligroso e importante.

Se ha criticado diciendo que esto es un sistema de economía dirigida por el Estado. Yo a eso contesto que cuando el Estado no orienta la economía, la dirigen los grandes consorcios. El Estado la orienta para bien de los 16 millones de habitantes; los grandes consorcios, en perjuicio de



esos 16 millones, y solamente en beneficio de sus casas centrales, fuera de la República. ¿Quién les conviene más a los argentinos? La respuesta es clara, y los argentinos están conformes con este sistema.

En nuestro sistema bancario se ha terminado con la lucha de carácter político que contra el gobierno se hacía, fraguada por los grandes consorcios internacionales. Nuestro sistema es muy simple. El Banco Central es el banco de los bancos; los demás son instrumentos del descuento del Banco Central, no son las instituciones bancarias con la libertad que antes tenían. Ellos hacen todas las operaciones, pero de todas tienen que rendir cuenta al Banco Central. Aquí se ha hecho el negocio de fundar bancos para dejar luego en la calle a mucha gente; ahora, en cambio, el Estado garantiza todos los depósitos que los particulares efectúen, pero para ello tiene que intervenir a través del Banco Central. Antes se fundaba una sociedad anónima bancaria con un capital de 10 millones de pesos, por ejemplo, y en la primera asamblea se aumentaban las acciones al doble, y así la acción que antes valía mil pesos se reducía a quinientos, y en cualquier momento el poseedor de las acciones antes de que se diera cuenta quedaba en la calle. Esto se ha hecho muchas veces. Pero ahora ha terminado porque, como digo, el Estado se hace responsable de los depósitos, de manera que nadie puede perder su dinero.

Además, esto permite evitar la lucha que a veces se hacía por parte de los grandes consorcios financieros contra el gobierno.

A nosotros se nos presentó un caso notable. Nos organizaron una "corrida" en la Bolsa, en los títulos del empréstito interno. Vino el presidente del Banco Central y me dijo: "Están organizando una "corrida". "Vamos a ver hasta dónde llegan", contesté yo. Pusimos un aviso en el diario, diciendo que el Estado compraba a la par esos títulos, y la corrida paró. Algunos siguieron vendiendo, pero después volvieron a comprar. Esto pasa porque nuestro sistema es un sistema cerrado, de "clearing", de manera que no hay maniobra posible; es una cosa simple, pero efectiva.

A este sistema correspondía la reconquista, diríamos, de todos los valores que la República había perdido. Compramos los ferrocarriles, los teléfonos, los puertos, pagamos la deuda externa, que era un instrumento permanente de presión, y en tres años de gobierno hemos conquistado la independencia económica mediante ese sistema de nacionalización de todos los servicios. Nosotros no tenemos ningún servicio que no sea del Estado y, además, poseemos una flota mercante para que no nos bloqueen como ya lo han hecho alguna vez.

Es un problema simple que lo ha visto todo el mundo en este país, pero se necesitaba quien se lanzase a realizarlo; la dificultad no estaba en hacer esto, sino en decidirse a hacerlo.

### *EL STANDARD DE VIDA AUMENTÓ 300 %*

Nosotros hemos aumentado el standard de vida de toda la población en un 200 o 300 por ciento, porque ahora hay un mayor volumen de



riqueza para repartir. Hemos suprimido grandes consorcios que hacían de intermediarios. Ahora ellos se dedican a la industria, y nosotros encantados de la vida. Somos amigos, pero siempre que ellos no se dediquen a comerciar. La comercialización de la producción argentina es hecha por el Estado. Ellos se dedican a la industria, de donde sacan enormes beneficios y estamos todos contentos. Si pueden ganar mil veces más de lo que ganaban antes, que lo ganen, pero no en perjuicio del trabajador.

Terminada esa primera etapa, en la que se consiguió elevar el standard de vida de nuestra población, tanto rural como urbana, nuestros trabajadores hicieron de eso su causa. Era lógico; los trabajadores se empezaron a dar cuenta de que la marcha de esta reforma era su propia tranquilidad, felicidad y bienestar. Lógicamente, entonces, ellos hicieron de ésta su causa. Por eso, el movimiento es un movimiento de masas; es el movimiento de la mayor parte de nuestros proletarios porque ellos fueron los primeros que lo comprendieron, porque sentían la necesidad. El otro sector de la población, antes privilegiado, no sintió la necesidad; ellos dispusieron siempre de abundantes medios para vivir con felicidad, de manera que no podían asimilar el movimiento peronista, como consecuencia de que no han sentido esa necesidad y no estaban enfrentados a la obtención de estas conquistas. Pero el 80 por ciento del pueblo argentino, que representa a la clase proletaria, ha hecho de este programa su verdadera bandera. Por eso mucha gente no se explica el 17 de Octubre, en que el pueblo entero salió a la calle, y decía: "Incendiamos todo si esto no se arregla". Ante estos estados de ánimo no hay ejército ni nada que se oponga al pueblo cuando sale a la calle y dice: "Queremos esto".

El movimiento peronista simplemente es eso. Muchos lo han criticado, y muchos se han opuesto, por interés personal más que por otras causas. Nosotros no tenemos otra intención que la de hacer el bien al país, suprimiendo toda clase de privilegios e impulsando al pueblo para que trabaje. Los políticos a menudo dicen: "Cuando esté en el gobierno, voy a hacer esto o esto otro". Pero no pueden hacer absolutamente nada si el pueblo no les da los medios para realizarlo.

## *EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA*

Por ese motivo, he sostenido ante nuestros hombres de trabajo la necesidad de producir, de aumentar el volumen de nuestra riqueza, que después de la distribución honorable y justa me encargo yo o se encarga el gobierno. Nosotros solamente aseguramos que en la distribución de la producción o de la riqueza del trabajo argentino no haya escamoteos de ninguna naturaleza. De eso, es lo que debe encargarse el gobierno.

Por otra parte, es la razón de ser, porque en este país el gobierno tiene entre sus manos el gobierno político, ya que hemos sido votados por una inmensa mayoría. Yo he llegado al gobierno ganando todas las elecciones en todos los lugares del país. Nosotros no hemos perdido una sola elección aquí; tenemos las catorce provincias con gobiernos peronistas; en las catorce legislaturas, las mayorías son peronistas; y en el Con-



greso Nacional la mayoría absoluta es nuestra. Es decir, que hemos ganado todo lo que puede ganarse en una elección, porque tenemos el apoyo popular y por eso, este programa, que he esbozado tan ligeramente, se realiza. ¿Cómo no voy a tener el gobierno político, si estoy apoyado por la inmensa mayoría del pueblo?

El gobierno económico también lo tenemos, porque he creado los instrumentos necesarios. No queremos que los grandes monopolios gobiernen el país.

Queremos que el gobierno gobierne también la parte económica y hemos quitado a los consorcios la posibilidad de quedarse con la parte del león. Si quieren ganar, que trabajen. Es necesario trabajar y el que quiera riqueza, que la produzca, que trabaje.

El gobierno social ha hecho que yo cuente con un gran predicamento entre las masas, en razón de que les he asegurado la justicia social que nunca habían tenido. He obrado con lealtad y sinceridad y he trabajado incansablemente por favorecer a los que desde hace cien años han estado sumergidos y aplastados económicamente. Hoy, que ven que gozan de mayores salarios, visten, comen y habitan mejor, sienten que se los ha dignificado; y es lógico que así sea. Yo he levantado la bandera de la dignificación del trabajador, porque este país necesita hombres de trabajo; y es la suprema dignidad del trabajo la que yo estoy creando. No hay ninguna dignidad más alta que el trabajo.

Ése es nuestro rumbo. Hemos llegado a la tercera etapa de la revolución. Primero la hicimos desde la Secretaría de Trabajo y Previsión, con un movimiento social de grandes proyecciones. Después, desde el 24 de febrero, en que fui elegido presidente, hasta la reforma de la Constitución, es el gobierno legal en el cual consolidamos toda la reforma económica para asentar la reforma social. Estamos en el período constitucional y hemos reformado la Constitución para incorporar a ella todo lo que hemos realizado. Hemos incorporado los derechos del trabajador y, en fin, un sinnúmero de reformas. La Constitución de 1853, que duró casi cien años, era liberal e individualista. La nueva, de 1949, crea la democracia social. Hemos introducido a las antiguas ideas políticas de los siglos XVIII y XIX las reformas del siglo XX.

## *UNA NUEVA ECONOMIA*

Hemos dado estado social a la comunidad argentina que carecía de él. Eso que presupone las conquistas más grandes en el orden social, pero también en el económico. El país va a llegar a producir cinco veces más de lo que antes producía. Hemos escalonado un plan de gobierno tendiente a dar a la economía argentina las bases de que estaba privada, no porque ignorásemos que había que hacerlo, sino porque no nos lo dejaban hacer los que nos explotaban. Por ejemplo, la energía eléctrica, base y secreto de toda la industria, vale 39 ó 40 centavos el kw. porque está provista por usinas térmicas que consumen carbón y petróleo. Estamos construyendo actualmente catorce diques con catorce usinas y te-



nemos en proyecto otros diez diques, que han de iniciarse próximamente, para proveer de energía hidroeléctrica a un precio máximo de 10 centavos el kw. Además, esos diques han de servir para riego y fertilizar las zonas adyacentes a los mismos. En esa forma, encararemos la etapa de la industrialización.

Buscamos el abaratamiento de los transportes. La industria está radicada alrededor de Buenos Aires y no hay descentralización, tanto industrial como demográficamente, si no se lleva energía barata y transportes baratos al interior. Es inútil pretender industrializar el interior sin energía ni transportes baratos; es un problema sin solución.

## *LA ENSEÑANZA*

Esta es, en grandes líneas, la organización triangular básica de todo el plan de gobierno. Junto con eso, entregar la tierra al que la trabaja. La lucha contra los latifundios consiste en ir haciendo de la inmensa masa agraria de arrendatarios, una inmensa masa agraria de propietarios. Hay un viejo adagio que dice: Entregad un erial en propiedad y os devolverán un jardín; entregad un jardín en arrendamiento, y os devolverán un erial. Nosotros pensamos que eso es absolutamente cierto, y lo podemos apreciar en toda la República.

De manera que en este orden de cosas nuestro programa es muy simple. Con todo esto hemos hecho alegre el trabajar, que todo el mundo se tiente y trabaja. Si nosotros no tuviéramos otro mérito que el de haber conseguido la plena ocupación, sería un mérito extraordinario, porque éste era un país en el que la desocupación en gran escala era lo normal. Ahora la ocupación ha llegado al máximo; trabaja el padre, la madre, los hijos, y toda la familia. Con los mejores salarios, la vida se ha hecho más llevadera y el padre que antes apenas enviaba un hijo a la escuela, hoy puede hacerlo con todos los que están en edad escolar. Por otra parte, la enseñanza es gratuita desde la primaria hasta la universitaria. Un profesional puede graduarse sin pagar un solo centavo, porque no hay aranceles, derechos de inscripción, ni absolutamente nada; el estudio es totalmente gratuito. Además, hemos creado todas las ramas de la orientación profesional, al principio con escuelitas chicas, pero ahora estamos llegando ya a los 50 ó 60.000 alumnos. Estos alumnos son los niños de 12 años que, en vez de ir a jugar al fútbol en los potreros, pueden ir a aprender un oficio, y a los 20 años saberlo perfectamente. De manera que cuando sale del servicio militar, es un operario capacitado y puede cotizar en la industria su mano de obra con positiva ventaja.

## *MAGNITUD DE LA OBRA REALIZADA*

Si hace tres o cuatro años alguien hubiera dicho que había que comprar los ferrocarriles, pagar la deuda externa, adquirir barcos por un millón de toneladas para la flota mercante de la Nación, comprar las em-



presas telefónicas, nacionalizar el gas, construir el gasoducto desde Comodoro Rivadavia, nacionalizar el Banco Central y ordenar el sistema bancario, se le habría calificado de loco. Solamente con la adquisición de los ferrocarriles hemos hecho algo grande. Nosotros en tres años hemos nacionalizado todo y hemos pagado todo y no debemos nada a nadie; de país deudor hemos pasado a ser país acreedor, y sobre todo, hemos conquistado algo que no se paga con nada: la dignidad de ser libres.

En este país, donde muchas veces la intromisión extraña gravitaba hasta en su vida política, podemos decir que hoy son los argentinos los que eligen a los que deben gobernar. Eligen en elecciones sin fraudes y sin engaños. Hoy, la elección argentina es honorable y limpia, y no se hará fraude de ninguna naturaleza mientras yo esté en el gobierno, porque creo que no puede haber democracia basada en la mentira y en la elección fraguada.

### *TERMINÓ EL FRAUDE*

En el orden político, nuestra conquista más grande es ésa. En nuestro país, no se había hecho desde hacía muchos años una elección que no fuera fraudulenta. Las elecciones se hacían en el Correo, donde se cambiaba el contenido de las urnas, o se hacía en los comicios, no dejando votar a los ciudadanos. Porque aquí se ha visto a un hombre que iba a votar, entregaba su libreta y el que estaba allí en la mesa le decía: "Muy bien; usted ya votó", y el que votaba era el caudillo. Todas las elecciones eran así una mentira permanente. Nosotros pusimos al Ejército a custodiar urna por urna, porque algunos todavía no se convencían que el fraude había terminado. Nosotros tenemos una democracia real y desde entonces, desde el 24 de febrero, que fué la primera elección libre que se realizó en el país, hasta nuestros días, en todas las elecciones obtenemos mayor número de votos, lo que quiere decir que el pueblo está conforme con nuestra política. El día que el pueblo no esté conforme, yo me iré a mi casa, porque aquí no estoy haciendo ningún negocio.

### *UNA NUEVA MÍSTICA*

El movimiento revolucionario ha creado una mística. El Partido Peronista no es un partido político, es un movimiento nacional que ha conseguido levantar a la República en todos sus aspectos, e iniciar grandes obras.

Nosotros, en tres años de gobierno, hemos incorporado al patrimonio nacional más de 10.000 millones de pesos.

Nuestra política es una política absolutamente de paz, porque la Argentina puede ir adelante solamente con el trabajo. ¿Qué veleidades podríamos tener nosotros?

Se ha dicho que queríamos reconstruir el Virreynato del Río de la Plata. Cuando se dice eso, pienso en quiénes lo formarían, y digo: "Te-



nemos mucha tierra, no necesitamos más". Luego pienso sobre la economía de quienes lo integrarían. Todos sabemos que la economía, en general, es deficitaria. Mal negocio, entonces, sería el Virreynato del Río de la Plata.

¿Imperialistas nosotros, con 16.000.000 de habitantes? Nuestro imperialismo consiste en construir sobre el trabajo y el sacrificio argentino, para legar a los que nos sucedan una patria mejor que la que encontramos nosotros cuando nos hicimos cargo de ella.

Ése es nuestro deseo: trabajar para elevar el nivel de su progreso, de su fuerza material y espiritual. Es así como en este orden de cosas, y seguir los datos estadísticos, la cultura y la ilustración en la Argentina nunca han estado en un grado tan alto.

### LA SALUD PÚBLICA

A otro aspecto al que nosotros dedicamos mucha atención, es el referente a la salud pública. Nosotros teníamos un índice alto de tuberculosis, lepra y paludismo. Hemos terminado con esa situación en dos años. Mediante una campaña de permanente higienización, terminamos con el paludismo. En el año 1943 se produjeron en la zona palúdica nuestra, más de 8.000 casos, y en el año 1948, en toda la República, sólo se han producido dos casos de paludismo comprobado.

Se hace una campaña permanente. Semanalmente van los equipos casa por casa y se efectúa la extirpación del anopheles. Ese sistema nos ha permitido terminar con el paludismo.

Con la tuberculosis el solo hecho del progreso económico de las masas ha producido una disminución del 50 %. Cuando se come y se habita mejor, la tuberculosis huye. Se han construido y se están construyendo viviendas higiénicas, donde no existe la promiscuidad y los chicos que nacen de padres tuberculosos son aislados y criados en condiciones higiénicas.

Se ha creado el Ministerio de Salud Pública, porque —cosa asombrosa— nuestro país llegó hasta 1947 sin un ministerio del ramo. Lo creamos nosotros durante el primer año de gobierno.

El régimen hospitalario y la medicina preventiva en todo el país han tomado extraordinario incremento. Hemos inaugurado cien hospitales en un año y estamos actuando en medicina escolar y en medicina preventiva aun más que en la curativa. Llegaremos en 1952 al catastro general de la población y a la revisión anual. Entonces, llegaremos al ideal de la medicina preventiva en el país. Están formándose los grandes archivos regionales y sobre esa base trabajaremos con las nuevas generaciones.

En este orden tenemos satisfacciones extraordinarias; y ustedes pueden comprobar la obra realizada si recorren el país y hablan con las gentes.



## LA TERCERA POSICIÓN

La mística de nuestro movimiento es de carácter político - social. Estaría de más que les dijese cuáles son los lineamientos de nuestra doctrina, porque nuestro movimiento no es esporádico sino de grandes proyecciones de consolidación. Tiene su doctrina propia, que ha llevado al orden social y al económico una posición nueva en el mundo: la tercera posición. Ella es una concepción nuestra. Aquí nadie está con el régimen capitalista ni con el comunismo. Tampoco con el régimen de explotación, porque éste es el que produce el comunismo. Las masas se lanzan a él porque el hombre desesperado se aferra a un clavo ardiendo. Y el comunismo es el clavo ardiendo al que van los desesperados del capitalismo. Nosotros hemos ido a una tercera posición creando el Estado Justicialista, que asegura a las masas la justicia social. Sin ella se prepara el derrumbe. La economía puede ser poderosa, pero un derrumbe social arrasa con ella en pocos días; es de enorme fragilidad.

Nosotros hemos abandonado el sistema capitalista para resistir al comunismo, creando el justicialismo que, en nuestra opinión, es el perfecto equilibrio del Estado moderno donde cada uno tiene su derecho y su obligación, y recibe en proporción a lo que produce. Así llegará el día en este país, en que el que no produce no comerá; aquí han de trabajar todos. Yo comienzo por dar el ejemplo llegando a mi despacho a las 7 de la mañana y retirándome a las 10 de la noche, de manera que tengo derecho a pedir a los demás que trabajen. Yo creo que las sociedades modernas están enfermas de sostener parásitos que no producen lo que consumen.

Sobre esta base hemos creado una mística que, si bien no es perfecta todavía en su aplicación, la estamos consolidando en el orden general con la Constitución justicialista que el pueblo ha aprobado por amplia mayoría. Nosotros estamos absolutamente persuadidos que los beneficios emergentes de esa Constitución serán enormes. La historia dirá si estamos o no en lo cierto.



## Construcción de viviendas en los Estados Unidos

El problema de la vivienda, que ha adquirido contornos universales, ha sido motivo de estudio en repetidas oportunidades por parte de HECHOS e IDEAS. En lo que se refiere a la legislación estadounidense sobre la materia, nuestra publicación dió a conocer, en su momento, la política de vivienda aplicada bajo el signo de New Deal (1).

Durante el período de guerra, los EE. UU. se vieron afectados extraordinariamente por la escasez de viviendas en la totalidad de los centros urbanos, así como también por las actividades especulativas de los propietarios. Se produjo entonces, la sanción de una serie de medidas que variaron entre el control de alquileres y la congelación de los precios de arrendamiento. Desde 1941, fecha de la sanción de la ley de control de alquileres para el Distrito de Columbia, hasta la ley de vivienda de 1949, se han sancionado más de 10 leyes federales.

En general, se puede afirmar que el monstruoso organismo administrativo montado en los EE. UU. para el control de alquileres, ha fracasado en la solución de fondo del problema. En efecto, la ley de 1948, se inclina hacia el *descontrol*, hacia la supresión de los organismos federales de administración de alquileres, y hasta se incluye alguna declaración referente a la "normalización del mercado libre de la vivienda".

Pese a ello, la sanción de la ley sobre construcción de viviendas, en julio del corriente año, demuestra que el mismo gobierno estadounidense ha desechado toda esperanza de llegar a soluciones satisfactorias por la vía de la "libre normalización", y si en el programa de propósitos, se hace repetida mención a la "ayuda federal a la iniciativa privada", por otra parte se destinan millones del Estado para hacer lo que la "libre iniciativa" no hace ni querrá hacer, "por iniciativa propia": seto es, economía social.

Damos a continuación una síntesis de "Housing Act" (Ley de la Vivienda) de 1949.

### LEY DE VIVIENDA DE LOS ESTADOS UNIDOS

El 15 de julio del corriente, el Congreso de los EE. UU. sancionó la "Housing Act of 1949", estableciendo los objetivos de la política de vivienda nacional, tendiente a urbanizar los barrios bajos por medio de la ayuda federal a prestarse para la realización de proyectos auspiciados por reparticiones locales, y a la reestructuración de la vivienda rural, por intermedio del Departamento de Agricultura.

Esta ley, que figura como ley pública 171, va precedida por una declaración



sobre la política nacional de vivienda, en la que se afirma que la seguridad y el bienestar de la nación exigen la solución del problema de escasez de locaciones, la urbanización de las zonas pobres e insalubres y el fomento de la construcción de viviendas adecuadas, facilitando a la industria de la construcción los medios indispensables que permitan una economía de ocupación total, mayor producción y poder de compra.

En consecuencia, estructura esta política en torno a los siguientes puntos:

- 1º Fomento de la iniciativa privada, para abastecer el mayor porcentaje posible de la demanda;
- 2º Asistencia gubernamental a la iniciativa privada, para que ésta pueda satisfacer la demanda hasta el máximo posible;
- 3º Fomento de programas de construcción y urbanización preparados por los organismos públicos locales pertinentes;
- 4º Ayuda gubernamental para eliminar las zonas pobres y de viviendas insalubres, y facilitar la construcción de viviendas urbanas y rurales sanas, en las localidades donde se compruebe que la iniciativa privada no cubre la demanda;
- 5º Ayuda gubernamental para la construcción de viviendas rurales sanas y adecuadas, y extensiva a los agricultores faltos de recursos para mejoramiento de sus propiedades.

También se faculta, en lo que se relaciona con los fines de esta ley, a la Agencia de Vivienda y Financiación de Hogares, así como a reparticiones dependientes del Gobierno Federal, para fomentar y asistir a la:

- 1º Producción de viviendas de adecuado nivel de proyección, construcción, habitabilidad y dimensiones para la vida familiar;
- 2º Reducción de los costos de construcción sin sacrificar los requisitos enunciados;
- 3º Utilización de nuevos diseños, materiales, técnica y métodos de construcción, y aplicación de sistemas "standard" de construcción, mediante el empleo de equipos y materiales apropiados;
- 4º Fomento de barrios proyectados convenientemente y de comunidades;

- 5º Estabilización de la industria de la construcción a un alto nivel de producción.

### **URBANIZACIÓN DE BARRIOS BAJOS Y FOMENTO DE LAS COMUNIDADES**

Con el fin de extender la ayuda financiera, se faculta al Administrador de Viviendas para considerar los programas auspiciados por las correspondientes reparticiones locales, en los que:

- 1º Se fomente la reducción de costos de construcción, por medio del mejoramiento y modificación de códigos de edificación, permitiendo la utilización de materiales nuevos, sistemas y equipos modernos de construcción, y eliminando las prácticas restrictivas que importen aumentos en los costos, y
- 2º Se impida la ampliación o formación de barrios bajos, mediante la sanción, modernización y mejora de los códigos locales que se relacionen con el uso de los terrenos, e incluyan disposiciones sobre la salubridad y seguridad de las locaciones.

También podrá fomentar las actividades de las reparticiones que se ocupen del desarrollo urbano de las comunidades.

### **Préstamos.**

Para la eliminación de los barrios bajos, el Administrador podrá acordar préstamos a las reparticiones públicas locales. Los préstamos no podrán exceder de las sumas previstas por las autoridades locales por gastos brutos, y con un interés no superior al fijado para las operaciones crediticias federales, y por un período que no supere los cuarenta años.

También se autorizan préstamos para la realización de obras públicas que sirvan de base a la urbanización de dichas zonas y para estudios y proyectos preparatorios. Se ha destinado una partida inicial de 25 millones de dólares, a partir del 1º de julio de 1949, y que será aumentada a 225 millones para el año próximo, autorizándose aumentos de 250 millones anuales hasta 1953, inclusive. Se ha autorizado, asimismo, la emisión de títulos de financiación, con intervención del Secretario del Tesoro,



además del Consejo de Asesores Económicos.

El Administrador de Viviendas podrá respaldar operaciones de crédito realizadas por las autoridades locales con capitales privados, para la aplicación de los fines de esta ley hasta la suma de 100 millones de dólares anuales.

Los contratos para ayuda financiera estarán sujetos a los siguientes requisitos:

1º Los planes de urbanización para una zona deberán ser autorizados por los gobiernos de cada localidad, y establecer debidamente los alcances de la urbanización y fomento.

2º Cuando las tierras adquiridas o de pertenencia de las reparticiones locales sean vendidas a los fines de urbanización, los adquirentes o beneficiarios estarán obligados a:

I. Dedicar dichas tierras a usos especificados en el proyecto de urbanización;

II. Comenzar la construcción de la vivienda, o su refección, dentro de un período razonable; y

III. Dar cumplimiento a los requisitos que el Administrador estime convenientes para el mejor desenvolvimiento del proyecto.

3º Se tomarán medidas para el alojamiento de las familias desplazadas por las obras de urbanización, dentro de condiciones adecuadas de economía y salubridad, y accesibles a los lugares de empleo. Dada la escasez de alojamientos, no se efectuarán obras de demolición antes del 1º de julio de 1951, si es que las mismas contribuyesen a agravar el problema de la vivienda.

4º Las tierras que se consideren útiles a los fines mencionados sólo podrán ser adquiridas, por parte de los organismos locales, mediante audiencia pública legalmente sustanciada.

A continuación se enumeran facultades a acordarse al Administrador de Viviendas, para facilitar sus tareas en el mejor cumplimiento de los propósitos de la ley, y que se relacionan con disposición de tierras públicas, perfeccionamiento de contratos, etc. También se le transfieren, previo pago de su valor, las tierras destinadas a proyectos de viviendas públicas de bajo al-

quiler, comprendidas en la ley de Viviendas de 1937, así como los inmuebles federales que en la actualidad no sean utilizados con fines administrativos.

### *Protección de los niveles de trabajo.*

Con el fin de proteger el nivel de las condiciones de trabajo en las localidades donde se realicen obras comprendidas en el régimen de la ley, se dispone que en los contratos pertinentes los salarios de los arquitectos, ingenieros, técnicos, artesanos o albañiles que intevengan, no podrán ser inferiores a los prevalecientes en la localidad. A tal efecto, los contratistas o subcontratistas deberán elevar mensualmente al Secretario de Trabajo, las planillas de pago y horario de las personas empleadas.

A continuación se especifican los términos empleados en la redacción de la ley, que son comprendidos como "Definiciones" en la sección 110.

## VIVIENDAS PÚBLICAS A BAJO ALQUILER

### *Responsabilidades y determinaciones locales; arrendamiento exclusivo a familias de pequeños ingresos.*

En lo que se refiere a viviendas públicas de bajo alquiler, la ley actual introduce algunas modificaciones a la ley de Vivienda de 1937. Se dispone que sólo se contratarán préstamos con este fin, en los casos en que las autoridades locales respectivas hayan aprobado los estudios previos y siempre que se demuestre que la demanda no pueda ser satisfecha por la iniciativa privada. Se agrega que deberá existir por lo menos, una diferencia del 20 % entre el alquiler superior a establecerse para las viviendas públicas y los alquileres mínimos existentes en el mercado privado.

Los organismos locales establecerán los ingresos máximos familiares requeridos para la admisión, y efectuarán revisiones periódicas cuando se estime que se han modificado las condiciones primitivas.

En la selección de inquilinos no se harán discriminaciones en virtud de otras ayudas estatales que los mismos puedan percibir, haciéndose, en cam-



bio, dicha clasificación de acuerdo con la urgencia y necesidades de los postulantes. Se incluyen, además, ciertas preferencias para veteranos o familias de veteranos de guerra.

### *Límites en los costos.*

Modificando las disposiciones de la ley de Vivienda de 1937, se fija en 1.750 dólares el máximo costo por habitación en cada unidad terminada antes del 1º de enero de 1948. A juicio del Administrador, cuando la situación de los costos locales lo aconseje, podrán autorizarse aumentos de 750 dólares sobre dicho límite. A tal efecto, el Administrador deberá dictaminar previamente sobre los presupuestos de las obras.

En lo que se relaciona con financiación privada de los proyectos de viviendas públicas de bajo alquiler, se han modificado disposiciones de la ley de 1937, sobre la forma y supervisión de los contratos y el régimen de las contribuciones anuales oficiales, de fomento a la construcción por empresas particulares.

Con el fin de otorgar facilidades a familias numerosas de escasos recursos, se especifica que "las unidades de las viviendas públicas de bajo alquiler, serán arrendadas exclusivamente a familias cuya renta anual, previa deducción de 100 dólares por cada miembro menor que no sean los cónyuges, no exceda de cinco veces el alquiler anual, incluyendo el valor o costo del agua, electricidad, gas u otros combustibles y servicios". Se entiende por menor a toda persona de menos de 21 años de edad.

## **INVESTIGACIONES SOBRE EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA**

Se han introducido modificaciones a la ley del 10 de agosto de 1948, facultando al Administrador de Vivienda para dirigir la realización de un programa de estudios técnicos, relativos a materiales, técnicas y métodos que permitan reducir los costos de construcción y de mantenimiento, y la reactualización de ordenanzas y códigos de edificación, así como sobre todos los demás aspectos que tiendan a aportar soluciones al problema de la vivienda. A tal efecto, el Administra-

dor podrá efectuar contratos con empresas u organizaciones dedicadas a la realización de tales estudios, por períodos que no excedan de cuatro años. Está facultado, también, para solicitar la colaboración de las dependencias del Gobierno federal, y establecer las bases de colaboración.

## **VIVIENDA RURAL**

Por la sección 501, se autoriza al Secretario de Agricultura para prestar ayuda financiera, por intermedio de la Administración de Hogar Rural, a los propietarios de predios rurales, chacareros y granjeros que deseen construir, mejorar, alterar, reparar o trasladar viviendas u otras construcciones rurales de sus propiedades, con el fin de obtener para ellos, o para sus arrendatarios, inquilinos, cosechadores, peones o trabajadores, viviendas que reúnan adecuadas condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad.

A tal efecto, se entiende por "granja o chacra" (*farm*) la parcela o parcelas de tierra operadas como una simple unidad y utilizadas para la producción de productos agrícolas para la venta o uso doméstico, siempre que no excedan de un valor bruto de 400 dólares anuales al precio 1944.

Los préstamos otorgados en tal concepto podrán ser amortizados en un período que alcanza hasta 33 años, al 4 % de interés anual, imponible sobre el saldo deudor, agregándose las condiciones de garantía que deberá satisfacer el beneficiario. En este sentido, la garantía puede ser real o positiva, y potencial, en el caso que el Secretario estime que las condiciones del solicitante permiten pronosticar una futura solvencia para un plazo no mayor de cinco años.

Se enumeran, asimismo, otros créditos especiales para mejoras de menor importancia, tales como instalaciones sanitarias, techos de material, etc.

Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Secretario podrá autorizar moratorias para aquellos que, por causas ajenas a su voluntad, no han podido satisfacer las amortizaciones especificadas.

De la misma forma que el Secretario puede supervisar los planos de las viviendas o mejoras a construirse



mediante los préstamos considerados por esta ley, también está facultado para suministrar, además de la asistencia financiera, asistencia técnica para la realización de las obras, por intermedio de dependencias oficiales del Departamento de Agricultura.

Por la sección 507 se establecen preferencias para veteranos de guerra o familias de fallecidos en servicio de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.

Los fondos asignados para estos créditos son los siguientes:

A partir del 1º de julio de 1949, 25.000.000 dólares; a partir del 1º de julio de 1950, 50.000.000 dólares adicionales; a partir del 1º de julio de

1951, 75.000.000 dólares adicionales; y a partir del 1º de julio de 1952, 100 millones de dólares adicionales.

Es decir que se destinan 250.000.000 dólares, escalonados en tres años, emitiéndose títulos de la deuda sobre ellos.

Finalmente se consignan algunas disposiciones misceláneas, como ser: designación de Comisiones de Asesoramiento; modificaciones a la ley de régimen bancario nacional para reajustar algunos detalles relacionados con el articulado de ésta; realización de censos de vivienda; inclusión del distrito de Columbia en el régimen de la ley; partidas para gastos de administración, etc.

## Estado de la economía en el mundo

*Se advierten nuevos rumbos en la evolución de postguerra*

(Del Boletín de la UN)

De 1947 a 1948 mejoraron considerablemente las condiciones económicas en muchas partes del mundo, pero hay signos de que la actividad económica empieza a nivelarse, aunque declina en algunos países desde mediados de 1948 y principios de 1949. Además, siguen imperando en el comercio internacional los desequilibrios, de graves consecuencias, que surgieron en el período de postguerra.

A esta conclusión de gran trascendencia llega el *Informe económico mundial* para 1948 presentado por el Departamento de Asuntos Económicos al Consejo Económico y Social en su presente período de sesiones. La primera parte del informe se relaciona con producción, tendencias inflacionistas y deflacionistas, así como comercio y finanzas internacionales. En la segunda parte se analizan evoluciones económicas de carácter regional, y en la tercera se enumeran varios problemas mundiales de importancia y actualidad. En la cuarta parte se hace una breve síntesis de las actividades económicas de las Naciones Unidas y los organismos especializados. Y finalmente, la quinta parte ofrece una cronología de los acontecimientos económicos más importantes de 1948.

Según la primera parte del estudio, la situación general es la siguiente:

**Producción:** excede por un buen margen los niveles de preguerra, pero existen disparidades muy notables entre las distintas regiones.

**Reconstrucción industrial:** ha sido lograda casi por completo; sin embargo, los medios de producción no parecen superar los de preguerra. En muchas zonas sigue seriamente atrasada la producción agrícola.

**Consumo:** en algunos países el nivel de consumo es muy superior al de preguerra. Pero en la mayor parte del mundo, el nivel es igual o inferior al de preguerra. En varios países insuficientemente desarrollados su volumen es aún inferior al inadecuado consumo de antes de la guerra.

**Comercio mundial:** casi llega al nivel de preguerra; sigue sosteniéndose, sin embargo, a base de empréstitos y donaciones. Han disminuído los excesivos saldos de importación en casi todos los países, mas persiste el desequilibrio comercial, lo que obliga a mantener en pie los sistemas de control de cambios o importaciones.

**Inflación:** un mejor abastecimiento de productos alimenticios y otros artículos de consumo, ha reducido las presiones inflacionistas. En algunos países de importancia empiezan a aparecer signos de deflación. En otras zonas sigue imperando la inflación.



Aún en 1947 las fábricas, granjas y minas produjeron más que antes de la guerra. En 1948 la producción aumentó en un 10 %, con lo que superó, en una quinta parte, la producción de 1937. A este auge contribuyeron tanto la industria como la agricultura. La producción agrícola excedió el nivel de preguerra por primera vez desde la terminación de las hostilidades, y la producción industrial en el mismo año superó, en una tercera parte, la de 1937. Este aumento fué debido, sobre todo, a la reconstrucción agrícola e industrial de las zonas destruidas de Europa y, en menor grado, del Extremo Oriente. Los Estados Unidos, el Canadá y Australia mantuvieron y aun aceleraron su intenso ritmo de actividad económica. Estimulada por la crecida demanda de los países industriales, continuó aumentando la producción de materias primas en la América Latina, el Medio Oriente y África, pero la producción para el consumo interno descendió de los niveles alcanzados durante la guerra y en el período postbélico.

#### Nuevos rumbos

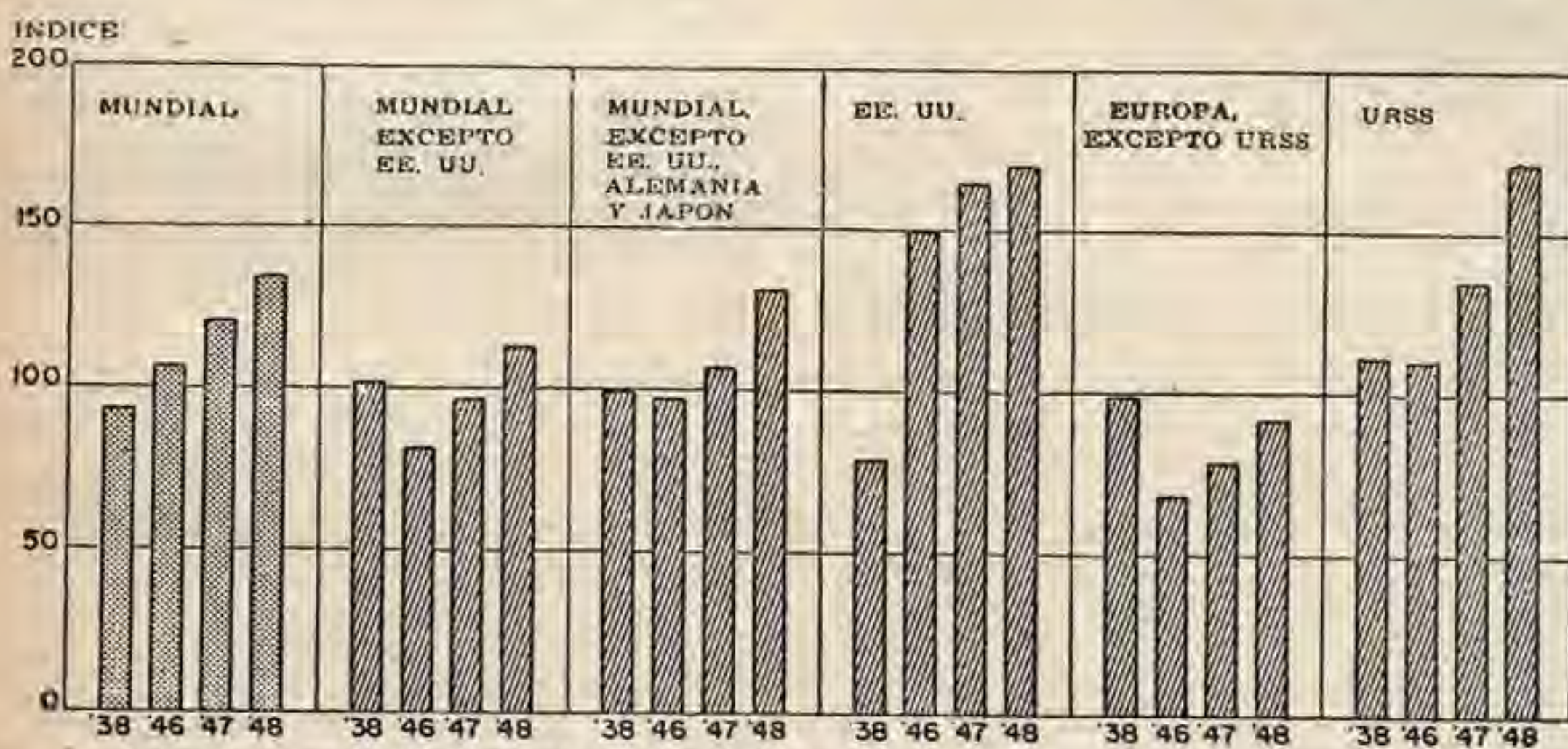
Aunque la anterior es la perspectiva general del año, el informe hace notar que el segundo semestre de 1948 y los principios de 1949 parecen representar un nuevo rumbo en la evolución económica de postguerra. "Por primera vez desde el final de la guerra, se produjo en varios países un movimiento contra-

rio en la tendencia al alza de los precios; ha sido detenido el de la producción y ha crecido el número de desempleados".

A fines de 1948 y principios del presente año se registraron bajas sucesivas en los precios de cereales, cacao, metales no ferrosos, maderas, caucho natural, aceite combustible, algodón y lana. La disminución de los precios de víveres se reflejó en la nivelación del costo de la vida. En algunos casos bajó éste, lo que motivó disminución del racionamiento y de otros controles.

Por primera vez desde la terminación de la guerra, según cálculos preliminares, se registró durante el primer trimestre de 1949 una ligera disminución en los índices de producción industrial mundial: dos puntos menos que el nivel máximo alcanzado en el último trimestre de 1948. Sin embargo, sigue excediendo, en un 8 %, al correspondiente trimestre de 1948. Esta baja fué motivada, principalmente, por la disminución de la producción estadounidense, resultado del descenso de la demanda efectiva. En varios otros países se ha retardado el ritmo del aumento de la producción.

El desempleo aumentó ligeramente en varios países, pero las cifras siguen siendo muy bajas, con excepción de unos pocos de ellos. A principios de 1949, sin embargo, el número de desempleados aumentó considerablemente en Europa y en los Estados Unidos.



Índice de la producción mundial manufacturera y minera y de la de ciertos países. (1937=100.)



### *Afloja la inflación*

Ya en el segundo trimestre de 1949 las presiones inflacionistas habían aflojado notablemente en muchas partes del mundo. En algunos pocos países, principalmente en Bélgica, las zonas occidentales de Alemania, Italia y los Estados Unidos, empezó a presentarse el problema de una insuficiente demanda efectiva. El estudio cita dos causas principales de esta situación: un mejor abastecimiento de productos de consumo, especialmente víveres; y la reducción de la demanda acumulada, puesto que dicha demanda ha sido satisfecha y también porque la gran mayoría de los consumidores han gastado sus valores realizables. Además, en algunos países disminuyeron notablemente las inversiones particulares, especialmente las de construcciones residenciales.

En 1948 creció el volumen del comercio mundial gracias a la expansión de la producción agrícola e industrial. El aumento fué de 4 % sobre el nivel del año anterior, que más o menos equivale al 95 % del volumen de 1937. Las exportaciones de los Estados Unidos bajaron considerablemente del máximo alcanzado en 1947; sin embargo, esta baja quedó equilibrada por el aumento de exportaciones procedentes de otras partes del mundo, exportaciones que excedieron en un 18 % a las del año anterior. Como consecuencia, muchos países pudieron reducir sus saldos comerciales con los Estados Unidos, los que representaban un problema muy grave para aquéllos.

La reducción del saldo de importaciones con los Estados Unidos fué resultado de un mayor abastecimiento de productos en zonas fuera de dicho país y de la expansión comercial entre las regiones de moneda débil. Por medio de acuerdos bilaterales de comercio y de controles de importación y cambios fué posible orientar el movimiento comercial hacia las zonas de moneda débil. Algunos de estos acuerdos son a largo plazo y tratan de asegurar el intercambio duradero y constante de productos. Según el informe, a menudo los países de moneda débil comercian entre sí a precios más altos que los que rigen en los mercados internacionales.

Hasta ahora, las posibilidades que ofrece el comercio entre los países de

moneda débil han sido realizadas sólo en grado muy limitado.

Europa todavía no ha recuperado su importancia de preguerra como fuente de abastecimiento de los países de ultramar. También cabe intensificar el comercio intra-europeo como resultado del restablecimiento general de ese continente. Por otra parte, hay serias dificultades que retardan el restablecimiento comercial de Asia y el Extremo Oriente. Estas zonas no sólo han sufrido las consecuencias de desórdenes internos, sino que han sido afectadas por el desarrollo de nuevas fuentes de abastecimiento y por la producción de materias sintéticas y otros sustitutos que han venido a reemplazar a algunas de las materias primas que suelen exportar.

### *Dificultades para la exportación*

Algunos países empiezan a encontrar dificultades para aumentar o mantener el volumen de sus exportaciones, especialmente las de textiles y artículos de consumo durables. Esto se debe a la tendencia, en auge en muchos países, de restringir las importaciones de artículos no esenciales para ahorrar el mayor número posible de divisas. Este factor, junto con un abastecimiento mayor de artículos de consumo disponibles para la exportación, ha estimulado la competencia en los mercados internacionales.

La disminución de precios y la demanda de materias primas han motivado, en algunos casos aislados, la reducción de la producción y de las exportaciones. Si bien el informe no predice hasta cuándo puede persistir tal situación, considera que es probable que la baja de precios de materias primas dificultará aún más la financiación de importaciones por parte de los países insuficientemente desarrollados.

### *¿Qué tipo de acción debe adoptarse?*

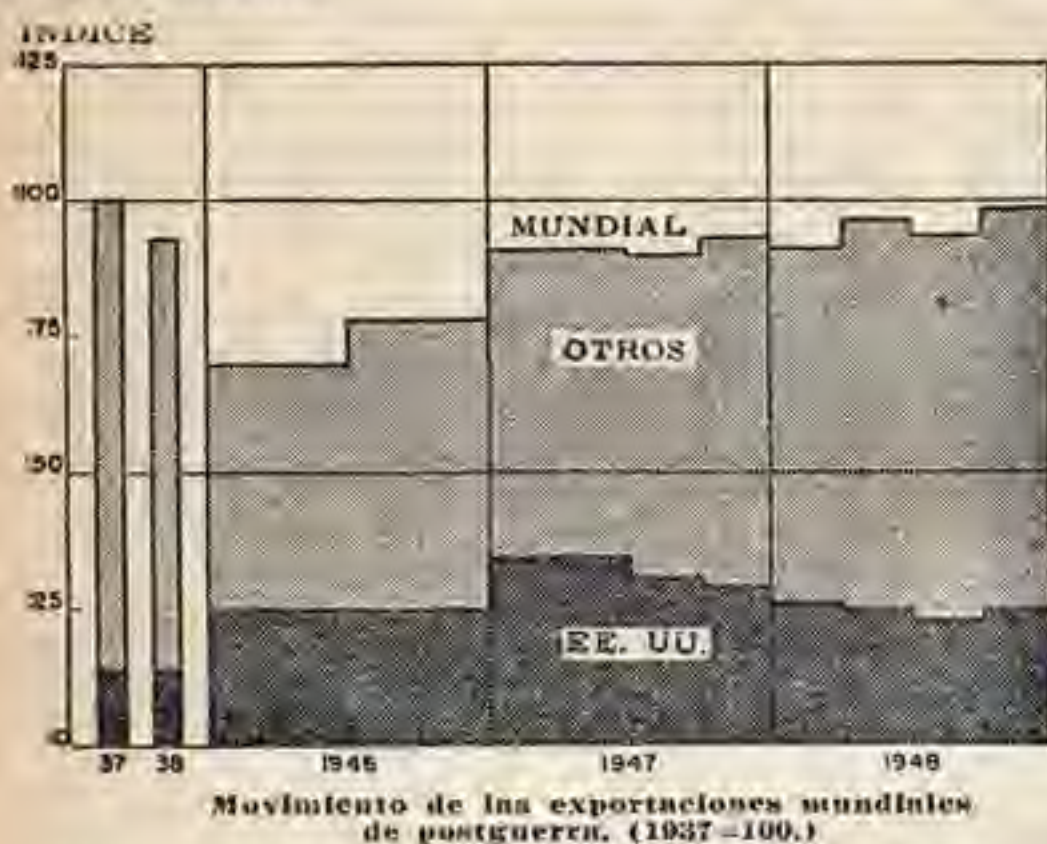
Al hacer una síntesis de la posición actual, el informe recomienda medidas expresas, tanto nacionales como internacionales, para elevar el nivel mundial de actividad económica y para contrarrestar una posible crisis.

Los países industriales deben procurar sostener un volumen de ocupación plena y aumentar la producción; los países insuficientemente desarrollados deben organizar y orientar sus recursos



a fin de acelerar el proceso de desarrollo económico. "Los problemas de los países industrializados y de los insuficientemente desarrollados se entrelazan íntimamente y chocan entre sí dentro de la órbita del comercio internacional. Un alto nivel de actividad económica mundial permitiría a los países industrializados continuar importando grandes cantidades de productos procedentes de las zonas insuficientemente desarrolladas, permitiendo así a estos últimos la compra de equipos, maquinarias y otros artículos esenciales".

La acción internacional encaminada a sostener la ocupación plena y a promover el desarrollo económico cobra aún más importancia en la actualidad, según lo subraya el informe, porque la actividad económica tiende a nivelarse a pesar de que el abastecimiento mundial es aún insuficiente y no alcanza a satisfacer las necesidades de la creciente población.



### Condiciones económicas regionales

#### 1. ESTADOS UNIDOS Y CANADA

Habiendo esbozado de manera general las condiciones del mundo, el informe entra a analizar en su segunda parte las evoluciones económicas más importantes de las distintas regiones.

##### Estados Unidos

En el curso de 1948 los Estados Unidos sostuvieron un alto nivel de empleo. La producción física superó entre un 3 % y 4 % la de 1947. Puesto que disminuyeron considerablemente los excedentes para la exportación, el volumen de abastecimiento para el consumo interno aumentó un poco más que

la producción. El alza de precios cesó a fines del tercer trimestre de 1948 como causa del creciente abastecimiento de víveres y otros artículos y del debilitamiento de la demanda.

Durante el primer trimestre de 1949, el valor monetario de la producción nacional fué inferior al correspondiente al último trimestre de 1948. Esta rebaja se reflejó en los precios y en la producción, donde se registraron bajas. La producción industrial se redujo en el primer trimestre de 1947 en un 3 %, respecto del último trimestre de 1948, y también se registró merma en el número de empleados.

Los altos niveles de producción de postguerra fueron motivados por el incremento de mano de obra y de rendimiento de trabajo y a un mejor y más completo aprovechamiento tanto de los recursos humanos como de las fábricas y los equipos.

De 1937 a 1948 las clases obreras crecieron en un 14 %; el número de empleados civiles, en un 28 %; y la ocupación no agrícola, en un 41 %. Simultáneamente disminuyó la ocupación agrícola en un 18 % entre 1937 y 1948. El desempleo en 1948 representaba un 3,4 % de las clases obreras, porcentaje que subió hasta el 5 % durante el primer trimestre de 1949.

##### Canadá

También Canadá mantuvo altos niveles de empleo y producción durante 1948. El total de la producción física subió apenas ligeramente, puesto que la mayor parte del aumento en el valor de la producción nacional en bruto se debió a precios mayores. La producción industrial en 1948 aumentó en 3 y 4 %, contra un aumento de 10 % en 1947, pero continuó la tendencia hacia una mayor diversificación industrial.

La importante reducción en el saldo comercial con los Estados Unidos, debido principalmente a un aumento en las exportaciones a este país, contribuyó en gran medida al aumento de las reservas oficiales de oro y de divisas extranjeras convertibles. Estas reservas habían bajado a un nivel bastante reducido en 1947.

El amplio movimiento de alza de los precios cesó durante el otoño de 1948, debido a la mejoría en el suministro de alimentos y otros artículos y también a un debilitamiento en la demanda.



Desde junio de 1939 hasta junio de 1948 las clases obreras aumentaron en un 10 %; el número de empleados civiles en un 34 %; y la ocupación no agrícola en un 55 %. El desempleo en 1948 representaba un 2.1 % de las clases obreras, comparado con el 19.2 % en 1939. De este modo, un uso más completo de los recursos existentes de mano de obra y de facilidades de producción originó en parte el aumento de la producción física total desde antes de la guerra.

## 2. LA REGION LATINOAMERICANA

Las principales características de la economía de la América Latina han permanecido siendo esencialmente las mismas que antes de la guerra, pero el periodo de guerra alentó la tendencia ya visible en 1930 hacia una economía mejor equilibrada. Se ha hecho algún adelanto en la diversificación de la agricultura y en la expansión de la industria. Ha aumentado la producción de granos y de productos de leche, y las frutas y vegetales desempeñan un papel más importante en la dieta de los pueblos latinoamericanos. En la industria, los adelantos más importantes ocurrieron en textiles y en edificación, y en algunos países en la producción de hierro y acero.

Durante 1947 y 1948 continuó aumentando la producción de la mayoría de los artículos agrícolas, aunque una caída apreciable en la de los granos de la Argentina redujo las reservas disponibles para la exportación de América Latina en 1948. También continuaron creciendo las actividades mineras en 1947 y 1948. Por otro lado, la actividad industrial parece haber alcanzado su punto máximo en 1946 en la mayoría de los países de la zona. En 1947 y 1948 la producción fabril de muchos países disminuyó con la reaparición de la competencia extranjera, pero tres naciones, la Argentina, Chile y Uruguay, mantuvieron los niveles de la producción fabril alcanzados en los años precedentes.

La participación latinoamericana en el comercio mundial aumentó de menos del 8 % en 1938 a más del 13 % en 1946, pero de allí en adelante disminuyó como consecuencia de la recuperación del comercio en otras zonas, particularmente en Europa. En 1948, como

resultado del aumento de las dificultades en cuanto a divisas, los excedentes de importaciones característicos de muchos países latinoamericanos durante el año precedente, desaparecieron o fueron substituídos por pequeños excedentes en las exportaciones.

Las presiones inflacionistas de los primeros años del periodo de postguerra persistieron en 1947 y 1948, pero recientes acontecimientos parecen haber alojado esas presiones en la mayoría de los países de la América Latina. Continuaron aumentando los precios y los salarios, pero en el ritmo de su progreso se advierte una clara tendencia a decrecer.



## 3. AUSTRALIA Y N. ZELANDIA

### Australia

En 1948 el empleo, la producción y los ingresos de Australia fueron mayores que nunca. El proceso de desarrollo industrial, que ya estaba en marcha antes de la guerra y se aceleró considerablemente durante ésta y los años de postguerra, continuó a lo largo de 1947-1948.

El aumento en el empleo y en la producción industrial que tuvo efecto en 1948, junto con una cosecha excepcional y una mejoría en las condiciones del comercio, dió por resultado un aumento del 12 % en la producción nacional en bruto, en precios constantes. El consumo personal aumentó en un 15 %.



Aunque durante 1948 fué eliminada la escasez de postguerra de varios artículos, la economía australiana continuaba experimentando considerables dificultades debidas a la escasez de mano de obra, así como de carbón y de acero.

Las presiones inflacionistas fueron reducidas en 1948, si se comparan con 1947, como consecuencia de la mejoría en las condiciones de abastecimiento y de la reducción en la demanda acumulada. El aumento en el costo y los precios, que continuó en 1948 y en el primer trimestre de 1949, refleja más que nada el gradual reajuste del nivel interno de precios a los crecientes precios mundiales.

Hubo un descenso en la participación relativa del comercio con el Reino Unido, comparado con los años de preguerra, y un aumento en la participación del comercio con los Estados Unidos, así como con la India y otros miembros de la Comunidad Británica de Naciones.

Australia ha surgido en el periodo de la postguerra con una economía más diversificada, un nivel industrial más alto y un mayor grado de autonomía en muchos artículos esenciales manufacturados. Sin embargo, las exportaciones de lana, trigo y carne siguen siendo la base principal de los ingresos nacionales de Australia y su economía, por tanto, continúa siendo vulnerable a los cambios que ocurren en la demanda mundial por esos tres artículos.

El más importante acontecimiento económico en Australia en 1948 fué una cosecha excepcionalmente buena, debida a condiciones favorables del tiempo. La producción de trigo aumentó en un tercio sobre el promedio de preguerra. Los cálculos para 1948-49 indican que la producción puede ser algo menor que el año anterior, pero todavía apreciablemente superior a la de preguerra.

#### *Nueva Zelandia*

La producción, el empleo y las entradas nacionales en Nueva Zelandia alcanzaron nuevos y altos niveles en 1948. El volumen de la producción total en 1947 fué de 14 % sobre la de 1939, pero el abastecimiento de artículos para el consumo interno fué sólo de 6 % sobre la preguerra y, si se la estima *per capita*, fué de 4 %.

El volumen de la producción de fábricas en 1947 fué de 44 % sobre 1939. La expansión de las industrias continuó durante todo 1948 y numerosas plantas y fábricas nuevas entraron en operación. Esto trajo por consecuencia aumentos en la producción de diversos artículos, tales como textiles, químicos, motores eléctricos y productos de lana.

La expansión de la industria fué obstaculizada por la escasez de mano de obra, materiales para construcción, carbón y energía eléctrica, esta última a pesar de haber aumentado casi tres veces sobre lo que era en 1938.

Una apreciable presión inflacionista hizo necesaria la continuación de los controles de tiempo de guerra durante 1947 y 1948. Además del sistema muy extendido de controles de precios, fueron racionados unos cuantos artículos esenciales. El comercio exterior quedó sometido a un sistema estricto de licencias, y parte de las ganancias de las exportaciones quedaron temporalmente congeladas debido a un sistema de garantías de precios.

La presión de los costos, debida primordialmente a aumentos en los precios de importación, trajo por consecuencia una serie de revisiones tendientes al alza en los precios internos.

En agosto de 1948 la libra de Nueva Zelandia estaba en paridad con la británica. Esto tenía un apreciable efecto atenuador en las presiones ejercidas por los precios de importación sobre los costos.

Hubo una mejoría en el abastecimiento de artículos de consumo en 1948, pero los controles de precios continuaron vigentes. A fines del año sólo seguían racionados el petróleo y la manteca. El costo de vida en la segunda mitad de 1948 parecía estar declinando ligeramente.

#### 4. ASIA Y EXTREMO ORIENTE

La recuperación de postguerra en los países de Asia y el Extremo Oriente ha sido mucho más lenta que en otras zonas del mundo devastadas por la guerra. El ritmo del progreso aumentó algo en 1948 en varios de los países de la región, pero los niveles de producción generalmente se mantuvieron muy inferiores a los de los años de la preguerra. La producción de arroz en 1948 fué de 5 % por debajo de la preguerra, y

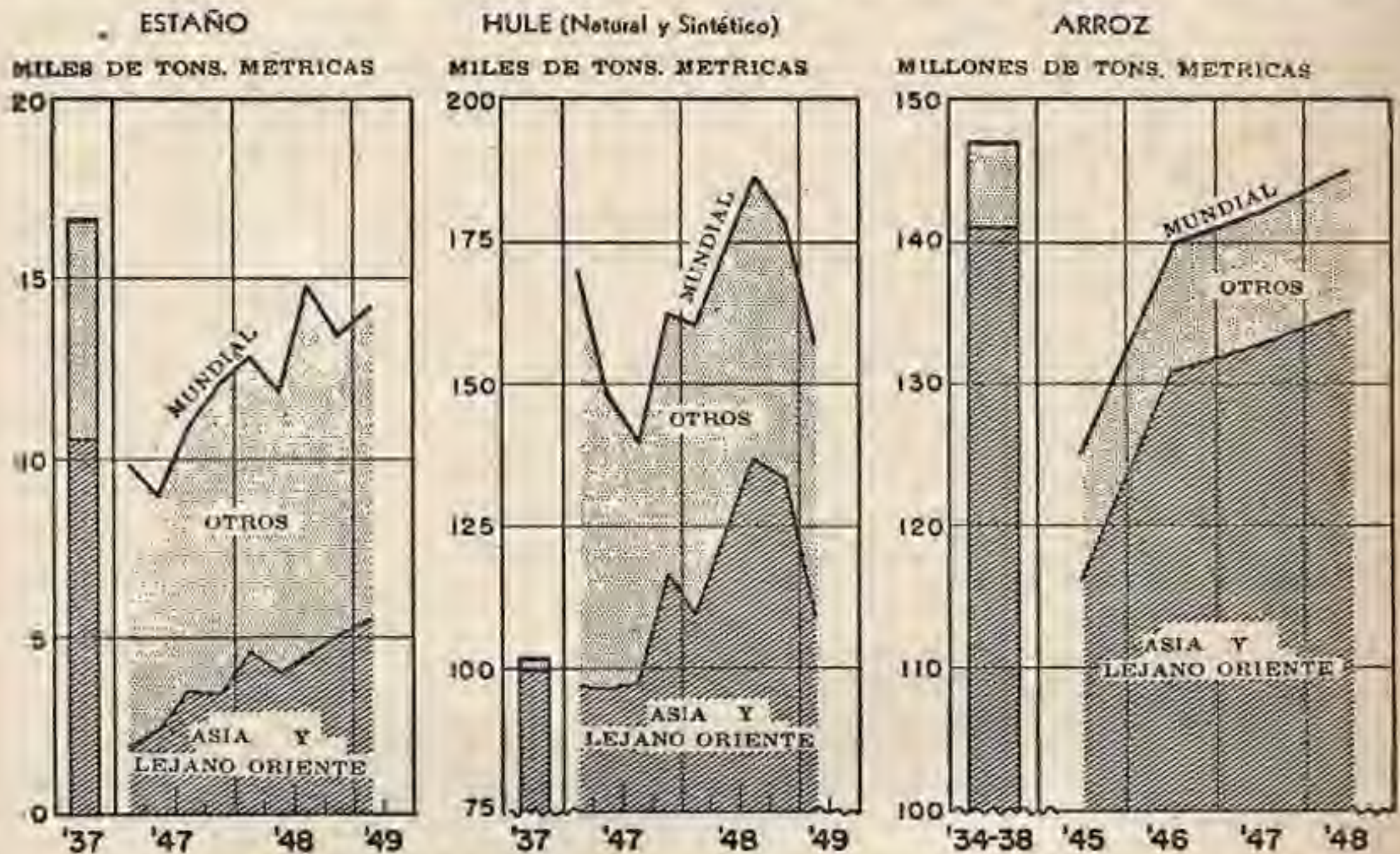


resultó insuficiente para las necesidades de la población creciente. En su totalidad la región continuó siendo en 1948 importadora de alimentos, cuando antes de la guerra había sido exportadora.

A pesar de la recuperación importante en algunos países durante 1948, la actividad industrial todavía se mantenía deprimida muy por debajo de los niveles de preguerra. Al igual que en dicho período, China, la India y el Japón poseían la abrumadora mayoría de las industrias fabriles de la región. En 1948 la actividad industrial de la India fué alrededor de 16 % más alta que en

principales países productores de estaño en la región, estimuló la producción de ese metal en la América Latina y en África.

Un desmejoramiento similar ha ocurrido respecto a la posición relativa de Asia y el Extremo Oriente como fuentes de suministro de antimonio, bauxita y tungsteno. La producción de cera, yute, abacá y sisal ha permanecido muy por debajo de los niveles de preguerra, en tanto que los principales consumidores de esos productos usan sustitutos en gran abundancia. Solamente la producción de caucho estuvo



Producción de estaño, hule y arroz en Asia y Extremo Oriente, así como la mundial.

1937, pero este aumento no compensó las importantes declinaciones de China y del Japón. En el último país, por ejemplo, la producción industrial había alcanzado hacia fines de 1948 menos del 40 % de su nivel de preguerra.

La región ha perdido terreno aun como suministradora de materias primas. La ocupación japonesa de algunos de los más importantes países productores de dichas materias en la zona, obligó a Europa y al hemisferio occidental a buscar otras fuentes de suministro o a desarrollar sustitutos, y en algunos casos a ambos procedimientos. Así, el aislamiento durante la guerra, de los prin-

algo por encima de la época de guerra, pero aquí también la competencia de productos sintéticos pesa sobre las perspectivas de la región.

Los niveles deprimidos de producción han tenido su inevitable repercusión sobre el comercio. Antes de la guerra la región en su totalidad había sido exportadora neta de artículos, pero aunque el volumen de exportaciones aumentó significativamente de 1947 a 1948, la mayoría de los países todavía tenía considerables excedentes en sus importaciones durante el último año; Japón y las Filipinas cargaban con casi el 60 % del déficit total de la zona. Las



disminuciones en el comercio interno y con Europa estuvieron contrabalanceadas parcialmente por un aumento en el comercio con los Estados Unidos. En 1948 un descenso en las importaciones de los Estados Unidos se vió más que superado por mayores importaciones de Europa, aunque la participación de los Estados Unidos en el comercio de la región continuó siendo considerablemente superior y la participación europea considerablemente inferior que en los años de preguerra. Ceilán, la India y Pakistán han desarrollado más estrechas relaciones comerciales con el Medio Oriente que las que existían antes de la guerra.

Aunque los índices de costo de la vida comenzaron a descender en algunos países durante 1948, toda la zona continuó experimentando los efectos de la inflación. La situación se mostraba particularmente seria en China, donde la reforma monetaria de agosto de 1948 fracasó en su intento de detener la tendencia a una desmesurada inflación. En algunos otros países la continua escasez de artículos, acompañada por déficit gubernamentales y por la expansión de inversiones privadas, también causó agudas alzas en los precios durante 1948. En Ceilán, Hong Kong y Malaya, así como en la India e Indonesia, estas últimas a principios de 1949, hubo tendencias a la baja en el costo de vida.

Las condiciones económicas de la postguerra en Asia y el Extremo Oriente se han visto influidas fuertemente por los conflictos militares y disturbios civiles en varios países de la región, comprendidas Birmania, China, Indochina e Indonesia. En segundo lugar, la mayoría de los países de la zona han sido afectados por el derrumbamiento del imperio japonés.

## 5. LA REGION EUROPEA

Importantes adelantos económicos han sido logrados en los países europeos durante 1948. La producción de los principales artículos alimenticios en Europa (excluida la U.R.S.S.) subió más o menos al 90 % del promedio de los años de preguerra 1934-38, y estuvo por encima de la producción en dicho período en el Reino Unido y en la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas. Los niveles de consumo de alimentos fueron considerablemente más

altos que en los primeros años de postguerra.

La producción industrial en un grupo de países europeos (excluida la U.R.S.S.) subió a un 96 % del nivel de 1938; si se excluye a Alemania, el nivel de producción fué 13 % más alto que el de 1938. En la U.R.S.S., la producción industrial en 1948 fué 18 % mayor que en 1940. La producción de la industria en Alemania creció rápidamente durante 1948 y alcanzó al 80 % y aun más, sobre los niveles de 1936, en los primeros meses de 1949.

Estos adelantos industriales fueron posibles por una mejoría en el abastecimiento de materias primas y de carbón, cuya escasez había impedido seriamente el progreso durante 1947 y los años precedentes. La producción en las industrias pesadas continuó aumentando más rápidamente que en otros ramos industriales. Excluyendo a Alemania, la producción de acero en Europa en 1948 fué alrededor de un sexto mayor que la obtenida en 1938, y aumentos mayores caracterizaron las industrias químicas y de ingeniería.

Las exportaciones a ultramar aumentaron todavía más que la producción. El volumen de ellas aumentó en un 30 % sobre 1947, y excedió el nivel de 1938, en tanto que el volumen de las importaciones de ultramar disminuyó en un 6 %, llegando a ser apenas 7 % más alto que antes de la guerra. Un descenso brusco en las importaciones de los Estados Unidos fué sobrepasado por aumentos en las importaciones de otras zonas de ultramar y de fuentes europeas. Al mismo tiempo, el comercio interno europeo, a pesar de un aumento considerable en 1948, permaneció fuertemente deprimido, alrededor de un 30 % por debajo del volumen de 1938, y el comercio entre el este y el oeste estuvo todavía en peores condiciones. El problema de los saldos comerciales deficitarios de muchos países siguió siendo serio, aunque la situación en general era algo mejor que durante 1947.

La estabilidad económica interna se logró en mucho mayor medida durante 1948; en la mayoría de los países el ritmo del aumento en los precios fué definitivamente menos rápido que el año precedente, como consecuencia de la mejoría en los abastecimientos de los artículos y de activas medidas antiinflacionistas tomadas por los gobiernos.



El volumen de inversiones netas excedió el nivel de 1938 más o menos en un cuarto, y los déficit presupuestarios generalmente se redujeron con respecto al año anterior; en algunos países los excedentes de entradas sobre los gastos corrientes proporcionaron una mayor fuente de capitales para inversiones. En Bélgica y en Italia se evidenciaron claras tendencias deflacionistas.

MILES DE MILLONES DE DLS.



Tendencias de postguerra en la exportación europea, comparada con la de 1938.

A principios de 1949 hubo señales de que el progreso en varios países no continuaría al mismo ritmo que en 1948. En cuanto al progreso de la producción industrial, en el primer trimestre de 1949 fué menos acentuado que en el cuarto trimestre de 1948.

Las cifras de desempleo aumentaron en Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, las zonas occidentales de Alemania, Italia, los Países Bajos y Suiza, aunque todavía eran muy bajas en relación con los niveles correspondientes de antes de la guerra.

Los artículos de exportación europeos cuyos precios habían subido a niveles más altos que los de los Estados Unidos, tropezaron con aumentos de competencia en los mercados, y las cifras de exportación del Reino Unido para abril de 1949 mostraron una caída significativa.

## 6. LA REGION DEL MEDIO ORIENTE

Los efectos de la guerra se notan con claridad en el Medio Oriente, aunque la estructura económica general de la región permanece casi sin cambios.

En el período de la postguerra han persistido los cambios en las líneas generales de la producción agrícola, el más importante de los cuales consiste en una reducción de cosechas para la exportación en favor de cereales para el consumo local, aunque ha habido un retorno parcial a las líneas anteriores. La gran demanda de petróleo en la postguerra ha estimulado una rápida expansión de la producción aceítifera, la cual alcanzó a ser en 1948 tres y media veces mayor que en 1938.

La producción de artículos industriales de consumo, que había aumentado enormemente durante la guerra, ha continuado de modo apreciable por encima de los antiguos niveles, a pesar de la contracción que tuvo efecto después de la guerra. Las facilidades de transporte de la región también se han ampliado y mejorado durante la guerra y después de ella.

A pesar de haber aumentado el volumen de ahorros en los años de la guerra y la postguerra, el de inversiones en el Medio Oriente ha continuado en un nivel relativamente bajo. La expansión de actividades industriales durante la guerra fué alcanzada principalmente gracias a una mas intensa utilización de las facilidades existentes. En el período de postguerra ha habido algún aumento en el volumen de inversiones extranjeras, el cual se ha encauzado sobre todo hacia la industria petrolera.

Con la reapertura de las fuentes exteriores de suministro, la mayoría de los países de la zona han desarrollado grandes excedentes de importaciones que reflejan la presión de demandas acumuladas de artículos de importación, no satisfechas durante la guerra. Las importaciones han estado limitadas, sin embargo, por la escasez de dólares y el bloqueo parcial de divisas. Ha habido cambios significativos en la dirección del comercio de postguerra, en su mayor parte como resultado de una virtual desaparición del comercio con Alemania.

Ha habido relativamente pocos cambios en la relación de déficit o excedentes presupuestarios y en las inversiones de las rentas nacionales en el período de postguerra. Como resultado de ello, la presión de demandas acumuladas, que era consecuencia de la gue-



rra, ha estado extensamente contrabalanceada por la limitada mejoría que tuvo efecto en el suministro de artículos de importación y nacionales.

El debilitamiento de las presiones inflacionistas desde fines de la guerra, excepto en Palestina, se ha reflejado en disminución de precios, que fué más acentuada en los primeros años de la postguerra, a continuación del retiro de las fuerzas aliadas de la mayoría de los países de la región. El progreso hacia la estabilidad económica, sin embargo, ha sido retardado por malas cosechas en 1947 y por el conflicto en Palestina.

Este conflicto produjo descenso de la producción agrícola e industrial en Palestina e interrumpió el suministro de petróleo a través del oleoducto Irak-Haifa.

Serios problemas económicos también han surgido a consecuencia del desplazamiento en gran parte de la población árabe de Palestina. A fines de abril de 1949 se calcula que el número de refugiados árabes era más de 900 mil, y estaban distribuidos principalmente en Palestina del norte y del sur y en los vecinos países de Transjordania, el Líbano y Siria. De ellos, unos 260 mil estaban organizados en campamentos.

Las estadísticas a la mano indican que en la mayoría de los países de la región el aumento de los ingresos nacionales durante los años de guerra y de postguerra, respecto de la preguerra, no había guardado compás con el gran crecimiento de la población en la zona, que durante el período de 1937 a 1948 se calculaba en números redondos en 1.2 %, comparado con 0.8 % para el mundo en su totalidad. En Turquía y en Egipto, por ejemplo, la población aumentó, de unos 16 millones en cada país para 1937 a 19 millones y medio en 1948. También tuvo incremento la población de la zona por la inmigración a Israel, calculada en 210 mil personas entre mayo de 1948 y abril de 1949.

Desde el fin de la guerra la mayoría de los países en el Medio Oriente se han trazado planes y proyectos de desarrollo económico que, de ser llevados al cabo, resultarían en un aumento muy apreciable tanto de la producción agrícola como de la industria. El lento aumento de la acumulación de capitales en la región, debido sobre todo a la ba-

ja entrada *per capita* y a su estructura económica y social, así como a la escasez de ciertas divisas, ha continuado limitando tanto la perspectiva de los planes de desarrollo económico, como la ejecución de los proyectos que han sido esbozados.

## 7. LAS CONDICIONES EN AFRICA

El aumento de la producción agrícola y mineral indica una elevación de la actividad económica en Africa durante 1948. La producción y exportación de un número de artículos agrícolas básicos aumentó sobre los niveles de 1947; la producción de granos para la panificación y de otros granos fué la más grande a partir de la guerra, y estuvo por encima de la preguerra. En tanto que en este período Africa era una exportadora neta de cereales, en 1948 fué una importadora. La producción de arroz, aceite y grasas, café, algodón y caucho estuvo sobre los niveles de preguerra. Sin embargo, condiciones de sequía reinaron en buena parte del Africa del Sur a fines de 1948, y a ella se debió una grave situación alimenticia en Niasa.

La producción de minerales, de combustibles y de energía fué mayor en 1948 que en 1947, pero la de oro, material de hierro y manganeso se mantuvo por debajo de los niveles de 1937 en la totalidad de la región. La Unión Sudafricana experimentó una considerable expansión en los períodos de guerra y de posguerra y una divesificación de la industria. En todos los demás lugares tuvo efecto una evolución similar en menor escala. La industrialización sumamente limitada en la región entera se refleja en su consumo *per capita* de combustible y energía, que es extremadamente bajo.

Ha habido un favorable desarrollo en los transportes por aire, agua, y caminos comerciales durante el período de la postguerra. Los ferrocarriles y los servicios portuarios, sin embargo, atravesaron severas dificultades en 1948, particularmente al sur de Sahara. Los gobiernos interesados han dado pasos hacia la eliminación de los obstáculos en los transportes.

Las tendencias inflacionistas han continuado de manera general en Africa durante 1947 y 1948, sobre todo en los territorios franceses. Los efectos



más serios de la inflación de los períodos de guerra y de postguerra se han sentido en los países productores de oro.

La participación de Africa en el comercio mundial en el período de postguerra ha sido mayor que antes de la guerra, y esta tendencia se marca especialmente en el caso de las importaciones. Las estadísticas parciales que se tenían a la mano parecían indicar que en 1948 el total de las exportaciones e importaciones africanas había subido por sobre el nivel de 1947. El comercio africano con Europa aumentó en 1948 y, en consecuencia, la región entera aparecía más independiente de los Estados Unidos en cuanto a fuente de suministro. Sin embargo, la Unión Sudafricana tuvo que afrontar serias dificultades en sus saldos comerciales debidas a una disminución en la afluencia de capitales, a partir de abril de 1948.

### *Problemas económicos mundiales escogidos*

#### 1. ALIMENTOS Y AGRICULTURA

En su parte III el informe procede a dar cuenta de algunos problemas destacados que confronta el mundo de hoy día.

En esta sección la Organización de Alimentación y Agricultura (O.A.A.) contribuye con un examen de la situación y perspectivas mundiales.

La producción de alimentos en el mundo en 1948-49, anota la O.A.A., fué materialmente más elevada que la del año anterior. La producción de cosechas que se aprovechó en el directo consumo humano fué igual a los niveles de preguerra, o estuvo por encima de ellos; la de artículos alimenticios sobrepasó en mucho a la de la preguerra; pero la de productos animales fué muy inferior a la de la preguerra. Los aumentos en las cosechas se debieron a condiciones climáticas excepcionalmente favorables para pastos en Europa y Norteamérica, en contraste con las condiciones climáticas especialmente malas y los bajos rendimientos registrados en Europa en el año precedente 1947-48. La población del mundo es ahora más o menos 10 % mayor que antes de la guerra; el suministro mundial de alimentos calculados en calorías por per-

sona estaba todavía 10 % por debajo del nivel de preguerra, y si se le toma como base para calcular el suministro de otros elementos nutritivos esenciales para la salud, entonces resultaría muy inferior a los requerimientos ideales.

En cuanto a la perspectiva, la total producción de alimentos animales y vegetales para 1949-50 puede igualar o exceder la de los doce meses anteriores, aun en caso de que los rendimientos fuesen ligeramente menores.

A partir de la guerra los agricultores en muchas regiones han gozado de una prosperidad excepcional. Sin embargo, de ahora en adelante, anota el informe, la prosperidad rural dependerá más de una continua y equilibrada expansión, tanto de la agricultura como de la industria, y del éxito que se tenga en evitar cualquier serio receso de la actividad industrial.

En los países menos desarrollados el adelanto depende de la eliminación de los obstáculos básicos para la buena agricultura, tales como la ignorancia y los inadecuados sistemas de posesión y tributación de fincas, así como de las facilidades de capital, crédito, instrumentos de producción e investigaciones técnicas. El progreso en esta forma es un proceso lento, pero ya se ha logrado su iniciación. Sin embargo, generalmente las medidas adoptadas en los países menos desarrollados no son lo suficientemente amplias o intensas como para lograr una mejoría rápida y apreciable.

#### 2. TENDENCIAS DE LA POBLACION

La situación demográfica es examinada en una nota de la División de Población, del Departamento de Asuntos Sociales.

La población total del mundo para mediados de 1947 se calculaba en 2,315 millones. Informaciones recientes sobre cambios de población en varias zonas indicaron una población mundial de más o menos 2,350 millones a mediados de 1948. Para igual época de 1949 la cifra puede ser más o menos de 2,375 millones. Estos cálculos, sin embargo, son aproximados y están sujetos a importantes reservas.

El total calculado para 1947 fué 2,315 millones. Diez años antes era de 2,141 millones. Anteriormente los números eran: 1,982 millones, en 1930 y 1,772



millones en 1920. Esto indica un aumento de más de 500 millones desde fines de la Primera Guerra Mundial hasta fines de la Segunda Guerra Mundial.

En promedio de aumento ha sido de 21 millones por año durante la década de 1920; de 23 millones por año, durante la década de 1930; y de 17 millones por año, durante el período de 1937 a 1947. Aunque es evidente que ese aumento tiene que haber variado mucho de un año al otro, no es posible dar los detalles de los cambios de población en diversas regiones del mundo durante los años de guerra. Los cálculos para Europa, incluida la U.R.S.S. (560 millones para 1937 y 580 millones para 1947), indican que una buena parte de aumento natural fué eliminado por las pérdidas de guerra.

El aumento anual de la población total del mundo calculada es aproximadamente de 1,1 % durante los dos períodos de interguerra, y de 0,8 % durante el período de 1937 a 1947. Para todo el período de 1920 a 1947 el aumento anual ha sido de 1,0 %.

### 3. SITUACION de la MANO de OBRA

El empleo más completo y mejor de los recursos mundiales de la mano de obra ha sido uno de los más importantes problemas internacionales cuya solución urge, dice la Organización Internacional del Trabajo en su revisión de la materia. Ha habido una mejoría general de la situación económica en el mundo entero, y gran parte de la desorganización y dislocamiento de la producción y del comercio que surgieron de la guerra ha sido remediada, pero subsisten muchos obstáculos en el camino de la reconstrucción social y del máximo empleo de los recursos humanos mundiales.

La población en la mayoría de los países ha continuado aumentando a un ritmo más alto que en los años de preguerra y de la guerra, debido a la elevación del índice de natalidad y a la disminución de los índices de mortalidad; pero estos aumentos no han traído por consecuencia mayor disponibilidad de mano de obra, puesto que están confinados en su mayor parte grupos fuera de la edad de trabajo.

La población total en edad de trabajo ha aumentado mucho más lentamente,

o aun está descendiendo; aunque el número de personas en edad de trabajo que forman la masa de mano de obra de que se dispone, sin embargo, ha aumentado, especialmente entre las mujeres, donde existen mayores reservas.

La mano de obra de que se dispone es empleada ahora más ampliamente que antes de la guerra, y la situación en general durante 1948 ha sido, vista en conjunto, tan satisfactoria como en 1947. Fuera de una o dos zonas, la ocupación ha aumentado y el desempleo ha permanecido en un nivel muy bajo; en algunos países también la cantidad de horas de trabajo ha ascendido.

En suma, la OIT anota que todos los países sufren, aunque en diferentes grados, de desajustes de mano de obra. Básicamente el problema consiste en que las oportunidades de empleo y la mano de obra de que se dispone no presentan coincidencia. Existen simultáneamente excedentes y escasez.

Todos los países sufren la escasez de obreros calificados, y es ésta la que obstaculiza la distribución internacional de mano de obra por medio de migraciones. Por esa razón la OIT está llevando a cabo su programa de mano de obra en el sentido de brindar asistencia técnica a los países en cuanto a la guía, al adiestramiento y a la reenseñanza vocacional.

### 4. FONDOS EXTRANJEROS PARA DESARROLLO ECONOMICO

La disponibilidad de fondos extranjeros para el desarrollo económico es examinado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Esta institución observa que en los principales países insuficientemente desarrollados la proporción de formación de capital en bruto, con respecto a la producción nacional en bruto, era alta, "quizás no muy lejos de los índices de formación de capital en algunos de los países de Europa occidental".

Hay datos de que en 1947 y 1948 la formación de capital en bruto en muchos países insuficientemente desarrollados, por ejemplo Colombia, Chile, México, Polonia, Rodesia del Sur, Venezuela y Yugoslavia, se mantuvo a una cuota de 12 a 18 % de la producción nacional en bruto. En otros países, tales como la India y algunas de las nacio-



nes del Medio Oriente, si bien la cuota de formación de capital fué más baja, no fué menos importante, si se la considera a la luz de su más baja entrada *per capita*.

*La columna de los ahorros nacionales*

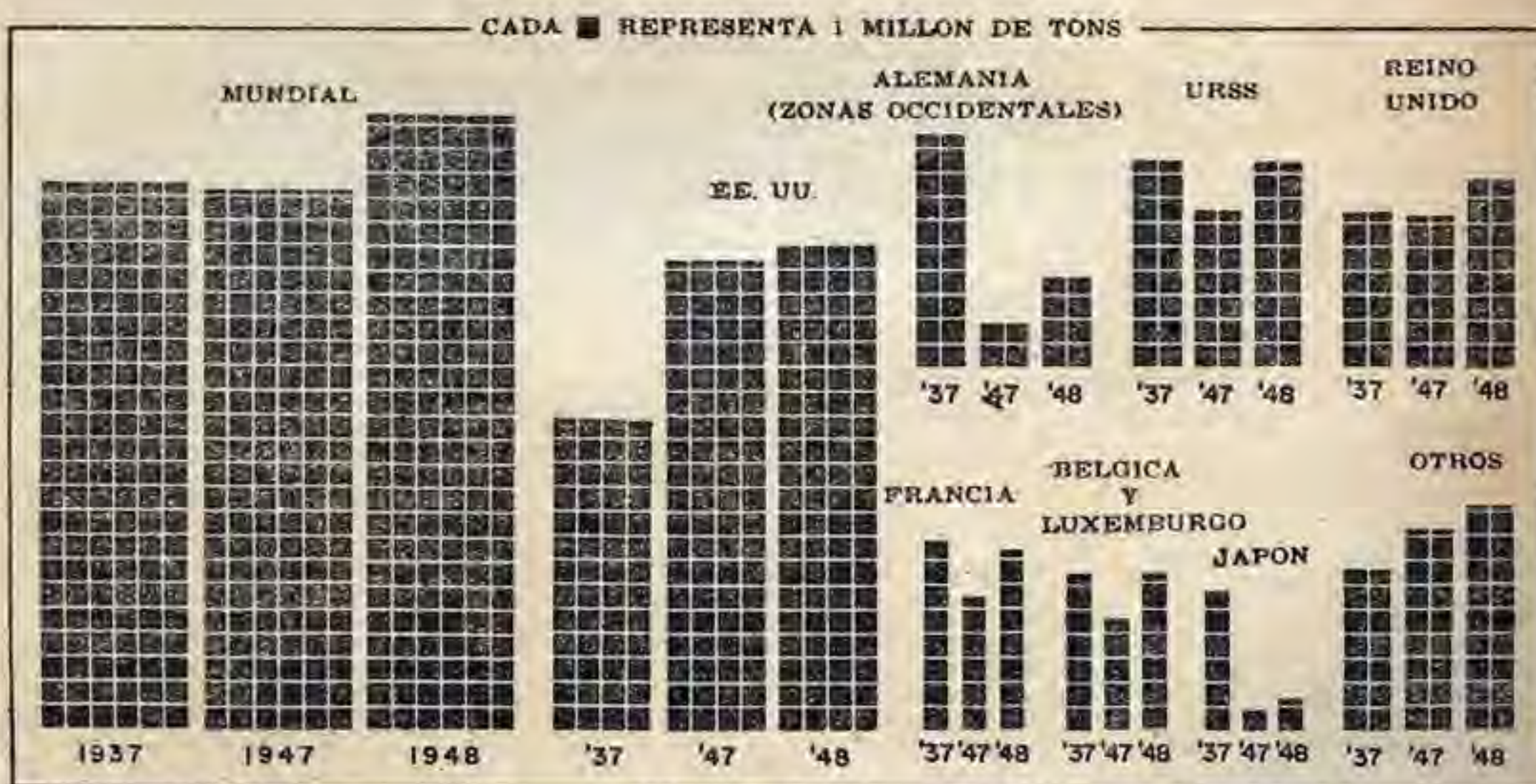
El principal factor en el desarrollo económico, subraya el Banco, es la utilización de los ahorros nacionales, por pequeños que sean, de los países insuficientemente desarrollados, en inversiones apropiadas. Los ahorros extranjeros disponibles en forma de empréstitos, de inversiones directas o de concesiones son, por lo tanto, un suplemento de los ahorros nacionales que permiten la formación real de capital a un ritmo más rápido que el que de otro modo sería posible reunir sin reducir los niveles de consumo. Pero no se debe subestimar la contribución de los fondos de inversión extranjeros, en el desarrollo económico; en algunos casos, o en algunas etapas del desarrollo, las inversiones extranjeras pueden ser de cardinal importancia, si acaso no son el mayor factor en volumen.

El monto total de los fondos proporcionados a largo plazo, empréstitos y donaciones a las zonas insuficientemente desarrolladas, parece haber sido de

\$ 1,500 millones en 1947 y \$ 1,800 millones en 1948. Estos cálculos excluyen las reinversiones, pero toman en cuenta la información a mano sobre inversiones coloniales hechas por el Reino Unido, los Países Bajos, Francia y Bélgica. La principal fuente individual fue, naturalmente, los Estados Unidos, que proporcionaron fondos hasta por \$ 1,202 millones en 1947 y \$ 1,340 millones en 1948.

La mitad de la afluencia de fondos de los Estados Unidos a zonas insuficientemente desarrolladas tuvo lugar por medio de conductos particulares. De la afluencia total, tanto gubernamental como particular, la América Latina recibió el 22 %, y el 23 % fué al grupo de países del Medio Oriente, Africa y la India. El resto fué al Lejano Oriente.

El propio Banco entregó \$ 525 millones de sus fondos durante 1947 y 1948. Esta suma incluye \$ 16 millones a Chile que, sin embargo, no se hicieron efectivos hasta principios del año en curso. También a principios de este año convino el Banco en un empréstito de \$ 34,1 millones a México y otro de \$ 75 millones al Brasil. Al mismo tiempo adelantaban negociaciones con otros varios países insuficientemente desarrollados.



Producción mundial de acero en bruto y la de los países más productores.



# CRUZ AZUL

VELA POR SU SALUD



Una institución moderna creada  
para la atención médica en con-  
sultorio y a domicilio, durante las  
24 horas de todos los días del año.

Servicio médico de urgencia



ANOTE ESTA DIRECCION:

URUGUAY 775

T. E. 42 - 9100-9200



# HECHOS e IDEAS

**PUBLICACIÓN DE CUESTIONES POLÍTICAS, ECONÓMICAS  
Y SOCIALES**

(Registro Nacional de la Propiedad Intelectual No. 279.616)

Suscripción por 12 números . . . . \$ 20.—  
Número suelto en la Capital y en  
el Interior . . . . . „ 2.—  
Números atrasados . . . . . „ 3.—  
Suscripción para el Exterior, 12  
números . . . . . „ 30.—

**Administrador: REMIGIO PALACIOS**

**REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:**

**BRASIL 675**

**BUENOS AIRES**

**REPÚBLICA ARGENTINA**

**PRECIO DE ESTE EJEMPLAR \$ 4.--**

CORREO ARGENTINO	Sucursal 34	FRANQUEO PAGADO Concesión N.º 4029
		TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 3684

*Impreso en los Talleres Gráficos  
"DESCARTES"  
de Guillermo Kuperschmid  
Bolívar 1268 — Buenos Aires*